



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-22-23

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, reunidos en la sala "Excelencia" de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, siendo las **quince horas con treinta minutos** del día **viernes ocho de diciembre de dos mil veintitrés**, fecha y hora señaladas para la celebración de la Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número **REXA-22-23**, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 fracción V del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se declaran abiertos los trabajos de la presente sesión procediendo en primer término a dar lectura a la orden del día propuesto y que les fuera enviado oportunamente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Bienvenida.
- 2.- Lista de asistencia y determinación del Quorum Legal.
- 3.- Someter a consideración del H. Comité la autorización para la **"Adquisición del Licenciamiento Perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano"**, solicitada por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, conforme a lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- 4.- Someter a consideración del H. Comité la autorización para la **"Adquisición de series de Luces Navideñas de la marca Blachere Illumination, para la ambientación y decoración durante el evento "Villa Navidad" en su Edición 2023"**, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, solicitado por la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes, conforme a lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- 5.- Someter a consideración del H. Comité la autorización para la **"Adquisición de tarjetas plásticas de identificación"**, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, solicitado por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, conforme a lo establecido en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- 6.- Asuntos generales.

En cumplimiento a lo previsto por los artículos 14, 15, 16, 17 primer párrafo, 18 fracción II, 19 fracción I y 20 fracciones II, IV y XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado a los artículos 3º fracción I, 4º, 5º fracción III inciso a), 6º fracciones I y 7º fracciones I inciso b) y II incisos b) y d) del Manual de Integración y Funcionamiento del



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha diecisiete de octubre de dos mil veintidós; se procede a dar inicio a la presente sesión.

**1.- Bienvenida.**

En desahogo del punto número uno de la orden del día, en uso de la voz da la cordial bienvenida a los presentes **Lic. Carmen Cecilia Montoya García**, Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Suplente de la Presidenta del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio SAE/0014/2022 de fecha 06 de octubre de 2022.

**2.- Lista de asistencia.**

En desahogo del punto número dos de la orden del día, la **Lic. Carmen Cecilia Montoya García**, Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Suplente de la Presidenta del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio SAE/0014/2022 de fecha 06 de octubre de 2022, lleva a cabo el pase de lista y determina si existe el Quórum Legal para la realización de la presente sesión.

**PRESIDENTA:**

**SECRETARIO EJECUTIVO:**

**LIC. CARMEN CECILIA MONTOYA GARCÍA.**

Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Suplente de la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio SAE/0014/2022 de fecha 06 de octubre de 2022.

**C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS.**

Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

**C. ANA GUADALUPE LÓPEZ LOERA.**

Directora General Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes de Aguascalientes y Suplente del Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio SEFI 1949/2022 de fecha 04 de octubre de 2022.

**LIC. AÍDA DEL CARMEN REYES NAVARRO.**

Directora General de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes, y Suplente del Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes, mediante Oficio PRES/038/2022 de fecha 05 de octubre de 2022.

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

VOCAL CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

**LIC. DEYANIRA IVONNE SALAZAR RANGEL.**

Directora General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes y Suplente del Secretario de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio 2022-009-0117 de fecha 25 de octubre de 2022.

**L.C.C. ARTURO MUNGUA MIRELES.**

Director General de Auditoría Gubernamental de la Contraloría del Estado de Aguascalientes y Suplente del Contralor del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio CE/DGJ/0017-A/2022 de fecha 05 de octubre de 2022.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

REPRESENTANTES DEL ENTE REQUERENTE CON VOZ PERO SIN VOTO:

  
**ING. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ SERRANO.**

Director General Administrativo de la Secretaría de Turismo  
del Estado de Aguascalientes.

  
**LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA.**

Director General de Administración y Servicios de la  
Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

  
**MTRA. ZENDI VILLEGRAS HERNÁNDEZ.**

Directora General de Planeación y Proyectos de la  
Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes.

  
**LIC. MÓNICA FABIOLA BAÑUELOS RODARTE.**

Directora General de Capital Humano de la Secretaría de  
Administración del Estado de Aguascalientes.

Una vez realizado el pase de lista, la **Lic. Carmen Cecilia Montoya García**, Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Suplente de la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio SAE/0014/2022 de fecha 06 de octubre de 2022, quien preside la presente Sesión, hace constar que se encuentran presentes la mayoría de los miembros del H. Comité, por lo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, determina que existe la asistencia de la mayoría de los integrantes del H. Comité con derecho a voto, por lo que se declara legalmente instalada para sesionar.

3.- Someter a consideración del H. Comité la autorización para la “**Adquisición del Licenciamiento Perpetuo para uso de software denominado “NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano”**, solicitada por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, conforme a lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

En desahogo del punto número tres de la orden de la día, en uso de la voz la **Lic. Carmen Cecilia Montoya García**, Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Suplente de la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio SAE/0014/2022 de fecha 06 de octubre de 2022, pone en consideración de los miembros integrantes del H. Comité la procedencia de la **“Adquisición del Licenciamiento Perpetuo para uso de software denominado “NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano”**, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, solicitada por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente, de acuerdo a los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

1.- La Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, solicita al H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante el oficio número **SAE/03.0953/2023** de fecha seis de diciembre del dos mil veintitrés, autorizar la excepción y realizar el procedimiento por medio de una **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN**, para la **“Adquisición del Licenciamiento Perpetuo para uso de software denominado “NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano”**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente.

2.- La Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición de compra con número **RB/0000964/2023** emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**), por la cantidad de **\$7'496,036.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, teniendo esta requisición como objeto, la **“Adquisición del Licenciamiento Perpetuo para uso de software denominado “NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano”**, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, misma que se presenta a continuación:



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Requisición 964 :RB/0000964/2023

19	SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
			Fecha	Hora
1905	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	Elaboración	vie. 17/11/2023	13:31.28
190501	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	Validación de Presupuesto	mié. 06/12/2023	15:43.03

Clave Art	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							

#### 59701 : Licencias informáticas e intelectuales

597010006 1.00 LICENCIA \$ 6,462,100.00 \$ 6,462,100.00 \$ 1,033,936.00 \$ 7,495,036.00

##### Descripción

LICENCIA:

LICENCIAMIENTO PERPETUO PARA USO DE SOFTWARE DENOMINADO "NOMIFACIL: SISTEMA INTEGRAL DE NOMINA Y CAPITAL HUMANO", (PLATAFORMA 100% WEB NOMIFACIL).

EL LICENCIAMIENTO PERPETUO PARA USO DE SOFTWARE INCLURÁ LOS SIGUIENTES MÓDULOS: NÓMINA, RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN DE TIEMPO Y ASISTENCIA, BÓVEDA FISCAL, ESTRUCTURAS ORGANIZACIONALES/PRESUPUESTALES; CONTROL DE PLAZAS Y ORGANIGRAMA, CAPACITACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS, SEGURIDAD SOCIAL IMSS, MÓDULO INTERACTIVO KIOSKO/AUTOSERVICIO WEB, INTERFACES PARA EL SISTEMA DE INCIDENCIAS/INCIDE Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO/SEDE Y USO DE APP PARA CONSULTA DE EMPLEADOS (ANDROID / IOS).

EL LICENCIAMIENTO PERPETUO PARA USO DE SOFTWARE CONSTARÁ DE LO SIGUIENTE:

ALCANCES GENERALES Y MÓDULOS DE USO, CONFORME AL ANEXO A. MÓDULO DE DESARROLLO BÁSICO: DESARROLLO DE NECESIDADES BÁSICAS Y ESPECÍFICAS DE GOBIERNO CENTRAL, HERRAMIENTAS DE ADMINISTRACIÓN DE AUTOSUFICIENCIA TECNOLÓGICA DE DATOS, CONFORME AL ANEXO B. INTERFACES /CONEXIONES BÁSICO: DESARROLLO DE CONEXIONES E INTERFACES PARA MEJORAR EL INTERCAMBIO DE DATOS CON SISOP, DPUESTOS, BOLSA DE TRABAJO, EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO. (DENTRO DE LA ETAPA DEL PRESENTE PROYECTO SE PODRÁ ANALIZAR TIEMPO Y COSTO DE LOS MÓDULOS PASADOS Y VER LA CONVENIENCIA DE DESARROLLARLOS), CONFORME AL ANEXO C. IMPLEMENTACIÓN, CONFORME AL ANEXO D.

PUESTA EN MARCHA GOBIERNO CENTRAL, CONFORME AL ANEXO E.

IMPLEMENTACIÓN ETAPA INICIAL OPD'S, CONFORME AL ANEXO F.

DESARROLLO DE NUEVOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PERO QUE NO INFLUYEN EN EL PAGO DIRECTAMENTE, INFLUYE EN LA USABILIDAD E INFORMACIÓN BÁSICA, CONFORME AL ANEXO G.

ESTE LICENCIAMIENTO PERPETUO PARA USO DE SOFTWARE, OPERARÁ EL TOTAL DE LAS DEPENDENCIAS Y UNIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y LA MAYOR PARTE DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS VINCULADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ADEMÁS DE CAMBIOS NECESARIOS PARA CUBRIR LA IMPLEMENTACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN EN ÁREAS QUE SEAN REQUERIDAS.

CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE REALIZARA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN POSTERIOR AL INICIO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL LICENCIAMIENTO PERPETUO PARA USO DE SOFTWARE, DENTRO DE 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA.

LO ANTERIOR, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 9ºPÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

FECHA DE INICIO DE LA IMPLEMENTACIÓN: EL LICENCIAMIENTO PERPETUO PARA USO DEL SOFTWARE INICIARÁ A IMPLEMENTARSE EL 11 DE DICIEMBRE DE 2023.

TIEMPO DE IMPLEMENTACIÓN: 56 SEMANAS A PARTIR DEL INICIO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL LICENCIAMIENTO PERPETUO PARA USO DEL SOFTWARE.

TIEMPO DE REPARACIÓN: EL PROVEEDOR PROPORCIONARÁ SOPORTE TÉCNICO, ASESORÍA TELEFÓNICA, VÍA REMOTA O POR ESCRITO Y TODO EL APOYO NECESARIO, DURANTE EL PRIMER AÑO POSTERIOR A LA IMPLEMENTACIÓN, PARAATENDER SOLICITUDES DE INFORMACIÓN SOBRE EL USO Y LA CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA, ASEGURANDO CONTINUIDAD DEL SERVICIO RECIBIDO, ATENDIENDO EN UN HORARIO DE 8:30 A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, SÁBADOS, DÍAS DE DESCANSO Y HORAS INHÁBILES SERÁN CON PREVIA CITA Y ASISTENCIA VIRTUAL A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN Y CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES TIEMPOS:

LOS TIEMPOS DE REPARACIÓN SE ATENDERÁN DE ACUERDO AL TIPO DE GRAVEDAD:

GRAVEDAD TIPO 1 (FALLOS CRÍTICOS): SE ENTENDERÁ POR FALLO CRÍTICO AQUEL QUE IMPIDA LA EJECUCIÓN Y FUNCIONALIDAD DE NOMIFACIL, DE 1 A 72 HORAS.

GRAVEDAD TIPO 2 (FALLOS GRAVES): SE ENTENDERÁ POR FALLO GRAVE AQUEL QUE LA EJECUCIÓN DE NOMIFACIL SEA DE MANERA INTERMITENTE, DE 1 A 24 HORAS.

GRAVEDAD TIPO 3 (FALLOS LEVES): SE ENTENDERÁ POR FALLO LEVE AQUEL QUE LA EJECUCIÓN DE NOMIFACIL SEA EN UN PROCESO NO SUSTANTIVO, DE 1 A 3 HORAS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR LO SIGUIENTE:

PERSONAL CAPACITADO TÉCNICA, HUMANA Y PROFESIONALMENTE PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

EQUIPO Y HERRAMIENTAS NECESARIAS A SUS COLABORADORES PARA DESEMPEÑAR CON EFICIENCIA SU LABOR.

GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL LICENCIAMIENTO PERPETUO PARA USO DE SOFTWARE.

PRESENTARA REPORTE DE AVANCES FIRMADOS CON ACTIVIDADES DETALLADAS DE ACUERDO A LO COMPROMETIDO CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INFORMAR EN TODO MOMENTO CON VERACIDAD Y EN TIEMPO, CUALQUIER INCONVENIENTE O DESVIACIÓN QUE SE PRESENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL LICENCIAMIENTO PERPETUO PARA USO DE SOFTWARE (CONFORME AL PUNTO 10 DEL ANEXO D).

GARANTÍA DEL LICENCIAMIENTO PERPETUO PARA USO DEL SOFTWARE: UN AÑO POSTERIOR A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LICENCIA, SOLVENTANDO ERRORES DE CÓDIGO, FALLAS Y VÍCOS OCULTOS DE LA PROPIA PLATAFORMA NOMIFACIL, ASEGURANDO CONTINUIDAD DEL SERVICIO RECIBIDO, SOPORTE TÉCNICO, ASESORÍA TELEFÓNICA, VÍA REMOTA O POR ESCRITO Y TODO EL APOYO NECESARIO, ATENDIENDO DE MANERA INMEDIATA EN UN HORARIO DE 8:30 A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, SÁBADOS, DÍAS DE DESCANSO Y HORAS INHÁBILES SERÁ CON PREVIA CITA Y ASISTENCIA VIRTUAL A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN.

1.00 \$6,462,100.00 \$6,462,100.00 \$ 1,033,936.00 \$ 7,495,036.00 190301-10604-59701-2-11101



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES**

**MÓDULO DE ADQUISICIONES**

Requisición 964 :RB/0000964/2023

19		SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO			
1905		DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS					
190501		DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS					
Origen del Recurso		GA		Elaboración	vie. 17/11/2023 13:31.28		
Tipo de Procedimiento		ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Validación de Presupuesto	mié. 06/12/2023	15:43.03		
Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
				Total	\$7,496,036.00		

**Justificación de la Requisición:**

LICENCIAMIENTO PERPETUO NOMIFACIL: SISTEMA INTEGRAL DE NÓMINA Y CAPITAL HUMANO, (PLATAFORMA 100% WEB NOMIFACIL), EL CUAL ADEMÁS DE TECNOLOGÍA ACTUALIZADA, INCORPORA NUEVOS PROCESOS, MAYOR FUNCIONALIDAD Y FACILIDAD DE USO.

**Lugar de Entrega:**

En las oficinas de la Dirección General de Capital Humano ubicadas en el domicilio Av. de la Convención de 1914 Ote. 104 Piso 4, Col. del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags., en un horario de Lunes a Viernes 8:00 horas a 16:00 horas.

Responsable de Recepción: LIC. MONICA FABIOLA BANUELOS RODARTE - DIRECTORA GENERAL DE CAPITAL HUMANO, O QUIÉN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Teléfono: 4499102500

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Secretaría de  
Administración

### "ANEXO A" Alcances Generales y Módulos de Uso:

#### Alcances Generales

El proveedor proporcionará hospedaje de la APP durante el tiempo de implementación del Licenciamiento perpetuo para uso de software, incluye todo el proceso de carga y descarga de la base de datos, necesario sin implicar costo adicional para la Secretaría de Administración del Estado.
El proveedor incluirá reportes predefinidos, y se desarrollarán de común acuerdo los necesarios, definidos en la carpeta Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes-proveedor que se elaborará al inicio de las actividades.
No incluye la instalación-configuración de ningún tipo de hardware.
La migración de información histórica, se realizará una vez que el proveedor tenga todos los catálogos y empleados registrados, contemplando períodos actuales.
El Licenciamiento perpetuo para uso de software, contará con interface para integrar información con aspectos de administración de recursos financieros.
El proveedor proporcionará facilidad y funcionalidad para la integración del sistema a un GRP.
El proveedor proporcionará capacitación al equipo de la Secretaría de Administración del Estado y usuarios finales, conforme a lo señalando en el punto 9 del Anexo D.

Módulos de Uso (El Licenciamiento perpetuo para uso de software, permitirá contar con los siguientes Módulos de uso).

Nómina:

Permitirá contar con Catálogo de Percepciones y deducciones con capacidad de más de 700 conceptos por Dependencia, según necesidades de cada dependencia. 100% parametrizable.
Permitirá generar pagos a partir de la importación de archivos.
Permitirá generar nóminas especiales por conceptos especiales o en fechas fuera de nómina normal.
Facilitará la definición de diferentes tipos de nóminas a partir de normatividad estatal, contratos asimilables a sueldos y salarios, honorarios, gratificaciones de base, contratos eventuales, sindicatos (o en la misma nómina tener estos diferentes tipos de pago).
Ejecutará el cálculo definitivo de lo más general (total plantilla de empleados) hasta el más particular (un empleado y/o concepto).
Permitirá realizar el pago por día de ingreso en movimientos que son a mitad del periodo de pago.
Permitirá realizar el cambio de categoría a mitad de quincena, con el cálculo respectivo proporcional a cada categoría.
Permitirá editar conceptos nominales (con autorización y candados).
Permitirá almacenar histórico de conceptos y de movimientos en los mismos.



449 910 25 00



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Av. de la Convención Ote. No. 101 / Col. Cel  
Trabajo, C.P. 20130 Aguascalientes, Ags.

Página 1 de 26



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Secretaría de  
Administración

Permitirá la posibilidad de realizar pruebas o simulaciones de cálculo sin afectar los acumulados.
Permitirá contar con la posibilidad de mantener y crear nuevas fórmulas para el cálculo de conceptos utilizando pantallas de usuario y sin necesidad de modificar código fuente de la aplicación, las fórmulas deberán de tener la capacidad de utilizar cualquier campo de la base de datos.
Identificará la dependencia entre conceptos para operaciones especiales en el cálculo.
Permitirá capturará información masiva de movimientos.
Contará con capacidad de manejar estructura de plazas, centros de trabajo, conceptos centralizados, con la que se requiere a nivel Federal en el magisterio y de salud con la posibilidad de cambiarlas según futuras necesidades.
Permitirá realizará cancelación de pagos incluyendo afectación a terceros.
Procesará la nómina de acuerdo a calendario definido de nómina.
Contabilizará automáticamente movimientos con la generación de archivos y reportes requeridos, incluyendo interfaz con sistemas comerciales.
Permitirá generar información de archivos y reportes requeridos para ISSSSPEA, IMSS y terceros.
Permitirá emitir cheques estatales.
Permitirá emitir recibos configurables a las necesidades de cada Dependencia.
Permitirá realizar afectación contable según se requiera a programas gubernamentales, automatizada con las interfaces en el sistema de cada Dependencia.
Permitirá realizar conciliación contable.
Permitirá realizar provisiones para aportaciones a terceros.
Permitirá realizar dispersión de nómina a bancos.
Contará con conceptos de nóminas flexibles y parametrizables.
Permitirá realizar la generación automática de los archivos de dispersión de nómina bajo parámetros para ajustarlo al layout del banco.
Permitirá contar con un récord de las licencias médicas por incapacidad para que automáticamente haga los ajustes en los pagos a los trabajadores (Incapacidad médica pagada por el IMSS con salario integrado descontar para prestaciones, si es pagada por la dependencia sobre salario base no descontar), ISSSTE.
Priorizará las deducciones del trabajador con límites legales.
Permitirá generar acumulados por concepto, por trabajador y por área, sin restricciones manejados en la nómina y que permita obtener los reportes necesarios de los períodos de pago.
Permitirá emitir recibos por pantalla, impresos, publicación en el kiosco (autoservicio).
Permitirá analizar el rendimiento del proceso de nómina. (Medición de tiempos y desempeño).



449 910 25 00



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Av. de la Convención Ote. No. 104 / Col. Del  
Trabajo, C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.

Página 2 de 26



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Secretaría de  
Administración

Permitirá generar nóminas extraordinarias o de finiquito, liquidación sin tener que esperar al cierre de la nómina ordinaria en cualquier tiempo.
No permitirá realizar cambios sobre nóminas cerradas y pagadas.
Permitirá confrontar contra nómina anterior por concepto, por departamento, por centro (validación).
Permitirá controlar el sobregiro de pago (no pagos negativos).
Permitirá calcular de manera independiente entre dependencias.
Permitirá soportar el lanzamiento del cálculo simultáneo de todas las dependencias al mismo tiempo
Permitirá redondear centavos. (como ingreso o deducción en la nómina).
Permitirá realizar reportes de control: Pre nómina, comparativos de nómina actual vs. anteriores.
Permitirá realizar cálculos especiales: Declaración anual (general o individual), aguinaldos, fondo de ahorro.
Permitirá realizar pago de prima vacacional de acuerdo a su fecha de ingreso y/o al disfrute de vacaciones.
Permitirá generar por Dependencia diferentes tipos de nómina de acuerdo a sus necesidades y clasificación.
Permitirá contar con roles de usuario con privilegios por tipo de nómina, Dependencia, Unidades Administrativas y Organismos Públicos Descentralizados, Programa y módulo de la misma nómina.
Permitirá que cada nómina reconozca las características de percepciones, deducciones y prestaciones aplicables a la Dependencia.
Permitirá calcular pagos homologados según características de cada Dependencia.
Permitirá configurar conceptos de pago por plaza o tipo de trabajador.
Permitirá contar con módulo de Solicitud, Autorización electrónica y control de vacaciones, días económicos, permisos sin goce de sueldo, licencias, licencia plazas reservadas, permisos con goce de sueldo.
Permitirá gestionar y administrar Quinquenios.
Permitirá llevar el control de pensiones alimenticias, cubrir cualquier criterio emitido por la autoridad, cubriendo aspectos legales, así como múltiples pensiones para un solo trabajador.
Permitirá contar con la posibilidad de generar pago consolidado por empleado o por plaza.
Permitirá contar con módulo de control de prestaciones en especie.
Permitirá llevar un control entre Dependencias de sus comisionados aplicando en la nómina sus incidencias.
Permitirá contar con solicitud electrónica de Incidencias con previa autorización y seguridad.
Permitirá contar con simulación de finiquitos y liquidaciones sin afectar acumulados.
Permitirá realizar gestión automatizada de indemnizaciones y finiquitos (propuesta de finiquitos o indemnizaciones, negociación, autorización, aplicación del pago, juicio o arreglo en juicio), aspectos laborales en el ámbito de aplicación.



449 910 25 00



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Av. de la Convención Ote. No. 104 / Col. Doj.  
Trabajo, C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.

Página 3 de 26



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

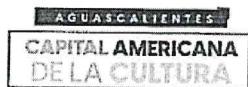
# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-22-23



Aguascalientes  
Gobernación  
Elige tu destino

Secretaría de  
Administración

Permitirá contar con generación de formularios requeridos por el área jurídica (finiquitos, renuncias, encuestas de salida, amonestaciones, llamadas de atención) aplicación automática al expediente.
Permitirá realizar cálculo de finiquitos y liquidaciones después de haber validado liberación de bienes y adeudos con la organización.
Permitirá realizar cálculo de finiquitos y liquidaciones independiente de la nómina ordinaria.
Permitirá realizar cálculos con diferentes criterios de tablas de impuesto.

### Recursos Humanos:

Permitirá contar con un mismo número de identificación para los trabajadores, con la peculiaridad de que este sea único de manera permanente.
Permitirá contar con ficha completa de los empleados.
Permitirá registrar y controlar datos personales, laborales y académicos.
Permitirá contar con histórico de sueldos. (Mostrando en primera instancia las percepciones, deducciones y neto, así como el desglose de conceptos; informando el importe neto que el trabajador recibiría si no tuviera descuentos particulares como préstamos y compras personales, que muestre la base gravable y el impuesto retenido, así como la proporción de éste).
Permitirá contar con información específica personal (número de hijos, fecha de nacimiento, datos del cónyuge, fechas conmemorativas, tipo de sangre, correo electrónico).
Contará con capacidad de adicionar campos para nuevos datos de los empleados sin modificación del código fuente de la aplicación.
El licenciamiento perpetuo para uso de software permitirá seleccionar los módulos de información a imprimir de la ficha de la persona.
Permitirá contar con un control automático de contratos (emisión automática de contratos al personal eventual y por honorarios en relación a su fecha de vencimiento).
Permitirá llevar un control de plantilla integrada de todas las dependencias no permitiendo duplicidad de pagos y trabajadores.
Permitirá contar con módulo de credencialización.
Permitirá contar con búsqueda para los trabajadores tales como: Nombre, No. de empleado, el RFC, la CURP.
No permitirá el ingreso de empleados que por alguna causa estén congelados (catálogo) nivel gobierno.
Permitirá realizar movimientos de personal, Altas, Bajas y Cambios.
Permitirá generar un histórico en cada plaza, puesto y trabajador.
Permitirá realizar movilidad de plazas de una adscripción.
Permitirá contar con solicitud y generación de constancias de ingresos y antigüedad, (kiosco - autoservicio).
Permitirá llevar el control de préstamos o descuentos autorizados por la dependencia y el empleado (a terceros).
Permitirá contar con un control de Seguros por Nomina.
Permitirá llevar la generación de pagos Bancos.



449 910 25 00



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Av. de la Convención Ote. No. 104 / Col. Del Trabajo, C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.

Página 4 de 26



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Aguascalientes  
Gente de trabajo y soluciones  
Elige tu destino

Secretaría de  
Administración

Permitirá realizar pagos de cuota sindical.
Permitirá realizar ajustes de aportación al ISSSPEA de jubilados.
Permitirá llevar el control de pensión alimenticia generación del cheque o depósito.
Permitirá realizar la validación del cálculo CURP y RFC.

### Administración de tiempo y asistencia:

Permitirá llevar el registro de asistencia que solo permita la edición de los registros de los trabajadores a usuarios administradores y que afecte esta información de manera automática en la nómina.
Permitirá realizar interface de conversión de datos del dispositivo checador (relojes).
Permitirá consultar días feriados y políticas de vacaciones (Web).
Permitirá consultar y generar reporte de días de ausencias, incapacidades, permisos, días económicos y horas extras por persona, por departamento, por dependencia.
Permitirá determinar con exactitud los días laborados y horas laboradas de los trabajadores considerando licencias, faltas, permisos e incapacidades. Con el fin de determinar los días de aguinaldo, vacaciones y prima vacacional, así como diversos estímulos basados en este indicador; siempre y cuando sea editable.
Permitirá llevar un control automático de los ausentismos por trabajador en base a nivel jerárquico.
Permitirá realizar la carga de archivos para aplicar inasistencias (manual).
Permitirá llevar un cómputo de días efectivos trabajados por plaza (cálculo de quinquenio, reconocimientos, antigüedad, aguinaldo, vacaciones y finiquitos).
Permitirá realizar inasistencias afectadas en aguinaldo, vacaciones, primas vacacionales y primas de antigüedad.
Permitirá llevar el control y reporte de retardos de acuerdo a las tolerancias manejadas por la dependencia.
Facilitará de todo tipo de estadística por áreas, turno, horas, departamento, puestos, sexos, edades, rangos de fecha por períodos.

### Bóveda Fiscal:

Permitirá almacenar recibos de nómina timbrados.
--

### Estructuras organizacionales/ presupuestales

### Control de Plazas:

Permitirá cargar y controlar la plantilla de plazas actualizadas.
---



449 910 25 00



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Ay. de la Convención Ote. No. 104 / Col. Del Trabajo, C.P. 20110 Aguascalientes, Ags.

Página 5 de 26



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Aguascalientes  
Centro de trabajo y soluciones  
El hogar de las ideas

Secretaría de  
Administración

El dato de identificación de la plaza permitirá conocer la clave presupuestal a la que esta asignada por dependencia y área de adscripción.

Permitirá realizar un histórico de plazas de los trabajadores que la han ocupado y movimientos de la misma e información general.

No permitirá la duplicidad de pagos o el alta de dos personas en la misma plaza.

Permitirá poder realizar la movilidad de plazas, así como traspaso de plazas entre Dependencias.

Permitirá realizar enlace de plantilla autorizada y presupuestada (estatus dentro de plaza, activa, congelada, autorizada).

Permitirá realizar el pago en una misma plaza para más de un servidor público solamente en caso de incapacidades (de maternidad y enfermedad mayor a 30 días).

Permitirá generar promociones circulares entre empleados activos (cambios de adscripciones).

Permitirá la creación de plazas eventuales o de obra.

### Organigrama:

Contará con Organigrama, estructura organizacional, plazas, estructura presupuestal.

Contará con niveles de seguridad para visualizar la información de la estructura organizacional por Unidades Ejecutoras.

Permitirá realizar la generación y conciliación del organigrama con el estatus de la situación actual del puesto, es decir ocupado por, vacante, congelado, nueva creación, pendiente de autorizar, puesto eventual, gestión y control de comisionados en otras áreas y/o Dependencias.

El organigrama mostrará nombre del titular, fotografía y unidad ejecutora en presupuesto.

### Capacitación:

Permitirá realizar la programación de cursos.

Permitirá contar con detección de necesidades.

Permitirá contar con catálogo de cursos.

Permitirá contar con un costeo de cursos.

Permitirá contar con Matriz de habilidades y competencias.

Permitirá contar con catálogos de instructores (internos, externos y costos).

Permitirá llevar a cabo los resultados del curso, aprobados o no.



449 910 25 00



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Av. de la Convención Ote. No. 104 / Col. Del Trabajo, C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.

Página 6 de 26



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23



Secretaría de  
Administración

**Administración de Usuarios:**

Permitirá contar con capacidad de usuarios ilimitados.

**Seguridad Social (IMSS):**

Permitirá contar con cálculo de salarios integrados.

Permitirá contar con Integración con el SUA.

Permitirá contar con exportación de información.

Permitirá contar con la configuración de salario integrado, partiendo de bonos de despensa, tiempos extra y para la integración de la base variable.

**Módulo interactivo Kiosko/Autoservicio Web:**

Permitirá proporcionar a la totalidad de los empleados de gobierno usuario y clave de acceso para consulta en el módulo de autoservicio de su información.
Permitirá actualizar datos personales de los empleados (kiosco de autoservicio).
Permitirá consultar calificación de resultados de una evaluación de los empleados.
Permitirá consultar el recibo de pago de manera desglosada.
Permitirá consultar al empleado sus acumulados necesarios para el cálculo anual de impuestos.
Permitirá al personal de mando medio en adelante poder visualizar la información laboral de sus subordinados.
Permitirá consultar días de vacaciones, prestaciones, asistencia, bonos aspectos legales a que tienen derecho así como sus obligaciones.
Permitirá consultar cursos de capacitación relacionada a sus funciones.
Permitirá consultar vacantes de acuerdo a su perfil de la persona no del puesto.
Permitirá aceptar o rechazar solicitudes de los empleados.
Permitirá consultar e imprimir recibos de pago, constancias de servicios, de percepciones, permisos, vacaciones y días económicos, con firma electrónica de autorización.
Permitirá solicitar y dar seguimiento a permisos, vacaciones, días económicos a través de este medio autorizada por su jefe inmediato superior.
Permitirá realizar solicitud e impresión de constancias de trabajo, así como la validación pública de la misma.



449 910 25 00



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Av. de la Convención Ote. No. 104 / Col. Del Trabajo, C.P. 20160 Aguascalientes, Ags.

Página 7 de 26



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-22-23



Aguascalientes  
Centro de trabajo y servicios  
Del Gobierno de México

Secretaría de  
Administración

Interfaces para el Sistema de Incidencias/INCIDE y el Sistema de Evaluación del Desempeño/  
SEDE:

Permitirá solicitar Incidencia directo por el empleado mismo.
Permitirá realizar flujo de autorizaciones por niveles jerárquico de autorización, hasta el último nivel que sería Capital Humano.
Permitirá realizar la inserción en el cáradox de las claves a procesar para transferencia a excepciones a Nómina para ser calculadas y pagadas las justificadas.
Permitirá realizar solicitudes y aviso de incapacidades.
Permitirá realizar la gestión de trámites de constancias en general.
Permitirá integrar el Sistema de Evaluación del Desempeño medible por semestre.
Permitirá integrar en Smartphone o Kiosko del empleado de dicha aplicación para solicitar los permisos.

Uso de APP para consulta (Android / IOS):

Permitirá consultar empleados del módulo interactivo Autoservicio web / Kiosko en aplicativos móviles (Android / IOS).
Permitirá integrar en el Smartphone del empleado el uso de aplicación para INCIDE / SEDE.



449 910 25 00



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Av. de la Convención Ote. No. 104 / Col. Del  
Trabajo, C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.

Página 8 de 26



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23



Secretaría de  
Administración

**“ANEXO B”**

**Módulo de Desarrollo Básico:**

Desarrollo de necesidades básicas y específicas de Gobierno Central, herramientas de administración de autosuficiencia tecnológica de Datos.

Código	Descripción
Desarrollo001	<ul style="list-style-type: none"><li>- Módulo de herramientas de administración de base de datos.</li><li>- Configuración de layout de base de datos para terceros.</li><li>- Interface con relojes checadores.</li></ul>
Desarrollo002	<ul style="list-style-type: none"><li>- Módulo de control de pagos, adecuado GEA.</li><li>- Cancelación.</li><li>- Retroactivos.</li><li>- Protección de pagos.</li><li>- Foliación de cheques.</li><li>- Dispersión múltiples bancos.</li></ul>

Tiempo de desarrollo: 27 semanas (semana 4 a 30).



449 910 25 00



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)

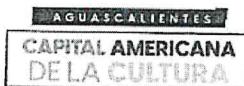


Av. de la Convención Ote. No. 104 / Col. Del Trabajo, C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.

Página 9 de 26



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23



**“ANEXO C”**  
**Interfaces / Conexiones Básico:**  
Desarrollo de Conexiones e Interfaces para mejorar el intercambio de datos con SISOP, DPuestos, Bolsa de Trabajo, Evaluación del Desempeño. (Dentro de la etapa del presente proyecto se podrá analizar tiempo y costo de los módulos pasados y ver la conveniencia de desarrollarlos).

Código	Descripción
Desarrollo003	- Desarrollo de WebHook con: - SISOP. - DPuesto. - Bolsa de Trabajo. - Evaluación y Desempeño.

Tiempo de desarrollo: 35 semanas (semana 22 a 56).



449 910 25 00



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Av. de la Convención Dto. No. 104 / Col. Del Trabajo, C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.

Página 10 de 26



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Secretaría de  
Administración

### "ANEXO D"

#### Implementación

Código	Descripción
Implementación 001	Formulación en Gobierno Central de pagos y deducciones, así como conceptos de pasó (estadísticos). -Transferencia de relojes.
Implementación 002	Configuraciones de tablas de ISR, IMSS y constantes.
Implementación 003	Módulo de Reportes y archivos de uso frecuente. -30 reportes máximo.
Implementación 004	- formulación IMSS.
Implementación 005	- Preparación de Datos e importación. - Migración de plantilla con todos sus datos generales año actual. - Migración de históricos Partida, plazas, dirección, departamento, puestos del año actual. - Migración de histórico de salarios año actual. - Migración de pagos a terceros años actuales. - Migración de histórico de pagos y deducciones año actual.
Implementación 006	Relojes, configuración e interfaces.

Tiempo de desarrollo: 35 semanas (semana 22 a 56).



449 910 25 00



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Av. de la Convención Ote. No. 104 / Col. Del Trabajo, C.P. 20160 Aguascalientes, Ags.

Página 11 de 26



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Secretaría de  
Administraci

**Condiciones Generales de Implementación del Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano".**

El proveedor que resulte adjudicado, se comprometerá de aplicar la migración de la plataforma del producto cliente-servidor SICH al Licenciamiento perpetuo de uso de software y el soporte técnico necesario, en este esquema del proceso de trasferencia de información, la Secretaría de Administración del Estado, apoyará con la exportación a plantillas externas para luego importarse al nuevo sistema. En esta etapa el proveedor cubrirá las contingencias que se presenten en el SICH.

**Esquema General de Implementación del Licenciamiento perpetuo para uso de software:**

**1. Listado de recursos para la entrega de los servicios.**

Para iniciar con la implementación del Licenciamiento perpetuo para uso de software, se proporcionará un equipo de trabajo por parte del proveedor cuyo esfuerzo estará encaminado en garantizar la correcta ejecución y supervisión del proyecto.

**2. Proceso de asignación de recursos.**

El proveedor se comprometerá a contar con el personal técnico y herramientas de trabajo para el desempeño de las responsabilidades, definiendo en conjunto con la Secretaría de Administración del Estado, un calendario de actividades con actividades de cumplimiento de 56 semanas.

En caso de presentarse situaciones de algún cambio en el equipo de desarrollo y dichos eventos que no involucren a la Secretaría de Administración del Estado, el proveedor se comprometerá a contener la eventualidad, procurando no impactar en el plan de trabajo trazado.

**3. Configuraciones para funcionalidades a entregar.**

El Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano", propuesto tendrá el soporte necesario para ejecutarse en web a través de Firefox o Chrome y los parámetros de seguridad, accesos y alimentación de la información estará administrados por el equipo de soporte y mantenimiento de NOMIFACIL.

**4. Garantía de la Calidad y Evaluación de Riesgos.**

Para la ejecución del presente proyecto se llevarán a cabo las pruebas de aceptación del Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado



449 910 25 00



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Av. de la Convención Qte. No. 104 / Col. Del Trabajo, C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.

Página 12 de 26



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23



Secretaría de  
Administración

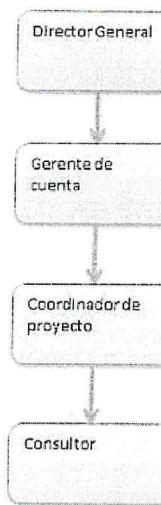
"NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano" por parte de la Secretaría de Administración del Estado y será la encargada de garantizar que el desarrollo cumple con lo establecido en el alcance inicial del mismo.

Los tiempos marcados en el plan de implementación del Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano", no tienen margen de desfase, por lo cual, toda desviación en los tiempos tendrá un impacto en la fecha final de entrega.

En el rubro de paralelos, del tiempo estimado serán las horas necesarias destinadas a su acompañamiento, ya que la operación será competencia de la Secretaría de Administración del Estado. Así como la corrección de incidencias planteadas durante el proceso.

### 5. Proceso de escalafón para atención del proyecto.

Se presentará de manera jerárquica un equipo de trabajo del personal que asigne el proveedor a fin de resolver y dar atención al proyecto:



Una vez iniciada la implementación del Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano", se definirán y notificarán los datos de cada uno de los responsables, para su contacto.



449 910 25 00



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Av. de la Convención Ote. No. 104 / Col. Del Trabajo, C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.

Página 13 de 26



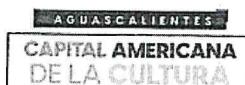
Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-22-23



Secretaría de  
Administración

#### 6. Responsabilidades del Proveedor.

- a. Ofrecerá personal técnico capacitado para el desempeño de las funciones durante la vigencia del proyecto de implementación del Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano".
- b. Ofrecerá un equipo y herramientas necesarias a sus colaboradores para desempeñar con eficiencia su labor.
- c. Garantizará la protección de datos, así como apegarse a los convenios de confidencialidad firmados con la Secretaría de Administración del Estado.
- d. Presentará avances al final de cada mes, de acuerdo a la programación de la implementación del Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano" básica e informará en todo momento con veracidad y en tiempo de cualquier inconveniente o desviación que se presente durante la ejecución del proyecto de implementación.
- e. Contará con líderes funcionales y personal capacitado (definidos en el punto 1 y 5) para garantizar la óptima operación de la implementación Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano".

#### 7. Responsabilidades de la Secretaría de Administración del Estado.

- a. La Secretaría de Administración del Estado designará personal necesario para cubrir el rol de Líder de proyecto y usuario(s) experto(s) que se requieran.
- b. La Secretaría de Administración del Estado entregará toda la información requerida para la configuración del Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano", en los tiempos establecidos en el calendario de actividades (punto 11) y del personal asignado por el proveedor, así como aquella que se requiera para las pruebas unitarias.

#### 8. Supuestos, Dependencias y Exclusiones.

Se enlistarán los siguientes elementos que ayudarán a delimitar de manera correcta los alcances de la propuesta.

##### A. Supuestos:

- La Secretaría de Administración del Estado proporcionará la información que sea necesaria que deberá ser registrada en el Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano".



449 910 25 00



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Av. de la Convención Ote. No. 104 / Col. Del Trabajo, C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.

Página 14 de 26



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Secretaría de  
Administración

# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-22-23

#### B. Dependencias:

- La Secretaría de Administración del Estado tendrá asignado un equipo de trabajo exclusivamente para esta actividad.
- Se contará con todos los servicios Web necesarios para cumplir con los tiempos del proyecto.
- Se proporcionará apoyo del personal asignado por parte del proveedor para las capacitaciones correspondientes.
- La Secretaría de Administración del Estado proporcionará un responsable de negocio que facilite las tareas de mediación y contacto.

#### 9. Transferencia de conocimiento.

La transferencia de conocimiento del proveedor hacia la Secretaría de Administración del Estado será mediante capacitaciones de 20 sesiones de 2 horas cada una al final de la implementación del Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano", mismas que serán definidas por la Secretaría de Administración del Estado en base la disponibilidad de los involucrados, vía remota de lunes a viernes, que permitirán a los responsables de las áreas de Capital Humano, adquirir las competencias marcadas en el plan de capacitación que para tal efecto será entregado y que serán los responsables de multiplicar el conocimiento a los nuevos involucrados en el proyecto. Si fueran necesarias más sesiones, el líder de proyecto de Gobierno del Estado lo determinará.

#### 10. Productos entregables y Tiempos de entrega.

A continuación, se presenta la tabla de entregables.

No.	Entregable	Responsable	Entrega esperada	Características
I	Plan de ejecución. Plan de Implementación del Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano".	Proveedor	Al iniciar el proyecto, semana 1 a 4.	Documentos que describan las actividades detalladas del servicio, donde se integren las actividades propias del proveedor, de la Secretaría de Administración del Estado y terceros.



449 910 25 00



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Av. de la Convención Oto, No. 104 / Col. Del Trabajo, C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.

Página 15 de 26



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-22-23**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



2	Plataforma web de nómina.	Proveedor	Al arranque del pago de la nómina, semana 56.	Para la operación de la nómina del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
3	Plataforma de AutoservicioWeb (kiosco) y Móvil	Proveedor	Al arranque del pago de la nómina, semana 56.	Autoservicio web y móvil para la atención directa a los empleados.

11. Período de ejecución del Proyecto.

Las 56 semanas serán las establecidas de acuerdo al esquema seleccionado y contenidas en el plan de implementación del Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano" de manera consecutiva, el plan está organizado para llevar a cabo el proceso en el lapso de tiempo establecido y con los recursos asignados por ambas partes.

Cronología de implementación del Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano" 56 semanas, considerando como fecha de inicio del proyecto el 11 de diciembre de 2023.



4499102500



www.naturecollection.co.uk



Av. de la Convención Ote. No. 104 / Col. Del Trabajo, C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.

Página 16 de 20



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Aguascalientes  
Gente de trabajo y soluciones  
El orgullo de México

Secretaría de  
Administración

# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

2023

01

02

03

04

05

06

07

08

09

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

### “ANEXO E”

#### Puesta en Marcha de Gobierno Central

Código	Descripción
Desarrollo 001	- Corrida de paralelos periodos ordinarios.
Desarrollo 002	- Corrida de paralelos periodos Extraordinarios.

Tiempo de desarrollo: 35 semanas (semana 22 a 56).



449 910 25 00



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Av. de la Convención Ote. No. 104 / Col. Del Trabajo, C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.

Página 17 de 26





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Secretaría de  
Administración

# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-22-23

#### “ANEXO F”

#### Implementación Etapa inicial OPD's

Código	Descripción
Desarrollo 001	<p>- Implementación Etapa Inicial OPD'S: DIF - 572 Empleados. ICA - 1004 Empleados. IDEA - 246 Empleados. INAGUA - 301 Empleados. Total: 4115 Empleados.</p>

La Secretaría de Administración del Estado apoyará con acompañamiento al proveedor de los paralelos y de las formulaciones especiales de cada Organismo Público Descentralizado, vinculados al Estado de Aguascalientes, además de cambios necesarios para cubrir implementaciones y reestructuraciones en áreas que sean requeridas por el Gobierno del Estado de Aguascalientes.

La implementación del Desarrollo 001 contemplará las Entidades del presente anexo y cubrirá las necesidades actuales de la Administración Pública Estatal, mismas que pudieran variar de acuerdo a la autorización de estructura orgánica, creación, modificación y supresión de unidades administrativas y de plazas de cada Entidad que requiera integrarse a la plataforma única de compensaciones.

Tiempo de desarrollo: 18 semanas (semana 39 a 56).



449 910 25 00



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Av. de la Convención Ote. No. 104 / Col. Del Trabajo, C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.

Página 18 de 26



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23



Secretaría de  
Administración

## “ANEXO G”

Desarrollo de nuevos requerimientos necesarios pero que no influyen en el pago directamente, influye en la usabilidad e información básica.

Código	Descripción
Básico 2 Desarrollo 001	- Modulo de Autoservicio WEB.
Básico 2 Desarrollo 002	- Modulo de Organigrama para transparencia con descripción del puesto y fotografía.

Tiempo de desarrollo: 35 semanas (semana 22 a 56).



449 910 25 00



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Av. de la Convención Ote. No. 104 / Col. Del  
Trabajo, C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.

Página 19 de 26

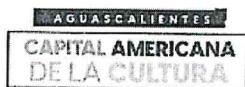


Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23



Aguascalientes  
Centro de trabajo y relaciones  
El hogar de las ideas

Secretaría de  
Administración

### CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVIDORES DE BASE DE DATOS Y APLICACIONES

#### Características de plataforma de servidores para el Licenciamiento perpetuo de uso de software.

Al final de la implementación del Licenciamiento perpetuo para uso de software, se recomendará que la Secretaría de Administración del Estado cuente con 1 Servidor Físico y 5 Virtuales para la operación del proyecto. Se presentan 2 opciones de acuerdo a los siguientes esquemas:

#### Esquema 1

Para soportar la plataforma del Licenciamiento perpetuo para uso de software, PLAZAS, RH, NOMINA, IMSS, TIEMPO Y ASISTENCIA:

Cantidad	Descripción	Características solicitadas de cada servidor.	Tipo de Servidor
1	Servidor de Base de Datos.	<ul style="list-style-type: none"><li>- 2 procesadores de última generación de 20 CORES.</li><li>- Discos SSD 5 TERAS</li><li>- 128 GB RAM.</li></ul>	Servidor Físico.
1	Servidor de Aplicación (para 100 usuarios).	<ul style="list-style-type: none"><li>- 2 procesadores de última generación de 12 CORES.</li><li>- Disco HDD 2 TERAS (por Archivos).</li><li>- 16 GB RAM.</li></ul>	Servidor Virtual.

Se requerirá Almacenamiento de documentos y AWS S3



449 910 25 00



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Av. de la Convención Ote. No. 104 / Col. Del Trabajo, C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.

Página 20 de 26



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Secretaría de  
Administración

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

**Para Integraciones con otros sistemas.**

Cantidad	Descripción	Características solicitadas de cada servidor.	Tipo de Servidor
1	Servidor de colas para integraciones en otros sistemas (WEB HOOK).	- Procesador de última generación de 8 CORES. - 8 GB RAM. - Disco 100 GB.	Servidor Virtual.

**Para uso del Servicio de KIOSKO con Constancias con de módulo de Justificaciones.**

Cantidad	Descripción	Características solicitadas de cada servidor	Tipo de Servidor
2	Servidor para los KIOSKO soportar peticiones Constancias y Justificaciones.	- Procesadores de última generación de 8 CORES. - 16 GB RAM. - Disco 100 GB.	Servidor Virtual.
1	Servidor API ALMACENAMIENTO.	- Procesador de última generación de 4 CORES. - 8 GB RAM. - Disco 50 GB.	Servidor Virtual.
1	Servidor de Base de datos de API ALMACENAMIENTO.	- Procesador de última generación de 4 CORES. - 8 GB RAM. - Disco 200 GB.	Servidor Virtual.

Atenderá a 7000 empleados en Kiosko.

Nota. - Aunque los demás Servidores se pueden virtualizar, se debe cuidar la redundancia por parte de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

Se recomienda distribuir en 3 o más servidores físicos esta infraestructura requerida.



449 910 25 00



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Av. de la Convención Ote. No. 104 / Col. Del Trabajo, C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.

Página 21 de 26



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23



**Esquema 2**

**Características Mínimas y Restricciones.**

Se considera: Para 50 usuarios y aproximadamente 13 mil empleados.

Se Requiere que la Secretaría de Administración del Estado cuente con 6 servidores, 1 Físico y 5 Virtuales para la operación del proyecto.

Para soportar la plataforma del Licenciamiento perpetuo para uso de software, PLAZAS, RH, NOMINA, IMSS, TIEMPO Y ASISTENCIA:

Cantidad	Descripción	Características solicitadas de cada servidor.	Tipo de Servidor
1	Servidor de Base de Datos.	- 2 procesadores de última generación de 20 CORES. - Discos SSD 5 TERAS. - 128 GB RAM.	Servidor Físico.
1	Servidor de Aplicación (para 50 usuarios).	- 2 procesadores de última generación de 8 CORES (16). - Disco HDD 2 TERAS (por Archivos). - 16 GB RAM.	Servidor Virtual.

Se requerirá de Almacenamiento de documentos y AWS S3.

**Para Integraciones con otros sistemas.**

Cantidad	Descripción	Características solicitadas de cada servidor.	Tipo de Servidor
1	Servidor de colas para integraciones en otros sistemas (WEB HOOK).	- Procesador de última generación de 4 CORES. - 4 GB RAM. - Disco 100 GB.	Servidor Virtual.



449 910 25 00



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Av. de la Convención Ote. No. 104 / Col. Del Trabajo, C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.

Página 22 de 26

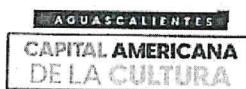


Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23



Aguascalientes  
Centro de trabajo y soluciones  
El hogar de tu vida

Secretaría de  
Administraci

Para uso del Servicio de KIOSKO con Constancias con de módulo de Justificaciones.

Cantidad	Descripción	Características solicitadas de cada servidor.	Tipo de Servidor
1	Servidor para los KIOSKO soportar peticiones Constancias y Justificaciones.	- Procesadores de última generación de 8 CORES. - 16 GB RAM. - Disco 100 GB.	Servidor Virtual.
1	Servidor API ALMACENAMIENTO.	- Procesador de última generación de 4 CORES. - 4 GB RAM. - Disco 50 GB.	Servidor Virtual.
1	Servidor de Base de datos de API ALMACENAMIENTO.	- Procesador de última generación de 4 CORES. - 8 GB RAM. - Disco 200 GB.	Servidor Virtual.

Que atienda a 7000 empleados en Kiosko.

Podría afectar el performance del aplicativo en general.

Nota. - Aunque los demás Servidores se pueden virtualizar, se debe cuidar la redundancia.

Se recomienda distribuir en 3 o más servidores físicos esta infraestructura requerida.



449 910 25 00



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Av. de la Convención Ote. No. 104 / Col. Del Trabajo, C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.

Página 23 de 26



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-22-23**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Secretaria de  
Administração

## Información adicional

- El calendario de actividades está dividido por Etapas y estará configurado de la siguiente manera:

Cronología de implementación del Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano" 56 semanas, considerando como fecha de inicio del proyecto el 11 de diciembre de 2023.

- Plan de Entregas

Se sugieren las siguientes fases de realización del proyecto:

- Fase 1: Consultoría inicial 4 semanas.
  - Fase 2: Parametrización / Adaptación: 27 semanas.
  - Fase 3: Implementación: 29 semanas.
  - Fase 4: Pruebas 29 semanas.
  - Fase 5: Puesta en marcha: 29 semanas.

El proyecto en su totalidad tendrá una duración de 56 semanas.

#### 1. Organización de equipo de trabajo y asignación de recursos

El equipo de trabajo por parte del proveedor deberá estar formado por personal técnico con la categoría profesional y nivel de especialización adecuados a las necesidades planteadas en cada momento, de acuerdo con las actividades que se vayan desarrollando.

El proveedor nombrará un responsable del proyecto con al menos las siguientes funciones, conocimientos y responsabilidades:

- Interlocutor principal.
  - Seguimiento del plan de trabajo propuesto en la oferta y aprobado, con estricto cumplimiento de plazos y calidad en las entregas de documentos previstos en dicho plan.
  - Comunicación inmediata a la Dirección del proyecto de cualquier previsible alteración de las condiciones contractuales en cualquiera de sus aspectos (personal, técnico y económico), originado por causas ajenas al propio adjudicatario.
  - Comunicación inmediata a la Dirección del proyecto de las repercusiones y/o problemas que puedan plantearse en el desarrollo del proyecto por cambios en la planificación.



449 910 25 00



Av. de la Convención Ote. No. 104 / Col. Del Trabajo, C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.

Página 24 de 26



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-22-23**



Secretaría de  
Administración

incumplimiento de los hitos previstos, cambios en el alcance del proyecto, modificaciones a tareas ya realizadas y aprobadas.

- Gestión de riesgos.
- Coordinación e integración de equipos.
- Gestión del plan de trabajo y de los recursos.

Por parte de la Secretaría de Administración del Estado, asignará a un coordinador del proyecto que sea un facilitador ante todas las áreas involucradas.

## 2. Transferencia de información

Durante la ejecución de los trabajos, objeto del contrato la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, deberá facilitar a las personas designadas por la Dirección del Proyecto, y a tales efectos, la información y documentación que ésta solicite para disponer de un pleno conocimiento de los trabajos a desarrollar, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos, y herramientas utilizadas para resolverlos.

- La información omitida o que no haya sido proporcionada en el levantamiento e implique un impacto en los tiempos ya programados de implementación del Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano" llevará una penalización de costo y tiempo al proyecto.
- La información principal que se requiere para la puesta en marcha se detalla en la siguiente estructura:

INFORMACIÓN	DETALLE	OBLIGATORIO
Reglas del Negocio	Se consideran Reglas del Negocio a toda la formulación de los conceptos de Percepciones/Deducciones involucrados en los cálculos de la nómina y todos los procesos relacionados con éste en las instalaciones del software.	SI
Información de Catálogos	Se proporcionará a la Secretaría de Administración del Estado un layout donde podrá vaciar la información requerida para los catálogos, considerando de suma importancia que la Secretaría de Administración del Estado alímente y valide dicha información en las instalaciones del software.	SI
Información de Históricos	Se proporcionará a un layout donde podrá vaciar la información requerida para los históricos, considerando de suma importancia que la Secretaría de Administración del Estado alímente y valide dicha información. La información histórica a subir al Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano" será la del año calendario en que se prevea la terminación de la implementación.	SI
Configuraciones	La Secretaría de Administración del Estado, deberá proporcionar las especificaciones particulares en el levantamiento inicial hecho por el Consultor o Implementador del Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano", de acuerdo a lo que este le indique para la correcta parametrización del mismo.	SI



449 910 25 60



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Av. de la Convención Ote. No. 101 / Col. Del Trabajo, C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.

Página 25 de 26



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23



Secretaría de  
Administraci

### 3. Propiedad del software

El prestador es el único propietario de la aplicación software. Esta licencia es sólo una VENTA sin exclusividad, que se habilita para el uso de la aplicación sin limitación territorial alguna, que será de manera perpetua, en tanto ninguna de las partes decida revocar los derechos y que únicamente permite el uso y ejecución de la aplicación de forma online y exclusivamente a través del sitio web. En ningún momento el prestador otorga derecho de propiedad sobre el software, sino que cede el derecho de uso del mismo en las condiciones descritas en esta licencia, no entendiéndose en ningún caso que se habilite para su reproducción y difusión pública, cesión, venta, alquiler o préstamo, comprometiéndose a no ceder su uso parcial o total de ninguna forma, así como a no divulgar, publicar, ni poner de ninguna otra forma a disposición de otras partes.

El prestador garantiza a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, que el desarrollo es absolutamente original y que cuenta con la totalidad de los derechos de propiedad intelectual sobre el mismo, habiendo sido completamente desarrollado por el prestador. Por lo que se puede garantizar que éste y las herramientas con las que ha sido realizado no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés o propiedad de terceros.



449 910 25 00



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Av. de la Convención Ote. No. 104 / Col. Del Trabajo, C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.

Página 26 de 26



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

3.- Se adjunta a la requisición de compra con número **RB/0000964/2023** emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**) la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisición.
2. Investigación de Mercado.
3. Oficio de Solicitud número **SAE/03.0953/2023** de fecha seis de diciembre del dos mil veintitrés, suscrito por la Lic. Raquel Soto Orozco, en su carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de solicitud de contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción de fecha seis de diciembre del dos mil veintitrés, suscrito por la Lic. Raquel Soto Orozco, en su carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización del proveedor: “**MAQUISOFT, S.A. DE C.V.**” y las negativas de los proveedores: “**GOBIERNO DIGITAL, S.A. DE C.V.**” y “**GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.**”.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor: “**MAQUISOFT, S.A. DE C.V.**”
7. Registro de derechos de autor.
8. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes del proveedor: “**MAQUISOFT, S.A. DE C.V.**”.

A continuación, se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-22-23**

**1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisición.**

**AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES**



FECHA DE ELABORACIÓN:	06 DE DICIEMBRE DE 2023.	RECIBIDO
NÚMERO DE REQUISICIÓN:	RB/0000964/2023.	06 DTC 2023
ESTATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA:	AUTORIZADA CON FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2023.	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	RECIBIDO 16:53 DEPARTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS
ORIGEN DEL RECURSO:	ESTATAL.	
¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?:	sí ( ) no aplica (X)	

CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO (I.V.A. INCLUIDO)
LICENCIAMIENTO PERPETUO PARA USO DE SOFTWARE DENOMINADO "NOMIFACIL: SISTEMA INTEGRAL DE NÓMINA Y CAPITAL HUMANO". (PLATAFORMA 100% WEB NOMIFACIL).	OPERARÁ EL TOTAL DE LAS DEPENDENCIAS Y UNIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, ASÍ COMO LA MAYOR PARTE DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, ADEMÁS DE REALIZAR CAMBIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA CUBRIR LA IMPLEMENTACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN EN ÁREAS QUE SEAN REQUERIDAS.	LICENCIAMIENTO PERPETUO NOMIFACIL: SISTEMA INTEGRAL DE NÓMINA Y CAPITAL HUMANO. (PLATAFORMA 100% WEB NOMIFACIL), EL CUAL ADEMÁS DE TECNOLOGÍA ACTUALIZADA, INCORPORARÁ NUEVOS PROCESOS, MAYOR FUNCIONALIDAD Y FACILIDAD DE USO.	\$ 7,496,036.00

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA	LIC. RAQUEL OROZCO	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS	LIC. RAQUEL OROZCO



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-22-23**



Secretaría de  
Administración

**2. Investigación de Mercado.**

**INVESTIGACIÓN DE MERCADO**

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD: **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: **REQUISICIÓN R8/0000954/2023**

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: **16 DE NOVIEMBRE DE 2023**

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: **mediana [ ] promedio [ ]**

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: **nacional [X] internacional [ ]**

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: **nacional [X] internacional [ ]**

\*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: **cantidad, calidad y oportunidad [ ] otros [ ] explicar razones**

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL **si [ ] no [X] NACIONAL **si [X] no [ ]**, CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: **si [X] no [ ]****

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Nombre del proveedor (1)	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internaciona l (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR01805	1	MAQUISOFT S.A. DE C.V.	LICENCIAMIENTO PERPETUO PARA USO DE SOFTWARE DENOMINADO "NOMIFACIL: SISTEMA INTEGRAL DE NÓMINA Y CAPITAL HUMANO".	SI	1	NACIONAL				\$6,462,100.00
PR01804	1	GOBIERNO DIGITAL, S.A. DE C.V.	LICENCIAMIENTO PERPETUO PARA USO DE SOFTWARE DENOMINADO "NOMIFACIL: SISTEMA INTEGRAL DE NÓMINA Y CAPITAL HUMANO".	NO	1	NACIONAL				No cotiza
PR06445	1	GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.	LICENCIAMIENTO PERPETUO PARA USO DE SOFTWARE DENOMINADO "NOMIFACIL: SISTEMA INTEGRAL DE NÓMINA Y CAPITAL HUMANO".	NO	1	NACIONAL				No cotiza

FUENTES CONSULTADAS (3)

Las fuentes consultadas fueron: **PROVEEDORES DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A EQUIPO DE CÓMPUTO Y REDES**

Elaboró (11) LIC. MÓNICA FABIOLA BANUELOS RODARTE  
DIRECTORA GENERAL DE CAPITAL HUMANO

Elaboró (11) LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA  
DIRECTOR GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

NOTA: LOS ARCHIVOS DE LA PROGRAMACIÓN (FUENTES) DEL SISTEMA INTEGRAL DE CAPITAL HUMANO SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DEL PROVEEDOR MAQUISOFT S.A. DE C.V.  
CAUSANDO QUE LOS PROVEEDORES A LOS QUE SE LES HA SOLICITADO EL SERVICIO NO LO HAN PODIDO OTORGAR AL TENER LIMITACIONES EN LOS CAMBIOS  
REQUERIDOS POR LA DINÁMICA DE UN SISTEMA DE NÓMINAS Y RESOLUCIÓN A PROBLEMAS DE PROGRAMACIÓN Y ES POR ESO QUE NO HAN COTIZADO  
Dicho SERVICIO.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

3. Oficio de Solicitud número SAE/03.0953/2023 de fecha seis de diciembre del dos mil veintitrés, suscrito por la Lic. Raquel Soto Orozco, en su carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes.



OFICIO Número SAE/03.0953/2023  
ASUNTO: Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano".

13 DIC 2023  
DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITAL HUMANO  
HORA 13:33  
RECIPIENTE  
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

Aguascalientes, Ags., 06 de diciembre de 2023.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
SERVICIOS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
P R E S E N T E.**

De conformidad a lo señalado por el artículo 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, de acuerdo a lo establecido en artículo 4º párrafo segundo, 60 párrafo segundo y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como de las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 4º, 5º, 12 fracción II y 27 fracciones I, II, VI, VII, X, XII, XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 2º, 4º fracción II, 11 fracciones I, II, VI, VII, XII, XVII, XXII y XXXVI, 13 fracción I, 14 fracciones II, III, IV, VI, IX, XI, XII, XVII, XIX, XXV, XXVI, XXVII, XXIX, XXX, XXXII, XXXIII y XXXVI y 17 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes bajo mi cargo, en coordinación con la Dirección General de Capital Humano y la Dirección General de Administración y Servicios de esta Secretaría, tiene como objetivo el coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que integran la Administración Pública Estatal, implementando una adecuada gestión y desarrollo integral del capital humano enfocada a un manejo responsable, homologado, eficiente y con calidad del gasto y del presupuesto de servicios personales, a través de una plataforma única de compensaciones contando con un dominio único.

El proveedor "Maquisoft, S.A. de C.V." será quién otorgue el Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano", necesario para la implementación de una nueva plataforma tecnológica 100% web, el cual además de tecnología actualizada, incorporará nuevos procesos, mayor funcionalidad y facilidad de uso a los módulos de nómina, recursos humanos, administración de tiempo y asistencia, bóveda fiscal, estructuras organizacionales/presupuestales como control de plazas y organigrama, capacitación, administración de usuarios, seguridad social (IMSS), módulo interactivo del kiosko/autoservicio web, interfaces para los sistemas "INCIDE" y "SEDE" así como la aplicación "App" para consulta de empleados (Android / IOS), teniendo como objetivo principal, garantizar la operatividad de la nómina, minimizar riesgos y llevar el adecuado control para el pago oportuno a los servidores públicos del Gobierno del Estado que integran la plataforma única de compensaciones.

El Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano", será desarrollado y adaptado en base a requerimientos propios del Gobierno del Estado, operando el total de las Dependencias y Unidades de la



SAE  
449 910 25 00



www.aguascalientes.gob.mx/SAE



Av. de la Convención Ote  
No. 104 / Col. Del Trabajo,  
CP. 20180 Aguascalientes, Ags.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-22-23**



OFICIO No. SAE/03.0953/2023

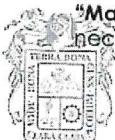
ASUNTO: Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano".

Administración Pública Centralizada, así como la mayor parte de los Organismos Públicos Descentralizados, además de realizar cambios que sean necesarios para cubrir la implementación y reestructuración en áreas que sean requeridas.

Asimismo, en apego a las facultades y atribuciones de la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 4º, 5º, 12 fracción XV y 40 fracciones I, V y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; artículo 11 fracción XXXV y 15 fracciones IV, V, XI y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes, se solicitó a esa Secretaría de Gobierno del Estado, a través del oficio número **SAE/03.0854/2023**, se proporcionara el Dictamen de Factibilidad Técnica para la Adquisición del Licenciamiento perpetuo de uso de Software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano", que será enfocado principalmente al proceso de elaboración de nómina y de los módulos descritos en el párrafo segundo del presente escrito, mismo que en respuesta por el oficio número **SIGOD/0487-A/2023** la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes, emitió la validación del Dictamen de Factibilidad Técnica para la Adquisición del Licenciamiento perpetuo de uso de Software, mencionando textualmente en el cuerpo del referido oficio: "...Una vez analizada la información contenida en el oficio así como la cotización que se adjunta, la SIGOD determina que la Adquisición de Licenciamiento Perpetuo para uso de Software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano" es viable técnicamente y que los bienes y servicios a adquirir proporcionarán un beneficio tangible al Gobierno del Estado al garantizar que con la funcionalidad del aplicativo NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano, se cubren todas las necesidades actuales del área requeriente...".

Por lo anterior expuesto y para efecto de atender al procedimiento de Contratación de Adjudicación Directa por Excepción, es que esta Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, realizó una investigación de mercado a 3 proveedores para la adquisición de una nueva plataforma tecnológica 100% web que permita actualizar el sistema de nómina, siendo los siguientes proveedores: "Giga Hardware, S.A. de C.V.", "Gobierno Digital, S.A. de C.V." y "Maquisoft, S.A. de C.V." los cuales, los proveedores "Giga Hardware, S.A. de C.V." y "Gobierno Digital, S.A. de C.V." comentaron en sus oficios dirigidos a esta Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, que no les es posible cotizar lo que se requiere para realizar la implementación, ya que para ello piden les sea proporcionado el aplicativo código fuente del sistema de nómina con el que se cuenta actualmente, siendo propiedad exclusiva del proveedor "Maquisoft, S.A. de C.V."

Es importante mencionar que, la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes no cuenta con los recursos técnicos y humanos, requeridos para brindar la actualización del sistema de nómina a una nueva plataforma tecnológica 100% web por no disponer del código fuente, ya que como se menciona anteriormente, el proveedor "Maquisoft, S.A. de C.V." es quien tiene la exclusividad de los Derechos de Autor y recursos necesarios para operar dicha implementación.



SAE  
449 910 25 00



[www.aguascalientes.gob.mx/SAE](http://www.aguascalientes.gob.mx/SAE)



Av de la Convención Ote  
No 104 / Col. Del Trabajo,  
CP 20180 Aguascalientes, Ags



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23



Aguascalientes  
Gente de trabajo y soluciones  
El gabinete de México

Secretaría de  
Administración

OFICIO No. SAE/03.0953/2023

ASUNTO: Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano".

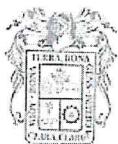
En consecuencia, fue capturada por parte de esta Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes en el sistema SIIF, la requisición número RB/0000964/2023, resultando como costo total del Licenciamiento Perpetuo para el uso del Software, un importe de **\$7,496,036.00 (Siete Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Treinta y Sesis Pesos 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO**, dicho monto se pagará al proveedor propuesto, mediante transferencia electrónica interbancaria dentro de 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura, en una sola exhibición posterior al inicio de la implementación del Licenciamiento perpetuo para uso de Software, lo anterior en apego a lo dispuesto por el artículo 9º párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, solicitando que la contratación sea mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción con el proveedor "MAQUISOF, S.A. DE C.V.", toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

*"...I ARTÍCULO 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

*I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo existan un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.  
...I"*

En relación con lo anterior, se actualiza el supuesto de optar por la no realización de un procedimiento de Licitación Pública y seguir el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, conforme a lo establecido en el artículo 60 párrafo segundo y artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que el Proveedor "MAQUISOF, S.A. DE C.V." cuenta con la titularidad de los derechos exclusivos de propiedad intelectual de "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano", tal y como se desprende del Certificado del Registro Público del Derecho de Autor con número de registro: 03-2019-031311352000-01, por lo que solo es susceptible de contratarse con el proveedor de referencia.

Cabe mencionar que ésta Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo dicha contratación.



SAE  
449 910 25 00



[www.aguascalientes.gob.mx/SAE](http://www.aguascalientes.gob.mx/SAE)



Av. de la Convención Ola.  
No 104 / Col. Del Trabajo,  
CP. 20180 Aguascalientes, Ags



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



OFICIO No. SAE/03.0953/2023

ASUNTO: Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano".

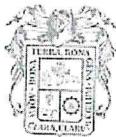
Sin otro asunto en particular, quedo atenta para cualquier duda o aclaración al respecto, reciba un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
"2023, Año del 50 Aniversario de la Benemérita Universidad Autónoma de Aguascalientes".

c.c.p. Lic. Mónica Fabiola Bafuelos Rodarte.- Directora General de Capital Humano / SAE.  
c.c.p. Lic. José Roberto Domínguez Lora.- Director General de Administración y Servicios / SAE.  
c.c.p. C.P. Roberto Carlos Malo Macías.- Director General de Adquisiciones / SAE.  
c.c.p. ARCHIVO.  
L/M/FB/MT/AC/CL/MSFC



SAE  
449 910 25 00



[www.aguascalientes.gob.mx/SAE](http://www.aguascalientes.gob.mx/SAE)



Av. de la Convención Ote.  
No 104 / Col. Del Trabajo,  
CP 20180 Aguascalientes, Ags



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-22-23**

4. Justificación de solicitud de contratación mediante el procedimiento de Adjudicación  
Directa por Excepción de fecha seis de diciembre del dos mil veintitrés, suscrito por la Lic. Raquel  
Soto Orozco, en su carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes.

	<b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones Elige a tu Estado	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano".
		JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN	Responsable: Secretaría de Administración del Estado.
			Área que genera: Dirección General de Capital Humano.

Aguascalientes, Ags., a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

De conformidad a lo señalado por el artículo 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, de acuerdo a lo establecido en artículo 4º párrafo segundo, 60 párrafo segundo y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 4º, 5º, 12 fracción II y 27 fracciones I, II, VI, VII, X, XII, XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal. Es así que en términos de las facultades de la Secretaría de Administración que se establecen en los artículos 2º, 11 fracciones I, II, VI, VII, VIII, XII, XVII, XXII y XXXVI y del 13 fracción I; de la Dirección General de Capital Humano dispuestas en diverso número 14 fracciones II, III, IV, VI, IX, XI, XII, XVII, XIX, XXV, XXVI, XXVII, XXIX, XXX, XXXII, XXXIII y XXXVI; de la Dirección General de Administración y Servicios en artículo 17 fracciones I, X, XI y XLI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, se emite la siguiente:

**JUSTIFICACIÓN:**

**1. NORMATIVIDAD JURÍDICA:**

**I.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:**

**"ART. 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.**

**...  
Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.**

**II.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:**

**"Artículo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.**

**...  
Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios".**



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano".
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN</b>	Responsable: Secretaría de Administración del Estado.
		Área que genera: Dirección General de Capital Humano.

### III.- LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

*"Artículo 4.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.*

*... Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente".*

*"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.*

*La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios".*

*"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

*I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;"*



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	<b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones Elige a tu de México SISTEMA DEL ESTADO 2022-2023	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano".
		JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN	Responsable: Secretaría de Administración del Estado. Área que genera: Dirección General de Capital Humano.

### IV.- LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL:

*"Artículo 4º. Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado se auxiliará de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores".*

*"Artículo 5º. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas".*

*"Artículo 12. Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:*

*II. Secretaría de Administración. - SAE;*

*"Artículo 27. A la Secretaría de Administración le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieran las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:*

*I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;*

*II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas, que realicen las funciones relacionadas con la dirección y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas;*

*VI. Integrar, elaborar y remitir a la Secretaría de Finanzas para su pago, la nómina de los servidores públicos de las Dependencias de la Administración Pública Estatal, efectuando las retenciones fiscales y practicando los descuentos que legalmente correspondan;*

*VII. Autorizar la estructura orgánica, creación, modificación y supresión de unidades administrativas y plazas de cada Dependencia de manera funcional, previa autorización presupuestal;*

*...*



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

### COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

### DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	<b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones Elige a tu gobernador GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2026	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano".
		JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN	Responsable: Secretaría de Administración del Estado.
			Área que genera: Dirección General de Capital Humano.

X. Planear y programar la selección, contratación y capacitación del personal y llevar los registros del mismo; controlar su asistencia, licencias, permisos y vacaciones; otorgar becas y otros estímulos y promover actividades socioculturales y deportivas para los trabajadores al servicio del Estado;

XII. Realizar la consolidación de bienes y servicios de la Administración Pública Centralizada, y de las Entidades Paraestatales que en su caso lo requieran;

XV. Apoyar a la Administración Pública Estatal en la programación de la adquisición de sus bienes muebles, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;

XIX. Desarrollar los procedimientos de contratación y celebrar los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública Estatal, así como presidir el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado;

XXV. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias".

"Artículo 40. A la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital le corresponde, el ejercicio de las siguientes facultades:

I. Emitir los lineamientos, procesos, procedimientos y, en general, todo lo relativo a la implementación de una política de innovación, gobierno digital, modernización, desarrollo informático, simplificación administrativa y de la gestión de la calidad en las dependencias de la Administración Pública del Estado y proponerlas a las Entidades Paraestatales;

V. Desarrollar, regular, administrar y supervisar los servicios de tecnologías de la información y comunicaciones de la Administración Pública Estatal, promoviendo su innovación, modernización y mantenimiento;

XI. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias".



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	<b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2015	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano".
		JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN	Responsable: Secretaría de Administración del Estado. Área que genera: Dirección General de Capital Humano.

### V.- REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO:

*"Artículo 2º. La Secretaría de Administración tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le confiere el artículo 33 de La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, además de los que le confieran otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, circulares y órdenes del Titular del Poder Ejecutivo del Estado".*

*"Artículo 11. El Secretario de Administración tendrá las facultades necesarias para cumplir las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica, los Reglamentos, Decretos u otras disposiciones legales, contando además de las previstas en el artículo 33 de la Ley Orgánica, con las siguientes:*

*I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;*

*II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la dirección y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas;*

*VI. Integrar, elaborar y remitir a la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes para su pago, la nómina de los servidores públicos de las Dependencias de la Administración Pública Estatal, efectuando las retenciones fiscales y practicando los descuentos que legalmente correspondan;*

*VII. Autorizar la estructura orgánica, creación, modificación y supresión de unidades administrativas y plazas de cada Dependencia de manera funcional, previa autorización presupuestal;*

*VIII. Planear y programar en coordinación con los Titulares de las Dependencias la selección, contratación y capacitación del personal y llevar los registros del mismo; controlar su asistencia, licencias, permisos y vacaciones; otorgar becas y otros estímulos y promover actividades socioculturales y deportivas para los trabajadores al servicio del Estado;*

*XII. Realizar la consolidación de bienes y servicios de la Administración Pública Centralizada, y de las Entidades Paraestatales que en su caso, lo requieran;*

*XVII. Apoyar a las Dependencias en la programación de adquisición de bienes, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;*



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	<b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>Elegante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano".
		JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN	Responsable: Secretaría de Administración del Estado. Área que genera: Dirección General de Capital Humano.

XXII. Desarrollar los procedimientos de contratación y celebrar los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública, así como presidir el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado;

XXXVI. Ejercer las atribuciones y facultades que le confieran las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general; así como las derivadas de cualquier normatividad o las que le sean encomendadas por el Gobernador.

"Artículo 13. Al frente de las Direcciones Generales habrá un Director General respectivamente, quienes de conformidad con el presupuesto anual correspondiente se auxiliarán de los Coordinadores de Área, Jefes de Departamento y personal necesarios para el ejercicio de sus funciones y tendrán además de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica, las siguientes facultades genéricas:

I. Planear, organizar, dirigir, implementar, evaluar, y retroalimentar el desempeño de las labores encomendadas a las unidades administrativas que integren la Dirección General a su cargo, y controlar que su desempeño se realice de conformidad con la legislación aplicable, con los objetivos, estrategias y prioridades señaladas por el Secretario de Administración;"

"Artículo 14. Al frente de la Dirección General de Capital Humano que dependerá directamente del Secretario de Administración, habrá un Director General que contará con las siguientes atribuciones:

II. Establecer los lineamientos generales para la planeación, autorización, coordinación, supervisión y evaluación de las estrategias de la gestión del capital humano de las Dependencias y proponerlas a las Entidades;

III. Verificar el cumplimiento de las acciones implementadas para la gestión del capital humano y emitir recomendaciones para su mejora continua, así como para el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a este respecto;

IV. Formalizar el ingreso y llevar los controles administrativos del personal de las Dependencias en coordinación con los Titulares de las Unidades Administrativas de cada una de éstas; así como autorizar el ingreso del personal de las Entidades;

VI. Tramitar las remociones, renuncias, licencias, comisiones, jubilaciones, pago de indemnizaciones y cualquier otro movimiento administrativo que implique una afectación salarial y/o modifique la relación jurídico laboral de los servidores públicos de las Dependencias y de los que en las Entidades ocupen plazas estatales;



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>Eligeante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano".
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN	Responsable: Secretaría de Administración del Estado. Área que genera: Dirección General de Capital Humano.

IX. Elaborar y revisar en coordinación con las Unidades Administrativas, la creación, modificación y supresión de unidades administrativas, plazas, estructuras organizacionales y programáticas de cada Dependencia de manera funcional, previa autorización presupuestal;

...  
XI. Desarrollar la planeación y proyectar el presupuesto anual de servicios personales, con base en las estructuras orgánicas, plantillas de personal, prestaciones, tabuladores salariales, partidas presupuestales, políticas y reglamentación correspondiente, para su remisión a la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y sea integrado en el anteproyecto anual de Presupuesto de Egresos del Estado;

XII. Integrar y elaborar la nómina de los servidores públicos de las Dependencias, y solicitar el pago de remuneraciones al personal a la Secretaría de Finanzas, efectuando las retenciones fiscales y practicando los descuentos que legalmente correspondan;

...  
XVII. Coordinar la planeación general de las necesidades de personal en lo relativo a los procesos de reclutamiento, selección, capacitación, control y evaluación del personal que preste servicios en las Dependencias y al personal adscrito a las plazas estatales de las Entidades;

...  
XIX. Coordinar y definir la metodología para la detección de las necesidades de capacitación de los servidores públicos del Gobierno del Estado a nivel institucional, a fin de realizar programas de capacitación, adiestramiento y desarrollo, con el objetivo de propiciar la superación individual y colectiva de los servidores públicos para que puedan cumplir ampliamente con el propósito de servicio a la ciudadanía;

...  
XXVI. Asesorar a los entes gubernamentales que así lo soliciten para la adopción de métodos y sistemas de administración del capital humano;

XXVI. Establecer, administrar y mantener sistemas integrales de información de Capital Humano e interfaces con otros sistemas relacionados, en colaboración con la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales; así también con los procesos contables, fiscales y de transparencia relacionados al capital humano con base a las leyes vigentes;

XXVII. Analizar, implementar, capacitar y otorgar soporte técnico del sistema integral que contiene los procesos de capital humano y pago nominal con base a la reglamentación vigente;

...  
XXIX. Analizar y desarrollar estudios estadísticos, información y/o del costo para la nueva creación, transferencia, extinción de entidades, áreas y reestructuras organizacionales;

XXX. Gestionar la instauración de sistemas integrales de información de capital humano con apoyo de la Coordinación de Proyectos, Procesos y Bases de Información de Capital Humano en relación a remuneraciones y/o compensaciones, control de incidencias, tabuladores, organigramas y todo lo relacionado con la administración de la nómina;

...



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones El Gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES 2022-2027	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano".
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN	Responsable: Secretaría de Administración del Estado.
		Área que genera: Dirección General de Capital Humano.

XXXII. Gestionar, controlar y registrar las incidencias del personal de la Secretaría, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la propia Dirección General de Capital Humano;

XXXIII. Coordinar los programas generales de capacitación y desarrollo, motivación y recreación del personal de la Secretaría, determinados conjuntamente con las Unidades Administrativas de acuerdo con los lineamientos establecidos;

XXXVI. Las demás que le confiera la normatividad aplicable o las que el Secretario de Administración le asigne".

**"Artículo 17.** Al frente de la Dirección General de Administración y Servicios que dependerá directamente del Secretario de Administración, habrá un Director General que contará con las siguientes atribuciones:

I. Apoyar a todas las Unidades Administrativas de la Secretaría en el desarrollo de sus funciones de carácter administrativo;

X. Elaborar y proponer para la aprobación de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes el anteproyecto de presupuesto de egresos de la Secretaría;

XI. Controlar el ejercicio del presupuesto autorizado a la Secretaría conforme a la normatividad aplicable;

XLI. Las demás que le confiera la normatividad aplicable o que el Secretario de Administración le asigne".



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

### COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El Gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano".
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN	Responsable: Secretaría de Administración del Estado.  Área que genera: Dirección General de Capital Humano.

### 2. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DEL LICENCIAMIENTO PERPETUO PARA USO DE SOFTWARE:

La presente justificación tiene por objeto solicitar la autorización para realizar la Contratación de la Adquisición del Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano", misma que en término de lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se realizará mediante procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción. Dicha implementación operará el total de las Dependencias y Unidades de la Administración Pública Centralizada y la mayor parte de los Organismos Públicos Descentralizados vinculados al Gobierno del Estado de Aguascalientes, además de cambios necesarios para cubrir la implementación y reestructuración en áreas que sean requeridas de acuerdo a la autorización de estructura orgánica, creación, modificación y supresión de Unidades Administrativas y de plazas de cada Entidad que requiera integrarse a la plataforma única de compensaciones, teniendo como objetivo principal, garantizar la operatividad de la nómina y el pago oportuno a los Servidores Públicos de Gobierno del Estado.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL BIEN OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano". El Licenciamiento perpetuo para uso de software incluirá los siguientes módulos: Nómina, Recursos Humanos, Administración de Tiempo y asistencia, Bóveda fiscal, Estructuras organizacionales/presupuestales; control de plazas y organigrama, Capacitación, Administración de usuarios, Seguridad Social IMSS, Módulo interactivo Kiosko/Autoservicio web, Interfaces para el Sistema de Incidencias/INCIDE y el Sistema de Evaluación del Desempeño/SEDE y uso de app para consulta de empleados (Android / IOS). El Licenciamiento perpetuo para uso de software constará de lo siguiente: <b>Alcances Generales y Módulos de uso, conforme al Anexo A.</b> <b>Módulo de Desarrollo Básico:</b> Desarrollo de necesidades básicas y específicas de Gobierno Central, herramientas de administración de autosuficiencia tecnológica de Datos, conforme al Anexo B. <b>Interfaces /Conexiones Básico:</b> Desarrollo de Conexiones e Interfaces para mejorar el intercambio de datos con SISOP, DPuestos, Bolsa de Trabajo, Evaluación del Desempeño. (Dentro de la etapa del presente proyecto se podrá analizar tiempo y costo de los módulos pasados y ver la conveniencia de desarrollarlos), conforme al Anexo C. <b>Implementación, conforme al Anexo D.</b> <b>Puesta en Marcha Gobierno Central, conforme al Anexo E.</b> <b>Implementación Etapa Inicial OPD'S, conforme al Anexo F.</b> <b>Desarrollo de nuevos requerimientos necesarios pero que no influyen en el pago directamente, influye en la usabilidad e información básica, conforme al Anexo G.</b> Este Licenciamiento perpetuo para uso de software, operará el total de las Dependencias y Unidades de la Administración Pública Centralizada y la mayor parte de los Organismos Públicos Descentralizados vinculados al Gobierno del Estado de Aguascalientes, además de cambios necesarios para cubrir la implementación y reestructuración en áreas que sean requeridas.	Licencia	1



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano".
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACION	Responsable: Secretaría de Administración del Estado. Área que genera: Dirección General de Capital Humano.

<p><b>Condiciones de pago:</b> El pago se realizará en una sola exhibición posterior al inicio de la implementación del Licenciamiento perpetuo para uso de Software, dentro de 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura.</p> <p>Lo anterior, atendiendo a lo señalado en el artículo 9º párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p><b>Fecha de inicio de la implementación:</b> El Licenciamiento perpetuo para uso del software iniciará el 11 de diciembre de 2023.</p> <p><b>Tiempo de implementación:</b> 56 semanas a partir del inicio de la implementación del Licenciamiento perpetuo para uso del Software.</p> <p><b>Tiempo de reparación:</b> El proveedor proporcionará soporte técnico, asesoría telefónica, vía remota o por escrito y todo el apoyo necesario durante el primer año posterior a la implementación, para atender solicitudes de información sobre el uso y la configuración del sistema, asegurando continuidad del servicio recibido, atendiendo en un horario de 8:30 a 16:00 horas de lunes a viernes. Sábados, días de descanso y horas inhábiles serán con previa cita y asistencia virtual a partir de la notificación y considerando los siguientes tiempos:</p> <p>Los tiempos de reparación se atenderán de acuerdo al tipo de gravedad:</p> <p><b>Gravedad tipo 1 (Fallo crítico):</b> Se entenderá por fallo crítico aquel que impida la ejecución y funcionalidad de NOMIFACIL, de 1 a 72 horas.</p> <p><b>Gravedad tipo 2 (Fallo grave):</b> Se entenderá por fallo grave aquel que la ejecución de NOMIFACIL sea de manera intermitente, de 1 a 24 horas.</p> <p><b>Gravedad tipo 3 (Fallo leve):</b> Se entenderá por fallo leve aquel que la ejecución de NOMIFACIL sea en un proceso no sustitutivo, de 1 a 3 horas.</p> <p>El proveedor deberá proporcionar lo siguiente:</p> <p>Personal capacitado técnica, humana y profesionalmente para el desempeño de sus funciones.</p> <p>Equipo y herramientas necesarias a sus colaboradores para desempeñar con eficiencia su labor.</p> <p>Garantizará la protección de los datos.</p> <p>Garantizará el cumplimiento de la implementación del Licenciamiento perpetuo para uso de software.</p> <p>Presentará reporte de avances firmados con actividades detalladas de acuerdo a lo comprometido con la Secretaría de Administración e informar en todo momento con veracidad y en tiempo, cualquier inconveniente o desviación que se presente durante la ejecución del licenciamiento perpetuo para uso de software (conforme al punto 10 del Anexo D).</p> <p><b>Garantía del Licenciamiento perpetuo para uso del Software:</b> Un año posterior a la implementación de la licencia, solventando errores de código, fallas y vicios ocultos de la propia plataforma NOMIFACIL, asegurando continuidad del servicio recibido, soporte técnico, asesoría telefónica, vía remota o por escrito y todo el apoyo necesario, atendiendo de manera inmediata en un horario de 8:30 a 16:00 horas de lunes a viernes, sábados, días de descanso y horas inhábiles será con previa cita y asistencia virtual a partir de la notificación.</p>		
--	--	--



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

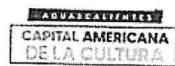
## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	<b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>Elige a Aguascalientes</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2024	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano".
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN	Responsable: Secretaría de Administración del Estado.	Área que genera: Dirección General de Capital Humano.



#### "ANEXO A" Alcances Generales y Módulos de Uso:

##### Alcances Generales

El proveedor proporcionará hospedaje de la APP durante el tiempo de implementación del Licenciamiento perpetuo para uso de software, incluye todo el proceso de carga y descarga de la base de datos, necesario sin implicar costo adicional para la Secretaría de Administración del Estado.
El proveedor incluirá reportes predeterminados, y se desarrollarán de común acuerdo los necesarios, definidos en la carpeta Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes-proveedor que se elaborará al inicio de las actividades.
No incluye la instalación-configuración de ningún tipo de hardware.
La migración de información histórica, se realizará una vez que el proveedor tenga todos los catálogos y empleados registrados, contemplando períodos actuales.
El Licenciamiento perpetuo para uso de software, contará con interface para integrar información con aspectos de administración de recursos financieros.
El proveedor proporcionará facilidad y funcionalidad para la integración del sistema a un GRP.
El proveedor proporcionará capacitación al equipo de la Secretaría de Administración del Estado y usuarios finales, conforme a lo señalado en el punto 9 del Anexo D.

Módulos de Uso (El Licenciamiento perpetuo para uso de software, permitirá contar con los siguientes Módulos de uso).  
Nómina:

Permitirá contar con Catálogo de Percepciones y deducciones con capacidad de más de 700 conceptos por Dependencia, según necesidades de cada dependencia. 100% parametrizable.
Permitirá generar pagos a partir de la importación de archivos.
Permitirá generar nóminas especiales por conceptos especiales o en fechas fuera de nómina normal.
Facilitará la definición de diferentes tipos de nóminas a partir de normatividad estatal, contratos asimilables a sueldos y salarios, honorarios, gratificaciones de base, contratos eventuales, sindicatos (o en la misma nómina tener estos diferentes tipos de pago).
Ejecutará el cálculo definitivo de lo más general (total plantilla de empleados) hasta el más particular (un empleo y/o concepto).
Permitirá realizar el pago por día de ingreso en movimientos que son a mitad del periodo de pago.
Permitirá realizar el cambio de categoría a mitad de quincena, con el cálculo respectivo proporcional a cada categoría.
Permitirá editar conceptos nominales (con autorización y candados).
Permitirá almacenar histórico de conceptos y de movimientos en los mismos.



449 80 25 00



www.aguascalientes.gob.mx



Av. de la Constitución 600, Col. 104, C.P. 20100 Aguascalientes, Ags.

Página 11 de 24



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	<b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>Eligeante de México</i> CONSEJO DEL ESTADO 2022-2027	<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano".
		<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN</b>	Responsable: Secretaría de Administración del Estado. Área que genera: Dirección General de Capital Humano.



Secretaría de  
Administración

Permitirá la posibilidad de realizar pruebas o simulaciones de cálculo sin afectar los acumulados.
Permitirá contar con la posibilidad de mantener y crear nuevas fórmulas para el cálculo de conceptos utilizando pantallas de usuario y sin necesidad de modificar código fuente de la aplicación, las fórmulas deberán de tener la capacidad de utilizar cualquier campo de la base de datos.
Identificará la dependencia entre conceptos para operaciones especiales en el cálculo.
Permitirá capturar información masiva de movimientos.
Contará con capacidad de manejar estructura de plazas, centros de trabajo, conceptos centralizados, con la que se requiere a nivel Federal en el magisterio y de salud con la posibilidad de cambiarlas según futuras necesidades.
Permitirá realizar cancelación de pagos incluyendo afectación a terceros.
Procesará la nómina de acuerdo a calendario definido de nómina.
Contabilizará automáticamente movimientos con la generación de archivos y reportes requeridos, incluyendo interfaz con sistemas comerciales.
Permitirá generar información de archivos y reportes requeridos para ISSSSPEA, IMSS y terceros.
Permitirá emitir cheques estatales.
Permitirá emitir recibos configurables a las necesidades de cada Dependencia.
Permitirá realizar afectación contable según se requiera a programas gubernamentales, automatizada con las interfaces en el sistema de cada Dependencia.
Permitirá realizar conciliación contable.
Permitirá realizar provisiones para aportaciones a terceros.
Permitirá realizar dispersión de nómina a bancos.
Contará con conceptos de nóminas flexible y parametrizables.
Permitirá realizar la generación automática de los archivos de dispersión de nómina bajo parámetros para ajustarlo al layout del banco.
Permitirá contar con un récord de las licencias médicas por incapacidad para que automáticamente haga los ajustes en los pagos a los trabajadores (Incapacidad médica pagada por el IMSS con salario integrado descontar para prestaciones, si es pagada por la dependencia sobre salario base no descontar), ISSSTE.
Priorizará las deducciones del trabajador con límites legales.
Permitirá generar acumulados por concepto, por trabajador y por área, sin restricciones manejados en la nómina y que permita obtener los reportes necesarios de los períodos de pago.
Permitirá emitir recibos por pantalla, impresos, publicación en el kiosco (autoservicio).
Permitirá analizar el rendimiento del proceso de nómina. (Medición de tiempos y desempeño).



449 910 25 00



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Av. de la Constitución 00, Col. Centro  
Teléfonos (01 744) 44 25 000 y 44 25 001

Página 2 de 16



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-22-23**

	<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano".
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN</b>	Responsable: Secretaría de Administración del Estado.
		Área que genera: Dirección General de Capital Humano.



Permitirá generar nóminas extraordinarias o de finiquito, liquidación sin tener que esperar al cierre de la nómina ordinaria en cualquier tiempo.
No permitirá realizar cambios sobre nóminas cerradas y pagadas.
Permitirá confrontar contra nómina anterior por concepto, por departamento, por centro (validación).
Permitirá controlar el sobreagiro de pago (no pagos negativos).
Permitirá calcular de manera independiente entre dependencias.
Permitirá soportar el lanzamiento del cálculo simultáneo de todas las dependencias al mismo tiempo
Permitirá redondear centavos, (como ingreso o deducción en la nómina).
Permitirá realizar reportes de control: Pro nómina, comparativos de nómina actual vs. anteriores.
Permitirá realizar cálculos especiales: Declaración anual (general o individual), aguinaldos, fondo de ahorro.
Permitirá realizar pago de prima vacacional de acuerdo a su fecha de ingreso y/o al disfrute de vacaciones.
Permitirá generar por Dependencia diferentes tipos de nómina de acuerdo a sus necesidades y clasificación.
Permitirá contar con roles de usuario con privilegios por tipo de nómina. Dependencia, Unidades Administrativas y Organismos Públicos Descentralizados, Programa y módulo de la misma nómina.
Permitirá que cada nómina reconozca las características de percepciones, deducciones y prestaciones aplicables a la Dependencia.
Permitirá calcular pagos homologados según características de cada Dependencia.
Permitirá configurar conceptos de pago por plaza o tipo de trabajador.
Permitirá contar con módulo de Solicitud, Autorización electrónica y control de vacaciones, días económicos, permisos sin goce de sueldo, licencias, licencia plazas reservadas, permisos con goce de sueldo.
Permitirá gestionar y administrar Quinquemos.
Permitirá llevar el control de pensiones alimenticias, cubrir cualquier criterio emitido por la autoridad, cubriendo aspectos legales, así como múltiples pensiones para un solo trabajador.
Permitirá contar con la posibilidad de generar pago consolidado por empleado o por plaza.
Permitirá contar con módulo de control de prestaciones en especie.
Permitirá llevar un control entre Dependencias de sus comisionados aplicando en la nómina sus incidencias.
Permitirá contar con solicitud electrónica de Incidencias con previa autorización y seguridad.
Permitirá contar con simulación de finiquitos y liquidaciones sin afectar acumulados.
Permitirá realizar gestión automatizada de indemnizaciones y finiquitos (propuesta de finiquitos o indemnizaciones, negociación, autorización, aplicación del pago, juicio o arreglo en juicio), aspectos laborales en el ámbito de aplicación.



419 91035 00



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Av. de la Constitución 50, No. 104 7 Col. Del Valle, C.P. 20100 Aguascalientes, Ags.

Página 1 de 26



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano".
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN</b>	Responsable: Secretaría de Administración del Estado.
		Área que genera: Dirección General de Capital Humano.

AGUASCALIENTES  
CAPITAL AMERICANA  
DE LA CULTURA

Aguascalientes  
Corte de Justicia y Tribunales  
El Poder de Justicia

Secretaría de  
Administración

- Permitirá contar con generación de formatos requeridos por el área jurídica (finiquitos, renuncias, encuestas de salida, amonestaciones, llamadas de atención) aplicación automática al expediente.
- Permitirá realizar cálculo de finiquitos y liquidaciones después de haber validado liberación de bienes y adeudos con la organización.
- Permitirá realizar cálculo de finiquitos y liquidaciones independiente de la nómina ordinaria.
- Permitirá realizar cálculos con diferentes criterios de tablas de impuesto.

#### Recursos Humanos:

- Permitirá contar con un mismo número de identificación para los trabajadores, con la peculiaridad de que este sea único de manera permanente.
- Permitirá contar con ficha completa de los empleados.
- Permitirá registrar y controlar datos personales, laborales y académicos.
- Permitirá contar con histórico de sueldos. (Mostrando en primera instancia las percepciones, deducciones y neto, así como el desglose de conceptos; informando el importo neto que el trabajador recibirá si no tuviera descuentos particulares como préstamos y compras personales, que muestre la base gravable y el impuesto retenido, así como la proporción de éste).
- Permitirá contar con información específica personal (número de hijos, fecha de nacimiento, datos del cónyuge, fechas conmemorativas, tipo de sangre, correo electrónico).
- Contara con capacidad de adicionar campos para nuevos datos de los empleados sin modificación del código fuente de la aplicación.
- El Licenciamiento perpetuo para uso de software permitirá seleccionar los módulos de información a imprimir de la ficha de la persona.
- Permitirá contar con un control automático de contratos (emisión automática de contratos al personal eventual y por honorarios en relación a su fecha de vencimiento).
- Permitirá llevar un control de plantilla integrada de todas las dependencias no permitiendo duplicidad de pagos y trabajadores.
- Permitirá contar con módulo de credencialización.
- Permitirá contar con búsqueda para los trabajadores tales como: Nombre, No. de empleado, el RFC, la CURP.
- No permitirá el ingreso de empleados que por alguna causa estén congelados (catálogo) nivel gobierno.
- Permitirá realizar movimientos de personal, Altas, Bajas y Cambios.
- Permitirá generar un histórico en cada plaza, puesto y trabajador.
- Permitirá realizar movilidad de plazas de una adscripción.
- Permitirá contar con solicitud y generación de constancias de Ingresos y antigüedad, (kiosco - autoservicio).
- Permitirá llevar el control de préstamos o descuentos autorizados por la dependencia y el empleado (a terceros).
- Permitirá contar con un control de Seguros por Nómina.
- Permitirá llevar la generación de pagos Bancos.



449 910 23 00



www.aguascalientes.gob.mx



Av. de la Administración Cte. Prol. 204 / Col. Del  
Natalio C. 21010 Aguascalientes, Ags.

Página 4 de 26



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

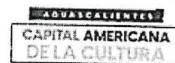
## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado 'NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano'.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN	Responsable: Secretaría de Administración del Estado. Área que genera: Dirección General de Capital Humano.



Permitirá realizar pagos de cuota sindical.
Permitirá realizar ajustes de aportación al ISSSSPEA de jubilados.
Permitirá llevar el control de pensión alimenticia generación del cheque o depósito.
Permitirá realizar la validación del cálculo CURP y RFC.

#### Administración de tiempo y asistencia:

Permitirá llevar el registro de asistencia que solo permita la edición de los registros de los trabajadores a usuarios administradores y que afecte esta información de manera automática en la nómina.
Permitirá realizar interface de conversión de datos del dispositivo checador (relojes).
Permitirá consultar días feriados y políticas de vacaciones (Web).
Permitirá consultar y generar reporte de días de ausencias, incapacidades, permisos, días económicos y horas extras por persona, por departamento, por dependencia.
Permitirá determinar con exactitud los días laborados y horas laboradas de los trabajadores considerando licencias, faltas, permisos e incapacidades. Con el fin de determinar los días de aguinaldo, vacaciones y prima vacacional, así como diversos estímulos basados en este indicador; siempre y cuando sea editable.
Permitirá llevar un control automático de los ausentismos por trabajador en base a nivel jerárquico.
Permitirá realizar la carga de archivos para aplicar inasistencias (manual).
Permitirá llevar un cálculo de días efectivos trabajados por plaza (cálculo de quinquenio, reconocimientos, antigüedad, aguinaldo, vacaciones y finiquitos).
Permitirá realizar inasistencias afectadas en aguinaldo, vacaciones, primas vacacionales y primas de antigüedad.
Permitirá llevar el control y reporte de retardos de acuerdo a las tolerancias manejadas por la dependencia.
Facilitará de todo tipo de estadística por áreas, turno, horas, departamento, puestos, sexos, edades, rangos de fecha por períodos.

#### Bóveda Fiscal:

Permitirá almacenar recibos de nómina timbrados.
--

#### Estructuras organizacionales/ presupuestales

##### Control de Plazas:

Permitirá cargar y controlar la plantilla de plazas actualizadas.
---



445 910 2500



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Av. de la Constitución 00, P.O. 20130 C.P. 20130  
Aguascalientes, Ags.

Página 3 de 26

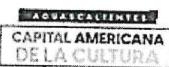


**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
 COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
 NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
 Estado de Aguascalientes

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>Elegido de México</i> <small>GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</small>	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano".
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN	Responsable: Secretaría de Administración del Estado.  Área que genera: Dirección General de Capital Humano.



El dato de identificación de la plaza permitirá conocer la clave presupuestal a la que está asignada por dependencia y área de adscripción.
Permitirá realizar un histórico de plazas de los trabajadores que la han ocupado y movimientos de la misma e información general.
No permitirá la duplicidad de pagos o el alta de dos personas en la misma plaza.
Permitirá poder realizar la movilidad de plazas, así como traspaso de plazas entre Dependencias.
Permitirá realizar enlace de plantilla autorizada y presupuestada (estatus dentro de plaza, activa, congelada, autorizada).
Permitirá realizar el pago en una misma plaza para más de un servidor público solamente en caso de incapacidades (de maternidad y enfermedad mayor a 30 días).
Permitirá generar promociones circulares entre empleados activos (cambios de adscripciones).
Permitirá la creación de plazas eventuales o de obra.

Organigrama:

Contará con Organigrama, estructura organizacional, plazas, estructura presupuestal.
Contará con niveles de seguridad para visualizar la información de la estructura organizacional por Unidades Ejecutorias.
Permitirá realizar la generación y conciliación del organigrama con el estatus de la situación actual del puesto, es decir ocupado por, vacante, congelado, nueva creación, pendiente de autorizar, puesto eventual, gestión y control de comisionados en otras áreas y/o Dependencias.
El organigrama mostrará nombre del titular, fotografía y unidad ejecutora en presupuesto.

Capacitación:

Permitirá realizar la programación de cursos.
Permitirá contar con detección de necesidades.
Permitirá contar con catálogo de cursos.
Permitirá contar con un costeo de cursos.
Permitirá contar con Matriz de habilidades y competencias.
Permitirá contar con catálogos de instructores (internos, externos y costos).
Permitirá llevar a cabo los resultados del curso, aprobados o no.



449 910 2500



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Av. de la Constitución Col. 100 / Cte Del Tránsito, C.P. 20100 Aguascalientes, Ags.

Página 5 de 26





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-22-23**

	<b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones Elige a Aguascalientes	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano".
		JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN	Responsable: Secretaría de Administración del Estado. Área que genera: Dirección General de Capital Humano.



Administración de Usuarios:

Permitirá contar con capacidad de usuarios ilimitados.

Seguridad Social (IMSS):

Permitirá contar con cálculo de salarios integrados.  
Permitirá contar con integración con el SUA.  
Permitirá contar con exportación de información.  
Permitirá contar con la configuración de salario integrado, partiendo de bonos de despensa, tiempos extra y para la integración de la base variable.

Módulo Interactivo Kiosko/Autoservicio Web:

Permitirá proporcionar a la totalidad de los empleados de gobierno usuario y clave de acceso para consulta en el módulo de autoservicio de su información.  
Permitirá actualizar datos personales de los empleados (kiosco de autoservicio).  
Permitirá consultar calificación de resultados de una evaluación de los empleados.  
Permitirá consultar el recibo de pago de manera desglosada.  
Permitirá consultar al empleado sus acumulados necesarios para el cálculo anual de impuestos.  
Permitirá al personal de mando medio en adelante poder visualizar la información laboral de sus subordinados.  
Permitirá consultar días de vacaciones, prestaciones, asistencia, bonos, aspectos legales a que tienen derecho así como sus obligaciones.  
Permitirá consultar cursos de capacitación relacionada a sus funciones.  
Permitirá consultar vacantes de acuerdo a su perfil de la persona no del puesto.  
Permitirá aceptar o rechazar solicitudes de los empleados.  
Permitirá consultar e imprimir recibos de pago, constancias de servicios, de percepciones, permisos, vacaciones y días económicos, con firma electrónica de autorización.  
Permitirá solicitar y dar seguimiento a permisos, vacaciones, días económicos a través de este medio autorizada por su Jefe inmediato superior.  
Permitirá realizar solicitud e impresión de constancias de trabajo, así como la validación pública de la misma.



413 910 2100



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Av. de la Constitución Cte. Nro. 1242 Col. Del Trébol C.P. 20000 Aguascalientes, Ags.

Página 7 de 26



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

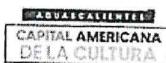
## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano".
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN	Responsable: Secretaría de Administración del Estado. Área que genera: Dirección General de Capital Humano.



Interfaces para el Sistema de Incidencias/INCIDE y el Sistema de Evaluación del Desempeño/SEDE:

Permitirá solicitar Incidencia directo por el empleado mismo.
Permitirá realizar flujo de autorizaciones por niveles jerárquico de autorización, hasta el último nivel que sería Capital Humano.
Permitirá realizar la inserción en el catálogo de las claves a procesar para transferencia a excepciones a Nómina para ser calculadas y pagadas las justificadas.
Permitirá realizar solicitudes y aviso de incapacidades.
Permitirá realizar la gestión de trámites de constancias en general.
Permitirá integrar el Sistema de Evaluación del Desempeño inédible por semestre.
Permitirá integrar en Smartphone o Kiosko del empleado de dicha aplicación para solicitar los permisos.

Use de APP para consulta (Android / iOS):

Permitirá consultar empleados del módulo interactivo Autoservicio web / Kiosko en aplicativos móviles (Android / iOS).
Permitirá integrar en el Smartphone del empleado el uso de aplicación para INCIDE / SEDE.



419 910 25 00



www.aguascalientes.gob.mx



Av. de la Constitución (Ex. No. 204) Col. Centro

33000 C.P. 20100 Aguascalientes, Ags.

Página 6 de 26



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano".
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN	Responsable: Secretaría de Administración del Estado.
		Área que genera: Dirección General de Capital Humano.



Secretaría de  
Administración

### "ANEXO B"

**Módulo de Desarrollo Básico:**  
Desarrollo de necesidades básicas y específicas de Gobierno Central, herramientas de administración de autosuficiencia tecnológica de Datos.

Código	Descripción
Desarrollo001	<ul style="list-style-type: none"><li>Módulo de herramientas de administración de base de datos.</li><li>Configuración de layout de base de datos para terceros.</li><li>Interface con relojes checadores.</li></ul>
Desarrollo002	<ul style="list-style-type: none"><li>Módulo de control de pagos, adecuado GEA.</li><li>Cancelación.</li><li>Retroactivos.</li><li>Protección de pagos.</li><li>Felicitación de cheques.</li><li>Dispensión múltiples bancos.</li></ul>

Tiempo de desarrollo: 27 semanas (semana 4 a 30).



4499102520



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Av. de la Constitución Cte. 40, 1047 Col. Del. 1  
Fresnillo, C.P. 26081 Aguascalientes, Ags.

01 744 9 9 26



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	<b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2025	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano".
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN	Responsable: Secretaría de Administración del Estado.	Área que genera: Dirección General de Capital Humano.



#### "ANEXO C"

##### Interfaces / Conexiones Básico:

Desarrollo de Conexiones e Interfaces para mejorar el intercambio de datos con SISOP, DPuestos, Bolsa de Trabajo, Evaluación del Desempeño. (Dentro de la etapa del presente proyecto se podrá analizar tiempo y costo de los módulos pasados y ver la conveniencia de desarrollarlos).

Código	Descripción
Desarrollo003	- Desarrollo de Webhook con: - SISOP. - DPuesto. - Bolsa de Trabajo. - Evaluación y Desempeño.

Tiempo de desarrollo: 35 semanas (semana 22 a 56).



449 910 25 00



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Av. de la Constitución Col. Av. 1207 Col. Del Tránsito, C.P. 20000 Aguascalientes, Ags.

Página 10 de 26



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El orgullo de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2023-2027	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano".
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN	Responsable: Secretaría de Administración del Estado. Área que genera: Dirección General de Capital Humano.



#### "ANEXO D"

##### Implementación

Código	Descripción
Implementación 001	Formulación en Gobierno Central de pagos y deducciones, así como conceptos de pago (estadísticos). -Transferencia de relojes.
Implementación 002	Configuraciones de tablas de ISR, IMSS y constantes.
Implementación 003	Módulo de Reportes y archivos de uso frecuente. -30 reportes máximo.
Implementación 004	- formulación IMSS.
Implementación 005	- Preparación de Datos e importación. - Migración de plantilla con todos sus datos generales año actual. - Migración de históricos Partida, plazas, dirección, departamento, puestos del año actual. - Migración de histórico de salarios año actual. - Migración de pagos a terceros años actuales. - Migración de histórico de pagos y deducciones año actual.
Implementación 006	Relojes, configuración e interfaces.

Tiempo de desarrollo: 35 semanas (semana 22 a 56).



429 930 2500



[www.Aguascalientes.gob.mx](http://www.Aguascalientes.gob.mx)



Av. de la Constitución 00, Col. 104 Fracc. Col.  
Wadán, C.P. 20100 Aguascalientes, Ags.

Página 11 de 26





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-22-23**

	<b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>Elige al de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2026	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano".
		JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN	Responsable: Secretaría de Administración del Estado. Área que genera: Dirección General de Capital Humano.



**Condiciones Generales de Implementación del Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano".**

El proveedor que resulte adjudicado, se comprometerá de aplicar la migración de la plataforma del producto cliente-servidor SICH al Licenciamiento perpetuo de uso de software y el soporte técnico necesario, en este esquema del proceso de trasferencia de información, la Secretaría de Administración del Estado, apoyará con la exportación a plantillas externas para luego importarse al nuevo sistema. En esta etapa el proveedor cubrirá las contingencias que se presenten en el SICH.

**Esquema General de Implementación del Licenciamiento perpetuo para uso de software:**

- 1. Listado de recursos para la entrega de los servicios.**  
Para iniciar con la implementación del Licenciamiento perpetuo para uso de software, se proporcionará un equipo de trabajo por parte del proveedor cuyo esfuerzo estará encaminado en garantizar la correcta ejecución y supervisión del proyecto.
- 2. Proceso de asignación de recursos.**  
El proveedor se comprometerá a contar con el personal técnico y herramientas de trabajo para el desempeño de las responsabilidades, definiendo en conjunto con la Secretaría de Administración del Estado, un calendario de actividades con actividades de cumplimiento de 56 semanas.

En caso de presentarse situaciones de algún cambio en el equipo de desarrollo y dichos eventos que no involucren a la Secretaría de Administración del Estado, el proveedor se comprometerá a confrontar la eventualidad, procurando no impactar en el plan de trabajo trazado.

- 3. Configuraciones para funcionalidades a entregar.**  
El Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano", propuesto tendrá el soporte necesario para ejecutarse en web a través de Firefox o Chrome y los parámetros de seguridad, accesos y alimentación de la información estará administrados por el equipo de soporte y mantenimiento de NOMIFACIL.
- 4. Garantía de la Calidad y Evaluación de Riesgos.**  
Para la ejecución del presente proyecto se llevarán a cabo las pruebas de aceptación del Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado



449 710 25 00



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Av. de la Constitución 104, Piso 104, PCD del Trabajo, C.P. 20100 Aguascalientes, Ags.

Página 12 de 29



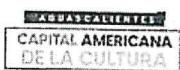
Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-22-23**



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
El gigante de México  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano".
	Responsable: Secretaría de Administración del Estado.
<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN</b>	Área que genera: Dirección General de Capital Humano.



"NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano" por parte de la Secretaría de Administración del Estado y será la encargada de garantizar que el desarrollo cumple con lo establecido en el alcance inicial del mismo.

Los tiempos marcados en el plan de implementación del Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano", no tienen margen de desfase, por lo cual, toda desviación en los tiempos tendrá un impacto en la fecha final de entrega.

En el rubro de paralelos, del tiempo estimado serán las horas necesarias destinadas a su acompañamiento, ya que la operación será competencia de la Secretaría de Administración del Estado. Así como la corrección de incidencias planteadas durante el proceso.

- 5. Proceso de escalón para atención del proyecto.**  
Se presentará de manera jerárquica un equipo de trabajo del personal que asigne el proveedor a fin de resolver y dar atención al proyecto:



Una vez iniciada la implementación del Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano", se definirán y notificarán los datos de cada uno de los responsables, para su contacto.



449 910 23 00



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Av. de la Constitución Col. No. 104 Fracc. Del Tránsito, C.P. 20100 Aguascalientes, Ags.

Página 13 de 26



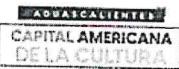
# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones Orgullo de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2026	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano".
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN	Responsable: Secretaría de Administración del Estado. Área que genera: Dirección General de Capital Humano.



#### 6. Responsabilidades del Proveedor.

- Ofrecerá personal técnico capacitado para el desempeño de las funciones durante la vigencia del proyecto de implementación del Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano".
- Ofrecerá un equipo y herramientas necesarias a sus colaboradores para desempeñar con eficiencia su labor.
- Garantizará la protección de datos, así como apegarse a los convenios de confidencialidad firmados con la Secretaría de Administración del Estado.
- Presentará avances al final de cada mes, de acuerdo a la programación de la implementación del Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano" básica e informará en todo momento con veracidad y en tiempo de cualquier inconveniente o desviación que se presente durante la ejecución del proyecto de implementación.
- Contará con líderes funcionales y personal capacitado (definidos en el punto 1 y 5) para garantizar la óptima operación de la implementación Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano".

#### 7. Responsabilidades de la Secretaría de Administración del Estado.

- La Secretaría de Administración del Estado designará personal necesario para cubrir el rol de Líder de proyecto y usuario(s) experto(s) que se requieran.
- La Secretaría de Administración del Estado entregará toda la información requerida para la configuración del Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano", en los tiempos establecidos en el calendario de actividades (punto 11) y del personal asignado por el proveedor, así como aquello que se requiera para las pruebas unitarias.

#### 8. Supuestos, Dependencias y Exclusiones.

Se enlistarán los siguientes elementos que ayudarán a delimitar de manera correcta los alcances de la propuesta.

##### A. Supuestos:

- La Secretaría de Administración del Estado proporcionará la información que sea necesario que deberá ser registrada en el Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano".



4499102100



www.aguascalientes.gob.mx

Av. de la Constitución 00, Col. 104, Col. Del

Centro, C.P. 20100 Aguascalientes, Ags.

Página 14 de 26

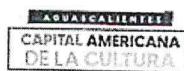
Página 24 | 46



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-22-23**

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>Elegante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2024	<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>  <b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano".  Responsable: Secretaría de Administración del Estado.  Área que genera: Dirección General de Capital Humano.
---	---	---



**8. Dependencias:**

- La Secretaría de Administración del Estado tendrá asignado un equipo de trabajo exclusivamente para esta actividad.
- Se contará con todos los servicios Web necesarios para cumplir con los tiempos del proyecto.
- Se proporcionará apoyo del personal asignado por parte del proveedor para las capacitaciones correspondientes.
- La Secretaría de Administración del Estado proporcionará un responsable de negocio que facilite las tareas de mediación y contacto.

**9. Transferencia de conocimiento.**

La transferencia de conocimiento del proveedor hacia la Secretaría de Administración del Estado será mediante capacitaciones de 20 sesiones de 2 horas cada una al final de la implementación del Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano", mismas que serán definidas por la Secretaría de Administración del Estado en base la disponibilidad de los involucrados, vía remota de lunes a viernes, que permitirán a los responsables de las áreas de Capital Humano, adquirir las competencias marcadas en el plan de capacitación que para tal efecto será entregado y que serán los responsables de multiplicar el conocimiento a los nuevos involucrados en el proyecto. Si fueran necesarias más sesiones, éstas de proyecto de Gobierno del Estado lo determinará.

**10. Productos entregables y Tiempos de entrega.**

A continuación, se presenta la tabla de entregables.

No.	Entregable	Responsable	Entrega esperada	Características
1	Plan de ejecución, Plan de implementación del licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano".	Proveedor	Al iniciar el proyecto, semana 1 a 4.	Documentos que describan las actividades detalladas del servicio, donde se integren las actividades propias del proveedor, de la Secretaría de Administración del Estado y terceros.



44 910 21 50



www.aguascalientes.gob.mx



Av. de la Constitución 200, Tel. 254 7 02, Col. Centro, CP. 20100 Aguascalientes, Ags.

Página 15 de 26



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano".
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN	Responsable: Secretaría de Administración del Estado. Área que genera: Dirección General de Capital Humano.

**CAPITAL AMERICANA  
DE LA CULTURA**

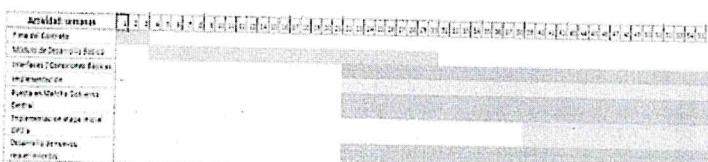
**Aguascalientes** | Secretaría de Administración

2	Plataforma web de nómina.	Proveedor	Al arranque del pago de la nómina, semana 56.	Para la operación de la nómina del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
3	Plataforma de Autoservicio Web (Kiosco) y Móvil	Proveedor	Al arranque del pago de la nómina, semana 56.	Autoservicio web y móvil para la atención directa a los empleados.

#### 11. Período de ejecución del Proyecto.

Las 56 semanas serán las establecidas de acuerdo al esquema seleccionado y contenidas en el plan de implementación del Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano" de manera consecutiva, el plan está organizado para llevar a cabo el proceso en el lapso de tiempo establecido y con los recursos asignados por ambas partes.

**Cronología de implementación del Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano" 56 semanas, considerando como fecha de inicio del proyecto el 11 de diciembre de 2023.**



449 910 25 00

[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)

Acta de la Convención CFE/042/104/2023 Del Tránsito, C.P. 20130 Aguascalientes, Ags.

Página 16 de 20

Página 26 | 46



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>Elige a Aguascalientes</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2026	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano".
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN	Responsable: Secretaría de Administración del Estado. Área que genera: Dirección General de Capital Humano.



#### "ANEXO E"

#### Puesta en Marcha de Gobierno Central

Código	Descripción
Desarrollo 001	• Corrida de paralelos períodos ordinarios.
Desarrollo 002	• Corrida de paralelos períodos Extraordinarios.

Tiempo de desarrollo: 35 semanas (semana 22 a 56).



449 910 21 00



www.aguascalientes.gob.mx



Av. de la Constitución #10, Pza. 104, Col. Delicias, C.P. 20100 Aguascalientes, Ags.

Página 17 de 26



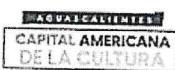
Página 27 de 46



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-22-23**

	<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado 'NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano'.
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN</b>	Responsable: Secretaría de Administración del Estado. Área que genera: Dirección General de Capital Humano.



Secretaría de  
Administración

**"ANEXO F"**

**Implementación Etapa inicial OPD's**

Código	Descripción
Desarrollo 001	- Implementación Etapa Inicial OPD's: DIF - 572 Empleados. ICA - 1004 Empleados. IDEA - 246 Empleados. INAGUA - 301 Empleados. Total: 4115 Empleados.

La Secretaría de Administración del Estado apoyará con acompañamiento al proveedor de los paralelos y de las formulaciones especiales de cada Organismo Público Descentralizado, vinculados al Estado de Aguascalientes, además de cambios necesarios para cubrir implementaciones y reestructuraciones en áreas que sean requeridas por el Gobierno del Estado de Aguascalientes.

La implementación del Desarrollo 001 contemplará las Entidades del presente anexo y cubrirá las necesidades actuales de la Administración Pública Estatal, mismas que pudieran variar de acuerdo a la autorización de estructura orgánica, creación, modificación y supresión de unidades administrativas y de plazas de cada Entidad que requiera integrarse a la plataforma única de compensaciones.

**Tiempo de desarrollo: 18 semanas (semana 39 a 56).**



447 510 25 00



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)

Av. de la Constitución Col. 1007 Col. Del

Fraccionamiento, C.P. 20000 Aguascalientes, Ags.

Página 18 de 26



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>Elige a tu de México</i> CONTENIDO DEL ESTUDIO: 2022-2032	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano".
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN	Responsable: Secretaría de Administración del Estado. Área que genera: Dirección General de Capital Humano.



#### “ANEXO G”

Desarrollo de nuevos requerimientos necesarios pero que no influyen en el pago directamente, influye en la usabilidad e información básica.

Código	Descripción
Básico 2 Desarrollo 001	- Módulo de Autoservicio WEB.
Básico 2 Desarrollo 002	- Módulo de Organigrama para transparencia con descripción del puesto y fotografía.

Tiempo de desarrollo: 35 semanas (semana 22 a 56).



449 910 25 00



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Av. de la Constitución 000, No. 100/ Col. Centro  
Trabajo, C.P. 20000 Aguascalientes, Ags.

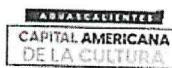
Página 19 de 20



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-22-23**

	<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano".
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN</b>	Responsable: Secretaría de Administración del Estado. Área que genera: Dirección General de Capital Humano.



**CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVIDORES DE BASE DE DATOS Y APLICACIONES**

**Características de plataforma de servidores para el Licenciamiento perpetuo de uso de software.**

Al final de la implementación del Licenciamiento perpetuo para uso de software, se recomendará que la Secretaría de Administración del Estado cuente con 1 Servidor Físico y 5 Virtuales para la operación del proyecto. Se presentan 2 opciones de acuerdo a los siguientes esquemas:

**Esquema 1**

Para soportar la plataforma del Licenciamiento perpetuo para uso de software, PLAZAS, RH, NOMINA, IMSS, TIEMPO Y ASISTENCIA:

Cantidad	Descripción	Características solicitadas de cada servidor.	Tipo de Servidor
1	Servidor de Base de Datos.	<ul style="list-style-type: none"><li>- 2 procesadores de última generación de 20 CORES.</li><li>- Discos SSD 5 TERAS</li><li>- 128 GB RAM.</li></ul>	Servidor Físico.
1	Servidor de Aplicación (para 100 usuarios).	<ul style="list-style-type: none"><li>- 2 procesadores de última generación de 12 CORES.</li><li>- Disco HDD 2 TERAS (por Archivos).</li><li>- 16 GB RAM.</li></ul>	Servidor Virtual.

Se requerirá Almacenamiento de documentos y AWS S3



449 910 25 00



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Avda de Constitución Cte. No. 1047 Col. Centro  
C.P. 21100 Aguascalientes, Ags.

Página 20 de 26



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>Elige a Aguascalientes</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>  <b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano".  Responsable: Secretaría de Administración del Estado.  Área que genera: Dirección General de Capital Humano.
---	---	---



#### Para Integraciones con otros sistemas.

Cantidad	Descripción	Características solicitadas de cada servidor.	Tipo de Servidor
1	Servidor de colas para integraciones en otros sistemas (WEB HOOK).	- Procesador de última generación de 8 CORES. - 8 GB RAM. - Disco 100 GB.	Servidor Virtual.

#### Para uso del Servicio de KIOSKO con Constancias con de módulo de Justificaciones.

Cantidad	Descripción	Características solicitadas de cada servidor	Tipo de Servidor
2	Servidor para los KIOSKO soportar películas Constancias y Justificaciones.	- Procesadores de última generación de 8 CORES. - 16 GB RAM. - Disco 100 GB.	Servidor Virtual.
1	Servidor API ALMACENAMIENTO.	- Procesador de última generación de 4 CORES. - 8 GB RAM. - Disco 50 GB.	Servidor Virtual.
1	Servidor de Base de datos de API ALMACENAMIENTO.	- Procesador de última generación de 4 CORES. - 8 GB RAM. - Disco 200 GB.	Servidor Virtual.

Atenderá a 7000 empleados en Kiosko.

Nota. - Aunque los demás Servidores se pueden virtualizar, se debe cuidar la redundancia por parte de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

Se recomienda distribuir en 3 o más servidores físicos esta infraestructura requerida.



449 910 21 00



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Av. de la Constitución Ctra. Núm. 1047 Col. Del Río C.P. 20000 Aguascalientes, Ags.

Página 21 de 26



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-22-23**

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> TELÉFONO DEL 01 800 3221 3227	<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano".
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN</b>	Responsable: Secretaría de Administración del Estado.
		Área que genera: Dirección General de Capital Humano.



**Esquema 2**

**Características Mínimas y Restricciones.**

Se considera: Para 50 usuarios y aproximadamente 13 mil empleados.

Se Requiere que la Secretaría de Administración del Estado cuente con 6 servidores, 1 Físico y 5 Virtuales para la operación del proyecto.

Para soportar la plataforma del Licenciamiento perpetuo para uso de software, PLAZAS, RH, NOMINA, IMSS, TIEMPO Y ASISTENCIA:

Cantidad	Descripción	Características solicitadas de cada servidor.	Tipo de Servidor
1	Servidor de Base de Datos.	- 2 procesadores de última generación de 20 CORES. - Discos SSD 5 TERAS. - 128 GB RAM.	Servidor Físico.
1	Servidor de Aplicación (para 50 usuarios).	- 2 procesadores de última generación de 8 CORES (16). - Disco HDD 2 TERAS (por Archivos). - 16 GB RAM.	Servidor Virtual.

Se requerirá de Almacenamiento de documentos y AWS S3.

**Para Integraciones con otros sistemas.**

Cantidad	Descripción	Características solicitadas de cada servidor.	Tipo de Servidor
1	Servidor de colas para integraciones en otros sistemas (WEB HOOK).	- Procesador de última generación de 4 CORES. - 4 GB RAM. - Disco 100 GB.	Servidor Virtual.



4499102500



www.aguascalientes.gob.mx



Av. de la Constitución No. 104 Fracc. Del Vallejo, E.P. 22100 Aguascalientes, Ags.

Página 22 de 26



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-22-23**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

<p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>Elige a Aguascalientes</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2023</p>	<p><b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b></p>	<p><b>Asunto:</b> Justificación de Solicitud de Contratación de Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano".</p> <p><b>Responsable:</b> Secretaría de Administración del Estado.</p> <p><b>Área que genera:</b> Dirección General de Capital Humano.</p>
	<p><b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN</b></p>	



**Para uso del Servicio de KIOSKO con Constancias con de módulo de Justificaciones.**

Cantidad	Descripción	Características solicitadas de cada servidor.	Tipo de Servidor
1	Servidor para los KIOSKO soportar peticiones Constancias y Justificaciones.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Procesadores de última generación de 8 CORES.</li> <li>- 16 GB RAM.</li> <li>- Disco 100 GB.</li> </ul>	Servidor Virtual.
1	Servidor API ALMACENAMIENTO.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Procesador de última generación de 4 CORES.</li> <li>- 4 GB RAM.</li> <li>- Disco 50 GB.</li> </ul>	Servidor Virtual.
1	Servidor de Base de datos de API ALMACENAMIENTO.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Procesador de última generación de 4 CORES.</li> <li>- 8 GB RAM.</li> <li>- Disco 200 GB.</li> </ul>	Servidor Virtual.

Que atienda a 7000 empleados en Kiosko.  
Podría afectar el performance del aplicativo en general.

Nota. - Aunque los demás Servidores se pueden virtualizar, se debe cuidar la redundancia.  
Se recomienda distribuir en 3 o más servidores físicos esta infraestructura requerida.

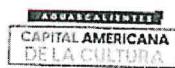




Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-22-23**

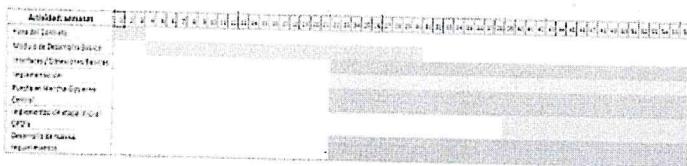
	<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano".
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN</b>	Responsable: Secretaría de Administración del Estado.
		Área que genera: Dirección General de Capital Humano.



**Información adicional**

- El calendario de actividades está dividido por Etapas y estará configurado de la siguiente manera:

Cronología de implementación del Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano" 56 semanas, considerando como fecha de inicio del proyecto el 11 de diciembre de 2023.



- Plan de Entregas

Se sugieren las siguientes fases de realización del proyecto:

- Fase 1: Consultoría inicial 4 semanas.
- Fase 2: Parametrización / Adaptación: 27 semanas.
- Fase 3: Implementación: 29 semanas.
- Fase 4: Pruebas 29 semanas.
- Fase 5: Puesta en marcha: 29 semanas.

El proyecto en su totalidad tendrá una duración de 56 semanas.

1. Organización de equipo de trabajo y asignación de recursos

El equipo de trabajo por parte del proveedor deberá estar formado por personal técnico con la categoría profesional y nivel de especialización adecuados a las necesidades planteadas en cada momento, de acuerdo con las actividades que se vayan desarrollando.

El proveedor nombrará un responsable del proyecto con al menos las siguientes funciones, conocimientos y responsabilidades:

- Interlocutor principal.
- Seguimiento del plan de trabajo propuesto en la oferta y aprobado, con estricto cumplimiento de plazos y calidad en las entregas de documentos previstos en dicho plan.
- Comunicación inmediata a la Dirección del proyecto de cualquier previsible alteración de las condiciones contractuales en cualquiera de sus aspectos (personal, técnico y económico), originado por causas ajenas al propio adjudicatario.
- Comunicación inmediata a la Dirección del proyecto de las repercusiones y/o problemas que puedan plantearse en el desarrollo del proyecto por cambios en la planificación,



443 510 25 00



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Av. de la Constitución Col. 2001 Col. 2001  
Aguascalientes, AG 22100 Aguascalientes, AG

Página 22 de 26



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-22-23**

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El hogar de México</i> CONGRESO DEL ESTADO 2022-2027	<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>  <b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Asunto:</b> Justificación de Solicitud de Contratación de Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano". <b>Responsable:</b> Secretaría de Administración del Estado. <b>Área que genera:</b> Dirección General de Capital Humano.
---	---	--



- incumplimiento de los hitos previstos, cambios en el alcance del proyecto, modificaciones o tareas ya realizadas y aprobadas.
- Gestión de riesgos.
- Coordinación e Integración de equipos.
- Gestión del plan de trabajo y de los recursos.

Por parte de la Secretaría de Administración del Estado, asignará a un coordinador del proyecto que sea un facilitador ante todas las áreas involucradas.

**2. Transferencia de Información**

Durante la ejecución de los trabajos, objeto del contrato la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, deberá facilitar a las personas designadas por la Dirección del Proyecto, y a tales efectos, la información y documentación que ésta solicite para disponer de un pleno conocimiento de los trabajos a desarrollar, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos, y herramientas utilizadas para resolverlos.

- La información omitida o que no haya sido proporcionada en el levantamiento e implique un impacto en los tiempos ya programados de implementación del Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano" llevará una penalización de costo y tiempo al proyecto.
- La información principal que se requiere para la puesta en marcha se detalla en la siguiente estructura:

INFORMACIÓN	DETALLE	OBLIGATORIO
Reglas del Negocio	Se consideran Reglas del Negocio a toda la formulación de los conceptos de Percepciones/Deducciones involucrados en los cálculos de la nómina y todos los procesos relacionados con éste en las instalaciones del software.	SI
Información de Catálogos	Se proporcionará a la Secretaría de Administración del Estado un layout donde podrá vaciar la información requerida para los catálogos, considerando de suma importancia que la Secretaría de Administración del Estado alímente y valide dicha información en las instalaciones del software.	SI
Información de Históricos	Se proporcionará a un layout donde podrá vaciar la información requerida para los históricos, considerando de suma importancia que la Secretaría de Administración del Estado alímente y valide dicha información. La información histórica a subir al Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano" será la del año calendario en que se prevea la terminación de la implementación.	SI
Configuraciones	La Secretaría de Administración del Estado, deberá proporcionar las especificaciones particulares en el levantamiento inicial hecho por el Consultor o Implementador del Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano", de acuerdo a lo que éste le indique para la correcta parametrización del mismo.	SI



449 910 25 60



www.aguascalientes.gob.mx



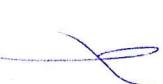
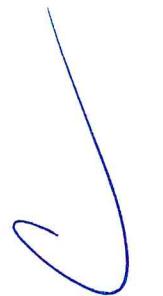
Av. de la Constitución Cte. 401 1007 Col. Cte.  
Tlaxiaco C.P. 20100 Aguascalientes, Ags.

Página 25 de 26



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-22-23**



 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>Elige tu destino</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano".
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN</b>	Responsable: Secretaría de Administración del Estado. Área que genera: Dirección General de Capital Humano.



**3. Propiedad del software**

El prestador es el único propietario de la aplicación software. Esta licencia es sólo una VENTA sin exclusividad, que se habilita para el uso de la aplicación sin limitación territorial alguna, que será de manera perpetua, en tanto ninguna de las partes decida revocar los derechos y que únicamente permite el uso y ejecución de la aplicación de forma online y exclusivamente a través del sitio web. En ningún momento el prestador otorga derechos de propiedad sobre el software, sino que cede el derecho de uso del mismo en las condiciones descritas en esta licencia, no entendiéndose en ningún caso que se habilite para su reproducción y difusión pública, cesión, venta, alquiler o préstamo, comprometiéndose a no ceder su uso parcial o total de ninguna forma, así como a no divulgar, publicar, ni poner de ninguna otra forma a disposición de otras partes.

El prestador garantiza a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, que el desarrollo es absolutamente original y que cuenta con la totalidad de los derechos de propiedad intelectual sobre el mismo, habiendo sido completamente desarrollado por el prestador. Por lo que se puede garantizar que éste y las herramientas con las que ha sido realizado no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés o propiedad de terceros.



449 910 25 00



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Av. de la Constitución 67a, Col. 204 / Col. del Tránsito, CP. 20100 Aguascalientes, Ags.

Página 26 de 26

Página 36 | 46



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-22-23**

	<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano".
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN</b>	Responsable: Secretaría de Administración del Estado.
		Área que genera: Dirección General de Capital Humano.

**4. TIEMPO, LUGAR DE LA IMPLEMENTACIÓN Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS:**

**Fecha de inicio de la implementación:** El Licenciamiento perpetuo para uso del software iniciará el 11 de diciembre de 2023.

**Tiempo de implementación:** 56 semanas a partir del inicio de la implementación del Licenciamiento perpetuo para uso del Software.

**Tiempo de reparación:** El proveedor proporcionará soporte técnico, asesoría telefónica, vía remota o por escrito y todo el apoyo necesario durante el primer año posterior a la implementación, para atender solicitudes de información sobre el uso y la configuración del sistema, asegurando continuidad del servicio recibido, atendiendo en un horario de 8:30 a 16:00 horas de lunes a viernes. Sábados, días de descanso y horas inhábiles serán con previa cita y asistencia virtual a partir de la notificación y considerando los siguientes tiempos:

Los tiempos de reparación se atenderán de acuerdo al tipo de gravedad:

**Gravedad tipo 1 (Fallos críticos):** Se entenderá por fallo crítico aquel que impida la ejecución y funcionalidad de NOMIFACIL, de 1 a 72 horas.

**Gravedad tipo 2 (Fallos graves):** Se entenderá por fallo grave aquel que la ejecución de NOMIFACIL sea de manera intermitente, de 1 a 24 horas.

**Gravedad tipo 3 (Fallos leves):** Se entenderá por fallo leve aquel que la ejecución de NOMIFACIL sea en un proceso no sustancial, de 1 a 3 horas.

El proveedor deberá proporcionar lo siguiente:

- Personal capacitado técnica, humana y profesionalmente para el desempeño de sus funciones.
- Equipo y herramientas necesarias a sus colaboradores para desempeñar con eficiencia su labor
- Garantizará la protección de los datos.
- Garantizará el cumplimiento de la implementación del Licenciamiento perpetuo para uso de software.
- Presentará reporte de avances firmados con actividades detalladas de acuerdo a lo comprometido con la Secretaría de Administración e informar en todo momento con veracidad y en tiempo, cualquier inconveniente o desviación que se presente durante la ejecución del licenciamiento perpetuo para uso de software (conforme al punto 10 del Anexo D).

**Garantía del Licenciamiento perpetuo para uso del Software:** Un año posterior a la implementación de la licencia, solventando errores de código, fallas y vicios ocultos de la propia plataforma NOMIFACIL, asegurando continuidad del servicio recibido, soporte técnico, asesoría telefónica, vía remota o por escrito y todo el apoyo necesario, atendiendo de manera inmediata en un horario de 8:30 a 16:00 horas de lunes a viernes, sábados, días de descanso y horas inhábiles será con previa cita y asistencia virtual a partir de la notificación.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

## Poder Ejecutivo Estado de Aguascalientes

<p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>Elegirás de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES 2012-2021</p>	<p><b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b></p>	<p><b>Asunto:</b> Justificación de Solicitud de Contratación de Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano".</p>
	<p><b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN</b></p>	<p><b>Responsable:</b> Secretaría de Administración del Estado.</p>

**Lugar de entrega:** Oficinas de la Dirección General de Capital Humano de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, Av. De la Convención de 1914 Oriente, No. 104, 4to piso, Col. Del Trabajo C.P. 20180, Aguascalientes, Ags. de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

**Responsable de la Recepción:** Lic. Mónica Fabiola Bañuelos Rodarte en su carácter de Directora General de Capital Humano de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, o quien la sustituya en sus funciones.

## 5. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

INVESTIGACIÓN DE MERCADO										
<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b> <b>Aguascalientes</b> <i>Ciudad de México y sus municipios</i> <i>Región de México</i>										
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTRADA:										
DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: REQUISICIÓN PA/000294/2023										
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 16 DE NOVIEMBRE DE 2023										
MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: <input checked="" type="checkbox"/> <b>Indirecto</b> <input type="checkbox"/> <b>Directo</b>										
CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: <input checked="" type="checkbox"/> <b>nacional</b> <input type="checkbox"/> <b>Internacional</b> <input type="checkbox"/>										
EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: <input checked="" type="checkbox"/> <b>nacional</b> <input type="checkbox"/> <b>Internacional</b>										
*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBÁN UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: <input checked="" type="checkbox"/> <b>comida, refugio y vestimenta</b> <input type="checkbox"/> <b>ocio</b> <input type="checkbox"/> <b>salud</b> <input type="checkbox"/> <b>equipamiento</b>										
EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: <b>INTERNACIONAL</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>NACIONAL</b> <input type="checkbox"/> <b>Local</b> <input type="checkbox"/> CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 50% DE CONTENIDO NACIONAL: <input checked="" type="checkbox"/> <b>NACIONAL</b> <input type="checkbox"/> <b>Extranjero</b>										
No. de Proveedor Inscripción (A)	No. de Partido (B)	Nombre del proveedor (C)	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (D)	Proveedores que realizan actividades de calidad y certificación (E)	Certificado de bienes o servicios (F)	Origen del bien (G)	Requisito 1 (H)	Requisito 2 (I)	Requisito 3 (J)	Precio en (K)
PRO01005	1	MAQUISOFT S.A. DE C.V.	LICENCIAMIENTO FÍSICO PARA USO DE SOFTWARE DENOMINADO "MONOFACE", E-REINA INTEGRAL DE MONEDA Y CAPITAL HUMANO.	SI	1	NACIONAL				56,462,100
PRO01504	1	GOBIERNO DIGITAL, S.A. DE C.V.	LICENCIAMIENTO FÍSICO PARA USO DE SOFTWARE DENOMINADO "MONOFACE" SISTEMA INTEGRAL DE MONEDA Y CAPITAL HUMANO.	NO	6	NACIONAL				No cot.
PRO04405	1	GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.	LICENCIAMIENTO FÍSICO PARA USO DE SOFTWARE DENOMINADO "MONOFACE" SISTEMA INTEGRAL DE MONEDA Y CAPITAL HUMANO.	NO	1	NACIONAL				No cot.
FUENTES CONSULTADAS (L)										

Las fuentes consultadas fueron: [www.inegi.org.mx/estadisticas/temas/serviciosdemantenimiento/2010/estadisticas/estadisticas.html](http://www.inegi.org.mx/estadisticas/temas/serviciosdemantenimiento/2010/estadisticas/estadisticas.html)

NOTA: LOS ARCHIVOS DE LA PROGRAMACIÓN FUENTES DEL SISTEMA INICIAL DE CARTELERA ESTÁN EN LA SECCIÓN DE ARCHIVOS DE LA PÁGINA DE INICIO.

CAUZAN SO QUE LOS PROPEDERES ALLOS QUE SE LES HA SUSPENDIDO EL SERVICIO NO LO HAN PODIDO OBTENER AL TENER INVITACIONES EN SUS CASAS.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones El Poder de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado 'NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano'.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN	Responsable: Secretaría de Administración del Estado. Área que genera: Dirección General de Capital Humano.

Para efecto de atender al procedimiento de Contratación de Adjudicación Directa por Excepción, es que esta Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, realizó una investigación de mercado a 3 proveedores para la adquisición de una nueva plataforma tecnológica 100% web que permita actualizar el sistema de nómina del que se cuenta actualmente, siendo los siguientes proveedores: "Maquisoft, S.A. de C.V.", "Gobierno Digital, S.A. de C.V." y "Giga Hardware, S.A. de C.V.", los cuales los proveedores "Gobierno Digital, S.A. de C.V." y "Giga Hardware, S.A. de C.V." comentan en sus oficios dirigidos a esta Secretaría de Administración, que no les es posible cotizar lo que se requiere para realizar la implementación, ya que para ello piden les sea proporcionado el aplicativo Código Fuente del sistema de nómina del que se opera actualmente, siendo propiedad exclusiva del proveedor "Maquisoft, S.A. de C.V.".

Cabe señalar que, tanto el sistema actual de nómina y "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano" fueron desarrollados y adaptados por el proveedor "Maquisoft, S.A. de C.V." en base a requerimientos propios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, siendo el único propietario de la aplicación para el uso del Licenciamiento perpetuo del software ofrecido, por lo que su venta es sin exclusividad y solo habilitará el uso de la aplicación de manera perpetua, por lo que no otorgará el derecho de propiedad, cediendo únicamente el derecho de uso de la Licencia.

#### 6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Con base a lo anterior, se considera conveniente que la presente adquisición, se realice a través de Adjudicación Directa por Excepción, establecida en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se requiere que la contratación del Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano", operará el total de las Dependencias y Unidades de la Administración Pública Centralizada y la mayor parte de los Organismos Públicos Descentralizados vinculados al Gobierno del Estado de Aguascalientes, además de cambios necesarios para cubrir la implementación y reestructuración en áreas que sean requeridas de acuerdo a la autorización de estructura orgánica, creación, modificación y supresión de Unidades Administrativas y de plazas de cada Entidad que requiera integrarse a la plataforma única de compensaciones, se adjudique directamente sin excepción al Proveedor "Maquisoft, S.A. de C.V.".

"ARTICULO 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado solo existan un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

Dicho supuesto se actualiza en primer término ya que el contrato solo puede celebrarse con el proveedor "Maquisoft, S.A. de C.V.", quien cuenta con la titularidad de los derechos exclusivos de "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano". Lo anterior se dice en razón tal y como se desprende del Certificado del Registro Público del Derecho de Autor con número de registro 03-2019-031311352000-01, el proveedor "Maquisoft, S.A. de C.V." en términos del artículo 11 y 13 de la Ley Federal del Derecho de Autor es titular de los derechos del programa computacional "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano" y por ende cuenta con derechos exclusivos para poder hacer uso de dicho programa computacional.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-22-23**

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones Elige a tu Méjico GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano".
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN</b>	Responsable: Secretaría de Administración del Estado. Área que genera: Dirección General de Capital Humano.

De igual forma, se indica que el licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano", tiene como objetivo principal, garantizar la operatividad de la nómina, minimizar riesgos y llevar el adecuado control para el pago oportuno a los servidores públicos del Gobierno del Estado que integran la plataforma única de compensaciones.

De lo antes transcrito, se desprende que dentro de las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes se encuentra el dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales que requiera la Administración Pública Estatal.

Siendo facultad de la Dirección General de Capital Humano de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, proporcionar los servicios de apoyo administrativo que requieran las Dependencias y Entidades en materia de Capital Humano, así como integrar, elaborar y remitir a la Secretaría de Fianzas para su pago, la nómina de los servidores públicos de las Dependencias de la Administración Pública Estatal, efectuando las retenciones fiscales y practicando los descuentos que legalmente correspondan.

Se acredita que se requiere realizar la contratación, conforme a las siguientes consideraciones:

- a) El beneficio que se obtendrá de la contratación solicitada es garantizar la operatividad de la nómina gubernamental y el pago oportuno a los Servidores Públicos ya que "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano" será desarrollado y adaptado con base las reglas de operación y a requerimientos propios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
- b) No existen en el mercado el servicio solicitado ya que para tal efecto se requiere contar la Licencia y los aplicativos del código fuente del programa computacional en commento, siendo esta propiedad exclusiva de "Maquisoft, S.A. de C.V.".
- c) Es importante tomar en cuenta que un cambio total de la aplicación computacional para la administración sistematizada de los procesos de Capital Humano en todas las Dependencias, Unidades y Organismos Descentralizados del Gobierno Estatal, llevaría mucho tiempo adecuar el nuevo sistema a los requerimientos y reglas de operación nominal, así como varios años de implementaciones en las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal.
- d) Dar cumplimiento a las facultades establecidas por el Manual de Lineamientos de la Dirección General de Capital Humano de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para el pago oportuno de la nómina de los servidores públicos de las Dependencias de la Administración Pública Estatal.

En virtud de las facultades y atribuciones expuestas con anterioridad y en el entendido de que en términos de lo dispuesto por el artículo 4º fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y artículo 14, dentro de la definición de "Dirección General de Capital Humano", así como del artículo 18 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en el ejercicio del gasto público de las Dependencias, bajo su responsabilidad deberán observar las políticas, normas y lineamientos que emita la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, consistentes en:



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano".
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN	Responsable: Secretaría de Administración del Estado.
		Área que genera: Dirección General de Capital Humano.

*"I. La administración y ministración del recurso humano, para regular las acciones relativas a la planeación, proyección presupuestal, reclutamiento y selección, contratación, administración, capacitación, seguridad social, evaluación del desempeño, remuneración, bajas del personal, eventos y actividades para el desarrollo integral del personal, entre otros;*

*"III. En la gestión del desarrollo y mantenimiento de sistemas de tecnologías de información dentro de la Administración Pública Estatal que permita el control, homologación del desarrollo informático y proyectos de tecnologías de información, garantizando la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información en el Gobierno del Estado de Aguascalientes*

Por lo anterior, se concluye que es facultad de esta Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes a través de la Dirección General de Capital Humano, proporcionar los servicios de apoyo administrativo que requieran las Dependencias y Entidades en materia administración de personal.

En este sentido es de considerarse que NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano, fue desarrollado por el proveedor "Maquisoft, S.A. de C.V." y será adaptado en base a requerimientos propios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Tomando en consideración que, Gobierno del Estado de Aguascalientes no cuenta con los recursos técnicos y humanos, requeridos para brindar la actualización del sistema general de nómina actual a una nueva plataforma tecnológica 100% web ya que no dispone del Código Fuente del aplicativo; siendo necesaria para migrar la información de bases de datos al ambiente web en servidores adquiridos por la Secretaría de Administración del Estado o por la nube, esta última resguardada durante el periodo de implementación por parte de "Maquisoft, S.A. de C.V.", considerando las ventajas de trabajar con una tecnología actual, sin necesidad de tener acceso directo vía remota a servidores, lo usuarios podrán tener acceso al sistema desde una conexión a internet, siendo un sistema más amigable e intuitivo, haciendo que el manejo del aplicativo sea más fácil y práctico, además que el soporte y actualización será más rápida y transparente.

Es importante señalar que, en base al diagnóstico emitido por la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes y por el proveedor "Maquisoft, S.A. de C.V.", el sistema actual de nómina ha quedado desactualizado, debido al avance tecnológico del aplicativo que fue desarrollado desde el año 2006, por lo que ha tenido complicaciones al brindarse el soporte y mantenimiento a dicha versión, ya que se requiere recolectar componentes que han generado errores de compatibilidad entre versiones, así como dificultades en el desarrollo de los procesos que se han tenido que resolver directamente de la base de datos debido a su situación obsoleta.

"Maquisoft, S.A. de C.V.", quien cuenta con la propiedad exclusiva de los Derechos de Autor y recursos necesarios para operar el actual sistema de nómina, se comprometerá en aplicar la migración de la plataforma del producto cliente-servidor del sistema actual a NOMIFACIL y dará el soporte técnico necesario. En este esquema del proceso de transferencia de información, el personal asignado por la Dirección General de Capital Humano de la Secretaría de Administración apoyará con la exportación a plantillas externas para luego importarse a NOMIFACIL. En esta etapa "Maquisoft, S.A. de C.V." cubrirá las contingencias que se presenten en el sistema de nómina actual.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

### COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

### DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano".
<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN</b>	Responsable: Secretaría de Administración del Estado.	Área que genera: Dirección General de Capital Humano.

Tal y como se desprende del oficio número SIGOD/0487-A/2023 donde se emite la validación del Dictamen de Factibilidad Técnica para la adquisición del Licenciamiento perpetuo de uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano" por la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes mencionando textualmente en el cuerpo del referido oficio "...Una vez analizada la información contenida en el oficio así como la colización que se adjunta, la SIGOD determina que la Adquisición de Licenciamiento Perpetuo para uso de Software denominado" NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano" es viable técnicamente y que los bienes y servicios a adquirir proporcionarán un beneficio tangible al Gobierno del Estado al garantizar que con la funcionalidad del aplicativo NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano, se cubren todas las necesidades actuales del área requirente (...)" y considerando que son necesarios para el ejercicio de las facultades que la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes tiene conferidas respecto a la integración y manejo de la nómina de los servidores públicos de acuerdo con la fracción VI del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el proveedor propuesto tiene facultades exclusivas para hacer uso de los mismos; es menester contratar la adquisición del Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano" de manera directa con dicho proveedor.

Por lo expuesto, se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al resultado derivado de la investigación de mercado realizada para tal efecto del numeral 5 de la presente justificación.

En consecuencia, por expuesto y fundado es que se solicita no realizar un procedimiento de Licitación Pública y adjudicar directamente, la contratación del Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano", requerido conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios al proveedor "Maquisoft, S.A. de C.V.".

#### 7. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La Secretaría de Administración del Estado cuenta con la suficiencia presupuestal de un monto total autorizado de \$7,496,036.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, necesaria para llevar a cabo la contratación del Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano, solicitado a través de la requisición de compra número: RB/0000964/2023.

Dicho monto se pagará en una sola exhibición posterior al inicio de la implementación del Licenciamiento perpetuo para uso de Software, dentro de 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura, lo anterior, atendiendo a lo señalado en el artículo 9º párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-22-23**

Poder Ejecutivo  
 Estado de Aguascalientes

 <b>Aguascalientes</b> <i>Gente de trabajo y soluciones</i> <i>El orgullo de México</i> <small>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</small>	<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano".
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN</b>	Responsable: Secretaría de Administración del Estado.  Área que genera: Dirección General de Capital Humano.

**8. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:**

NOMBRE: MAQUISFOT S.A. DE C.V. Registro Federal de Contribuyentes: MAQ900629H28 Domicilio calle y número: AV. TECNOLÓGICO NO. 100 INT. 801 Colonia: COL. SAN ANGEL QUERÉTARO, QRO. Delegación o Municipio: QUERETARO Código Postal: 76030 Teléfono: 442-19619-00 Enidad Federativa: MÉXICO Fax: 442-1951900 Correo electrónico: bheguera@ecobdigital.com		
Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: 11/03/2016 No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: núm. 29818 libro #1 Fecha: 26/01/2016 Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio Fe de la misma: Lic. Alejandro Serrano Berry o. Notaría 33 Querétaro, Qro. Relación de socios en Actas: Apellido Paterno: DEVEZE Apellido Materno: MARTINEZ Nombre: JOSE ALBERTO 90% ALDRETE TORRES EDUARDO ARTURO 10%		
Descripción del Objeto Social: ELABORACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y SISTEMAS DE COMPUTACIÓN, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONAL. Reformas al Acta Constitutiva: Sin reformas		

Nombre del Apoderado o Representante con facultades Generales para actos de Administración o especiales: C.P. CARLOS ALFONSO PACHECO MUJARES Datos del Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura Pública Número: 29818 Fecha: 26/01/2016 Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma: Lic. Alejandro Serrano Berry o. Notaría 33 Querétaro, Qro. Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: 11/03/2016 núm. 45 Volumen 3-001 del Libro # 1		
---	--	--

**9. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:**

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 90 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la requisición de compra con número RB/0000964/2023, que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

<b>Economía</b>	El beneficio que se obtendrá de la contratación solicitada, es garantizar la operatividad de la nómina gubernamental y el pago oportuno a los Servidores Públicos ya que "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano" será desarrollado y adaptado en base a los requerimientos propios y reglas de operación del Gobierno del Estado de Aguascalientes y toda vez que no existe en el mercado una aplicación del programa computacional que logre la actualización del sistema de nómina actual y la migración del mismo en sus bases de datos, ya que para tal efecto, se requiere contar con el código fuente del aplicativo del sistema actual de nómina, siendo este propiedad exclusiva de "Maquisoft, S.A. de C.V.", con número de registro: 12300014 del Padrón Único de Proveedores, "Maquisoft, S.A. de C.V.", cuenta con los requisitos exigidos en
-----------------	--



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones Elige a Aguascalientes GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>  <b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano".  Responsable: Secretaría de Administración del Estado.  Área que genera: Dirección General de Capital Humano.
		la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, siendo el único proveedor facultado legalmente para ofertar el servicio requerido ya que fue quien desarrolló el sistema del que se opera actualmente y de NOMIFACIL, teniendo los recursos e información necesaria para realizar la migración del sistema al nuevo aplicativo. Tomando en cuenta un cambio de aplicación computacional para la actualización a una nueva versión tecnológica 100% web, administración sistematizada en los procesos de Capital Humano que operará el total de las Dependencias y Unidades de la Administración Pública Centralizada y la mayor parte de los Organismos Públicos Descentralizados vinculados al Gobierno del Estado de Aguascalientes, además de cambios necesarios para cubrir la implementación y reestructuración en áreas que sean requeridas de acuerdo a la autorización de estructura orgánica, creación, modificación y supresión de Unidades Administrativas y de plazas de cada Entidad que requiera integrarse a la plataforma única de compensaciones, así como lo necesario para cubrir la implementación y reestructuración en áreas que sean requeridas por Gobierno del Estado, llevaría mucho tiempo adecuar a los requerimientos y reglas de operación nominal, así como varios años de implementación en las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, por lo que el precio es mejor, de lo contrario se generaría millones de pesos en adquirir y desarrollar un nuevo sistema que tenga mínimo las mismas características de operación que se requieren para los procesos de información necesarios en este momento; por lo que se evitaría realizar otros procedimientos que ocasione un riesgo mayor, así como gastos o costos adicionales para el Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Eficacia		El proveedor propuesto cuenta con los derechos de exclusividad que en su favor expide el Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano", esto permite evitar la generación de costos adicionales, la contratación con empresas o proveedores dispersos, por lo que al realizarse la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa por excepción, se estaría realizando con oportunidad permitiendo apoyar al logro de los objetivos establecidos por Gobierno del Estado. Garantizando la efectiva operatividad de la nómina, minimizando riesgos y llevar el adecuado control para el pago oportuno a los servidores públicos, lo anterior para que la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes pueda cumplir cabalmente con las facultades conferidas por el artículo 27 fracciones I, II, VI, VII, XII, XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, el artículo 11 fracciones I, II, VI, VII, XII, XVI, XVII, XXI, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, siendo estas dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de <u>administración de personal</u> , recursos materiales y servicios generales que requiera la Administración Pública Estatal, así como lo establecido por el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 que para tal efecto del Gobierno del Estado de Aguascalientes en su Eje transversal: 5. Estado Inteligente y Abierto (Buen Gobierno) cuyo objetivo es garantizar que la Administración Pública de Aguascalientes sea profesional, eficiente, transparente y honesta en el uso de los recursos públicos, teniendo como meta una gestión gubernamental homologada y eficiente, coordinando el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que integran la Administración Pública Estatal.
Eficiencia		Se propone para la presente contratación la Adjudicación Directa, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo que el Ente Requiere Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición número RB/0000964/2023, conforme a lo establecido en el artículo 27 fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones Elige a Aguascalientes GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2017	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano".
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN	Responsable: Secretaría de Administración del Estado. Área que genera: Dirección General de Capital Humano.

Imparcialidad	Estatal, siendo la Secretaría de Administración del Estado, la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la presente requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes. Se solicitó cotización a 3 proveedores, siendo ellos: "Maquisoft, S.A. de C.V.", "Gobierno Digital, S.A. de C.V." y "Giga Hardware, S.A. de C.V." proporcionándoles a todos la misma información, sin limitar su libre participación ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos con relación a los demás, en la que se desprende que los proveedores: "Gobierno Digital, S.A. de C.V." y "Giga Hardware, S.A. de C.V.", manifestaron en los oficios enviados a esta Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, que no podían ofrecer el servicio de Licenciamiento, objeto de la cotización para la adquisición de una licencia de uso de software para una nueva plataforma tecnológica 100% web, por no contar con los derechos exclusivos del aplicativo código fuente del sistema de nómina del que se opera actualmente, ya que para tal efecto se requiere contar con el uso y desarrollo del programa computacional en cuestión, requerido para desarrollar y adaptar el sistema actual de nómina con las misma reglas de operación a una nueva versión, siendo solo propiedad exclusiva del proveedor "Maquisoft, S.A. de C.V.", por lo que no existe condición ventajosa en relación con los demás proveedores.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "Maquisoft, S.A. de C.V." verificándose que no existen registros al respecto. La elección de la empresa se sustenta en criterios objetivos, claros, valorados en forma cuantitativa y cualitativa, derivados de una investigación de mercado que permite constar que el proveedor cumple con lo requerido respecto de la propuesta solicitada en cuanto a precio, eficacia y valor agregado, lo que favorece a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, garantizando adquirir el Licenciamiento perpetuo para uso de software, dando cumplimiento a la normatividad aplicable legal en materia. Así mismo los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3º y artículo 90 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovechar su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y exigirán de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página: <a href="http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/">http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</a>



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23



<b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>Eligeate de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2024	<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>  <b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano". Responsable: Secretaría de Administración del Estado. Área que genera: Dirección General de Capital Humano.
--	---	---

Así lo proveyó y firma,

**ENTE REQUERENTE**  
La Secretaría de Administración del  
Estado de Aguascalientes

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO

**ÁREA TÉCNICA**  
La Directora General de Capital Humano de  
la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

LIC. MÓNICA FABIOLA BANUELOS RODARTE

**ÁREA ADMINISTRATIVA**  
El Director General de Administración y Servicios de la  
Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-22-23**

5. Cotización del proveedor: "MAQUISOFT, S.A. DE C.V." y las negativas de los proveedores: "GOBIERNO DIGITAL, S.A. DE C.V." y "GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V."



Atendiendo su amable solicitud estamos enviando cotización de los productos y/o servicios requeridos, para nosotros es un placer poner nuestra compañía a su servicio.

FOLIO	FECHA	CLIENTE
NF-20191001	31 de Octubre de 2023	
MAQUISOFT, S.A. DE C.V. R.F.C. MAQ900629HZ8 Av. Tecnológico No. 100 Desp. 801, Col. San Ángel, Querétaro, Qro. Ejecutivo: Bethy Helguera Teléfono: 442 901 9347, 442 186 5536, 442 186 4083 y 442 196 1900 Ext. 1905 e-mail: <a href="mailto:maquisoft@gmail.com">maquisoft@gmail.com</a> ; <a href="mailto:bhelguera@gobdigital.com">bhelguera@gobdigital.com</a>	Nombre de la empresa  Contacto  Dirección  Teléfono  E-mail  Ciudad	Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes  Lic. Raquel Soto Orozco Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes  Av. de la Convención de 1914, Oriente #104, 4to. Piso Col. del Trabajo  449 9102500  Aguascalientes, Ags.

Licenciamiento perpetuo de Software para uso de plataforma tecnológica 100% web del sistema denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano"

Part.	Cant.	U/M	Descripción	Marca/Modelo	Sub-Total	I.V.A.	Total
1	1	Licencia	<p>Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano", (Plataforma 100% web NOMIFACIL). El Licenciamiento perpetuo para uso de Software incluye los siguientes módulos: Nómina, Recursos Humanos, Administración de Tiempo y asistencia, Bóveda fiscal, Estructuras organizacionales/presupuestales; control de plazas y organigrama, Capacitación, Administración de usuarios, Seguridad Social IMSS, Módulo interactivo Kiosko/Autoservicio web, Interfaces para el Sistema de incidencias/INCIDE y el Sistema de Evaluación del Desempeño/SEDE y uso de app para consulta de empleados (Android / IOS). El Licenciamiento perpetuo para uso de Software consta de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Alcances Generales y Módulos de uso, conforme al Anexo A</li> <li>Módulo de Desarrollo Básico: Desarrollo de necesidades básicas y específicas de Gobierno Central, herramientas de administración de autosuficiencia tecnológica de Datos, conforme al Anexo B.</li> <li>Interfaces /Conexiones Básico: Desarrollo de Conexiones e Interfaces para mejorar el intercambio de datos con SISOP, DIPuestos, Bolsa de Trabajo, Evaluación del Desempeño. (Dentro de la etapa del presente proyecto se podrá analizar tiempo y costo de los módulos pasados y ver la conveniencia de desarrollarlos), conforme al Anexo C.</li> <li>Implementación, conforme al Anexo D.</li> <li>Puesta en Marcha Gobierno Central, conforme al Anexo E.</li> <li>Implementación Etapa inicial OPD'S, conforme al Anexo F.</li> <li>Desarrollo de nuevos requerimientos necesarios pero que no influyen en el pago directamente, influye en la usabilidad e información básica, conforme al Anexo G.</li> </ul> <p>Este Licenciamiento perpetuo para uso de software opera el total de las Dependencias y Unidades de la Administración Pública Centralizada y la mayor parte de los Organismos Públicos Descentralizados vinculados al Gobierno del Estado de Aguascalientes, además de cambios necesarios para cubrir la implementación y reestructuración en áreas que sean requeridas.</p>	NOMIFACIL	\$6,462,100.00	\$1,033,936.00	\$ 7,496,036.00
COSTO TOTAL					\$6,462,100.00	\$1,033,936.00	\$ 7,496,036.00
Siete Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Treinta y Seis Pesos 00/100 M.N.							

MAQUISOFT AV. TECNOLÓGICO #100 COL. SAN ÁNGEL QUERÉTARO, QRO.

Página 1 de 2



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



### CONDICIONES GENERALES

- 1. Condiciones de pago:** El pago se realizará en una sola exhibición posterior al inicio de la implementación del Licenciamiento perpetuo para uso de software, dentro de 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura.
- 2. Fecha de inicio de la implementación:** El Licenciamiento perpetuo para uso del software se iniciará a implementar el 11 de diciembre de 2023.
- 3. Tiempo de implementación:** 56 semanas a partir del inicio de la implementación del Licenciamiento perpetuo para uso del software.
- 4. Tiempo de reparación:** Se proporcionará soporte técnico, asesoría telefónica, vía remota o por escrito y todo el apoyo necesario durante el primer año posterior a la implementación, para atender solicitudes de información sobre el uso y la configuración del sistema, asegurando continuidad del servicio recibido, atendiendo en un horario de 8:30 a 16:00 horas de lunes a viernes. Sábados, días de descanso y horas inhábiles serán con previa cita y asistencia virtual a partir de la notificación y considerando los siguientes tiempos:

Los tiempos de reparación se atenderán de acuerdo al tipo de gravedad:

- **Gravedad tipo 1 (Fallas críticas):** Se entiende por fallo crítico aquel que impida la ejecución y funcionalidad de NOMIFACIL, de 1 a 72 horas.
- **Gravedad tipo 2 (Fallas graves):** Se entiende por fallo grave aquel que la ejecución de NOMIFACIL sea de manera intermitente, de 1 a 24 horas.
- **Gravedad tipo 3 (Fallas leves):** Se entiende por fallo leve aquel que la ejecución de NOMIFACIL sea en un proceso no sustantivo, de 1 a 3 horas.

Para tal efecto se proporcionará lo siguiente:

- Personal capacitado técnica, humana y profesionalmente para el desempeño de sus funciones.
- Equipo y herramientas necesarias a sus colaboradores para desempeñar con eficiencia su labor.
- Garantizar la protección de los datos.
- Garantizar el cumplimiento de la implementación del Licenciamiento perpetuo para uso de software.
- Presentar reporte de avances del proyecto firmados semanalmente, con actividades detalladas de acuerdo a lo comprometido con el cliente e informar en todo momento con veracidad y en tiempo, cualquier inconveniente o desviación que se presente durante la ejecución del licenciamiento perpetuo para uso de software (conforme al punto 10 del Anexo D).

**5. Garantía del Licenciamiento perpetuo para uso del Software:** Un año posterior a la implementación de la licencia, solventando errores de código, fallas y vicios ocultos de la propia plataforma NOMIFACIL, asegurando continuidad del servicio recibido, soporte técnico, asesoría telefónica, vía remota o por escrito y todo el apoyo necesario, atendiendo de manera inmediata en un horario de 8:30 a 16:00 horas de lunes a viernes, sábados, días de descanso y horas inhábiles será con previa cita y asistencia virtual a partir de la notificación.

**6. Vigencia de cotización:** 60 días naturales.

**7. Lugar de entrega:** Oficinas de la Dirección General de Capital Humano de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, Av. de la Convención de 1914 Oriente, No. 104, 4to piso, Col. Del Trabajo C.P. 20180, Aguascalientes, Ags. de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

ATENTAMENTE  
ING. CARLOS ALFONSO PACHECO M. JARES

REPRESENTANTE LEGAL



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

**Cotización**

**“ANEXO A”**  
**Alcances Generales y Módulos de Uso:**

**Alcances Generales**

El hospedaje de la APP está incluido durante el tiempo de implementación del Licenciamiento perpetuo para uso de software, incluye todo el proceso de carga y descarga de la base de datos necesarios, sin implicar costo adicional para el cliente.
Se incluyen reportes predefinidos, y se desarrollarán de común acuerdo los necesarios, definidos en la carpeta cliente- Maquisoft, S.A. de C.V que se elaborará al inicio de las actividades.
No incluye la instalación-configuración de ningún tipo de hardware.
La migración de información histórica, se realizará una vez que se tengan todos los catálogos y empleados registrados, contemplando períodos actuales.
El Licenciamiento perpetuo para uso de software, cuenta con interface para integrar información con aspectos de administración de recursos financieros.
Se otorgará facilidad y funcionalidad para la integración del sistema a un GRP.
Se proporcionará capacitación al equipo del cliente y usuarios finales, conforme al punto 9 del Anexo D.

**Módulos de Uso** (El Licenciamiento perpetuo para uso de software, permitirá constar con los siguientes Módulos de uso).

**Nómina:**

Catálogo de Percepciones y deducciones con capacidad de más de 700 conceptos por Dependencia, según necesidades de cada dependencia. 100% parametrizable.
Permite generar pago a partir de la importación de archivos.
Genera nóminas especiales por conceptos especiales o en fechas fuera de nómina normal.
Facilidad de definir diferentes tipos de nóminas a partir de normatividad estatal, contratos asimilables a sueldos y salarios, honorarios, gratificaciones de base, contratos eventuales, sindicatos (o en la misma nómina tener estos diferentes tipos de pago).
Ejecutar el cálculo definitivo de lo más general (total plantilla de empleados) hasta el más particular (un empleado y/o concepto).
Permite el pago por día de ingreso en movimientos que son a mitad del periodo de pago.
Permite el cambio de categoría a mitad de quincena, con el cálculo respectivo proporcional a cada categoría.
Editor de conceptos nominales (Con autorización y candados).
Almacena histórico de conceptos y de movimientos en los mismos.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

## Cotización



Posibilidad de realizar pruebas o simulaciones de cálculo sin afectar los acumulados.
Cuenta con la posibilidad de mantener y crear nuevas fórmulas para el cálculo de conceptos utilizando pantallas de usuario y sin necesidad de modificar código fuente de la aplicación, las fórmulas deberán de tener la capacidad de utilizar cualquier campo de la base de datos.
Identifica la dependencia entre conceptos para operaciones especiales en el cálculo.
Captura masiva de movimientos.
Capacidad de manejar estructura de plazas, centros de trabajo, conceptos centralizados, con la que se requiere a nivel Federal en el magisterio y de salud con la posibilidad de cambiarlas según futuras necesidades.
Cancelación de pagos incluyendo afectación a terceros.
Procesa la nómina de acuerdo a Calendario definido de nómina (Calendarios).
Contabilización automática de movimientos con la generación de archivos y reportes requeridos, incluyendo interfaz con sistemas comerciales.
Generación de información, archivos y reportes requeridos para ISSSSPEA, IMSS y terceros.
Emisión de cheques estatales.
Emisión de recibos configurables a las necesidades de cada Dependencia.
Afectación contable según se requiera a programas gubernamentales, automatizada con las interfaces en el sistema de cada Dependencia.
Conciliación contable.
Provisiones para aportaciones a terceros.
Dispersión de nómina a bancos.
Conceptos de nóminas flexible y parametrizables.
Generación automática de los archivos de dispersión de nómina bajo parámetros para ajustarlo al layout del banco.
Cuenta con un récord de las licencias médicas por incapacidad para que automáticamente haga los ajustes en los pagos a los trabajadores (Incapacidad médica pagada por el IMSS con salario integrado descontar para prestaciones, si es pagada por la dependencia sobre salario base no descontar), ISSSTE.
Módulo de autorización de horas extra.
Número ilimitado de corridas de nómina antes del cierre.
Priorización de deducciones del trabajador con límites legales.
Genera acumulados por concepto, por trabajador y por área; sin restricciones manejados en la nómina y que permita obtener los reportes necesarios de los períodos de pago.
Emisión de recibos por pantalla, impresos, publicación en el kiosco (autoservicio).



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23



## Cotización

Análisis del rendimiento del proceso de nómina. (Medición de tiempos y desempeño).
Genera nóminas extraordinarias o de finiquito, liquidación sin tener que esperar al cierre de la nómina ordinaria en cualquier tiempo.
No permite cambios sobre nóminas cerradas y pagadas.
Confronta contra nómina anterior por concepto, por departamento, por centro (Validación).
Control de sobregiro de pago (No pagos negativos).
Cálculos de manera independiente entre dependencias.
Que la solución sea capaz de soportar el lanzamiento del cálculo simultaneo de todas las dependencias al mismo tiempo.
Redondeo de centavos. (como ingreso o deducción en la nómina).
Reportes de control: Prenómina, comparativos de nómina actual vs. anteriores.
Cálculos especiales: Declaración anual (General o individual), aguinaldos, fondo de ahorro.
Pago de prima vacacional de acuerdo a su fecha de ingreso y/o al disfrute de vacaciones.
Genera por Dependencia diferentes tipos de nómina de acuerdo a sus necesidades y clasificación.
Roles de usuario con privilegios por tipo de nómina, Dependencia, Unidades Administrativas y Organismos Públicos Descentralizados. Programa y módulo de la misma nómina.
Cada nómina reconoce las características de percepciones, deducciones y prestaciones aplicables a la Dependencia.
Calcula pagos homologados según características de cada Dependencia.
Configuración de conceptos de pago por plaza o tipo de trabajador.
Módulo de Solicitud, Autorización electrónica y control de vacaciones, días económicos, permisos sin goce de sueldo, licencias, licencia plazas reservadas, permisos con goce de sueldo.
Gestión y administración de Quinquenios.
Control de pensiones alimenticias, cubrir cualquier criterio emitido por la autoridad, cubriendo aspectos legales, así como múltiples pensiones para un solo trabajador.
Posibilidad de generación de pago consolidado por empleado o por plaza.
Módulo de control de prestaciones en especie.
Control entre Dependencias de sus comisionados aplicando en la nómina sus incidencias.
Solicitud electrónica de incidencias con previa autorización y seguridad.
Simulación de finiquitos y liquidaciones sin afectar acumulados.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23



## Cotización

Gestión automatizada de indemnizaciones y finiquitos (propuesta de finiquitos o indemnizaciones, negociación, autorización, aplicación del pago, juicio o arreglo en juicio), aspectos laborales en el ámbito de aplicación.
Generación de formatos requeridos por el área jurídica (finiquitos, renuncias, encuestas de salida, amonestaciones, llamadas de atención) aplicación automática al expediente.
Cálculo de finiquitos y liquidaciones después de haber validado liberación de bienes y adeudos con la organización.
Cálculo de finiquitos y liquidaciones independiente de la nómina ordinaria.
Cálculos con diferentes criterios de tablas de impuesto.

### Recursos Humanos:

Cuenta con un mismo número de identificación para los trabajadores, con la peculiaridad de que este sea único de manera permanente.
Ficha completa de los empleados.
Registro y control de datos personales, laborales y académicos.
Histórico de sueldos. (Mostrando en primera instancia las percepciones, deducciones y neto, así como el desglose de conceptos; informando el importe neto que el trabajador recibiría si no tuviera descuentos particulares como préstamos y compras personales, que muestre la base gravable y el impuesto retenido, así como la proporción de éste).
Información específica personal (número de hijos, fecha de nacimiento, datos del cónyuge, fechas conmemorativas, tipo de sangre, correo electrónico).
Capacidad de adicionar campos para nuevos datos de los empleados sin modificación del código fuente de la aplicación.
El Licenciamiento perpetuo para uso de software, permite seleccionar los módulos de información a imprimir de la ficha de la persona.
Control automático de contratos (emisión automática de contratos al personal eventual y por honorarios en relación a su fecha de vencimiento).
Control de plantilla integrada de todas las dependencias no permitiendo duplicidad de pagos y trabajadores.
Módulo de credencialización.
Contar con búsqueda para los trabajadores tales como: Nombre, No. de empleado, el RFC, la CURP.
No permitir el ingreso de empleados que por alguna causa estén congelados (catálogo) nivel gobierno.
Movimientos de personal, Altas, Bajas y Cambios.
Genera un histórico en cada plaza, puesto y trabajador.
Movilidad de plazas de una adscripción.
Solicitud y generación de constancias de Ingresos y antigüedad, (kiosco - autoservicio).
Control de préstamos o descuentos autorizados por la dependencia y el empleado (a terceros).
Control de Seguros por Nomina.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23



## Cotización

Generación de pagos Bancos.
Pagos de cuota sindical.
Ajustes de aportación al ISSSSPEA de jubilados.
Control de pensión alimenticia generación del cheque o depósito.
Validación del cálculo CURP y RFC.

### Administración de tiempo y asistencia:

Registro de asistencia que solo permita la edición de los registros de los trabajadores a usuarios administradores y que afecte esta información de manera automática en la nómina.
Interface de conversión de datos del dispositivo checador (relojes) con este software.
Permite consultar días feriados y políticas de vacaciones (Web).
Permite consultar y generar reporte de días de ausencias, incapacidades, permisos, días económicos y horas extras por persona, por departamento o por dependencia.
Determina con exactitud los días laborados y horas laboradas de los trabajadores considerando licencias, faltas, permisos e incapacidades. Con el fin de determinar los días de aguinaldo, vacaciones y prima vacacional, así como diversos estímulos basados en este indicador; siempre y cuando sea editable.
Control automático de los ausentismos por trabajador en base a nivel jerárquico.
Que permita la carga de archivos para aplicar inasistencias (manual).
Computo de días efectivos trabajados por plaza (cálculo de quinquenio, reconocimientos, antigüedad, aguinaldo, vacaciones y finiquitos).
Inasistencias afectar en aguinaldo, vacaciones, primas vacacionales y primas de antigüedad.
Control y reporte de retardos de acuerdo a las tolerancias manejadas por la dependencia.
Facilidad de todo tipo de estadística por áreas, turno, horas, departamento, puestos, sexos, edades y rangos de fecha por períodos.

### Bóveda Fiscal:

Almacenaje de recibos de nómina timbrados.
--

### Estructuras organizacionales/ presupuestales

### Control de Plazas:

Carga y control de plantilla de plazas actualizadas.
--



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



## Cotización

El dato de identificación de la plaza permite conocer la clave presupuestal a la que esta asignada por dependencia y área de adscripción.
Histórico de plazas de los trabajadores que la han ocupado y movimientos de la misma e información general.
No permite la duplicidad de pagos o el alta de dos personas en la misma plaza.
Movilidad de plazas, así como traspaso de plazas entre Dependencias.
Enlace de plantilla autorizada y presupuestada (estatus dentro de plaza, activa, congelada, autorizada).
Permite el pago en una misma plaza para más de un servidor público solamente en caso de incapacidades (de maternidad y enfermedad mayor a 30 días).
Permite generar promociones circulares entre empleados activos (cambios de adscripciones).
Permite creación de plazas eventuales o de obra.

### Organigrama:

Organigrama, estructura organizacional, plazas, estructura presupuestal.
Niveles seguridad para visualizar la información de la estructura organizacional.
Generación y conciliación del organigrama con el estatus de la situación actual del puesto, es decir ocupado por, vacante, congelado, nueva creación, pendiente de autorizar, puesto eventual, gestión y control de comisionados en otras áreas y/o Dependencias.
El organigrama muestra el titular, fotografía y unidad ejecutora en presupuesto.

### Capacitación:

Programación de cursos.
Detección de necesidades.
Catálogo de cursos.
Costeo de cursos.
Matriz de habilidades y competencias.
Catálogos de instructores (internos, externos y costos).
Resultados del curso, aprobados o no.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23



## Cotización

### Administración de Usuarios:

Capacidad de usuarios ilimitados.

### Seguridad Social (IMSS):

Cálculo de salarios integrados.

Integración con el SUA.

Exportación de información.

Configuración de salario integrado, partiendo de bonos de despensa, tiempos extra y para la integración de la base variable.

### Módulo interactivo Kiosko/Autoservicio Web:

La totalidad de los empleados de gobierno deberán de tener usuario y clave de acceso para consulta en el modulo de autoservicio de su información.

Permite actualizar datos personales de los empleados (Kiosco de autoservicio).

Permite consultar calificación de resultados de una evaluación de los empleados.

Permite consultar el recibo de pago de manera desglosada.

Permite consultar al empleado sus acumulados necesarios para el cálculo anual de impuestos.

Permite al personal de mando medio en adelante poder visualizar la información laboral de sus subordinados.

Consulta de días de vacaciones, prestaciones, asistencia, bonos aspectos legales a que tienen derecho así como sus obligaciones.

Consulta de cursos de capacitación relacionada a sus funciones.

Consulta de vacantes de acuerdo a su perfil de la persona no del puesto.

Aceptar o rechazar solicitudes de los empleados.

Consultar e imprimir recibos de pago, constancias de servicios, de percepciones, permisos, vacaciones y días económicos, con firma electrónica de autorización.

Solicitud y seguimiento a permisos, vacaciones, días económicos a través de este medio autorizada por su jefe inmediato superior.

Solicitud e impresión de constancias de trabajo, así como la validación pública de la misma.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23



**Cotización**

Interfaces para el Sistema de Incidencias/INCIDE y el Sistema de Evaluación del Desempeño/  
SEDE:

Solicitud de Incidencia directo por el empleado mismo.
Flujo de Autorizaciones por niveles jerárquico de autorización, hasta el último nivel que sería Capital Humano.
Inserción en el cáradox de las claves a procesar para transferencia a excepciones a Nómina para ser calculadas y pagadas las justificadas.
Solicitudes y aviso de incapacidades.
Gestión de trámites de constancias en general.
Integración del Sistema de Evaluación del Desempeño medible por semestre.
Integración en el Smartphone o Kiosko del empleado de dicha aplicación para solicitar los permisos.

Uso de APP para consulta (Android / IOS):

Consulta de empleados del módulo interactivo Autoservicio web / Kiosko en aplicativos móviles (Android / IOS).
Integración en el Smartphone del empleado aplicación para INCIDE / SEDE.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23



**Cotización**

**“ANEXO B”**

**Módulo de Desarrollo Básico:**

Desarrollo de necesidades básicas y específicas de Gobierno Central, herramientas de administración de autosuficiencia tecnológica de Datos.

Código	Descripción
Desarrollo001	<p>NOMIFACIL - Módulo de herramientas de administración de base de datos.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Configuración de layout de base de datos para terceros.</li><li>- Interface con relojes checadores.</li></ul>
Desarrollo002	<p>NOMIFACIL - Módulo de control de pagos, adecuado GEA</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Cancelación.</li><li>- Retroactivos.</li><li>- Protección de pagos.</li><li>- Foliación de cheques.</li><li>- Dispersión múltiples bancos.</li></ul>

Tiempo de desarrollo: 27 semanas (semana 4 a 30).



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

**Cotización**

**“ANEXO C”**

**Interfaces / Conexiones Básico:**

Desarrollo de Conexiones e Interfaces para mejorar el intercambio de datos con SISOP, DPuestos, Bolsa de Trabajo, Evaluación del Desempeño. (Dentro de la etapa del presente proyecto se podrá analizar tiempo y costo de los módulos pasados y ver la conveniencia de desarrollarlos).

Código	Descripción
Desarrollo003	<p><b>NOMIFACIL</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Desarrollo de WebHook con:</li><li>- SISOP.</li><li>- DPuesto.</li><li>- Bolsa de Trabajo.</li><li>- Evaluación y Desempeño.</li></ul>

Tiempo de desarrollo: 35 semanas (semana 22 a 56).



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

**Cotización**

**“ANEXO D”**

**Implementación**

Código	Descripción
Implementación 001	NOMIFACIL - Formulación en Gobierno Central de pagos y deducciones, así como conceptos de paso (estadísticos). -Transferencia de relojes.
Implementación 002	NOMIFACIL - Configuraciones de tablas de ISR, IMSS, constantes.
Implementación 003	NOMIFACIL - Módulo de Reportes y archivos de uso frecuente. -30 reportes máximo.
Implementación 004	NOMIFACIL - formulación IMSS.
Implementación 005	<b>NOMIFACIL</b> - Preparación de Datos e importación. - Migración de plantilla con todos sus datos generales año actual. - Migración de históricos Partida, plazas, dirección, departamento, puestos del año actual. - Migración de histórico de salarios año actual. - Migración de pagos a terceros años actuales. - Migración de histórico de pagos y deducciones año actual.
Implementación 006	Relojes, configuración e interfaces.

Tiempo de desarrollo: 35 semanas (semana 22 a 56).



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23



## Cotización

Condiciones generales de Implementación del Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano".

"Maquisoft, S.A. de C. V." se comprometerá de aplicar la migración de la plataforma del producto cliente-servidor SICH a NOMIFACIL y el soporte técnico necesario, en este esquema del proceso de trasferencia de información, el cliente apoyará con la exportación a plantillas externas para luego importarse a NOMIFACIL. En esta etapa "Maquisoft, S.A. de C.V." cubrirá las contingencias que se presenten en el SICH.

Esquema General de Implementación del Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano":

#### 1. Listado de recursos para la entrega de los servicios.

Para iniciar con la implementación del Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano", se proporcionará un equipo de trabajo por parte de "Maquisoft, S.A. de C.V.", cuyo esfuerzo estará encaminado en garantizar la correcta ejecución y supervisión del proyecto.

#### 2. Proceso de asignación de recursos.

"Maquisoft, S.A. de C.V." se compromete a contar con el personal técnico y herramientas de trabajo para el desempeño de las responsabilidades, definiendo en conjunto con el cliente un calendario de actividades con actividades de cumplimiento de 56 semanas.

En caso de presentarse situaciones de algún cambio en el equipo de desarrollo y dichos eventos no involucren al cliente, "Maquisoft, S.A. de C.V." se compromete a contener la eventualidad, procurando no impactar en el plan de trabajo trazado.

#### 3. Configuraciones para funcionalidades a entregar.

El Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano", tendrá el soporte necesario para ejecutarse en web a través de Firefox o Chrome y los parámetros de seguridad, el acceso y alimentación de la información estará administrado por el equipo de soporte y mantenimiento de NOMIFACIL.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

## Cotización

### 4. Garantía de la Calidad y Evaluación de Riesgos.

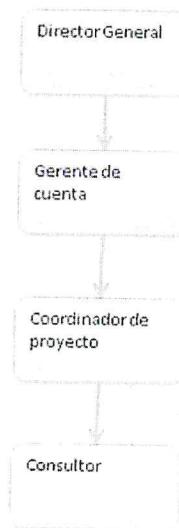
Para la ejecución del presente proyecto se llevarán a cabo las pruebas de aceptación del Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano" por parte del Cliente y será el encargado de garantizar que el desarrollo cumple con lo establecido en el alcance inicial del mismo.

Los tiempos marcados en el plan de proyecto no tienen margen de desfase, por lo cual, toda desviación en los tiempos tendrá un impacto en la fecha final de entrega.

En el rubro de paralelos, del tiempo estimado serán las horas necesarias destinadas a su acompañamiento, ya que la operación es competencia del cliente. Así como la corrección de incidencias planteadas durante el proceso.

### 5. Proceso de escalafón para atención del proyecto.

Se presenta jerarquía del equipo de trabajo del personal de "Maquisoft, S.A. de C.V." asignado para resolver y dar atención al proyecto:



Una vez iniciado el proyecto, se definirán y notificarán los datos de cada uno de los responsables, para su contacto.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

**Cotización**

**6. Responsabilidades de "Maquisoft, S.A. de C.V."**

- a. Ofrecer personal capacitado técnica, humana y profesionalmente para el desempeño de sus funciones durante la vigencia del proyecto.
- b. Ofrecer el equipo y herramientas necesarias a sus colaboradores para desempeñar con eficiencia su labor.
- c. Garantizar la protección de datos, así como apegarse a los convenios de confidencialidad firmados con el cliente.
- d. Presentar los avances al final de cada mes, de acuerdo a lo programado en la cronología de implementación del Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano" básica e informar en todo momento con veracidad y en tiempo de cualquier inconveniente o desviación que se presente durante la ejecución del proyecto.
- e. Contar con líderes funcionales y personal capacitado (definidos en el punto 1 y 5) para garantizar la óptima operación de la implementación Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano".

**7. Responsabilidades del cliente.**

- a. Designar al personal necesario para cubrir el rol de Líder de proyecto y Usuario(s) experto(s) que se requieran.
- b. Entregar toda la información requerida para la configuración del Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano", en los tiempos establecidos en el calendario de actividades (punto 11) definido en el punto 2, así como aquella que se requiera para las pruebas unitarias.

**8. Supuestos, Dependencias y Exclusiones.**

A continuación, se listan los siguientes elementos que ayudaran a delimitar de manera correcta los alcances de la propuesta.

**A. Supuestos:**

- El cliente contará con información necesaria que deberá ser registrada en el Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano".

**B. Dependencias:**

- El cliente tiene asignado un equipo de trabajo exclusivamente para esta actividad.
- Se requiere contar con todos los servicios Web necesarios para cumplir con los tiempos del proyecto.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23



## Cotización

- El proveedor proporcionará apoyo para capacitar al personal asignado.
- El cliente debe proporcionar de un responsable de negocio que facilite las tareas de mediación y contacto.

### 9. Transferencia de conocimiento.

La transferencia de conocimiento de "Maquisoft, S.A. de C.V." hacia el cliente será mediante capacitaciones de 20 sesiones de 2 horas cada una al final de la implementación del Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano", mismas que serán definidas por el cliente en base la disponibilidad de los involucrados, vía remota de lunes a viernes, que permitirán a los responsables de las áreas de Capital Humano, adquirir las competencias marcadas en el plan de capacitación que para tal efecto será entregado y que serán los responsables de multiplicar el conocimiento a los nuevos involucrados en el proyecto. Si fueran necesarias más sesiones, el líder de proyecto de GEA lo determinará.

### 10. Productos entregables y Tiempos de entrega.

A continuación, se presenta la tabla de entregables.

No.	Entregable	Responsable	Entrega esperada	Características
1	Plan de ejecución. Plan de Implementación del Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano".	Maquisoft	Al iniciar el proyecto, semana 1 a 3.	Documentos que describan las actividades detalladas del servicio, donde se integren las actividades propias de "Maquisoft, S.A. de C.V." del cliente y otros terceros.
2	Plataforma web de nómina.	Maquisoft	Al arranque del pago de la nómina, semana 56.	NOMIFACIL para la operación de la nómina del cliente.
3	Plataforma de AutoservicioWeb (kiosco) y Móvil	Maquisoft	Al arranque del pago de la nómina, semana 56.	Autoservicio web y móvil para la atención directa a los empleados.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-22-23**



## Cotización

11. Período de ejecución del Proyecto.

Las 56 semanas serán las establecidas de acuerdo al esquema seleccionado y contenidas en el plan de implementación del Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano" de manera consecutiva, el plan está organizado para llevar a cabo el proceso en el lapso de tiempo establecido y con los recursos asignados por ambas partes.

Cronología de implementación del Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano" 56 semanas considerando como fecha de inicio del proyecto el 11 de diciembre de 2023.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

**Cotización**

**“ANEXO E”**  
**Puesta en Marcha de Gobierno Central**

Código	Descripción
Desarrollo 001	NOMIFACIL - Corrida de paralelos periodos ordinarios.
Desarrollo 002	NOMIFACIL - Corrida de paralelos periodos Extraordinarios.

Tiempo de desarrollo: 35 semanas (semana 22 a 56).



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

**Cotización**

**“ANEXO F”**

**Implementación Etapa inicial OPD's**

Código	Descripción
Desarrollo 001	NOMIFACIL - Implementación Etapa Inicial OPD'S: DIF - 572 Empleados. ICA - 1004 Empleados. IDEA - 246 Empleados. INAGUA - 301 Empleados. Total: 4115 Empleados.

El cliente apoyará con acompañamiento de “Maquisoft, S.A. de C.V.” de los paralelos y de las formulaciones especiales de cada Organismo Público Descentralizado, vinculados al Estado de Aguascalientes, además de cambios necesarios para cubrir implementaciones y reestructuraciones en áreas que sean requeridas por el Gobierno del Estado de Aguascalientes.

La implementación del Desarrollo 001 contempla las Entidades del presente anexo y cubrirá las necesidades actuales de la Administración Pública Estatal, mismas que pueden variar de acuerdo a la autorización de estructura orgánica, creación, modificación y supresión de unidades administrativas y de plazas de cada Entidad que requiera integrarse a la plataforma única de compensaciones.

**Tiempo de desarrollo: 18 semanas (semana 39 a 56).**



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

## Cotización

### “ANEXO G”

Desarrollo de nuevos requerimientos necesarios pero que no influyen en el pago directamente, influye en la usabilidad e información básica.

Código	Descripción
Básico 2 Desarrollo 001	NOMIFACIL - Modulo de Autoservicio WEB.
Básico 2 Desarrollo 002	NOMIFACIL - Modulo de Organigrama para transparencia con descripción del puesto y fotografía.

Tiempo de desarrollo: 35 semanas (semana 22 a 56).



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23



## Cotización

### CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVIDORES DE BASE DE DATOS Y APLICACIONES

#### Características de plataforma de servidores para NOMIFACIL

Al final de la implementación del Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano", se recomienda que el cliente cuente con 1 Servidor Físico y 5 Virtuales para la operación del proyecto. Se presentan 2 opciones de acuerdo a los siguientes esquemas:

#### Esquema 1

Para soportar la plataforma de NOMIFACIL, PLAZAS, RH, NOMINA, IMSS, TIEMPO Y ASISTENCIA.

Cantidad	Descripción	Características solicitadas de cada servidor.	Tipo de Servidor
1	Servidor de Base de Datos.	-2 procesadores de última generación de 20 CORES. - Discos SSD 5 TERAS. - 128 GB RAM.	Servidor Físico.
1	Servidor de Aplicación (para 100 usuarios).	- 2 procesadores de última generación de 12 CORES. - Disco HDD 2 TERAS (Por Archivos). - 16 GB RAM.	Servidor Virtual.

Se requiere Almacenamiento de documentos y AWS S3



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23



## Cotización

Para Integraciones con otros sistemas.

Cantidad	Descripción	Características solicitadas de cada servidor	Tipo de Servidor
1	Servidor de colas para integraciones en otros sistemas (WEB HOOK).	- Procesador de última generación de 8 CORES. - 8 GB RAM. - Disco 100 GB.	Servidor Virtual.

Para uso del Servicio de KIOSKO con Constancias con de módulo de Justificaciones.

Cantidad	Descripción	Características solicitadas de cada servidor	Tipo de Servidor
2	Servidor para los KIOSKO soportar peticiones Constancias y Justificaciones.	- Procesadores de última generación de 8 CORES. - 16 GB RAM. - Disco 100 GB.	Servidor Virtual.
1	Servidor API ALMACENAMIENTO.	- Procesador de última generación de 4 CORES. - 8 GB RAM. - Disco 50 GB.	Servidor Virtual.
1	Servidor de Base de datos de API ALMACENAMIENTO.	- Procesador de última generación de 4 CORES. - 8 GB RAM. - Disco 200 GB.	Servidor Virtual.

Que atienda a 7000 empleados en Kiosko.

Nota. - Aunque los demás Servidores se pueden virtualizar, se debe cuidar la redundancia por parte del cliente.

Se recomienda distribuir en 3 o más servidores físicos esta infraestructura requerida.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-22-23



### Esquema 2

## Cotización

#### Características Mínimas y Restricciones.

Se considera: Para 50 usuarios y aproximadamente 13 mil empleados.

Se Requieren el cliente cuente con 6 servidores, 1 Físico y 5 Virtuales para la operación del proyecto.

Para soportar la plataforma de NOMIFACIL, PLAZAS, RH, NOMINA, IMSS, TIEMPO Y ASISTENCIA.

Cantidad	Descripción	Características solicitadas de cada servidor.	Tipo de Servidor
1	Servidor de Base de Datos.	- 2 procesadores de última generación de 20 CORES. - Discos SSD 5 TERAS. - 128 GB RAM.	Servidor Físico.
1	Servidor de Aplicación (para 50 usuarios).	- 2 procesadores de última generación de 8 CORES (16). - Disco HDD 2 TERAS (por Archivos). - 16 GB RAM.	Servidor Virtual.

Se requiere Almacenamiento de documentos y AWS S3.

#### Para Integraciones con otros sistemas.

Cantidad	Descripción	Características solicitadas de cada servidor.	Tipo de Servidor
1	Servidor de colas para integraciones en otros sistemas (WEB HOOK).	- Procesador de última generación de 4 CORES. - 4 GB RAM. - Disco 100 GB.	Servidor Virtual.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



## Cotización

Para uso del Servicio de KIOSKO con Constancias con de módulo de Justificaciones.

Cantidad	Descripción	Características solicitadas de cada servidor.	Tipo de Servidor
1	Servidor para los KIOSKO soportar peticiones Constancias y Justificaciones.	- Procesadores de última generación de 8 CORES. - 16 GB RAM. - Disco 100 GB.	Servidor Virtual.
1	Servidor API ALMACENAMIENTO.	- Procesador de última generación de 4 CORES. - 4 GB RAM. - Disco 50 GB.	Servidor Virtual.
1	Servidor de Base de datos de API ALMACENAMIENTO.	- Procesador de última generación de 4 CORES. - 8 GB RAM. - Disco 200 GB.	Servidor Virtual.

Atendiendo a 7000 empleados en Kiosko.

Pudiendo afectar el performance del aplicativo en general.

Nota. - Aunque los demás Servidores se pueden virtualizar, se debe cuidar la redundancia.

Se recomienda distribuir en 3 o más servidores físicos esta infraestructura requerida.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-22-23**



## Cotización

- Información adicional**
- El calendario de actividades está dividido por Etapas y estará configurado de la siguiente manera:

Cronología de implementación del Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano" 56 semanas considerando como fecha de inicio del proyecto el 11° de diciembre de 2023.

Actividad: semanas	<input type="checkbox"/> 1   <input type="checkbox"/> 2   <input type="checkbox"/> 3   <input type="checkbox"/> 4   <input type="checkbox"/> 5   <input type="checkbox"/> 6   <input type="checkbox"/> 7   <input type="checkbox"/> 8   <input type="checkbox"/> 9   <input type="checkbox"/> 10   <input type="checkbox"/> 11   <input type="checkbox"/> 12   <input type="checkbox"/> 13   <input type="checkbox"/> 14   <input type="checkbox"/> 15   <input type="checkbox"/> 16   <input type="checkbox"/> 17   <input type="checkbox"/> 18   <input type="checkbox"/> 19   <input type="checkbox"/> 20   <input type="checkbox"/> 21   <input type="checkbox"/> 22   <input type="checkbox"/> 23   <input type="checkbox"/> 24   <input type="checkbox"/> 25   <input type="checkbox"/> 26   <input type="checkbox"/> 27   <input type="checkbox"/> 28   <input type="checkbox"/> 29   <input type="checkbox"/> 30   <input type="checkbox"/> 31   <input type="checkbox"/> 32   <input type="checkbox"/> 33   <input type="checkbox"/> 34   <input type="checkbox"/> 35   <input type="checkbox"/> 36   <input type="checkbox"/> 37   <input type="checkbox"/> 38   <input type="checkbox"/> 39   <input type="checkbox"/> 40   <input type="checkbox"/> 41   <input type="checkbox"/> 42   <input type="checkbox"/> 43   <input type="checkbox"/> 44   <input type="checkbox"/> 45   <input type="checkbox"/> 46   <input type="checkbox"/> 47   <input type="checkbox"/> 48   <input type="checkbox"/> 49   <input type="checkbox"/> 50   <input type="checkbox"/> 51   <input type="checkbox"/> 52   <input type="checkbox"/> 53   <input type="checkbox"/> 54   <input type="checkbox"/> 55   <input type="checkbox"/> 56
Firma de Contrato	<input type="checkbox"/>
Modulo de Desarrollo Básico	<input type="checkbox"/>
Interfaces / Conexiones Básicas	<input type="checkbox"/>
Implementación	<input type="checkbox"/>
puesta en Marcha Gobierno Central	<input type="checkbox"/>
Implementación etapa inicial	<input type="checkbox"/>
OPD's	<input type="checkbox"/>
Desarrollo de nuevos requerimientos	<input type="checkbox"/>

- Plan de Entregas

Se sugieren las siguientes fases de realización del proyecto:

- Fase 1: Consultoría inicial 3 semanas.
- Fase 2: Parametrización / Adaptación: 27 semanas.
- Fase 3: Implementación: 35 semanas.
- Fase 4: Pruebas 35 semanas.
- Fase 5: Puesta en marcha: 35 semanas.

El proyecto en su totalidad tendrá una duración de 56 semanas.

### 1. Organización de equipo de trabajo y asignación de recursos

El equipo de trabajo de "Maquisoft, S.A. de C.V." estará formado por personal técnico con la categoría profesional y nivel de especialización adecuados a las necesidades planteadas en cada momento, de acuerdo con las actividades que se vayan desarrollando.

Será nombrado un responsable del proyecto con al menos las siguientes funciones, conocimientos y responsabilidades:

- Interlocutor principal.
- Seguimiento del plan de trabajo propuesto en la oferta y aprobado, con estricto cumplimiento de plazos y calidad en las entregas de documentos previstos en dicho plan.
- Comunicación inmediata a la Dirección del proyecto de cualquier previsible alteración de las condiciones contractuales en cualquiera de sus aspectos (personal, técnico y económico), originado por causas ajenas al propio adjudicatario.
- Comunicación inmediata a la Dirección del proyecto de las repercusiones y/o problemas que puedan plantearse en el desarrollo del proyecto por cambios en la planificación, incumplimiento de los hitos previstos, cambios en el alcance del proyecto, modificaciones a tareas ya realizadas y aprobadas.
- Gestión de riesgos.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-22-23**

**Cotización**

- Coordinación e integración de equipos.
- Gestión del plan de trabajo y de los recursos.

Por parte del CLIENTE se requiere a un coordinador del proyecto que sea un facilitador ante todas las áreas involucradas.

**2. Transferencia de información**

Durante la ejecución de los trabajos, objeto del contrato el CLIENTE deberá facilitar a las personas designadas por la Dirección del Proyecto, y a tales efectos, la información y documentación que ésta solicite para disponer de un pleno conocimiento de los trabajos a desarrollar, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos, y herramientas utilizadas para resolverlos.

- La información omitida o que no haya sido proporcionada en el levantamiento e implique un impacto en los tiempos ya programados de implementación del Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano" llevará una penalización de costo y tiempo al proyecto.
- La información principal que se requiere para la puesta en marcha se detalla en la siguiente estructura:

INFORMACIÓN	DETALLE	OBLIGATORIO
Reglas del Negocio	Se consideran Reglas del Negocio a toda la formulación de los conceptos de Percepciones/Deducciones involucrados en los cálculos de la nómina y todos los procesos relacionados con éste en las instalaciones de NOMIFACIL.	SI
Información de Catálogos	Se proporcionará al cliente un layout donde podrá vaciar la información requerida para los catálogos, considerando de suma importancia que el Cliente aliente y valide dicha información en las instalaciones de NOMIFACIL.	SI
Información de Históricos	Se proporcionará al cliente un layout donde podrá vaciar la información requerida para los históricos, considerando de suma importancia que el Cliente aliente y valide dicha información. La información histórica a subir al Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano" será la del año calendario en que se prevea la terminación de la implementación.	SI
Configuraciones	El CLIENTE debe proporcionar las especificaciones particulares en el levantamiento inicial hecho por el Consultor o Implementador del Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano", de acuerdo a lo que este le indique para la correcta parametrización del mismo.	SI



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23



**Cotización**

**3. Propiedad del software**

El prestador es el único propietario de la aplicación software. Esta licencia es sólo una VENTA sin exclusividad, que se habilita para el uso de la aplicación sin limitación territorial alguna, que será de manera perpetua, en tanto ninguna de las partes decida revocar los derechos y que únicamente permite el uso y ejecución de la aplicación de forma online y exclusivamente a través del sitio web. En ningún momento el prestador otorga derecho de propiedad sobre el software, sino que cede el derecho de uso del mismo en las condiciones descritas en esta licencia, no entendiéndose en ningún caso que se habilite para su reproducción y difusión pública, cesión, venta, alquiler o préstamo, comprometiéndose a no ceder su uso parcial o total de ninguna forma, así como a no divulgar, publicar, ni poner de ninguna otra forma a disposición de otras partes.

El prestador garantiza al CLIENTE que el desarrollo es absolutamente original y que cuenta con la totalidad de los derechos de propiedad intelectual sobre el mismo, habiendo sido completamente desarrollado por el prestador. Por lo que se puede garantizar que éste y las herramientas con las que ha sido realizado no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés o propiedad de terceros.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

Aguascalientes Ags., a 31 de octubre del 2023

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES.

En atención a su solicitud de cotización para la adquisición de una licencia de software que permita contar con una plataforma tecnológica 100 % web, que permita realizar los cálculos de nómina del personal adscrito a Gobierno del Estado, que incorpore nuevos procesos de tecnología, mejor funcionalidad y facilidad de uso para los usuarios, administración de tiempo y asistencia y demás módulos que integren los procesos de recursos humanos; así como realizar la implementación y migración de toda la información del sistema de nómina que opera actualmente a un nuevo aplicativo.

Le informo que, para poder realizar la implementación, es necesario se proporcione el Código Fuente del sistema que se encuentra en operación, por lo que Giga Hardware, S.A. de C.V. al no ser el desarrollador del mismo, estamos imposibilitados para cotizar lo solicitado.

Sin otro particular, nos ponemos a sus órdenes para futuros requerimientos.

Jesús Valasco Martínez  
Representante Legal  
Gigahardware S.A. de C.V.  
GHA151103BM

Manifiesto bajo protesta de decir verdad  
Cerrada de la Aurora 104 Fraccionamiento Santa Imelda Cp. 20218, Aguascalientes Ags. Correo: [jvalasco@gigahardware.com.mx](mailto:jvalasco@gigahardware.com.mx)  
[www.gigahardware.com.mx](http://www.gigahardware.com.mx)  
Tel: 4491537944



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Querétaro Qro., a 31 de octubre del 2023

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por medio del presente, le comunico que, referente a su solicitud de cotización para la adquisición de una Licencia de Software para una nueva plataforma tecnológica 100 % web, que incorpore nuevos procesos de tecnología, mejor funcionalidad y facilidad de uso para nómina, recursos humanos, administración de tiempo y asistencia, bóveda fiscal, estructuras organizacionales/presupuestales como control de plazas y organigrama, capacitación; programación de cursos, detección de necesidades, catálogo de cursos, administración de usuarios, seguridad social IMSS y módulo interactivo del autoservicio web / Kiosko, integrando interfaces para el Sistema de Incorporación de Personal - SISOP, Sistema de Descripción de Puestos - DPuestos y Sistema de Evaluación del Desempeño - SEDE, así como el uso de app para consulta de empleados (Android / IOS), mediante el cual se incluye la migración de toda la información del sistema que se encuentra operando actualmente.

Por lo anterior, para poder realizar dicha implementación, es necesario contar con el Código Fuente de la aplicación del sistema actual de nómina, por lo que Gobierno Digital, S.A. de C.V. al no ser el desarrollador del mismo, nos vemos imposibilitados para cotizar lo que se requiere.

Agradeciendo de antemano la consideración, nos ponemos a sus órdenes para futuros requerimientos.

ING. ANTONIO RODRÍGUEZ GUERRA  
REPRESENTANTE LEGAL DE GOBIERNO DIGITAL SA DE CV  
TELÉFONO: 442 186 3815  
R.F.C. GDI010329JC6  
arodriguez@gobdigital.com.mx

Edificio Tec 100



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

**6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor: "MAQUISOFT, S.A. DE C.V."**



**CARTA DE NO CONFLICTO DE INTERÉS**

Querétaro, Qro. 31 de octubre de 2023.

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
P R E S E N T E.

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada *Maquisoft, S.A de C.V.*, procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establece lo siguiente:

**LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

*"Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*  
(...)

*IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y*  
(...)"

**LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

*"Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*  
(...)

*IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

*Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisario en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales;*  
*(...)"*

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existe para el suscripto, ni para los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la personal moral a la que represento, intereses personales, familiares o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada no intervendrá en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscripto por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como (proveedor y/o prestador de servicios).

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.

ING. CARLOS A. PACHECO MIJARES  
Representante Legal  
442 962 11 47  
maquisfot@gmail.com



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

7. Registro de derechos de autor.

**CERTIFICADO**

**Registro Público del Derecho de Autor**

Para los efectos de los artículos 13, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

**AUTOR:** PACHECO GARCIA CARLOS MANUEL  
**TITULO:** NOMIFACIL: SISTEMA INTEGRAL DE NOMINA Y CAPITAL HUMANO  
**RAMA:** PROGRAMAS DE COMPUTACION  
**TITULAR:** MAQUISOFT, S.A. DE C.V. (CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 83 DE LA L.F.D.A.)

Con fundamento en lo establecido por el artículo 168 de la Ley Federal del Derecho de Autor, las inscripciones en el registro establecen la presunción de ser ciertos los hechos y actos que en ellas consten, salvo prueba en contrario. Toda inscripción deja a salvo los derechos de terceros. Si surge controversia, los efectos de la inscripción quedarán suspendidos en tanto se pronuncie resolución firme por autoridad competente.

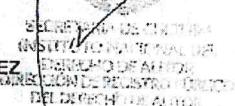
Con fundamento en los artículos 2, 208, 209 fracción III y 211 de la Ley Federal del Derecho de Autor; artículos 64, 103 fracción IV y 104 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor; artículos 1, 3 fracción I, 4, 8 fracción I y 9 del Reglamento Interior del Instituto Nacional del Derecho de Autor, se expide el presente certificado.

Número de Registro: 03-2019-031311352000-01

Méjico D.F., a 13 de marzo de 2019

EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

JESUS PARETS GOMEZ



CULTURA



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

8. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes del proveedor:  
"MAQUISOFT, S.A. DE C.V."

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23ND9893967	MAQ900629HZ8

Nombre, Denominación o Razón social  
MAQUISOFT SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:  
En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:  
En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto enterro de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el dia 07 de diciembre de 2023, a las 09:36 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAs elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original  
||MAQ900629HZ8||23ND9893967||07-12-2023||P||00001088888800000031||

Sello Digital

a8s1czz0R5zxHaf3OWcWJbmByIG5YHJn2CC+aA0M2ih+rvBuj5VFDNcuJ2hf4aZatDZ+RlxVb8b/zITjci7g/ral  
coEcH0/eHvIP2L+Gp6iwD1/03FDn1ZVJ-nuY75rB8q6BV+veX14JS+JQbo1LQgCLySSCApSRg8hrdP1P/CmPoL  
gysuMHIT13xyAByYldvolk9Bgor9lw12byjgpCCygox2n8gvm3lBbP+qBm9HNT/jkx-SmPjnDVGXdm2vt5xQfb/Za  
GaZv1UltKwIBRgAhIE8kjYy9QStcxl0SFV+HRXUxptBXKsMyZmLyrNFTvVhRB+KD2+ROtkw==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728.

Página 120 de 284



GOBIERNO DE  
MÉXICO

HACIENDA





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

*(Handwritten signature)*

**gob mx**

Servicio de Administración Tributaria

*(Handwritten signature)*

**Notas**

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Sí desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

*(Handwritten signature)*

**Cadena Original**  
||MAO900629HZ8|23ND9893967|07-12-2023|P||0000105888880000031||



**Sello Digital**

a851czzoR5zxHaf3OWcWJbmByIG5YHJn2CC+aAM2ih+rvBuj5VFDNcuJ2hf4aZatDZ+RlxVb8b/zITjci7g/ral  
coEcH0/eHvIP2L-Gp6lwD1/03FDn1ZVJ/nuY75r8Bq6BV+veXl4JS+JQbo1LQgCLyS5CDpSRng8hrdPjPjCmPoL  
gysuMHTI3xyADyYldvolx9Bqor9lw2byj/gpCCygox2n8gvn3BbP+qBm9HNT/jkx+SmPjnDVGXdm2vt5xQfb/Z  
GaZv1UltKywlBRgAhiE8kjYy9QStcx1DSFV+HRXUXptBXKsMyZmLyNFTvVhRB+KD2+ROtkw==

*(Handwritten signature)*

**Contacto:**  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728.

*(Handwritten signature)*  
Página 3 de 2



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

**HACIENDA**  
ESTADÍSTICA, INVESTIGACIÓN Y ESTIMACIÓN FISCAL

**SAT**  
SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DE  
MÉXICO

IMSS

80 AÑOS

FECHA: 07 de diciembre de 2023

#### Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17019691580191022692696

Clave de R.F.C.: MAQ900629HZ8

Nombre, Denominación o Razón Social: MAQUISOF

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 07 de diciembre de 2023, a las 11:12 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 07 de diciembre de 2023, 23:59:59.

**Usted tiene registrado(s) 8 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.**

NOTAS:

1. En caso de estar inciso y usted sea el particular que este inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aseveración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b) del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes términos: **POSITIVA** - Cuando el patrón tiene inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social. **NEGATIVA** - Cuando el patrón no este al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, del acuerdo antes citado. **SIN OPINIÓN** - Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social del particular.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no miden en el sentido que se emite la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACD0 SA2-HCT 270422107.P DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones técnicas y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: lInvocante portalimssdigital.Trámite Carta de No Adecuado Art. 32D(Fecha:07 de diciembre 2023, 11:12:35,Folio:17019691580191022692696)/RFC:MAQ900629HZ8/Nombre o Razón Social:MAQUISOF/DIRP/Opinión POSITIVA/FechasInicia/Vigencia:07 de diciembre 2023, 11:12:35/FechaFin/Vigencia:07 de diciembre de 2023, 23:59:59]

Sello digital: 001KUzub04YT50wwBz5b7dsN/HHD2GImw/xTZKtK-m07TSWYU2Bx544CmgtYWWHyLbRfXaCHfVfKuJwKwWdMzB910DDTTNz2w32Zkz4Z0011sV3QZzDcAGpLNUExcJz5n44pCnLPO4ALwVNApcJz5KxyED13p)RF24JNcmUCVfJbbyXfChm2sRf0WPO4Hng9KtH-1qYdRwV2v448kMfQJz7npfPfItaApU6LtrvPp2x1Hh8C7ppz-15V1fBDfJMVfYDZTzbbC1APCf7B15khfz2AwFZlVhYppUoxA330Vqyaz1gig-+

Secuencia Notarial: 341c938b-9a78-4ac7-bcc5-e901d46737e0

Número de Serie: 000000000000000001

Hoja 1 de



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN  
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE  
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a jueves, 07 de diciembre de 2023

### CONSTANCIA DE OBLIGACIONES

No. 126209/2023

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha jueves, 07 de diciembre de 2023, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1, 4, 5 primer párrafo, 8 primer párrafo, fracción V, 11, 12 primer párrafo, fracción III, 13, 21, 24 primer párrafo, fracciones III, X, 28 primer párrafo, fracciones VI, VIII, XIV, XL,XLI y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente. Publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de septiembre de 2022 y reformado mediante Decreto publicado el 31 de diciembre de 2022, en el mismo órgano oficial de difusión; 1, 2, 3, 4, 5 primer párrafo fracción I inciso B), 6.13 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXVI y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 30 de diciembre de 2022, vigente en relación con el artículo 8 primer párrafo fracción XI de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2023 y para los efectos del artículo 71 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y Sexto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente:

Contribuyente: MAQUISOFT SA DE CV

Registro Federal de Contribuyentes: MAQ900629HZ8

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día jueves, 07 de diciembre de 2023, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 126209 || MAQ900629HZ8 || opinión positiva || 07/12/2023 09:42:09 a.m. ||

SELLO DIGITAL

MIIoAzADAgEAMIN+gYJKoZlhvcNAQcCollN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAEGCyq  
GS1b3DQEJEEoIICEASCAgwwgglIAgEBBgrBqEEAcdzAgEwMTANBglghkgBZOMEAgEFAAQgWGPst  
RyuJLvn+HPsjkChmLUIQvI6Ta27xx9PgDNHQCAxi/dhgPMjAyMzEjMDcxNDQ1MDJaAgh2HBFAu8uJK  
CCAAOkggGfMIIBrnzEXMBUGA1UEBwwOQUdVQVNDQUXJRU5URVMxFzAVBqNIVBAgMDkFHVUFTQ0



449 910 25 25



www.aguascalientes.gob.mx



Av. de la Convención Cte. # 102

Esq. Alameda Col. del Trabajo CP 20100





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

A continuación, se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para realizar la “Adquisición del Licenciamiento Perpetuo para uso de software denominado “NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano”, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción de acuerdo a los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

**I.- Competencia.** Que esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha diecisiete de octubre de dos mil veintidós, toda vez que es atribución de este H. Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

**II.- Procedencia.** Resulta procedente someter a consideración de este H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, la “Adquisición del Licenciamiento Perpetuo para uso de software denominado “NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano”, solicitado por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes; por consiguiente y en apego a lo dispuesto por el artículo 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, es facultad de este H. Comité, resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Recayendo en la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, las atribuciones para la coordinación y recepción de dicha contratación, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior por ser el ejecutor del gasto y por ser el responsable de la ejecución, validación y comprobación del gasto.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

**III. Análisis.** Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este H. Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:

**A) La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, dicta lo siguiente:**

*"Artículo 1º. – La presente Ley es de orden público e interés general, y tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes."*

*"Artículo 2º. – El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."*

...

*"Artículo 4º. – Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado se auxiliará de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores.*

*Todas las acciones de la Administración Pública Estatal deberán observar los principios previstos en la presente Ley, los valores sociales y las políticas públicas destinadas a fortalecer el desarrollo armónico de la familia como núcleo de la sociedad."*

*"Artículo 5º. – La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.*

*Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."*

...

*"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado."

**"Artículo 12.-** Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

...

II. Secretaría de Administración. - SAE;

**"Artículo 13.** Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas.

I. Subsecretarios;  
II. Coordinadores Generales;  
III. Directores Generales;  
IV. Coordinadores de Área;  
V. Jefes de Departamento, Oficina, Sección y/o Mesa; y  
VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría."

**"Artículo 22.** Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

...

II.- Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

...

XI. Celebrar, conforme a lo dispuesto por esta Ley, los acuerdos y convenios de coordinación o colaboración administrativa con autoridades federales, Entidades Federativas, autoridades estatales y municipales, Órganos Constitucionales Autónomos, así como con los sectores social y privado, en el ámbito de su competencia, previa autorización de la persona titular del poder Ejecutivo del Estado a través del Titular de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado;



## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

XIII.- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

...

XXVII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos".

"Artículo 27. A la Secretaría de Administración le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieran las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:

I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;

II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas, que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas;

...

VI. Integrar, elaborar y remitir a la Secretaría de Finanzas para su pago, la nómina de los servidores públicos de las Dependencias de la Administración Pública Estatal, efectuando las retenciones fiscales y practicando los descuentos que legalmente correspondan;

VII. Autorizar la estructura orgánica, creación, modificación y supresión de unidades administrativas y plazas de cada Dependencia de manera funcional, previa autorización presupuestal;

...

X. Planear y programar la selección, contratación y capacitación del personal y llevar los registros del mismo; controlar su asistencia, licencias, permisos y vacaciones; otorgar becas y otros estímulos y promover actividades socioculturales y deportivas para los trabajadores al servicio del Estado;

...

XII. Realizar la consolidación de bienes y servicios de la Administración Pública Centralizada, y de las Entidades Paraestatales que en su caso lo requieran;



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

XV. Apoyar a la Administración Pública Estatal en la programación de la adquisición de sus bienes muebles, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;

XIX. Desarrollar los procedimientos de contratación y celebrar los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública Estatal, así como presidir el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado;

XXV. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias".

**B) Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, dicta lo siguiente:

"Artículo 2º. La Secretaría de Administración tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le confiere el artículo 33 de La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, además de los que le confieran otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, circulares y órdenes del Titular del Poder Ejecutivo del Estado".

"Artículo 11. El Secretario de Administración tendrá las facultades necesarias para cumplir las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica, los Reglamentos, Decretos u otras disposiciones legales, contando además de las previstas en el artículo 33 de la Ley Orgánica, con las siguientes:

I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;

II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la administración y administración de bienes, productos, servicios y



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas;

VI. Integrar, elaborar y remitir a la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes para su pago, la nómina de los servidores públicos de las Dependencias de la Administración Pública Estatal, efectuando las retenciones fiscales y practicando los descuentos que legalmente correspondan;

VII. Autorizar la estructura orgánica, creación, modificación y supresión de unidades administrativas y plazas de cada Dependencia de manera funcional, previa autorización presupuestal;

VIII. Planear y programar en coordinación con los Titulares de las Dependencias la selección, contratación y capacitación del personal y llevar los registros del mismo; controlar su asistencia, licencias, permisos y vacaciones; otorgar becas y otros estímulos y promover actividades socioculturales y deportivas para los trabajadores al servicio del Estado;

XII. Realizar la consolidación de bienes y servicios de la Administración Pública Centralizada, y de las Entidades Paraestatales que en su caso, lo requieran;

XVII. Apoyar a las Dependencias en la programación de adquisición de bienes, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;

XXII. Desarrollar los procedimientos de contratación y celebrar los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública, así como presidir el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado;

XXXVI. Ejercer las atribuciones y facultades que le confieran las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general; así como las derivadas de cualquier normatividad o las que le sean encomendadas por el Gobernador".



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

*"Artículo 13. Al frente de las Direcciones Generales habrá un Director General respectivamente, quienes de conformidad con el presupuesto anual correspondiente se auxiliarán de los Coordinadores de Área, Jefes de Departamento y personal necesarios para el ejercicio de sus funciones y tendrán además de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica, las siguientes facultades genéricas:*

*I. Planear, organizar, dirigir, implementar, evaluar, y retroalimentar el desempeño de las labores encomendadas a las unidades administrativas que integren la Dirección General a su cargo, y controlar que su desempeño se realice de conformidad con la legislación aplicable, con los objetivos, estrategias y prioridades señaladas por el Secretario de Administración;"*

...

*"Artículo 14. Al frente de la Dirección General de Capital Humano que dependerá directamente del Secretario de Administración, habrá un Director General que contará con las siguientes atribuciones:*

...

*II. Establecer los lineamientos generales para la planeación, autorización, coordinación, supervisión y evaluación de las estrategias de la gestión del capital humano de las Dependencias y proponerlas a las Entidades;*

*III. Verificar el cumplimiento de las acciones implementadas para la gestión del capital humano y emitir recomendaciones para su mejora continua, así como para el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a este respecto;*

*IV. Formalizar el ingreso y llevar los controles administrativos del personal de las Dependencias en coordinación con los Titulares de las Unidades Administrativas de cada una de éstas; así como autorizar el ingreso del personal de las Entidades;*

...

*VI. Tramitar las remociones, renuncias, licencias, comisiones, jubilaciones, pago de indemnizaciones y cualquier otro movimiento administrativo que implique una afectación salarial y/o modifique la relación jurídico laboral de los servidores públicos de las Dependencias y de los que en las Entidades ocupen plazas estatales;*

...

*IX. Elaborar y revisar en coordinación con las Unidades Administrativas, la creación, modificación y supresión de unidades administrativas, plazas, estructuras organizacionales y programáticas de cada Dependencia de manera funcional, previa autorización presupuestal;*

...



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

XI. Desarrollar la planeación y proyectar el presupuesto anual de servicios personales, con base en las estructuras orgánicas, plantillas de personal, prestaciones, tabuladores salariales, partidas presupuestales, políticas y reglamentación correspondiente, para su remisión a la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y sea integrado en el anteproyecto anual de Presupuesto de Egresos del Estado;

XII. Integrar y elaborar la nómina de los servidores públicos de las Dependencias, y solicitar el pago de remuneraciones al personal a la Secretaría de Finanzas, efectuando las retenciones fiscales y practicando los descuentos que legalmente correspondan;

...

XVII. Coordinar la planeación general de las necesidades de personal en lo relativo a los procesos de reclutamiento, selección, capacitación, control y evaluación del personal que preste servicios en las Dependencias y al personal adscrito a las plazas estatales de las Entidades;

XIX. Coordinar y definir la metodología para la detección de las necesidades de capacitación de los servidores públicos del Gobierno del Estado a nivel institucional, a fin de realizar programas de capacitación, adiestramiento y desarrollo, con el objetivo de propiciar la superación individual y colectiva de los servidores públicos para que puedan cumplir ampliamente con el propósito de servicio a la ciudadanía;

...

XXVII. Analizar, implementar, capacitar y otorgar soporte técnico del sistema integral que contiene los procesos de capital humano y pago nominal con base a la reglamentación vigente;

...

XXIX. Analizar y desarrollar estudios estadísticos, información y/o del costo para la nueva creación, transferencia, extinción de entidades, áreas y reestructuras organizacionales;

XXX. Gestionar la instauración de sistemas integrales de información de capital humano con apoyo de la Coordinación de Proyectos, Procesos y Bases de Información de Capital Humano en relación a remuneraciones y/o compensaciones, control de incidencias, tabuladores, organigramas y todo lo relacionado con la administración de la nómina;

...

XXXII. Gestionar, controlar y registrar las incidencias del personal de la Secretaría, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la propia Dirección General de Capital Humano;



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

XXXIII. Coordinar los programas generales de capacitación y desarrollo, motivación y recreación del personal de la Secretaría, determinados conjuntamente con las Unidades Administrativas de acuerdo con los lineamientos establecidos;

...

XXXVI. Las demás que le confiera la normatividad aplicable o las que el Secretario de Administración le asigne".

"Artículo 17. Al frente de la Dirección General de Administración y Servicios que dependerá directamente del Secretario de Administración, habrá un Director General que contará con las siguientes atribuciones:

I. Apoyar a todas las Unidades Administrativas de la Secretaría en el desarrollo de sus funciones de carácter administrativo;

...

X. Elaborar y proponer para la aprobación de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes el anteproyecto de presupuesto de egresos de la Secretaría;

XI. Controlar el ejercicio del presupuesto autorizado a la Secretaría conforme a la normatividad aplicable;

...

XI. Las demás que le confiera la normatividad aplicable o que el Secretario de Administración le asigne".

La Dirección General de Capital Humano de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, es una Dependencia Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, que tiene como objeto analizar, implementar, capacitar y otorgar soporte técnico del sistema integral que contiene los procesos de capital humano y pago nominal con base a la reglamentación vigente, así mismo dentro de sus facultades esta la de coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que integran la Administración Pública Estatal, implementando una adecuada gestión y desarrollo integral del capital humano enfocada a un manejo responsable, homologado, eficiente y con calidad del gasto y del presupuesto de servicios personales, a través de una plataforma única de compensaciones contando con un dominio único.

En virtud de lo anterior, es que se requiere la **Adquisición del Licenciamiento Perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano"** toda vez que



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

es necesario que este opera el total de las Dependencias y Unidades de la Administración Pública Centralizada y la mayor parte de los Organismos Descentralizados vinculados al Gobierno del Estado de Aguascalientes, además de cambios necesarios para cubrir la implementación y restauración en áreas que sean requeridas de acuerdo a la autorización de estructura orgánica, creación, modificación y supresión de unidades Administrativas y de plazas de cada Entidad que requieran integrarse a la plataforma única de compensaciones.

IV. Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto y previa investigación de mercado efectuada como Ente Requiere, la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes determinó que requiere la **"Adquisición del Licenciamiento Perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano"**, por una cantidad autorizada de **\$7'496,036.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, por lo que procedió con la captura de la requisición con número **RB/0000964/2023**.

V. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición señalada anteriormente, la **"Adquisición del Licenciamiento Perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano"**, corresponde al monto previsto para el procedimiento de Licitación Pública, sin embargo, se encuentra dentro del supuesto de Excepción previsto en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

VI. Que conforme al oficio número **SAE/03.0953/2023** de fecha seis de diciembre del dos mil veintitrés, suscrito por la Lic. Raquel Soto Orozco, en su carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, solicita que la adquisición se efectúe a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, conforme a lo siguiente:

"..."

*De conformidad a lo señalado por el artículo 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, de acuerdo a lo establecido en artículo 4º párrafo segundo, 60 párrafo segundo y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como de las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 4º, 5º, 12 fracción II y 27 fracciones I, II, VI, VII, X, XII, XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

Estatal, 2º, 4º fracción II, 11 fracciones I, II, VI, VII, XII, XVII, XXII y XXXVI, 13 fracción I, 14 fracciones II, III, IV, VI, IX, XI, XII, XVII, XIX, XXV, XXVI, XXVII, XXIX, XXX, XXXII, XXXIII y XXXVI y 17 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes bajo mi cargo, en coordinación con la Dirección General de Capital Humano y la Dirección General de Administración y Servicios de esta Secretaría, tiene como objetivo el coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que integran la Administración Pública Estatal, implementando una adecuada gestión y desarrollo integral del capital humano enfocada a un manejo responsable, homologado, eficiente y con calidad del gasto y del presupuesto de servicios personales, a través de una plataforma única de compensaciones contando con un dominio único.

El proveedor "Maquisoft, S.A. de C.V." será quién otorgue el Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano", necesario para la implementación de una nueva plataforma tecnológica 100% web, el cual además de tecnología actualizada, incorporará nuevos procesos, mayor funcionalidad y facilidad de uso a los módulos de nómina, recursos humanos, administración de tiempo y asistencia, bóveda fiscal, estructuras organizacionales/presupuestales como control de plazas y organigrama, capacitación, administración de usuarios, seguridad social (IMSS), módulo interactivo del kiosko/autoservicio web, interfaces para los sistemas "INCIDE" y "SEDE" así como la aplicación "App" para consulta de empleados (Android / IOS), teniendo como objetivo principal, garantizar la operatividad de la nómina, minimizar riesgos y llevar el adecuado control para el pago oportuno a los servidores públicos del Gobierno del Estado que integran la plataforma única de compensaciones.

El Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano", será desarrollado y adaptado en base a requerimientos propios del Gobierno del Estado, operando el total de las Dependencias y Unidades de la

Administración Pública Centralizada, así como la mayor parte de los Organismos Públicos Descentralizados, además de realizar cambios que sean necesarios para cubrir la implementación y reestructuración en áreas que sean requeridas.

Asimismo, en apego a las facultades y atribuciones de la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 4º, 5º, 12 fracción XV y 40 fracciones I, V y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; artículo 11 fracción XXXV y 15 fracciones IV, V, XI y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes, se solicitó a esa Secretaría de Gobierno del Estado, a través del oficio número SAE/03.0854/2023, se proporcionara el Dictamen de Factibilidad Técnica para la Adquisición del Licenciamiento perpetuo de uso de Software denominado "NOMIFACIL: Sistema



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

*Integral de Nómina y Capital Humano", que será enfocado principalmente al proceso de elaboración de nómina y de los módulos descritos en el párrafo segundo del presente escrito, mismo que en respuesta por el oficio número SIGOD/0487-A/2023 la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes, emitió la validación del Dictamen de Factibilidad Técnica para la Adquisición del Licenciamiento perpetuo de uso de Software, mencionando textualmente en el cuerpo del referido oficio: "...Una vez analizada la información contenida en el oficio así como la cotización que se adjunta, la SIGOD determina que la Adquisición de Licenciamiento Perpetuo para uso de Software denominado" NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano" es viable técnicamente y que los bienes y servicios a adquirir proporcionarán un beneficio tangible al Gobierno del Estado al garantizar que con la funcionalidad del aplicativo NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano, se cubren todas las necesidades actuales del área requirente ...".*

*Por lo anterior expuesto y para efecto de atender al procedimiento de Contratación de Adjudicación Directa por Excepción, es que esta Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, realizó una investigación de mercado a 3 proveedores para la adquisición de una nueva plataforma tecnológica 100% web que permita actualizar el sistema de nómina, siendo los siguientes proveedores: "Giga Hardware, S.A. de C.V.", "Gobierno Digital, S.A. de C.V." y "Maquisoft, S.A. de C.V." los cuales, los proveedores "Giga Hardware, S.A. de C.V." y "Gobierno Digital, S.A. de C.V." comentaron en sus oficios dirigidos a esta Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, que no les es posible cotizar lo que se requiere para realizar la implementación, ya que para ello piden les sea proporcionado el aplicativo código fuente del sistema de nómina con el que se cuenta actualmente, siendo propiedad exclusiva del proveedor "Maquisoft, S.A. de C.V."*

*Es importante mencionar que, la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes no cuenta con los recursos técnicos y humanos, requeridos para brindar la actualización del sistema de nómina a una nueva plataforma tecnológica 100% web por no disponer del código fuente, ya que como se menciona anteriormente, el proveedor "Maquisoft, S.A. de C.V." es quien tiene la exclusividad de los Derechos de Autor y recursos necesarios para operar dicha implementación.*

*En consecuencia, fue capturada por parte de esta Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes en el sistema SIIF, la requisición número RB/0000964/2023, resultando como costo total del Licenciamiento Perpetuo para el uso del Software, un importe de \$7,496,036.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SESIS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, dicho monto se pagará al proveedor propuesto, mediante transferencia electrónica interbancaria dentro de 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura, en una sola exhibición posterior al inicio de la implementación del Licenciamiento perpetuo para uso de Software, lo anterior en apego a lo dispuesto por el artículo 9º párrafo segundo, de la Ley de*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

*Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, solicitando que la contratación sea mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción con el proveedor "Maquisoft, S.A. de C.V.", toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:*

*"(...) ARTÍCULO 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

*I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo existan un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.*

*(...)"*

*En relación con lo anterior, se actualiza el supuesto de optar por la no realización de un procedimiento de Licitación Pública y seguir el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, conforme a lo establecido en el artículo 60 párrafo segundo y artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que el Proveedor "MAQUISOFT, S.A. DE C.V." cuenta con la titularidad de los derechos exclusivos de propiedad intelectual de "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano", tal y como se desprende del Certificado del Registro Público del Derecho de Autor con número de registro: 03-2019-031311352000-01, por lo que solo es susceptible de contratarse con el proveedor de referencia.*

*Cabe mencionar que ésta Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo dicha contratación.*

*Sin otro asunto en particular, quedo atenta para cualquier duda o aclaración al respecto, reciba un afectuoso saludo.*

*..." (Se reproduce)*

Con relación a lo anterior, el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, establece que se podrá seguir el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN**, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, es así que mediante oficio número **SAE/03.0953/2023** de fecha 06 de diciembre del 2023 y justificación anexa al mismo, suscrito por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en la cual expone los motivos y fundamentos que acreditan este supuesto de excepción, toda vez que la **"Adquisición del Licenciamiento Perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano"**, solo puede llevarse a cabo con el proveedor **"MAQUISOFT, S.A. DE C.V."**, en razón de que el proveedor cuenta con los derechos de autor, tal y como se acredita con el certificado de derechos de autor con número de registro **03-2019-031311352000-01**, por lo que en términos del artículo 11 de la Ley Federal del Derecho de Autor es titular de los derechos del programa computacional denominado **"NOMIFACIL: Sistema Integral de Nomina y Capital Humano"** y por ende cuenta con derechos exclusivos para poder hacer uso de dicho programa computacional, mismo que es propietario del código fuente.

Por lo anterior y toda vez que no es posible realizar la contratación con alguna otra persona y/o empresa diversa a **"MAQUISOFT S.A. DE C.V."**, es que se requiere que la contratación solicitada se efectúe bajo el supuesto jurídico previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que existe el certificado de derechos de autor a favor del proveedor **"MAQUISOFT S.A. DE C.V."**.

**VII. Acreditación de los Criterios establecidos en los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:**

Conforme a lo establecido en los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden, se considera procedente realizar la contratación requerida a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, de conformidad con en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo que se constata que se acreditan las condiciones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

<b>Economía</b>	El beneficio que se obtendrá de la contratación solicitada, es garantizar la operatividad de la nómina gubernamental y el pago oportuno a los Servidores Públicos ya que <b>"NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano"</b> será desarrollado y adaptado con base a los requerimientos propios y reglas de operación del
-----------------	---



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Gobierno del Estado de Aguascalientes y toda vez que no existe en el mercado una aplicación del programa computacional que logre la actualización del sistema de nómina actual y la migración del mismo en sus bases de datos, ya que para tal efecto, se requiere contar con el código fuente del aplicativo del sistema actual de nómina, siendo este propiedad exclusiva de "**Maquisoft, S.A. de C.V.**", con número de registro: **12300014** del Padrón Único de Proveedores, "**Maquisoft, S.A. de C.V.**", cuenta con los requisitos exigidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, siendo el único proveedor facultado legalmente para ofertar el servicio requerido ya que fue quien desarrolló el sistema del que se opera actualmente y de NOMIFACIL, teniendo los recursos e información necesaria para realizar la migración del sistema al nuevo aplicativo. Tomando en cuenta un cambio de aplicación computacional para la actualización a una nueva versión tecnológica 100% web, administración sistematizada en los procesos de Capital Humano que operará el total de las Dependencias y Unidades de la Administración Pública Centralizada y la mayor parte de los Organismos Públicos Descentralizados vinculados al Gobierno del Estado de Aguascalientes, además de cambios necesarios para cubrir la implementación y reestructuración en áreas que sean requeridas de acuerdo a la autorización de estructura orgánica, creación, modificación y supresión de Unidades Administrativas y de plazas de cada Entidad que requiera integrarse a la plataforma única de compensaciones, así como lo necesario para cubrir la implementación y reestructuración en áreas que sean requeridas por Gobierno del Estado, llevaría mucho tiempo adecuar a los requerimientos y reglas de operación nominal, así como varios años de implementación en las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, por lo que el precio es mejor, de lo contrario se generaría millones de pesos en adquirir y desarrollar un nuevo sistema que tenga mínimo las mismas características de operación que se requieren para los procesos de información necesarios en este momento; por lo que se evitaría realizar otros



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

	procedimientos que ocasione un riesgo mayor, así como gastos o costos adicionales para el Gobierno del Estado de Aguascalientes.
<b>Eficacia</b>	El proveedor propuesto cuenta con los derechos de exclusividad que en su favor expide el Licenciamiento perpetuo para uso de software denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano", esto permite evitar la generación de costos adicionales, la contratación con empresas o proveedores dispersos, por lo que al realizarse la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa por excepción, se estaría realizando con oportunidad permitiendo apoyar al logro de los objetivos establecidos por Gobierno del Estado. Garantizando la efectiva operatividad de la nómina, minimizando riesgos y llevar el adecuado control para el pago oportuno a los servidores públicos, lo anterior para que la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes pueda cumplir cabalmente con las facultades conferidas por el artículo 27 fracciones I, II, VI, VII, XII, XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, el artículo 11 fracciones I, II, VI, VII, XII, XVI, XVII, XXI, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, siendo estas dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de <u>administración de personal</u> , recursos materiales y servicios generales que requiera la Administración Pública Estatal, así como lo establecido por el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 que para tal efecto del Gobierno del Estado de Aguascalientes en su Eje transversal: 5. Estado Inteligente y Abierto (Buen Gobierno) cuyo objetivo es garantizar que la Administración Pública de Aguascalientes sea profesional, eficiente, transparente y honesta en el uso de los recursos públicos, teniendo como meta una gestión gubernamental homologada y eficiente, coordinando el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que integran la Administración Pública Estatal.
<b>Eficiencia</b>	Se propone para la presente contratación la Adjudicación Directa, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo que el Ente Requirente



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

	<p>Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición número <b>RB/0000964/2023</b>, conforme a lo establecido en el artículo 27 fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, siendo la Secretaría de Administración del Estado, la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la presente requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.</p>
<b>Imparcialidad</b>	<p>Se solicitó cotización a 3 proveedores, siendo ellos: "<b>Maquisoft, S.A. de C.V.</b>", "<b>Gobierno Digital, S.A. de C.V.</b>" y "<b>Giga Hardware, S.A. de C.V.</b>" proporcionándoles a todos la misma información, sin limitar su libre participación ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos con relación a los demás, en la que se desprende que los proveedores: "<b>Gobierno Digital, S.A. de C.V.</b>" y "<b>Giga Hardware, S.A. de C.V.</b>", manifestaron en los oficios enviados a esta Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, que no podían ofrecer el servicio de Licenciamiento, objeto de la cotización para la adquisición de una licencia de uso de software para una nueva plataforma tecnológica 100% web, por no contar con los derechos exclusivos del aplicativo <u>código fuente</u> del sistema de nómina del que se opera actualmente, ya que para tal efecto se requiere contar con el uso y desarrollo del programa computacional en comento, requerido para desarrollar y adaptar el sistema actual de nómina con las misma reglas de operación a una nueva versión, siendo solo propiedad exclusiva del proveedor "<b>Maquisoft, S.A. de C.V.</b>", por lo que no existe condición ventajosa en relación con los demás proveedores.</p>
<b>Honradez</b>	<p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "<b>Maquisoft, S.A. de C.V.</b>" verificándose que no existen registros al respecto. La elección de la empresa se sustenta en criterios objetivos, claros,</p>



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

	valorados en forma cuantitativa y cualitativa, derivados de una investigación de mercado que permite constar que el proveedor cumple con lo requerido respecto de la propuesta solicitada en cuanto a precio, eficacia y valor agregado, lo que favorece a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, garantizando adquirir el Licenciamiento perpetuo para uso de software, dando cumplimiento a la normatividad aplicable legal en materia. Así mismo los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3º y artículo 90 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovechar su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y exigirán de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página:  <u><a href="http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/">http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</a></u>

A continuación se puntuiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el cual se constituye como un órgano de consulta y estudio respecto de las contrataciones cuyo monto corresponda al de Licitación, considerando que en términos del artículo 60 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, corresponde al Ente Requiere la selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley, por lo que una vez analizada la propuesta del Ente Requiere corresponde al H. Comité únicamente resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente con base en la información presentada por el Ente Requiere en términos del artículo 18 fracción II de la citada Ley de Adquisiciones en correlación con el artículo 3º fracción II del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

En consecuencia, una vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el Ente Requiere, se somete a consideración de este H. Comité para que manifiesten en votación económica los



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

representantes presentes con derecho al voto, respecto de la procedencia de la “Adquisición del Licenciamiento Perpetuo para uso de software denominado “NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano”, para lo cual se ha destinado un presupuesto por una cantidad de **\$7'496,036.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, así mismo se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley en cita, aunado a los artículos 3º fracción I, 4º último párrafo y 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha diecisiete de octubre de dos mil veintidós; este H. Comité procede a emitir los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO:** Se acredita la necesidad de realizar la “Adquisición del Licenciamiento Perpetuo para uso de software denominado “NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano”, y se considera procedente realizarla a través del Procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, de acuerdo a la solicitud presentada por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

**SEGUNDO:** Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes presentes del H. Comité con derecho al mismo, de realizar la “Adquisición del Licenciamiento Perpetuo para uso de software denominado “NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano”, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, solicitado por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por la cantidad de **\$7'496,036.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con el proveedor “MAQUISOFT, S.A. DE C.V.”, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto de la orden del día aprobado.

**TERCERO:** Se instruye al Secretario Ejecutivo de este H. Comité para que proceda a instrumentar por conducto de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, las acciones tendientes a la autorización del procedimiento de “ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN” con el proveedor “MAQUISOFT, S.A. DE C.V.” bajo el supuesto jurídico establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para la “Adquisición del Licenciamiento Perpetuo para uso de



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

software denominado “NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano”, descrito en la requisición de compra con número **RB/0000964/2023** emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**) por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

Con fundamento en el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se somete a votación de los integrantes de este H. Comité de Adquisiciones que tienen facultad de emitir voto, para que de manera económica manifiesten su aprobación respecto de los resolutivos señalados.

Hecho ello, la **Lic. Carmen Cecilia Montoya García**, Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Suplente de la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio SAE/0014/2022 de fecha 06 de octubre de 2022, da cuenta de que los resolutivos fueron aprobados por unanimidad de votos de los presentes con facultad de emitir voto.

**4.- Someter a consideración del H. Comité la autorización para la “Adquisición de series de Luces Navideñas de la marca Blachere Illumination, para la ambientación y decoración durante el evento “Villa Navidad” en su Edición 2023”, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, solicitado por la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes, conforme a lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.**

En desahogo del punto número cuatro de la orden de la día, en uso de la voz la **Lic. Carmen Cecilia Montoya García**, Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Suplente de la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio SAE/0014/2022 de fecha 06 de octubre de 2022, pone en consideración de los miembros integrantes del H. Comité la procedencia de la **“Adquisición de series de Luces Navideñas de la marca Blachere Illumination, para la ambientación y decoración durante el evento “Villa Navidad” en su Edición 2023”**, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, solicitada por la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente, de acuerdo a los siguientes:

### ANTECEDENTES:

**1.- La Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes, solicita al H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio **ST/DGA/550/23****



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

de fecha treinta de noviembre del dos mil veintitrés, autorizar la excepción y realizar el procedimiento por medio de una **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN**, para la “**Adquisición de series de Luces Navideñas de la marca Blachere Ilumination, para la ambientación y decoración durante el evento “Villa Navidad” en su Edición 2023**”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente.

2.- La Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición de compra con número **RB/0000924/2023** emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), por la cantidad de **\$4'610,923.27 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 27/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, teniendo esta requisición como objeto, la “**Adquisición de series de Luces Navideñas de la marca Blachere Ilumination, para la ambientación y decoración durante el evento “Villa Navidad” en su Edición 2023**”, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, misma que se presenta a continuación:





# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

### MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 924 :RB/0000924/2023

17	SECTUR. SECRETARÍA DE TURISMO DESPACHO DEL SECRETARIO DE TURISMO OFICINA DEL SECRETARIO DE TURISMO GA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
			Fecha	Hora
1701		Elaboración	mar. 14/11/2023	12:16.40
170101		Validación de Presupuesto	Jue. 30/11/2023	21:37.46

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
------------	----------	------------------	-----------------	----------	-----	--------------	-------

1

24801 : Material eléctrico y electrónico

246010281	1,750.00	PIEZA	\$ 2,002.77	\$ 3,504,847.50	\$ 560,775.60	\$ 4,065,623.10	
<b>Descripción</b> SERIES DE LUZES : SERIES LINEALES DE LED DE 20 METROS, DE LA MARCA BLACHÈRE ILLUMINATION, ILUMINACIÓN EN COLOR BLANCO FRIO, LUZ INTENSA, CON CABLE FLEXIBLE, DE RECUBRIMIENTO CON CAUCHO EN COLOR BLANCO, DE USO EXTERIOR, GAMALTA, CON UN CONSUMO DE 15 WATTS, CON VOLTAJE DE 220 VOLTIOS, PESO DE 1.90KG, TÉCNICA DE VESTIDO ESTRUCTULIGHT (ESTRUCTURA LIGERA) CON 200 FOCOS LED POR SERIE, DE 15 WATTS POR CADA SERIE. INCLUYE 1 CONECTOR POR SERIE DE PUENTE RECTIFICADOR AC/DC, (CORRIENTE ALTERNA A CORRIENTE DIRECTA), CON CABLE DE CONEXIONES DE 2 HILOS CON GROSOR DE 1.00MM, FLEXIBLE, INFLAMABLE Y RECUBIERTO DE CAUCHO, DE 20.00 METROS DE LARGO.							

1,750.00 \$2,002.77 \$3,504,847.50 \$560,775.60 \$4,065,623.10 170101-10274-24601-1-15107

2

24601 : Material eléctrico y electrónico

246010281	1,000.00	PIEZA	\$ 456.58	\$ 456,580.00	\$ 73,052.80	\$ 529,632.00	
<b>Descripción</b> SERIES DE LUZES : SERIES LINEALES DE LED DE 10 METROS, DE LA MARCA BLACHÈRE ILLUMINATION ILUMINACIÓN EN COLOR BLANCO FRIO STARFLASH (DESTELLO ALEATORIO), CON CABLE FLEXIBLE DE RECUBRIMIENTO DE PVC EN COLOR VERDE, DE USO EXTERIOR, GAMA ALTA, CON UN CONSUMO DE 12 WATTS, CON VOLTAJE 110 VOLTIOS, PESO DE 0.70KG, TÉCNICA DE VESTIDO ESTRUCTULIGHT (ESTRUCTURA LIGERA) CON 100 FOCOS LED POR SERIE, DE 12 WATTS POR CADA SERIE.							

1,000.00 \$456.58 \$456,580.00 \$73,052.80 \$529,632.00 170101-10274-24601-1-15107

3

24601 : Material eléctrico y electrónico

246010220	143.00	PIEZA	\$ 94.45	\$ 13,506.35	\$ 2,161.02	\$ 15,667.37	
<b>Descripción</b> CONECTOR : RECTIFICADORES CON CONEXIÓN DE ALIMENTACIÓN DE LA MARCA BLACHÈRE ILLUMINATION EN COLOR VERDE DE 110 VOLTS CON FUSIBLE, CABLE DE 2 HILOS CON GROSOR DE 0.824 MM DE ALTA RESISTENCIA. DIMENSIONES: DE 1.50 METROS DE LARGO.							

CONDICIONES QUE APLICAN A LAS TRES PARTIDAS.

FECHA DE ENTREGA: 14 DE DICIEMBRE DEL 2023.

HORARIO DE ENTREGA: DE 09:00 A 15:00 HORAS.

LUGAR DE ENTREGA: EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO UBICADAS EN PASEO DE LA FERIA NUMERO 103 COLONIA SAN MARCOS C.P. 20070.

GARANTÍA: 1 AÑO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE DETECTAR ALGUNA ANOMALÍA QUE PUDIERA AFECTAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS LUCES NAVIDEÑAS ÉSTA DEBERÁ SER RESPUESTA EN UN MÁXIMO DE 1 HORA, UNA VEZ NOTIFICADO AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O CORREO ELECTRÓNICO.

TIEMPO DE REPARACIÓN: EN CASO DE DETECTAR ALGUNA ANOMALÍA EN EL FUNCIONAMIENTO DE LAS LUCES NAVIDEÑAS ÉSTA DEBERÁ SER REPARADA EN UN MÁXIMO DE MEDIA HORA, UNA VEZ NOTIFICADO AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O CORREO ELECTRÓNICO

CONDICIONES DE PAGO: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES, MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI Y / O FACTURA ELECTRÓNICA

143.00 \$94.45 \$13,506.35 \$2,161.02 \$15,667.37 170101-10274-24601-1-15107



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 924 :RB/0000924/2023

17	1701	170101	Origen del Recurso	Tipo de Procedimiento	SECTUR. SECRETARÍA DE TURISMO DESPACHO DEL SECRETARIO DE TURISMO OFICINA DEL SECRETARIO DE TURISMO GA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	ESTATUS		VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
								Fecha	Hora
						Elaboración	mar. 14/11/2023	12:16.40	
						Validación de Presupuesto	jue. 30/11/2023	21:37.46	
Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto		Clave	
					Total	\$4,610,923.27			

Justificación de la Requisición:

SERIES DE LUCES NAVIDEÑAS PARA LA AMBIENTACIÓN Y DECORACIÓN DURANTE EL EVENTO "VILLA NAVIDAD" EN SU EDICIÓN 2023.

Lugar de Entrega:

EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO UBICADAS EN PASEO DE LA FERIA NUMERO 103 COLONIA SAN MARCOS C.P. 20070. EN UN HORARIO DE LAS 09:00 A LAS 15:00 HORAS.

Responsable de Recepción: MTRA. ZENDI VILLEGAS HERNÁNDEZ DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES O QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES

Teléfono: 9102088 EXT. 43

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

3.- Se adjunta a la requisición de compra con número **RB/0000924/2023** emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**) la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisición.
2. Investigación de Mercado.
3. Oficio de Solicitud número **ST/DGA/550/23** de fecha treinta de noviembre del dos mil veintitrés, suscrito por la Mtra. Gloria María Romo Cuesta, en su carácter de Secretaria de Turismo del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de solicitud de adquisición mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción de fecha treinta de noviembre del dos mil veintitrés, suscrito por la Mtra. Gloria María Romo Cuesta, en su carácter de Secretaria de Turismo del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización del proveedor: “**LUCES FELIZ, S.A. DE C.V.**” y negativas de los proveedores “**ARACELI EDITH RANDOLPH MUÑOZ**” y “**COMERCIALIZADORA Y ESPECTÁCULOS, RP S.A. DE C.V.**”.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor: “**LUCES FELIZ, S.A. DE C.V.**”
7. Carta de Acreditación de Exclusividad.
8. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes del proveedor: “**LUCES FELIZ, S.A. DE C.V.**”.

A continuación, se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisición.

**AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIÓN**

FECHA DE ELABORACIÓN: 30/11/2023  
NÚMERO DE REQUISICIÓN: RB/0000924/2023, conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso  
ESTATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA: AUTORIZADA: 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023, Aguascalientes y sus Municipios.  
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE TURISMO  
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL  
¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?:  sí  no aplica

**RECIBIDO**  
05 DIC 2023  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
HORA: 08:36  
RECEPCIONADO POR: *REQUISICIÓN*  
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROCESOS

CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
ADQUISICIÓN DE SERIES DE LUCES NAVIDEÑAS PARA LA AMBIENTACIÓN Y DECORACIÓN DURANTE EL EVENTO "VILLA NAVIDAD" EN SU EDICIÓN 2023.	AL PÚBLICO EN GENERAL	CON LA PRESENTE REQUISICIÓN SE ADQUIEREN DE SERIES DE LUCES NAVIDEÑAS PARA LA AMBIENTACIÓN Y DECORACIÓN DURANTE EL EVENTO "VILLA NAVIDAD" EN SU EDICIÓN 2023	\$4,610,923.27

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA  
*RM*  
ING. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ SERRANO

TITULAR DE LA DEPENDENCIA  
*GR*  
MTRA. GLORIA MARÍA ROMO CUESTA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
*RC*  
C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
*RR*  
LIC. RAQUEL ROTO OROZCO



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

## 2. Investigación de Mercado.

### INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEFENDENCIA: SECRETARÍA DE TURISMO

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: RR/0000024/2023

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 14/11/2023

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana ( ) promedio ( )

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional ( X ) internacional ( )

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional ( X ) internacional ( )

\*MUYUS PUELOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROCEDIMIENTOS A NIVEL INTERNACIONAL: contado, calioso y oportunidad ( ) otros ( ) explicar

RAZONES:



No. De Proveedor/ Instituto (4)	No. De Persona (3)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral que coincide con el RFC y nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, aluminio o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y especificidad (3)	Cantidad de bienes o servicios a cotizar (4)	Origen del bien: Nacional e Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3 (8)	Precio sin IVA (9)
PAZ1337	1	LUCES FELIZ S.A. DE C.V.	SERIE LINEAL DE LED DE 20 METROS, ILUMINACIÓN EN COLOR BLANCO FRÍO, LUZ INTENSA, GAMA ALTA, DE LA MARCA BLACHÈRE ILUMINACIÓN CON UN CONSUMO 15 WATTS, CON VOLTAJE 220 VOLTIOS.	SI	1750	NACIONAL				\$ 2,002.77
PRO0195	1	ARACELI EDITH RANDOLPH MUÑOZ	SERIE LINEAL DE LED DE 20 METROS, ILUMINACIÓN EN COLOR BLANCO FRÍO, LUZ INTENSA, GAMA ALTA, DE LA MARCA BLACHÈRE ILUMINACIÓN CON UN CONSUMO 15 WATTS, CON VOLTAJE 220 VOLTIOS.	NO COTIZÓ						NO COTIZÓ
PRO0282	1	COMERCIALIZADORA Y ESPECTACULOS R.P. S.A. DE C.V.	SERIE LINEAL DE LED DE 20 METROS, ILUMINACIÓN EN COLOR BLANCO FRÍO, LUZ INTENSA, GAMA ALTA, DE LA MARCA BLACHÈRE ILUMINACIÓN CON UN CONSUMO 15 WATTS, CON VOLTAJE 220 VOLTIOS.	NO COTIZÓ						NO COTIZÓ
PRO1337	2	LUCES FELIZ S.A. DE C.V.	SERIE LINEAL DE LED DE 10 METROS, ILUMINACIÓN EN COLOR BLANCO FRÍO STAFFFLASH (DESTELLO AL ALEATORIO), GAMA ALTA, DE LA MARCA BLACHÈRE ILUMINACIÓN CON UN CONSUMO 12 WATTS, CON VOLTAJE 110 VOLTIOS.	SI	1000	NACIONAL				\$ 456.58
PRO0195	2	ARACELI EDITH RANDOLPH MUÑOZ	SERIE LINEAL DE LED DE 10 METROS, ILUMINACIÓN EN COLOR BLANCO FRÍO STAFFFLASH (DESTELLO AL ALEATORIO), GAMA ALTA, DE LA MARCA BLACHÈRE ILUMINACIÓN CON UN CONSUMO 12 WATTS, CON VOLTAJE 110 VOLTIOS.	NO COTIZÓ						NO COTIZÓ
PRO0282	2	COMERCIALIZADORA Y ESPECTACULOS R.P. S.A. DE C.V.	SERIE LINEAL DE LED DE 10 METROS, ILUMINACIÓN EN COLOR BLANCO FRÍO STAFFFLASH (DESTELLO AL ALEATORIO), GAMA ALTA, DE LA MARCA BLACHÈRE ILUMINACIÓN CON UN CONSUMO 12 WATTS, CON VOLTAJE 110 VOLTIOS.	NO COTIZÓ						NO COTIZÓ
PRO1337	3	LUCES FELIZ S.A. DE C.V.	RECTIFICADOR CON CONEXIÓN DE AUMENTACIÓN EN COLOR VERDE DE 110 VOLTS DE LA MARCA BLACHÈRE ILUMINACIÓN.	SI	143	NACIONAL				\$ 94.45
PRO0195	3	ARACELI EDITH RANDOLPH MUÑOZ	RECTIFICADOR CON CONEXIÓN DE AUMENTACIÓN EN COLOR VERDE DE 110 VOLTS DE LA MARCA BLACHÈRE ILUMINACIÓN.	NO COTIZÓ						NO COTIZÓ
PRO0282	3	COMERCIALIZADORA Y ESPECTACULOS R.P. S.A. DE C.V.	RECTIFICADOR CON CONDICIÓN DE AUMENTACIÓN EN COLOR VERDE DE 110 VOLTS DE LA MARCA BLACHÈRE ILUMINACIÓN.	NO COTIZÓ						NO COTIZÓ

Las fuentes consultadas fueron: ORGANISMO PRIVADO

Elaboró (1): Lic. Zenaid Villalobos Hernández  
Nombre y Firma del:  
Ejecutiva General de Planeación y Proyecto: Jefe de Depto de presupuesto y control de adquisiciones



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

3. Oficio de Solicitud número ST/DGA/550/23 de fecha treinta de noviembre del dos mil veintitrés, suscrito por la Mtra. Gloria María Romo Cuesta, en su carácter de Secretaria de Turismo del Estado de Aguascalientes.



Oficio num. ST/DGA/ 550 /23

Secretaría de Turismo

Asunto: Solicitud de Adjudicación Directa por Excepción  
Aguascalientes, Ags. 30 Noviembre del 2023

**H. COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
PRESENTE.**

Conforme a lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 4º párrafo segundo, 60 párrafo segundo y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 1º, 3º, 4º, 12 fracción XII, 13, 22 fracciones II, XII, XIII, XXVII y 37 fracciones I, II, X, XXXIV y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 2º, 6º, 15 fracción XXV y 19 fracción XLI del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes, así como lo establecido en el Eje 3. Tierra buena en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes, se pretende llevar a cabo la "Adquisición de series de Luces Navideñas de la marca Blachere Illumination, para la ambientación y decoración durante el evento "Villa Navidad" en su Edición 2023" la cual se llevará a cabo del 16 al 27 de diciembre del 2023, requisición número RB/0000924/2023 del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), en la cual se plasma la solicitud emitida por ésta Secretaría, la cual a continuación se describe:

REQUISICIÓN RB/0000924/2023

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SERIES DE LUCES :  SERIES LINEALES DE LED DE 20 METROS, DE LA MARCA BLACHÈRE ILLUMINATION, ILUMINACIÓN EN COLOR BLANCO FRIO, LUZ INTENSA, CON CABLE FLEXIBLE, DE RECUBRIMIENTO CON CAUCHO EN COLOR BLANCO, DE USO EXTERIOR, GAMA ALTA, CON UN CONSUMO DE 15 WATTS, CON VOLTAJE DE 220 VOLTIOS, PESO DE 1.90 KG, TÉCNICA DE VESTIDO ESTRUCTULIGHT (ESTRUCTURA LIGERA) CON 200 FOCOS LED POR SERIE, DE 15 WATTS POR CADA SERIE  INCLUYE 1 CONECTOR POR SERIE DE PUENTE RECTIFICADOR AC A DC, (CORRIENTE ALTERNA A CORRIENTE DIRECTA), CON CABLE DE CONEXIONES DE 2 HILOS CON GROSOR DE 1.00 MM <sup>2</sup> , FLEXIBLE, INFLAMABLE Y RECUBIERTO DE CAUCHO, DE 20.00 METROS DE LARGO.	PIEZA	1,750
2	SERIES DE LUCES :  SERIES LINEALES DE LED DE 10 METROS, DE LA MARCA BLACHÈRE ILLUMINATION ILUMINACIÓN EN COLOR BLANCO FRIO STARFLASH (DESTELLO ALEATORIO), CON CABLE FLEXIBLE DE RECUBRIMIENTO DE PVC EN COLOR VERDE, DE USO EXTERIOR, GAMA ALTA, CON UN CONSUMO DE 12 WATTS, CON VOLTAJE 110 VOLTIOS, PESO DE 0.70 KG, TÉCNICA DE VESTIDO ESTRUCTULIGHT (ESTRUCTURA LIGERA) CON 100 FOCOS LED POR SERIE, DE 12 WATTS POR CADA SERIE.	PIEZA	1,000



449 910 20 88

[www.aguascalientes.gob.mx/sectur](http://www.aguascalientes.gob.mx/sectur)

Paseo de la Feria 103  
Col. San Marcos C.P. 20070



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-22-23**



Secretaría de  
Turismo

3	<p><b>CONECTOR:</b></p> <p>RECTIFICADORES CON CONEXIÓN DE ALIMENTACIÓN DE LA MARCA BLACHÉRE ILLUMINATION EN COLOR VERDE DE 110 VOLTS CON FUSIBLE, CABLE DE 2 HILOS CON GROSOR DE 0.824 MM<sup>2</sup> DE ALTA RESISTENCIA. DIMENSIONES: DE 1.50 METROS DE LARGO.</p> <p>CONDICIONES QUE APLICAN A LAS TRES PARTIDAS: FECHA DE ENTREGA: 14 DE DICIEMBRE DEL 2023. HORARIO DE ENTREGA: DE 09:00 A 15:00 HORAS. LUGAR DE ENTREGA: EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO UBICADAS EN PASEO DE LA FERIA NUMERO 103 COLONIA SAN MARCOS C.P. 20070.</p> <p>GARANTIA: 1 AÑO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE DETECTAR ALGUNA ANOMALÍA QUE PUDIERA AFECTAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS LUCES NAVIDEÑAS ÉSTA DEBERÁ SER RESPUESTA EN UN MÁXIMO DE 1 HORA, UNA VEZ NOTIFICADO AL PROVEEDOR VÍA TELÉFONICA O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: EN CASO DE DETECTAR ALGUNA ANOMALÍA EN EL FUNCIONAMIENTO DE LAS LUCES NAVIDEÑAS ÉSTA DEBERÁ SER REPARADA EN UN MÁXIMO DE MEDIA HORA, UNA VEZ NOTIFICADO AL PROVEEDOR VÍA TELÉFONICA O CORREO ELECTRÓNICO</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES, MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI Y / O FACTURA ELECTRÓNICA.</p>	PIEZA	143
---	---	-------	-----

De la manera más atenta le solicito que dicha adquisición se lleve a cabo a través del procedimiento de **Adjudicación Directa por Excepción** con el proveedor **"LUCES FELIZ S.A. DE C.V."** por un importe total de **\$4'610,923.27 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 27/100 M. N.)** monto que incluye I.V.A. correspondiente, de conformidad con en el supuesto de excepción establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la cual a la letra establece:

*"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

*I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos".*

El supuesto legal citado, se actualiza en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que el proveedor **"LUCES FELIZ S.A. DE C.V."** es el único distribuidor autorizado en México, para comercializar los bienes de la marca Blachére Iluminación, lo cual consta en el certificado emitido por parte del fabricante francés **"BLACHÉRE ILLUMINATION"**, en este sentido y toda vez que se requiere que la



449 910 20 88



[www.aguascalientes.gob.mx/sectur](http://www.aguascalientes.gob.mx/sectur)



Paseo de la Feria 103  
Col. San Marcos C.P. 20070



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-22-23**



"Adquisición de series de Luces Navideñas de la marca Blachere Illumination, para la ambientación y decoración durante el evento "Villa Navidad" en su Edición 2023", la cual se llevará del 16 al 27 de diciembre del 2023, sean de la marca Blachére Illumination, toda vez que la serie lineal de 20m blanco frio cable verde cuenta con lo siguiente: Clave: 508, Consumo: 15.0 w, Voltaje: 230.0 v, Peso: 1.90 kg, Técnica vestido: EstructuLight, Características: serie led blanco frio de luz intensa, cable flexible de recubrimiento con caucho verde de uso exterior, 10 leds/m y 0.75w/m. Protección IP66. Conexiones: conector puente rectificador AC a DC, cable de conexiones de 2x1.0 mm<sup>2</sup>, flexible, inflamable y recubrimiento de caucho. Alimentación 220 Vca. Octoplus 1.5. mm Interconexión máximo 5 series. La serie lineal round led, led blanco frio, cable de PVC verde, 100 leds, 10 metros, 127 Volts, 12 watts cuenta con lo siguiente: Clave: EAS-RFL506WG, Consumo: 12.00 watts, Voltaje: 110.00 V, Peso: 0.70 kg, Técnica vestido: EstructuLight, Características: Serie led blanco frio y Starflash blanco frio, cable flexible de recubrimiento con PVC verde de uso exterior, 10 leds/m y 1.2 w/m, Conexiones: interconectable máximo 7 series, Dimensiones: 0.00 x 10.00 m; además el fabricante de esta marca cuenta con certificados que reconocen que los materiales utilizados en la fabricación de los productos cumplen las Directivas Europeas aplicadas: 2014/35/UE "Directivas bajo voltaje (DBT/LVD)", de acuerdo a las normas estandarizadas EN 60598-1(2015)+A 1 Luminarias - lighting products y acreditados de conforme a las pruebas de laboratorio realizadas por el Laboratoire Pourquery - Accréditation n ° 1-1847 (Cofrac), pues con ello la empresa garantiza la calidad y funcionamiento de los productos.

Todo esto aunado a que la empresa es la creadora de sus propios diseños de vanguardia, con productos innovadores y de la más alta calidad, es líder en este tema en toda la comunidad Europea, decorando muchos países y las principales ciudades de Europa, así como los más grandes centros comerciales del viejo continente y del país, que de acuerdo a su historial no han presentado accidentes o haya sido efectos a alguna sanción por la calidad de sus productos.

Por tal motivo garantiza al Gobierno del Estado de Aguascalientes y este a su vez a la ciudadanía, que al ser exhibidas a la intemperie soporten condiciones atmosféricas o climatológicas como temperatura, la humedad, los vientos, la nubosidad y las precipitaciones, por lo cual se garantiza la seguridad de la ciudadanía y visitantes que asistirán a las instalaciones en donde se colocan las figuras, pues se asegura que son confiables y resistentes las piezas e insumos eléctricos a cualquier clima y condición ambiental, salvaguardando ante todo la seguridad para todos los que asistirán a esta zona de esparcimiento, pues se valida el buen funcionamiento de las instalaciones eléctricas, asegura que estas no ocasionarán cortos circuitos, incendios o cualquier otro percance, pues ante todo es primordial la seguridad de la población.

Toda vez que no es posible realizar la "Adquisición de series de Luces Navideñas de la marca Blachere Illumination, para la ambientación y decoración durante el evento "Villa Navidad" en su Edición 2023", la cual se llevará del 16 al 27 de diciembre del 2023, con alguna otra persona y/o empresa diversa a "LUCES FELIZ S.A. DE C.V.", es que se actualiza el supuesto jurídico previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que es el único distribuidor autorizado en México, para comercializar los bienes



449 910 20 88



[www.aguascalientes.gob.mx/sectur](http://www.aguascalientes.gob.mx/sectur)



Paseo de la Feria 103  
Col. San Marcos C.P. 20070



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23



de la marca Blachère Illumination, lo cual consta en el certificado emitido por parte del fabricante francés "BLACHÉRE ILLUMINATION".

Es así que, de conformidad con los preceptos legales invocados, esta Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes solicita al H. Comité autorizar la excepción y realizar el procedimiento por medio de una Adjudicación Directa por Excepción, de conformidad con en el supuesto de excepción establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

MTRA. GLORIA MARÍA ROMO CUESTA  
SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Archivo



449 910 20 88



[www.aguascalientes.gob.mx/sector](http://www.aguascalientes.gob.mx/sector)



Paseo de la Feria 103  
Col. San Marcos C.P. 20070



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-22-23**

4. Justificación de solicitud de adquisición mediante el procedimiento de Adjudicación  
Directa por Excepción de fecha treinta de noviembre del dos mil veintitrés, suscrito por la Mtra.  
Gloria María Romo Cuesta, en su carácter de Secretaria de Turismo del Estado de Aguascalientes.

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Código: N/A Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Artistas
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	Responsable: Secretaría de Turismo Área que genera: Dirección General Administrativa Fecha de liberación: Tiempo de retención: 1 año

Aguascalientes, Ags. a treinta de noviembre del dos mil veintitrés  
Conforme a lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 4º párrafo segundo, 60 párrafo segundo y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 1º, 3º, 4º, 12 fracción XII, 13, 22 fracciones II, XII, XIII, XXVII y 37 fracciones I, II, X, XXXIV y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 2º, 6º, 15 fracción XXV y 19 fracción XLI del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes, así como lo establecido en el Eje 3. Tierra buena en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes se pretende llevar a cabo la "Adquisición de series de Luces Navideñas de la marca Blachere Illumination, para la ambientación y decoración durante el evento "Villa Navidad" en su Edición 2023" la cual se llevará a cabo del 16 al 27 de diciembre para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

**JUSTIFICACIÓN:**

**1. NORMATIVIDAD JURÍDICA**

Con fundamento en lo dispuesto por las siguientes leyes:

**I.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:**

*"ARTÍCULO 134.-Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

*Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones*



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Artistas Responsable: Secretaría de Turismo Área que genera: Dirección General Administrativa Fecha de liberación: Tiempo de retención: 1 año
--	--	---

*Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado".*

...

### II.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

*"ARTÍCULO 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

*Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado o los Municipios las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.*

*Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado a los Municipios".*

### III.- LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

*"ARTÍCULO 4º. El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicable será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio*



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Artistas Responsable: Secretaría de Turismo Área que genera: Dirección General Administrativa Fecha de liberación: Tiempo de retención: 1 año
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.”

“ARTÍCULO 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento de los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.”

“ARTÍCULO 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos”.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Artistas Responsable: Secretaría de Turismo Área que genera: Dirección General Administrativa Fecha de liberación: Tiempo de retención: 1 año
<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

#### IV. LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

*"Artículo 1°. La presente Ley es de orden público e interés general, y tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes".*

...

*"Artículo 3°. El lenguaje empleado en la presente Ley no busca generar discriminación alguna, por lo que las referencias o alusiones hechas en su contenido deberán entenderse en un sentido incluyente que no genera diferencia alguna entre mujeres y hombres".*

...

*"Artículo 4°. Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado se auxiliará de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores. Todas las acciones de la Administración Pública Estatal deberán observar los principios previstos en la presente Ley, los valores sociales y las políticas públicas destinadas a fortalecer el desarrollo armónico de la familia como núcleo de la sociedad".*

...

*"Artículo 12. Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:*

...

*XII. Secretaría de Turismo. - SECTUR;*

*"Artículo 13. Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas:*

- I. Subsecretarios;
- II. Coordinadores Generales;
- III. Directores Generales;



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23



<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Código: N/A.
	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Artistas
	Responsable: Secretaría de Turismo
	Área que genera: Dirección General Administrativa
	Fecha de liberación:
	Tiempo de retención: 1 año

- IV. *Coordinadores de Área;*  
V. *Jefes de Departamento, Oficina, Sección y/o Mesa; y*  
VI. *Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría. Lo anterior en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos".*

*"Artículo 22. Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:*

...

*II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;*

...

*XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;*

*XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;*

...

*XXVII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos".*

*"Artículo 37. A la Secretaría de Turismo corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

- I. *Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las políticas y programas relativos al fomento turístico del Estado;*  
II. *Organizar, promover y coordinar las acciones necesarias para lograr el mejor aprovechamiento de los recursos turísticos del Estado;*

...

5



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Código: N/A.
	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Artistas
<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	Responsable: Secretaría de Turismo
	Área que genera: Dirección General Administrativa
	Fecha de liberación:
	Tiempo de retención: 1 año

X. Formular, planear y desarrollar programas locales de turismo, de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial y el Plan Estatal de Desarrollo;

XXXIV. Coadyuvar para organizar, promover, fomentar y llevar a cabo espectáculos, congresos, ferias, exposiciones, convenciones, audiciones, excursiones, así como actividades culturales, deportivas, folklóricas y de entretenimiento, orientadas a promover el turismo nacional y extranjero hacia el Estado con las autoridades competentes;

XLII. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias.”

#### V. REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

“Artículo 2º. - La Secretaría de Turismo es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Estado, que tiene a su cargo las atribuciones y facultades que le encomiendan expresamente, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, la Ley de Turismo del Estado de Aguascalientes y su Reglamento, así como las demás leyes, reglamentos, acuerdos, decretos y convenios vigentes que estén relacionados con la actividad turística en la Entidad.

La Secretaría de Turismo deberá conducir sus actividades bajo la observancia obligatoria de los principios rectores establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, así como del Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.”

“Artículo 6º. - La Secretaría ejercerá sus funciones de acuerdo con los lineamientos, políticas y programas que establezca el Titular, así como por lo dispuesto en los planes federales y estatales, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>		Código: N/A.
Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Artistas		
Responsable: Secretaría de Turismo		
Área que genera: Dirección General Administrativa		
Fecha de liberación:		
Tiempo de retención: 1 año		

de Aguascalientes, la Ley de Turismo del Estado de Aguascalientes y su Reglamento, así como por cualquier otro ordenamiento vigente aplicable en la materia.”

“Artículo 15. La Dirección General de Promoción, Proyectos Turísticos y Visitantes tendrá las siguientes atribuciones:

XXV. Promover el desarrollo de proyectos turísticos, concretando acciones para su correcta operación en beneficio del Estado;

“Artículo 19. La Coordinación Administrativa tendrá las siguientes atribuciones:

XLI. Coordinar y supervisar la administración de recursos para la realización del Festival de Calaveras, así como todas las Ferias y Festivales organizados por la Secretaría, participando en la comercialización de los espacios en los cuales se lleva a cabo, conforme a la normatividad de la materia”.

#### VI. PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2022-2027

##### Estado Competitivo E Innovador.

Insertar al Estado de Aguascalientes en la dinámica global, nacional y como líder en la región; desarrollar la infraestructura que eleve la competitividad del estado y de las regiones que lo conforman, incluyendo la zona metropolitana de Aguascalientes, mediante la atracción de inversiones, el desarrollo empresarial y el emprendimiento en los sectores del campo, la industria, el turismo, el comercio y los servicios, para el crecimiento integral de la población.

##### Diagnóstico Sector Turístico:

Durante 2021, México recibió 31 millones de visitantes internacionales. Lo anterior de acuerdo con la Encuesta de Viajeros Internacionales realizada por el INEGI (2022). Este dato abarca a los turistas de internación, turistas fronterizos, excursionistas fronterizos y excursionistas en cruceros. Incluye además la internación al país por vía



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Artistas Responsable: Secretaría de Turismo Área que genera: Dirección General Administrativa Fecha de liberación: Tiempo de retención: 1 año
<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		

aérea, vía terrestre, peatones en la zona fronteriza y los cruceros por vía marítima. La derrama total estimada fue de 18 mil 487 millones de dólares, que representa un gasto medio de 357 dólares por visitante. Por otra parte, conforme a la información que publica la Secretaría de Turismo (SECTUR) en su plataforma "DataTur", se observa lo siguiente:

Actividad hotelera y turística del estado de Aguascalientes y a nivel nacional, 2021.

Estado	Turistas total	Turistas nacionales	Turistas extranjeros	Estadia promedio (noches)	Ocupación hotelera
Nacional	95,688,432	75,589,015	20,099,417	2.1	38.85%
Aguascalientes	769,154	688,508	80,647	1.8	39.51%

El Estado de Aguascalientes recibió a 626 mil turistas en 2015, 688 mil en 2016, 743 mil en 2017, 846 mil en 2018, y 845 mil en 2019; debido a la pandemia de Covid-19, en 2020 solo ingresaron al estado 463 mil visitantes; sin embargo, para 2021 se logró una recuperación extraordinaria, del 65.9%, lo que significó la llegada de 769 mil turistas. Los visitantes recibidos en 2021 representan el 0.80% del total nacional; además, respecto a 2015, hasta 2021 se había logrado un incremento de 23% en este indicador. De los 220 turistas contabilizados, 89.5% provinieron de distintos puntos del país, mientras el 10.5% restante ingresaron desde el extranjero (SECTUR. Compendio Estadístico de la Actividad Hotelera, 2021).

El Estado de Aguascalientes cuenta con una oferta turística amplia, que abarca, entre otros, los segmentos de Cultura, Naturaleza, Gastronomía, Rural, Negocios y Deportivo. Entre la diversidad de esta oferta se encuentran espacios y actividades de interés: desde la vista e historia que ofrece el Centro Histórico, las ex-haciendas, los monumentos, el complejo ferrocarrilero y los sitios arqueológicos, hasta la arquitectura y las exposiciones permanentes y temporales de sus museos, su nutrida programación de expresiones artísticas, la producción y venta de artesanías, y sus diversos senderos naturales, presas, Ruta del Vino, estadios y centros deportivos, de congresos y de convenciones. También tiene tradiciones importantes; entre ellas la Fiesta Brava, declarada Patrimonio Cultural Inmanente. Cuenta además con la



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Código: N/A.	
Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Artistas	
Responsable: Secretaría de Turismo	
Área que genera: Dirección General Administrativa	
Fecha de liberación:	
Tiempo de retención: 1 año	

verbena más importante del país: la Feria Nacional de San Marcos, visitada por millones de personas locales, nacionales y del extranjero. Por todo lo anterior, hasta octubre de 2022 la ciudad capital de este estado continuaba entre los 15 primeros lugares de la categoría Ciudades del Interior, del Sistema Nacional de Información Estadística del Sector Turismo de México (DataTur); además ocupó el treceavo lugar en el rubro de "promedio de cuartos ocupados diarios" y el octavo en el rubro de "cuartos disponibles promedio diario".

Además de la Feria de San Marcos, el Estado ha impulsado eventos a gran escala, tales como la Romería de la Virgen de la Asunción (en agosto) y el Festival Cultural de Calaveras (en noviembre); lo anterior ha contribuido a posicionar a esta entidad en el panorama turístico nacional. En el mismo tenor, es importante mencionar que en la entidad se encuentran los Pueblos Mágicos de Calvillo, Real de Asientos y San José de Gracia, mismos que entre enero y noviembre de 2022 recibieron 1 millón 213 mil 679 visitantes (Calvillo 581 mil 481, San José de Gracia 503 mil 532 y Real de Asientos 128 mil 666). La mayoría de estos visitantes hicieron su arribo por la ciudad de Aguascalientes, se hospedaron en hoteles de la capital e hicieron compras en sus centros comerciales. La edición 2022 de la Feria Nacional de San Marcos generó una derrama económica de 8 mil 13 millones de pesos, con más de 9 millones de visitas, consolidando su internacionalización en el crecimiento de visitantes extranjeros. El Festival Cultural de Calaveras se posiciona como el segundo producto turístico más importante del estado. Su vigésimo octava edición generó una derrama superior a los 334 millones de pesos y registró casi 397 mil visitantes locales, nacionales —procedentes de 27 estados de la República Mexicana— e internacionales, con visitas provenientes de países como Alemania, Argentina, Aruba, Canadá, Chile, Colombia, Corea, Estados Unidos, Irlanda, Perú, Puerto Rico, Ucrania y Venezuela, entre otros.

Eventos como VinoFest, Festival de la Uva y Queso Artesanal, antecesores a lo hoy conocido como la Ruta del Vino, han sido los esfuerzos de la Secretaría de Turismo para recuperar la tradición vitivinícola de la entidad. Así, se ha desarrollado un producto más atractivo enfocado al enoturismo, que durante el año 2022 arrojó una derrama económica de 44.89 millones de pesos originada por 41 mil 274 visitantes. El reto que se presenta en este producto es posicionarlo como una Ruta permanente a lo largo del año y dejar de considerarlo como un evento de temporada.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Artistas Responsable: Secretaría de Turismo
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	Área que genera: Dirección General Administrativa Fecha de liberación: Tiempo de retención: 1 año

Eje 3 Tierra Adentro		
Estado competitivo e innovador	ODS (Objetivo de Desarrollo Sostenible).	8. Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo pleno, productivo y trabajo decente para todos. Meta 8.9. Elaborar y poner en práctica políticas entramadas a promover un turismo sostenible que crece puestos de trabajo y premueve la cultura y los productos locales. Meta. Aumentar el porcentaje de ocupación turística, número de visitantes y la derrama económica correspondiente

#### 2. ANTECEDENTES:

Conforme a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes, es la encargada de dirigir, coordinar, controlar y evaluar las políticas y programas relativos al fomento turístico, así como de organizar, promover y coordinar las acciones necesarias para lograr el mejor aprovechamiento de los recursos turísticos del Estado, sin dejar de lado que dicha norma le impone también la tarea de organizar, coordinar, promover, fomentar y llevar a cabo espectáculos, congresos, ferias, exposiciones, convenciones, audiciones, excursiones, así como actividades culturales, deportivas, folklóricas y de entretenimiento, orientadas a promover el turismo nacional y extranjero hacia el Estado, Generando estrategias de promoción y difusión de los atractivos y servicios turísticos del Estado, con el propósito de incrementar la afluencia de visitantes.

Por lo anterior, esta Dependencia en la diversidad de temas relacionados con el sector turístico y en el caso que nos ocupa, ha proyectado la realización de diversas actividades, con el fin de atraer e involucrar a los residentes y visitantes del Estado en una actividad de entretenimiento, impulsado por el evento público denominado “Villa Navidad”, en su Edición 2023, la cual se llevará a cabo del 16 al 27 de diciembre del 2023, en distintos puntos de la avenida Poliducto también conocida como la Línea verde, en esta Ciudad. Este evento consiste en ofrecer a las y los residentes y visitantes actividades recreativas, culturales, artísticas, gastronómicas y de entretenimiento, siendo el objetivo crear espacios de convivencia para las personas que acudan.

Este colorido evento surge con el objetivo de rescatar y preservar las tradiciones de la “Navidad”, con diferentes actividades a realizarse, por lo anterior, esta Dependencia en la diversidad de temas relacionados con el sector turístico y en el caso que nos ocupa tiene dentro



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>		Código: N/A.
Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Artistas		
Responsable: Secretaría de Turismo		
Área que genera: Dirección General Administrativa		
Fecha de liberación:		
Tiempo de retención: 1 año		

de sus facultades y atribuciones el organizar, coordinar y supervisar la realización del evento “Villa Navidad” en su Edición 2023, la cual se llevará a 16 al 27 de diciembre del 2023, así mismo debe coordinar y supervisar la administración de recursos para la realización de dicho evento, conforme a la normatividad de la materia; con el fin de ofrecer un espacio de esparcimiento para los ciudadanos del Estado e incrementar la derrama económica y el número de visitantes a nuestro Estado de Aguascalientes.

Es por ello que se requiere la “Adquisición de series de Luces Navideñas de la marca Blachere Illumination, para la ambientación y decoración durante el evento “Villa Navidad” en su Edición 2023”, la cual se llevará a cabo del 16 al 27 de diciembre del 2023, en distintos puntos de la avenida Poliducto también conocida como la Línea verde, en esta Ciudad.

Mediante este evento se busca atraer a la mayor cantidad de personas a nuestra Entidad a fin de incrementar el número de visitantes y llegar a las metas que dispondrán los programas y planes estratégicos, así como el Plan Estatal de Desarrollo en el Eje 3. Estado Competitivo e innovador.

RESULTADO ESPERADO	INDICADOR	ESTATUS ACTUAL	META 2023
Incrementar la derrama económica durante evento “Villa Navidad” en su Edición 2023	La derrama económica originada por los visitantes durante el evento del “Villa Navidad” en su Edición 2023	90.17 MDP	100 MDP

Por tal motivo y atendiendo a las exigencias de los distintos grupos de la sociedad, es que se solicita por medio de la presente justificación, la autorización para llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción para la “Adquisición de series de Luces Navideñas de la marca Blachere Illumination, para la ambientación y decoración durante el evento “Villa Navidad” en su Edición 2023”, la cual se llevará a cabo del 16 al 27 de diciembre del 2023, con el objetivo de poder seguir preservando las tradiciones y festividades que unen a las familias de nuestro Estado de Aguascalientes.

Aunado a lo anterior, es menester señalar que una de las prioridades de este Gobierno de Aguascalientes, manifestado en el Plan de Desarrollo Estatal en el Eje 3. Es Generar un Estado



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Artistas Responsable: Secretaría de Turismo Área que genera: Dirección General Administrativa Fecha de liberación: Tiempo de retención: 1 año
--	--	---

Competitivo e innovador estableciendo planes de promoción y difusión a nivel regional, nacional e internacional los distintos atractivos turísticos con los que se cuenta en esta entidad.

#### 3. OBJETO Y ALCANCES DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES:

Conforme a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Secretaría de Turismo es la encargada de dirigir, coordinar, controlar y evaluar las políticas y programas relativos al fomento turístico, así como de organizar, promover y coordinar las acciones necesarias para lograr el mejor aprovechamiento de los recursos turísticos del Estado, sin dejar de lado que dicha norma le impone también la tarea de organizar, coordinar, promover, fomentar y llevar a cabo espectáculos, congresos, ferias, exposiciones, convenciones, audiciones, excursiones, así como actividades culturales, deportivas, folklóricas y de entretenimiento, orientadas a promover el turismo nacional y extranjero hacia el Estado.

La presente justificación tiene por objeto solicitar la autorización para realizar la "Adquisición de series de Luces Navideñas de la marca Blachere Ilumination, para la ambientación y decoración durante el evento "Villa Navidad" en su Edición 2023", la cual se llevará del 16 al 27 de diciembre del 2023; emitida en la requisición número RB/0000924/2023 del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), con un presupuesto total autorizado de \$4'610,923.27 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 27/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

La adquisición de dichos bienes es necesario fin de incrementar el número de visitantes del año 2022, el cual fue de ciento treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y un visitantes y así como incrementar la derrama económica de nuestro Estado y llegar a las metas que dispondrán los programas y planes estratégicos de la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes, siempre considerando espacio, logística, distancia, acceso, infraestructura necesaria para cumplir con los protocolos establecidos por las Instituciones de Gobierno.

Cabe señalar, dicha contratación se encuentra dentro de los supuestos por los artículos 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Artistas Responsable: Secretaría de Turismo Área que genera: Dirección General Administrativa Fecha de liberación: Tiempo de retención: 1 año
--	--	---

### 4. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA ADQUISICIÓN:

El servicio que se pretende contratar mediante el procedimiento propuesto es el siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SERIES DE LUCES :  SERIES LINEALES DE LED DE 20 METROS, DE LA MARCA BLACHÉRE ILLUMINATION, ILUMINACIÓN EN COLOR BLANCO FRIO, LUZ INTENSA, CON CABLE FLEXIBLE, DE RECUBRIMIENTO CON CAUCHO EN COLOR BLANCO, DE USO EXTERIOR, GAMA ALTA, , CON UN CONSUMO DE 15 WATTS, CON VOLTAJE DE 220 VOLTIOS, PESO DE 1.90 KG, TÉCNICA DE VESTIDO ESTRUCTULIGHT (ESTRUCTURA LIGERA) CON 200 FOCOS LED POR SERIE, DE 15 WATTS POR CADA SERIE  INCLUYE 1 CONECTOR POR SERIE DE PUENTE RECTIFICADOR AC A DC, (CORRIENTE ALTERNA A CORRIENTE DIRECTA), CON CABLE DE CONEXIONES DE 2 HILOS CON GROSOR DE 1.00 MM <sup>2</sup> , FLEXIBLE, INFLAMABLE Y RECUBIERTO DE CAUCHO, DE 20.00 METROS DE LARGO.	PIEZA	1,750
2	SERIES DE LUCES :  SERIES LINEALES DE LED DE 10 METROS, DE LA MARCA BLACHÉRE ILLUMINATION ILUMINACIÓN EN COLOR BLANCO FRIO STARFLASH (DESTELLO ALEATORIO), CON CABLE FLEXIBLE DE RECUBRIMIENTO DE PVC EN COLOR VERDE, DE USO EXTERIOR, GAMA ALTA, CON UN CONSUMO DE 12 WATTS, CON VOLTAJE 110 VOLTIOS, PESO DE 0.70 KG, TÉCNICA DE VESTIDO ESTRUCTULIGHT (ESTRUCTURA LIGERA) CON 200 FOCOS LED POR SERIE, DE 12 WATTS POR CADA SERIE.	PIEZA	1,000
3	CONECTOR :  RECTIFICADORES CON CONEXIÓN DE ALIMENTACIÓN DE LA MARCA BLACHÉRE ILLUMINATION EN COLOR VERDE DE 110 VOLTS CON FUSIBLE, CABLE DE 2 HILOS CON GROSOR DE 0.824 MM <sup>2</sup> DE ALTA RESISTENCIA. DIMENSIONES: DE 1.50 METROS DE LARGO.	PIEZA	143



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Artistas Responsable: Secretaría de Turismo Área que genera: Dirección General Administrativa Fecha de liberación: Tiempo de retención: 1 año
<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

### 5. ENTREGA DE LOS BIENES, GARANTÍA, TIEMPO DE REPARACIÓN Y REPOSICIÓN, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES.

**FECHA DE ENTREGA:** 14 de diciembre del 2023.

**HORARIO DE ENTREGA:** de las 09:00 a las 15:00 horas.

**LUGAR DE ENTREGA:** En distintos puntos de la avenida Poliducto también conocida como la Línea verde, en esta Ciudad.

**GARANTÍA:** 1 año a partir de la recepción de los bienes, contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos.

**TIEMPO DE REPOSICIÓN:** en caso de detectar alguna anomalía que pudiera afectar el funcionamiento de las luces navideñas ésta deberá ser respuesta en un máximo de 1 hora, una vez notificado al proveedor vía telefónica o correo electrónico.

**TIEMPO DE REPARACIÓN:** en caso de detectar alguna anomalía en el funcionamiento de las luces navideñas ésta deberá ser reparada en un máximo de media hora, una vez notificado al proveedor vía telefónica o correo electrónico.

**RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN:** Mtra. Zendi Villegas Hernandez Directora General de Planeación y Proyectos de la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

### 6. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

Con la finalidad de efectuar la "Adquisición de series de Luces Navideñas de la marca Blachere Illumination, para la ambientación y decoración durante el evento "Villa Navidad" en su Edición 2023", la cual se llevará del 16 al 27 de diciembre del 2023, se solicitó cotización a los siguientes proveedores:



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
 Estado de Aguascalientes

 	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>  <b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	Código: N/A
		Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Artistas
		Responsable: Secretaría de Turismo
		Área que genera: Dirección General Administrativa
		Fecha de liberación:
		Tiempo de retención: 1 año

No. de Proveedor Interno (A)	No. de Planta (B)	Proveedor (C) Nombre completo de la Persona Física o Moral que encabeza o dirige la empresa	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (D)	Proporciones de consumo de electricidad (E) Sí o No (F)	Cantidad de tiempo restante a su fin (G)	Uso del bien, Máximo permiso (H)	Requisito 1 (I)	Requisito 2 (J)	Requisito 3 (K)	Precio (L)
PR0107	1	LUCES FELIZ S.A. DE C.V.	SERIE LINEAL DE LED DE 20 METROS, ILUMINACIÓN EN COLOR BLANCO FÍO, LUZ INTENSA, GAMA ALTA DE LA MARCA BLACHÉRE ILLUMINATION CON UN CONSUMO DE 5 WATTS, CON VOLTAJE 220 VOLTIOS.	Sí	180	NACIONAL				\$ 2.002.77
PR0108	1	APACELI EDITH RANDOLPH MUÑOZ	SERIE LINEAL DE LED DE 20 METROS, ILUMINACIÓN EN COLOR BLANCO FÍO, LUZ INTENSA, GAMA ALTA DE LA MARCA BLACHÉRE ILLUMINATION CON UN CONSUMO DE 5 WATTS, CON VOLTAJE 220 VOLTIOS.	NO COTIZÓ						NO COTIZÓ
PR0109	1	COMERCIALIZADORA Y ESPECTACULOS RP SA DE C.V.	SERIE LINEAL DE LED DE 20 METROS, ILUMINACIÓN EN COLOR BLANCO FÍO, LUZ INTENSA, GAMA ALTA DE LA MARCA BLACHÉRE ILLUMINATION CON UN CONSUMO DE 5 WATTS, CON VOLTAJE 220 VOLTIOS.	NO COTIZÓ						NO COTIZÓ
PR0107	2	LUCES FELIZ S.A. DE C.V.	SERIE LINEAL DE LED DE 10 METROS, ILUMINACIÓN EN COLOR BLANCO FÍO STARFLASH (ESTELO ALAETORIO) GAMA ALTA DE LA MARCA BLACHÉRE ILLUMINATION CON UN CONSUMO DE 12 WATTS, CON VOLTAJE 10 VOLTIOS.	Sí	100	NACIONAL				\$ 496.58
PR0105	2	APACELI EDITH RANDOLPH MUÑOZ	SERIE LINEAL DE LED DE 10 METROS, ILUMINACIÓN EN COLOR BLANCO FÍO STARFLASH (ESTELO ALAETORIO), GAMA ALTA DE LA MARCA BLACHÉRE ILLUMINATION CON UN CONSUMO DE 12 WATTS, CON VOLTAJE 10 VOLTIOS.	NO COTIZÓ						NO COTIZÓ
PR0082	2	COMERCIALIZADORA Y ESPECTACULOS RP SA DE C.V.	SERIE LINEAL DE LED DE 10 METROS, ILUMINACIÓN EN COLOR BLANCO FÍO STARFLASH (ESTELO ALAETORIO) GAMA ALTA DE LA MARCA BLACHÉRE ILLUMINATION CON UN CONSUMO DE 12 WATTS, CON VOLTAJE 10 VOLTIOS.	NO COTIZÓ						NO COTIZÓ
PR0107	3	LUCES FELIZ S.A. DE C.V.	RECTIFICADOR CON CONEXIÓN DE ALIMENTACIÓN EN COLOR VERDE DE 10 VOLTS DE LA MARCA BLACHÉRE ILLUMINATION.	Sí	10	NACIONAL				\$ 94.45
PR0108	3	APACELI EDITH RANDOLPH MUÑOZ	RECTIFICADOR CON CONEXIÓN DE ALIMENTACIÓN EN COLOR VERDE DE 10 VOLTS DE LA MARCA BLACHÉRE ILLUMINATION.	NO COTIZÓ						NO COTIZÓ
PR0202	3	COMERCIALIZADORA Y ESPECTACULOS RP SA DE C.V.	RECTIFICADOR CON CONEXIÓN DE ALIMENTACIÓN EN COLOR VERDE DE 10 VOLTS DE LA MARCA BLACHÉRE ILLUMINATION.	NO COTIZÓ						NO COTIZÓ

De lo anterior se desprende que la empresa "LUCES FELIZ S.A. DE C.V." es el único proveedor que presento propuesta de cotización para la "Adquisición de series de Luces Navideñas de la marca Blachere illumination, para la ambientación y decoración durante el evento "Villa Navidad" en su Edición 2023", la cual se llevará del 16 al 27 de diciembre del 2023, debido a que es el único proveedor autorizado en México para comercializar los bienes de la marca Blachere illumination, lo cual consta en el certificado emitido por parte del fabricante francés Blachere illumination, en este sentido, toda vez que se requiere que las series lineales de led y rectificadores con conexión, sean de la marca **BLACHÉRE ILLUMINATI**, pues el fabricante de esta marca cuenta con certificados, que reconocen que los materiales utilizados en la fabricación de los productos cumplen las Directivas Europeas aplicadas: 2014/35/UE "Directivas bajo voltaje (DBT/LVD)", de acuerdo a las normas estandarizadas EN 60598-1(2015)+A 1 Luminarias - lighting products y acreditados de conforme a las pruebas de laboratorio realizadas por el Laboratoire Pourquery - Accréditation n ° 1-1847 (Cofrac), pues con ello la empresa garantiza la calidad y funcionamiento de los bienes.

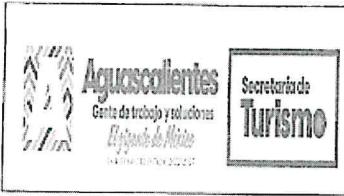


# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Artistas Responsable: Secretaría de Turismo Área que genera: Dirección General Administrativa Fecha de liberación: Tiempo de retención: 1 año
<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

Es importante hacer mención que la empresa “LUCES FELIZ S.A. DE C.V.” afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia en los bienes que comercializa.

Considerando todo lo comentado con anterioridad, se concluye que “LUCES FELIZ S.A. DE C.V.”, proporcionará y garantizará que los bienes adquiridos cumplan con las normas calidad, en los tiempos y forma establecidos en su cotización.

### 7. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROUESTO.

Consideramos conveniente el efectuar la “Adquisición de series de Luces Navideñas de la marca Blachere Ilumination, para la ambientación y decoración durante el evento “Villa Navidad” en su Edición 2023”, la cual se llevará del 16 al 27 de diciembre del 2023, por medio del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, sin sujetarse a ningún tipo de procedimiento de conformidad a lo señalado en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mismo que se transcribe a continuación:

*“Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

*I.-Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos...”*

El supuesto legal citado, se actualiza en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que el proveedor “LUCES FELIZ S.A. DE C.V.” es el único distribuidor autorizado en México, para comercializar los bienes de la marca Blachere Iluminación, lo cual consta en el certificado emitido por parte del fabricante francés “BLACHÉRE ILLUMINATION”, en este sentido y toda vez que se requiere que la “Adquisición de series de Luces Navideñas de la marca Blachere



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Artistas Responsable: Secretaría de Turismo Área que genera: Dirección General Administrativa Fecha de liberación: Tiempo de retención: 1 año
--	--	---

Ilumination, para la ambientación y decoración durante el evento "Villa Navidad" en su Edición 2023", la cual se llevará del 16 al 27 de diciembre del 2023, sean de la marca Blachére Ilumination, toda vez que la serie lineal de 20m blanco frio cable verde cuenta con lo siguiente: Clave: 508, Consumo: 15.0 w, Voltaje: 230.0 v, Peso: 1.90 kg, Técnica vestido: EstructuLight, Características: serie led blanco frio de luz intensa, cable flexible de recubrimiento con caucho verde de uso exterior, 10 leds/m y 0.75w/m. Protección IP66. Conexiones: conector puente rectificador AC a DC, cable de conexiones de 2x1.0 mm<sup>2</sup>, flexible, inflamable y recubrimiento de caucho. Alimentación 220 Vca. Octoplus 1.5. mm Interconexión máximo 5 series. La serie lineal round led, led blanco frio, cable de PVC verde, 100 leds, 10 metros, 127 Volts, 12 watts cuenta con lo siguiente: Clave: EAS-RFL506WG, Consumo: 12.00 watts, Voltaje: 110.00 V, Peso: 0.70 kg, Técnica vestido: EstructuLight, Características: Serie led blanco frio y Starflash blanco frio, cable flexible de recubrimiento con PVC verde de uso exterior, 10 leds/m y 1.2 w/m, Conexiones: interconectable máximo 7 series, Dimensiones: 0.00 x 10.00 m; además el fabricante de esta marca cuenta con certificados que reconocen que los materiales utilizados en la fabricación de los productos cumplen las Directivas Europeas aplicadas: 2014/35/UE "Directivas bajo voltaje (DBT/LVD)", de acuerdo a las normas estandarizadas EN 60598-1(2015)+A 1 Luminarias - lighting products y acreditados de conforme a las pruebas de laboratorio realizadas por el Laboratoire Pourquery - Accréditation n º 1-1847 (Cofrac), pues con ello la empresa garantiza la calidad y funcionamiento de los productos.

Todo esto aunado a que la empresa es la creadora de sus propios diseños de vanguardia, con productos innovadores y de la más alta calidad, es líder en este tema en toda la comunidad Europea, decorando muchos países y las principales ciudades de Europa, así como los más grandes centros comerciales del viejo continente y del país, que de acuerdo a su historial no han presentado accidentes o haya sido efectos a alguna sanción por la calidad de sus productos.

Por tal motivo garantiza al Gobierno del Estado de Aguascalientes y este a su vez a la ciudadanía, que al ser exhibidas a la intemperie soporten condiciones atmosféricas o climatológicas como temperatura, la humedad, los vientos, la nubosidad y las precipitaciones, por lo cual se garantiza la seguridad de la ciudadanía y visitantes que asistirán a las instalaciones en donde se colocan las figuras, pues se asegura que son confiables y resistentes las piezas e insumos eléctricos a cualquier clima y condición ambiental, salvaguardando ante todo la seguridad para todos los que asistirán a esta zona de espacamiento, pues se valida el buen funcionamiento de las instalaciones eléctricas, asegura que estas no ocasionarán cortos circuitos, incendios o cualquier otro percance, pues ante todo es primordial la seguridad de la población.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Artistas
JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Turismo
	Área que genera: Dirección General Administrativa
	Fecha de liberación:
	Tiempo de retención: 1 año

Toda vez que no es posible realizar la "Adquisición de series de Luces Navideñas de la marca Blachere Illumination, para la ambientación y decoración durante el evento "Villa Navidad" en su Edición 2023", la cual se llevará del 16 al 27 de diciembre del 2023, con alguna otra persona y/o empresa diversa a "LUCES FELIZ S.A. DE C.V.", es que se actualiza el supuesto jurídico previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que es el único distribuidor autorizado en México, para comercializar los bienes de la marca Blachère Illumination, lo cual consta en el certificado emitido por parte del fabricante francés "BLACHÉRE ILLUMINATION".

Es así que, de conformidad con los preceptos legales invocados, esta Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes solicita al H. Comité autorizar la excepción y realizar el procedimiento por medio de una Adjudicación Directa por Excepción, de conformidad con en el supuesto de excepción establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

#### 8. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto total autorizado para la "Adquisición de series de Luces Navideñas de la marca Blachere Illumination, para la ambientación y decoración durante el evento "Villa Navidad" en su Edición 2023", la cual se llevará del 16 al 27 de diciembre del 2023, es por la cantidad de **\$4'610,923.27 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 27/100 M.N.)** monto que incluye I.V.A. correspondiente, el cual se acredita mediante la requisición número RB/0000924/2023, emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).

**FORMA DE PAGO:** en una sola exhibición contra entrega de los bienes, mediante transferencia interbancaria, 20 días naturales posteriores a la presentación del CFDI y/o factura electrónica.

#### 7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

**NOMBRE:** Luces Feliz S.A. de C.V.

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** LFE120411U42.

**DOMICILIO CALLE Y NÚMERO:** 3 Oriente Número 416.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b> JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Artistas Responsable: Secretaría de Turismo Área que genera: Dirección General Administrativa Fecha de liberación: Tiempo de retención: 1 año
--	---	---

COLONIA: Centro.	DELEGACIÓN O MUNICIPIO: Atlixco.	
CÓDIGO POSTAL: 74200.	ENTIDAD FEDERATIVA: Puebla.	
TELÉFONO: 52 244 445 1281.	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO: www.blachere.com.mx

### DATOS DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO:

Folio Mercantil número 2285, inscrito en fecha 29 de septiembre del 2020.

NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN EL QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: Instrumento número 26,027, Volumen 240, de fecha 18 de septiembre del 2020.

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUÁL SE LE DIO FE DE LA MISMA: LL.M. Humberto Jiménez Jiménez, Titular de la Notaría Pública número tres de las de Atlixco, Puebla.

### 8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 60 PARRAFO SEGUNDO DE LA DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafo y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitante con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la requisición número RB/0000924/2023, que se cumple con los criterios de Economía, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Para la "Adquisición de series de Luces Navideñas de la marca Blachere Ilumination, para la ambientación y decoración durante el evento "Villa Navidad" en su Edición 2023", la cual se llevará del 16 al 27 de diciembre del 2023, se efectuó una investigación de la cual se detectó que el proveedor "LUCES FELIZ"
----------	---



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b> Justificación de Solicitud de Contratación de Artistas	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Artistas Responsable: Secretaría de Turismo Área que genera: Dirección General Administrativa Fecha de liberación: Tiempo de retención: 1 año
--	--	---

	<p><b>S.A. DE C.V.</b> es el único que cuenta con certificado de distribuidor único de la marca Blachére Illumination en México, otorgados por el fabricante francés "BLACHÉRE ILLUMINATION", por lo tanto no es posible llevar a cabo la adquisición con ningún otro tipo de procedimiento de contratación ya que solo existe un proveedor facultado legalmente para ofertar los bienes requeridos.</p>
Eficacia	<p>El proveedor propuesto cuenta con el certificado como distribuidor único de la marca Blachére Illumination en México que en su favor expide por parte del fabricante francés "BLACHÉRE ILLUMINATION" y esto permite evitar la generación de costos adicionales, evitar la adquisición de los bienes, empresas o proveedores dispersos, por lo que al realizarse la adquisición de bienes mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, se estaría realizando con oportunidad y de acuerdo a las características de los bienes y de que solo la persona moral "LUCES FELIZ S.A. DE C.V." cuenta con el certificado de distribución de los materiales que lleven la marca "Blachére Illumination", consiguiendo así los objetivos que para esta Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes plantea el Plan Estatal de Desarrollo, en relación al programa de promoción turística y las facultades contenidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, contribuyendo a un gasto eficaz de los recursos en beneficio de la población del Estado de Aguascalientes y sus visitantes.</p>
Eficiencia	<p>Se propone para la presente contratación la Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requiere Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elabora la requisición número RB/0000924/2023, la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a</p>



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Artistas Responsable: Secretaría de Turismo Área que genera: Dirección General Administrativa Fecha de liberación: Tiempo de retención: 1 año
--	--	---

	lo establecido en el artículo 27 fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la presente requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Para determinar al proveedor idóneo se llevó a cabo la Investigación de Mercado, enviando solicitud de cotización a los proveedores inscritos y refrendados en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal: "LUCES FELIZ, S.A. DE C.V.", "ARACELI EDITH RANDOLPH MUÑOZ." y "COMERCIALIZADORA Y ESPECTACULOS R.P. S.A. DE C.V." proporcionándoles a todos la misma información, sin limitar su libre participación ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos con relación a los demás, detectando que el único proveedor que cuenta con la cuenta con los derechos exclusivos de distribución de la marca "Blachére Illumination", proporcionados por parte del fabricante francés "BLACHÉRE ILLUMINATION", por lo cual no es posible la contratación con proveedores diversos para la "Adquisición de series de Luces Navideñas de la marca Blachere Illumination, para la ambientación y decoración durante el evento "Villa Navidad" en su Edición 2023".
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor: "LUCES FELIZ, S.A. DE C.V.", verificándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Artistas Responsable: Secretaría de Turismo Área que genera: Dirección General Administrativa Fecha de liberación: Tiempo de retención: 1 año
--	--	---

<b>Transparencia</b>	El flujo de información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, clara, oportuna, completa y verificable en la página: <a href="http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/">http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</a>
----------------------	--

Así lo proveyó y firma:

**MTRA. GLORIA MARÍA ROMO CUESTA**  
SECRETARIA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

5. Cotización del proveedor: "LUCES FELIZ, S.A. DE C.V." y negativas de los proveedores  
"ARACELI EDITH RANDOLPH MUÑOZ" y "COMERCIALIZADORA Y ESPECTÁCULOS, RP S.A. DE  
C.V."



LUCES FELIZ S.A DE C.V.  
3 Oriente No.416 Col. Centro  
Atlixco, Puebla.  
C.P. 74200  
Tel.: +52 244 445 1281  
www.blachere.com.mx

RFC. LFE120411U42

ATLIXCO, PUEBLA A 14 DE NOVIEMBRE DEL 2023

SECRETARÍA DE TURISMO  
LIC. GLORIA MARÍA ROMO CUESTA  
SECRETARÍA DE TURISMO  
PASEO DE LA FERIA No.103 COL.  
SAN MARCOS, C.P. 20070.

SERIES DE LUCES NAVIDEÑAS PARA LA AMBIENTACIÓN Y DECORACIÓN DURANTE EL EVENTO "VILLA NAVIDAD" EN SU  
EDICIÓN 2023.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	SUB TOTAL	IVA	TOTAL
1	1750	PIEZAS	SERIES LINEALES DE LED DE 20 METROS, DE LA MARCA BLACHÈRE ILLUMINATION, ILUMINACIÓN EN COLOR BLANCO FRÍO, LUZ INTENSA, CON CABLE FLEXIBLE, DE RECUBRIMIENTO CON CAUCHO EN COLOR BLANCO, DE USO EXTERIOR, GAMA ALTA, CON UN CONSUMO DE 15 WATTS, CON VOLTAJE DE 220 VOLTIOS, PESO DE 1.90 KG, TÉCNICA DE VESTIDO ESTRUCTULIGHT (ESTRUCTURA LIGERA) CON 200 FOCOS LED POR SERIE, DE 15 WATTS POR CADA SERIE.  INCLUYE 1 CONECTOR POR SERIE DE PUENTE RECTIFICADOR AC A DC, (CORRIENTE ALTERNA A CORRIENTE DIRECTA), CON CABLE DE CONEXIONES DE 2 HILOS CON GROSOR DE 1.00 MM <sup>2</sup> , FLEXIBLE, INFLAMABLE Y RECUBIERTO DE CAUCHO, DE 20.00 METROS DE LARGO.	\$2,002.77	\$3,504,847.50	\$560,775.60	\$4,065,623.10



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



LUCES FELIZ S.A DE C.V.  
3 Oriente No.416 Col. Centro  
Atlixco, Puebla.  
C.P. 74200  
Tel.: +52 244 445 1281  
www.blachere.com.mx

2	1000	PIEZAS	SERIES LINCALES DE LED DE 10 METROS, DE LA MARCA BLACHÈRE ILLUMINATION ILUMINACIÓN EN COLOR BLANCO FRIO STARFLASH (DESTELLO ALEATORIO), CON CABLE FLEXIBLE DE RECUBRIMIENTO DE PVC EN COLOR VERDE, DE USO EXTERIOR, GAMA ALTA, CON UN CONSUMO DE 12 WATTS, CON VOLTAJE 110 VOLTIOS, PESO DE 0.70 KG, TÉCNICA DE VESTIDO ESTRUCTULIGHT (ESTRUCTURA LIGERA) CON 100 FOCOS LED POR SERIE, DE 12 WATTS POR CADA SERIE.	\$456.58	\$456,580.00	\$73,052.80	\$529,632.80
3	143	PIEZAS	RECTIFICADORES CON CONEXIÓN DE ALIMENTACIÓN DE LA MARCA BLACHÈRE ILLUMINATION EN COLOR VERDE DE 110 VOLTS CON FUSIBLE, CABLE DE 2 HILOS CON GROSOR DE 0.824 MM <sup>2</sup> DE ALTA RESISTENCIA. DIMENSIONES: DE 1.50 METROS DE LARGO.	\$ 94.45	\$13,506.35	\$ 2,161.02	\$ 15,667.37

SUB TOTAL: \$3,974,933.85

IVA: \$635,989.42

\$4,610,923.27

(CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS 27/100 M.N)

### CONDICIONES QUE APLICAN A LAS TRES PARTIDAS:

VIGENCIA: 45 DÍAS NATURALES

FECHA DE ENTREGA: 14 DE DICIEMBRE DEL 2023.

HORARIO DE ENTREGA: DE 09:00 A 15:00 HORAS.

GARANTIA: 1 AÑO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE DETECTAR ALGUNA ANOMALÍA QUE PUDIERA AFECTAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS LUces NAVIDEÑAS ÉSTA DEBERÁ SER RESPUESTA EN UN MÁXIMO DE 1 HORA, UNA VEZ NOTIFICADO AL PROVEEDOR VÍA TELÉFONICA O CORREO ELECTRÓNICO.

TIEMPO DE REPARACIÓN: EN CASO DE DETECTAR ALGUNA ANOMALÍA EN EL FUNCIONAMIENTO DE LAS LUces NAVIDEÑAS ÉSTA DEBERÁ SER REPARADA EN UN MÁXIMO DE MEDIA HORA, UNA VEZ NOTIFICADO AL PROVEEDOR VÍA TELÉFONICA O CORREO ELECTRÓNICO.

CONDICIONES DE PAGO: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES, MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI Y/O FACTURA ELECTRÓNICA.

LUGAR DE ENTREGA: EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO UBICADAS EN PASEO DE LA FERIA NUMERO 103 COLONIA SAN MARCOS C.P. 20070.

RENE AGUILAR GOMEZ  
DIRECTOR GENERAL



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23



*(Firma)*

SECRETARÍA DE TURISMO  
PASEO DE LA FERIA No.103, COL. SAN MARCOS,  
AGUASCALIENTES. C.P. 20070  
At'n GLORIA MARÍA ROMO CUESTA.  
SECRETARIA DE TURISMO

AGUASCALIENTES, AGS., A 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

*(Firma)*  
ARACELI EDITH RANDOLPH MUÑOZ  
GERÓNIMO DE OROZCO 202. FRACC. PRIMAVERA. CP. 20050. AGUASCALIENTES, AGS.  
RAMA730731FY0

Por medio de la presente me permito informar que de acuerdo solicitud de cotización enviada para la adquisición de Luces Navideñas de la Marca Blachére Illumination para la ambientación y decoración del evento "Villa Navidad" en su edición 2023, le comento no es posible cotizar dicho material eléctrico de la marca Blachére, debido a que no contamos con los derechos de distribución de dicho material eléctrico.

*(Firma)*

*C*

Atentamente:

*(Firma)*  
Araceli Edith Randolph Muñoz  
Directora de ventas

*(Firma)*

*(Firma)*

*(Firma)*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

📍 Blvd. San Marcos No. 203,  
Edif. Emporium One. 2do. Piso,  
Fracc. Capital City, C.P. 20207.  
Aguascalientes, Ags. Mex.  
🕒 (449) 688 3164  
✉️ info@rrespectaculos.com



AGUASCALIENTES, A 14 NOVIEMBRE DEL 2023.

SECRETARÍA DE TURISMO  
PASEO DE LA FERIA No.103, COL. SAN MARCOS,  
AGUASCALIENTES. C.P. 20070  
ATN: LIC. GLORIA ROMO CUESTA  
SECRETARÍA DE TURISMO

COMERCIALIZADORA Y ESPECTÁCULOS RP S.A. DE C.V.  
BLVD. SAN MACOS #203, 2DO PISO; COL. CAPITAL CITY  
AGUASCALIENTES. C.P.20207  
CER1311113JS

Por medio de la presente me permito informar que de acuerdo solicitud de cotización enviada para la adquisición de Luces Navideñas de la Marca Blachére Illumination para la ambientación y decoración del evento "Villa Navidad" en su edición 2023, le comento no es posible cotizar dicho material eléctrico de la marca Blachére, debido a que no contamos con los derechos de distribución de dicho material eléctrico.

ATENTAMENTE

Lic. Roberto García Barnola

Director General

RP respectaculos.mx

[www.rrespectaculos.com](http://www.rrespectaculos.com)



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor: "LUCES FELIZ, S.A. DE C.V."



LUCES FELIZ S.A DE C.V.  
3 Oriente No.416 Col. Centro  
Atlixco, Puebla.  
C.P. 74200  
Tel.: +52 244 445 1281  
www.blachere.com.mx

Aguascalientes, AGS., a 14 de noviembre de 2023.

SECRETARIA DE TURISMO  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.  
P R E S E N T E:

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada Luces Feliz S.A de C.V , procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

**LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

*"Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:  
(...)"*

*IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y  
(...)"\**

**LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

*"Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:  
(...)"*

*IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23



LUCES FELIZ S.A DE C.V.  
3 Oriente No.416 Col. Centro  
Alfajos, Puebla.  
C.P. 74200  
Tel.: +52 244 445 1261  
www.blachere.com.mx

*hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;*

*Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales;*

{...}"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existe para el suscrito, ni para los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, intereses personales, familiares o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada no intervendrá en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscrito por colaborar con el Gobierno el Estado de Aguascalientes como (proveedor y/o prestador de servicios).

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

René Aguilar Gómez

Representante legal de Luces Feliz S.A de C.V



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

7. Carta de Acreditación de Exclusividad.



**ATTESTATION / CERTIFICATION**

Nous confirmons par la présente que la société Luces Feliz SA de CV, 74200 Atlixco, Puebla, Mexique  
représentée par René Aguilar Gómez, est le partenaire exclusif et l'unique distributeur de la marque  
Blachère Illumination au Mexique.

Cette attestation est valable jusqu'au 31 janvier 2024.

Fait à Apt, le 14 novembre 2023.

Confirmamos que la empresa Luces Feliz SA de CV, 74200 Atlixco, Puebla, México representada por  
René Aguilar Gómez, es socio exclusivo y distribuidor único de la marca Blachère Illumination en México.

Este certificado es válido hasta el 31 de enero del 2024.

Hecho en Apt, el 14 de noviembre de 2023

blachere | México  
Luces Feliz S.A. de C.V.  
LFE 120411 U42

JOHAN  
HUGUES ID  
CEO  
BLACHERE

Signature  
numérique de  
JOHAN HUGUES ID  
Date: 2023.11.14  
09:49:38 +01'00'

Blachere Illumination s.a.s.  
zone industrielle les beauregignons  
84400 Apt France  
contact : tel: +33 (0) 490 742 055  
fax: +33 (0) 490 741 403  
client@blachere-illumination.com  
www.blachere-illumination.com

contact : tel: +33 (0) 490 742 055  
fax: +33 (0) 490 741 403  
client@blachere-illumination.com  
www.blachere-illumination.com

Blachere Illumination - S.A.S. du 480 000 €  
Siret 343 829 784 00010 - APE 316C - Intracom FR 94 343 829 784  
Nous acceptons la clause de réserve de propriété \* jusqu'au paiement  
integral de notre facture (loi 80-335 du 12/05/80).



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

8. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes del proveedor:  
"LUCES FELIZ, S.A. DE C.V.".

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

### Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

23ND8905478

LFE120411U42

Nombre, Denominación o Razón social

LUCES FELIZ SA DE CV

Estimado contribuyente

#### Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 30 de noviembre de 2023, a las 15:31 horas

#### Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28, y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES. - Cuando el contribuyente esté inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genera indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAs elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original  
||LFE120411U42||23ND8905478||30-11-2023||P||00001088888800000031||

#### Sello Digital

YgSNIDbkgkyHMb5jpE8kjNuM9csHrIBIJ/66cSu2/GWtwmfNrG61gocX2Jm+uyaHA+hX7iCJ6Xe4COUoRG3kmwy  
CCfxEna7TAKs46Wb3oleb6MXGcc1s&UNgG+K5la-/GlmLD1XYs/FVfpUYskf9Zhl3msf5SkcFDU0ipJKNtpXx1m  
Guw9pm+6DS+VbdSFjWcPM551HILUCCqj0s9rx1Mnv8Xc6s33l4c2AkM0v/W9DzZmgJlM3sCY4avxGk7aGY0G3beK  
mg1NDRmWnJ8SjslOulshPfIKUmO/WxChWGojb2eqvogxYgjRZ6NcNEEdklB2e4msMxv1QjNBA==



#### Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 86 728.

Página 1 de 2

GOBIERNO DE  
MÉXICO | HACIENDA

SAT



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

### Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original  
||LFE120411U42||23ND8905478||30-11-2023||P||00001088888800000031||



#### Sello Digital

YgSNIDbgkygHMb5jE8kjNuM9osHrIBIJ/66cSUa/GWtwnnfNcG64gocX2Jm+uyaHA+hiX/7iCj6Xe4COUoRC3kmwy  
CCfxEni8TfAkS46Wb3oleb6MxGcc1s6UNgG+KSlia/+GlmLD1XYs/FVi5UYskf9ZMlp3msf5SKoFDU0/pJKNtpXx1m  
Guw9pm+6DS+VbdSFjWcPM551HILUCcg0c9rx1Mnv8Xo8sS3Hc2AkM0v/W9Dz2mgJLM3sGY4avxGk7aGY0Gf3beK/  
mg1NORmWnJ8Sj1OulsHP1KUmO/WxChWGcjb2eqvogxfYgRZ6NcNEEdkLB2e4msMkvIQjNBA==



GOBIERNO DE  
MÉXICO

HACIENDA

SAT

Contacto:  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300.  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DE  
MÉXICO



FECHA: 30 de noviembre de 2023

#### Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17013800986531018936067

Clave de R.F.C.: LFE120411U42

Nombre, Denominación o Razón Social: LUCES FELIZ

Estimado Patrón:

##### Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 30 de noviembre de 2023, a las 15:34 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 30 de noviembre de 2023, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 167 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

##### NOTAS:

1. En caso de estar informado y usted sea el particular que está inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que sostienen su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales se emite considerando la información fiscal en los siguientes sentido: POSITIVA - Cuando el particular está inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN - Cuando no se localizan en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como si el particular cuenta con algún tipo de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emite la opinión.
6. La presente opinión se amita de conformidad con la establecida en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO-SA.2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: JIInvocante.portalmsdigital.Trámite.Carta de No Adeudo Art. 32DIFecha 30 de noviembre 2023, 15:34:58[Folio.17013800986531018936067]RFC.LFE120411U42[Nombre o Razon Social]LUCES FELIZ[CLRF]03/09/2023/Vigencia 30 de noviembre de 2023, 15:34:58[Fech]F/Vis/Vigencia 30 de noviembre de 2023, 23:59:59]

Sello digital: p1+bGWhDIB0RCAGR8p2u5as4NUsYR05G5eMv8FRDHyUJUo7f5Z<2QZs3Nv0y8fFlp0KvrvfS/1045JuM10mz/x/wUtmOYQQjGTO+H7W6OBFr7vW2+3aCRRTh6U8H554yVAh14WqfSUUb0G1Yccb1f32zKduuOE4zHMFnunxJSTcmZ2DJLJpbbv8CnnK19WNSXj5V2DQzslM8egz8zyvRYu8CzMsdfTWuCkMm1Wfusf]xemg9FLZ1fJ9K9ZhevK9H1t5dV25gmvkD67ofUlkswK6EzrnfAfetM7D7wruuLcDEfR332Mh1w==

Secuencia Notarial: f656174e-3a8c-428c-ab0b-2ae0ba28e4c1

Número de Serie: 0000000000000001

Hoja 1 de 1



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN  
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE  
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a jueves, 30 de noviembre de 2023

#### CONSTANCIA DE OBLIGACIONES No. 125284/2023

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha jueves, 30 de noviembre de 2023, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1, 4, 5 primer párrafo, 8 primer párrafo, fracción V, 11, 12 primer párrafo, fracción III, 13, 21, 24 primer párrafo, fracciones III, X, 28 primer párrafo, fracciones VI, VIII, XIV, XL,XLI y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, Publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de septiembre de 2022 y reformado mediante Decreto publicado el 31 de diciembre de 2022, en el mismo órgano oficial de difusión; 1, 2, 3, 4, 5 primer párrafo fracción I Inciso B), 6,13 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXVI y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 30 de diciembre de 2022, vigente en relación con el artículo 8 primer párrafo fracción XI de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2023 y para los efectos del artículo 71 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y Sexto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente:

Contribuyente: LUCES FELIZ SA DE CV

Registro Federal de Contribuyentes: LFE120411U42

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día jueves, 30 de noviembre de 2023, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 125284 || LFE120411U42 || opinión positiva || 30/11/2023 01:21:08 p.m. ||

SELLO DIGITAL

MIIoAZADAgEAMlN+gYJKoZlhvcNAQcCollN6zCCDecCAQMxDzANBglhgkBZQMEAgEFADCCAiEGCyq  
GS1b3DQEJAEElCEASCAgwwggIAgEBBgrBggEEAczdAgEwMTANBglhgkBZQMEAgEFAAQglAjj7kX  
JuIL6VYBS7dnJcWJVNmflir/cK/CF4YDYwCAxIKQBgPMjAyMzExMzAxODIzNDlaAgjoFnQrmwlkwqCC  
AaOkggGMIIBmzEXMBUGA1UEBwwOQUdVQVNDQJxJRU5URVMxFzAVBgNVBAgMDkFHVUFTQ0FM



419 010 25 26

www.aguascalientes.gob.mx

Av. de la Convención Ote. # 102  
Edu. Alamedas Col. del Trabajo CP.20100





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

A continuación, se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes, para realizar la “Adquisición de series de Luces Navideñas de la marca Blachere Illumination, para la ambientación y decoración durante el evento “Villa Navidad” en su Edición 2023”; mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción de acuerdo a los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

**I.- Competencia.** Que esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha diecisiete de octubre de dos mil veintidós, toda vez que es atribución de este H. Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

**II. Procedencia.** Resulta procedente someter a consideración de este H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, la “Adquisición de series de Luces Navideñas de la marca Blachere Illumination, para la ambientación y decoración durante el evento “Villa Navidad” en su Edición 2023”, solicitada por la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes; por consiguiente y en apego a lo dispuesto por el artículo 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, es facultad de este H. Comité, resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Recayendo en la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes, las atribuciones para la coordinación y recepción de dicha contratación, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior por ser el ejecutor del gasto y por ser el responsable de la ejecución, validación y comprobación del gasto.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**III. Análisis.** Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este H. Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:

**A) La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, dicta lo siguiente:**

*"Artículo 1º. – La presente Ley es de orden público e interés general, y tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes."*

*"Artículo 2º. – El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."*

*"Artículo 4º. – Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado se auxiliará de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores.*

*Todas las acciones de la Administración Pública Estatal deberán observar los principios previstos en la presente Ley, los valores sociales y las políticas públicas destinadas a fortalecer el desarrollo armónico de la familia como núcleo de la sociedad."*

*"Artículo 5º. – La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.*

*Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos descentralizados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."*

*"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado."

"**Artículo 12.**- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

...

XII. Secretaría de Turismo. - SECTUR;"

"**Artículo 13.** Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas.

- I. Subsecretarios;  
II. Coordinadores Generales;  
III. Directores Generales;  
IV. Coordinadores de Área;  
V. Jefes de Departamento, Oficina, Sección y/o Mesa; y  
VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría."

"**Artículo 22.** Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

...

II.- Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

...

XI. Celebrar, conforme a lo dispuesto por esta Ley, los acuerdos y convenios de coordinación o colaboración administrativa con autoridades federales, Entidades Federativas, autoridades estatales y municipales, Órganos Constitucionales Autónomos, así como con los sectores social y privado, en el ámbito de su competencia, previa autorización de la persona titular del poder Ejecutivo del Estado a través del Titular de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado;



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

XIII.- *Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;*

...

XXVII. *Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos".*

**"Artículo 37. A la Secretaría de Turismo corresponde el despacho de los siguientes asuntos:**

I. *Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las políticas y programas relativos al fomento turístico del Estado;*

II. *Organizar, promover y coordinar las acciones necesarias para lograr el mejor aprovechamiento de los recursos turísticos del Estado;*

...

X. *Formular, planear y desarrollar programas locales de turismo, de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial y el Plan Estatal de Desarrollo;*

...

XXXIV. *Coadyuvar para organizar, promover, fomentar y llevar a cabo espectáculos, congresos, ferias, exposiciones, convenciones, audiciones, excursiones, así como actividades culturales, deportivas, folklóricas y de entretenimiento, orientadas a promover el turismo nacional y extranjero hacia el Estado con las autoridades competentes;*

...

XLII. *Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias."*

**B) Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes, dicta lo siguiente:**

"Artículo 2°. - La Secretaría de Turismo es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Estado, que tiene a su cargo las atribuciones y facultades que le encomiendan expresamente, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, la Ley de Turismo del Estado de Aguascalientes y su Reglamento, así como las demás leyes, reglamentos, acuerdos, decretos y convenios vigentes que estén relacionados con la actividad turística en la Entidad.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

*La Secretaría de Turismo deberá conducir sus actividades bajo la observancia obligatoria de los principios rectores establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, así como del Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.”*

...

*“Artículo 6º. - La Secretaría ejercerá sus funciones de acuerdo con los lineamientos, políticas y programas que establezca el Titular, así como por lo dispuesto en los planes federales y estatales, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, la Ley de Turismo del Estado de Aguascalientes y su Reglamento, así como por cualquier otro ordenamiento vigente aplicable en la materia.”*

...

*“Artículo 15. La Dirección General de Promoción, Proyectos Turísticos y Visitantes tendrá las siguientes atribuciones:*

...

*XXVI. Organizar, coordinar y supervisar la realización del Festival de Calaveras, así como todas las Ferias y Festivales organizados por la Secretaría, participando en la comercialización de los espacios en los cuales se llevan a cabo conforme a la normatividad de la materia”.*

...

*“Artículo 19. La Coordinación Administrativa tendrá las siguientes atribuciones:*

...

*XLI. Coordinar y supervisar la administración de recursos para la realización del Festival de Calaveras, así como todas las Ferias y Festivales organizados por la Secretaría, participando en la comercialización de los espacios en los cuales se lleva a cabo, conforme a la normatividad de la materia”.*

Con base en los ordenamientos anteriormente citados podemos constatar que la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes, es una Dependencia Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, es la encargada de dirigir, coordinar, controlar y evaluar las políticas y programas relativos al fomento turístico, así como de organizar, promover y coordinar las acciones necesarias para lograr el mejor aprovechamiento de los recursos turísticos del Estado, sin dejar de lado que dicha norma le impone también la tarea de organizar, coordinar, promover, fomentar y llevar a cabo espectáculos, congresos, ferias, exposiciones, convenciones, audiciones, excursiones, así como actividades culturales, deportivas, folklóricas y de



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

entretenimiento, orientadas a promover el turismo nacional y extranjero hacia el Estado. Por lo anterior, esta Dependencia en la diversidad de temas relacionados con el sector turístico y en el caso que nos ocupa tiene dentro de sus facultades y atribuciones el organizar, coordinar y supervisar la realización del Festival de Calaveras, así mismo debe coordinar y supervisar la administración de recursos para la realización de dicho festival, conforme a la normatividad de la materia; con el fin de incrementar la derrama económica y el número de visitantes a nuestro Estado de Aguascalientes.

Por lo anterior, esta Dependencia en relación con el sector turístico y en el caso que nos ocupa, ha proyectado la realización de diversas actividades, con el fin de atraer e involucrar a los residentes y visitantes del Estado en una actividad de entretenimiento, impulsado por el evento público denominado **“Villa Navidad”**, en su Edición 2023, la cual se llevará a cabo del 16 al 27 de diciembre del 2023, en distintos puntos de la avenida Poliducto también conocida como la Línea verde, en esta Ciudad. Este evento consiste en ofrecer a las y los residentes y visitantes actividades recreativas, culturales, artísticas, gastronómicas y de entretenimiento, siendo el objetivo crear espacios de convivencia para las personas que acudan.

En virtud de lo anterior, es que se requiere la **“Adquisición de series de Luces Navideñas de la marca Blachere Ilumination, para la ambientación y decoración durante el evento “Villa Navidad” en su Edición 2023”**; mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, solicitado por la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes.

**IV.** Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto y previa investigación de mercado efectuada como Ente Requirente, la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes determinó que requiere la **“Adquisición de series de Luces Navideñas de la marca Blachere Ilumination, para la ambientación y decoración durante el evento “Villa Navidad” en su Edición 2023”**, por una cantidad autorizada **\$4'610,923.27 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 27/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, por lo que procedió con la captura de la requisición con número **RB/0000924/2023**.

**V.** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición señalada anteriormente, la **“Adquisición de series de Luces Navideñas de la marca Blachere Ilumination, para la ambientación y decoración durante el evento “Villa Navidad” en su Edición 2023”**, corresponde al monto previsto para el procedimiento de Licitación Pública, sin embargo, se encuentra dentro de los supuestos de Excepción previstos en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

VI. Que conforme al oficio número **ST/DGA/550/23** de fecha treinta de noviembre del dos mil veintitrés, suscrito por la Mtra. Gloria María Romo Cuesta, en su carácter de Secretaria de Turismo del Estado de Aguascalientes y su respectivo escrito de justificación, solicita realizar la “**Adquisición de series de Luces Navideñas de la marca Blachere Illumination, para la ambientación y decoración durante el evento “Villa Navidad” en su Edición 2023**”, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción por actualizarse el supuesto de excepción previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior en tenor de que la contratación solo puede llevarse a cabo con un determinado proveedor, conforme se indica a continuación:

“...

Conforme a lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 4º párrafo segundo, 60 párrafo segundo y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 1º, 3º, 4º, 12 fracción XII, 13, 22 fracciones II, XII, XIII, XXVII y 37 fracciones I, II, X, XXXIV y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 2º, 6º, 15 fracción XXV y 19 fracción XLI del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes, así como lo establecido en el Eje 3. Tierra buena en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes, se pretende llevar a cabo la “**Adquisición de series de Luces Navideñas de la marca Blachere Illumination, para la ambientación y decoración durante el evento “Villa Navidad” en su Edición 2023**” la cual se llevará a cabo del 16 al 27 de diciembre del 2023, requisición número **RB/0000924/2023** del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), en la cual se plasma la solicitud emitida por ésta Secretaría, la cual a continuación se describe:

**REQUISICIÓN RB/0000924/2023**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SERIES DE LUCES :  SERIES LINEALES DE LED DE 20 METROS, DE LA MARCA BLACHÉRE ILLUMINATION, ILUMINACIÓN EN COLOR BLANCO FRIO, LUZ INTENSA, CON CABLE FLEXIBLE, DE RECUBRIMIENTO CON CAUCHO EN COLOR BLANCO, DE USO EXTERIOR, GAMA ALTA, , CON UN CONSUMO DE 15 WATTS, CON VOLTAJE DE 220 VOLTIOS, PESO DE 1.90 KG, TÉCNICA DE VESTIDO ESTRUCTULIGHT (ESTRUCTURA LIGERA) CON 200 FOCOS LED POR SERIE, DE 15 WATTS POR CADA SERIE	PIEZA	1,750



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	INCLUYE 1 CONECTOR POR SERIE DE PUENTE RECTIFICADOR AC A DC, (CORRIENTE ALTERNA A CORRIENTE DIRECTA), CON CABLE DE CONEXIONES DE 2 HILOS CON GRÓSOR DE 1.00 MM <sup>2</sup> , FLEXIBLE, INFLAMABLE Y RECUBIERTO DE CAUCHO, DE 20.00 METROS DE LARGO.		
2	SERIES DE LUCES:  SERIES LINEALES DE LED DE 10 METROS, DE LA MARCA BLACHÉRE ILLUMINATION ILUMINACIÓN EN COLOR BLANCO FRÍO STARFLASH (DESTELLO ALEATORIO), CON CABLE FLEXIBLE DE RECUBRIMIENTO DE PVC EN COLOR VERDE, DE USO EXTERIOR, GAMA ALTA, CON UN CONSUMO DE 12 WATTS, CON VOLTAJE 110 VOLTIOS, PESO DE 0.70 KG, TÉCNICA DE VESTIDO ESTRUCTULIGHT (ESTRUCTURA LIGERA) CON 100 FOCOS LED POR SERIE, DE 12 WATTS POR CADA SERIE.	PIEZA	1,000
3	CONECTOR:  RECTIFICADORES CON CONEXIÓN DE ALIMENTACIÓN DE LA MARCA BLACHÉRE ILLUMINATION EN COLOR VERDE DE 110 VOLTS CON FUSIBLE, CABLE DE 2 HILOS CON GROSOR DE 0.824 MM <sup>2</sup> DE ALTA RESISTENCIA. DIMENSIONES: DE 1.50 METROS DE LARGO.  CONDICIONES QUE APLICAN A LAS TRES PARTIDAS: FECHA DE ENTREGA: 14 DE DICIEMBRE DEL 2023. HORARIO DE ENTREGA: DE 09:00 A 15:00 HORAS. LUGAR DE ENTREGA: EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO UBICADAS EN PASEO DE LA FERIA NUMERO 103 COLONIA SAN MARCOS C.P. 20070. GARANTIA: 1 AÑO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS.  TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE DETECTAR ALGUNA ANOMALÍA QUE PUDIERA AFECTAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS LUCES NAVIDEÑAS ÉSTA DEBERÁ SER RESPUESTA EN UN MÁXIMO DE 1 HORA, UNA VEZ NOTIFICADO AL PROVEEDOR VÍA TELÉFONICA O CORREO ELECTRÓNICO.  TIEMPO DE REPARACIÓN: EN CASO DE DETECTAR ALGUNA ANOMALÍA EN EL FUNCIONAMIENTO DE LAS LUCES NAVIDEÑAS ÉSTA DEBERÁ SER REPARADA EN UN MÁXIMO DE MEDIA HORA, UNA VEZ NOTIFICADO AL PROVEEDOR VÍA TELÉFONICA O CORREO ELECTRÓNICO  CONDICIONES DE PAGO: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES, MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI Y / O FACTURA ELECTRÓNICA.	PIEZA	143



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

De la manera más atenta le solicito que dicha adquisición se lleve a cabo a través del procedimiento de **Adjudicación Directa por Excepción** con el proveedor "**LUCES FELIZ S.A. DE C.V.**" por un importe total de **\$4'610,923.27 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 27/100 M. N.)** monto que incluye I.V.A. correspondiente, de conformidad con en el supuesto de excepción establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la cual a la letra establece:

**"Artículo 63.-** Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

**I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos".**

El supuesto legal citado, se actualiza en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que el proveedor "**LUCES FELIZ S.A. DE C.V.**" es el único distribuidor autorizado en México, para comercializar los bienes de la marca Blachére Illumination, lo cual consta en el certificado emitido por parte del fabricante francés "**BLACHÉRE ILLUMINATION**", en este sentido y toda vez que se requiere que la "Adquisición de series de Luces Navideñas de la marca Blachere Illumination, para la ambientación y decoración durante el evento "Villa Navidad" en su Edición 2023", la cual se llevará del 16 al 27 de diciembre del 2023, sean de la marca Blachére Illumination, toda vez que la serie lineal de 20m blanco frio cable verde cuenta con lo siguiente: Clave: 508, Consumo: 15.0 w, Voltaje: 230.0 v, Peso: 1.90 kg, Técnica vestido: EstructuLight, Características: serie led blanco frio de luz intensa, cable flexible de recubrimiento con caucho verde de uso exterior, 10 leds/m y 0.75w/m. Protección IP66. Conexiones: conector puente rectificador AC a DC, cable de conexiones de 2x1.0 mm<sup>2</sup>, flexible, inflamable y recubrimiento de caucho. Alimentación 220 Vca. Octoplus 1.5 mm Interconexión máximo 5 series. La serie lineal round led, led blanco frio, cable de PVC verde, 100 leds, 10 metros, 127 Volts, 12 watts cuenta con lo siguiente: Clave: EAS-RFL506WG, Consumo: 12.00 watts, Voltaje: 110.00 V, Peso: 0.70 kg, Técnica vestido: EstructuLight, Características: Serie led blanco frio y Starflash blanco frio, cable flexible de recubrimiento con PVC verde de uso exterior, 10 leds/m y 1.2 w/m, Conexiones: interconectable máximo 7 series, Dimensiones: 0.00 x 10.00 m; además el fabricante de esta marca cuenta con certificados que reconocen que los materiales utilizados en la fabricación de los productos cumplen las Directivas



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

Europeas aplicadas: 2014/35/UE "Directivas bajo voltaje (DBT/LVD)", de acuerdo a las normas estandarizadas EN 60598-1(2015)+A 1 Luminarias - lighting products y acreditados de conforme a las pruebas de laboratorio realizadas por el Laboratoire Pourquery - Accréditation n ° 1-1847 (Cofrac), pues con ello la empresa garantiza la calidad y funcionamiento de los productos.

Todo esto aunado a que la empresa es la creadora de sus propios diseños de vanguardia, con productos innovadores y de la más alta calidad, es líder en este tema en toda la comunidad Europea, decorando muchos países y las principales ciudades de Europa, así como los más grandes centros comerciales del viejo continente y del país, que de acuerdo a su historial no han presentado accidentes o haya sido efectos a alguna sanción por la calidad de sus productos.

Por tal motivo garantiza al Gobierno del Estado de Aguascalientes y este a su vez a la ciudadanía, que al ser exhibidas a la intemperie soporten condiciones atmosféricas o climatológicas como temperatura, la humedad, los vientos, la nubosidad y las precipitaciones, por lo cual se garantiza la seguridad de la ciudadanía y visitantes que asistirán a las instalaciones en donde se colocan las figuras, pues se asegura que son confiables y resistentes las piezas e insumos eléctricos a cualquier clima y condición ambiental, salvaguardando ante todo la seguridad para todos los que asistirán a esta zona de esparcimiento, pues se valida el buen funcionamiento de las instalaciones eléctricas, asegura que estas no ocasionarán cortos circuitos, incendios o cualquier otro percance, pues ante todo es primordial la seguridad de la población.

Toda vez que no es posible realizar la "Adquisición de series de Luces Navideñas de la marca Blachere Illumination, para la ambientación y decoración durante el evento "Villa Navidad" en su Edición 2023", la cual se llevará del 16 al 27 de diciembre del 2023, con alguna otra persona y/o empresa diversa a "**LUCES FELIZ S.A. DE C.V.**", es que se actualiza el supuesto jurídico previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que es el único distribuidor autorizado en México, para comercializar los bienes de la marca Blachère Illumination, lo cual consta en el certificado emitido por parte del fabricante francés "**BLACHÉRE ILLUMINATION**".

Es así que, de conformidad con los preceptos legales invocados, esta Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes solicita al H. Comité autorizar la excepción y realizar el procedimiento por medio de una Adjudicación Directa por Excepción, de conformidad con en el supuesto de excepción establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

..." (Se reproduce)

Con relación a lo anterior, el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, establece que se podrá seguir el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN**, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, es así que mediante oficio número **ST/DGA/550/23** y justificación anexa el mismo, suscrito por la titular de la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes, en la cual expone los motivos y fundamentos que acreditan este supuesto de excepción, toda vez que la **"Adquisición de series de Luces Navideñas de la marca Blachere Illumination, para la ambientación y decoración durante el evento "Villa Navidad" en su Edición 2023"**, solo puede llevarse a cabo con el proveedor **"LUCES FELIZ, S.A. DE C.V."** toda vez que es el único proveedor autorizado en México para comercializar los bienes de la marca Blachère Illumination, lo cual consta en el certificado emitido por parte del fabricante francés Blachère Illumination, en este sentido, toda vez que se requiere que las series lineales de led y rectificadores con conexión, sean de la marca **BLACHÉRE ILLUMINACIÓN**, pues el fabricante de esta marca cuenta con certificados, que reconocen que los materiales utilizados en la fabricación de los productos cumplen las Directivas Europeas aplicadas: 2014/35/UE "Directivas bajo voltaje (DBT/LVD)", de acuerdo a las normas estandarizadas EN 60598-1(2015)+A 1 Luminarias - lighting products y acreditados de conforme a las pruebas de laboratorio realizadas por el Laboratoire Pourquery - Accréditation n ° 1-1847 (Cofrac), pues con ello la empresa garantiza la calidad y funcionamiento de los bienes.

Con lo que se garantiza del Gobierno de Aguascalientes y este a su vez a la ciudadanía, que al ser exhibidas a la intemperie soportan condiciones atmosféricas o climatológicas como temperatura, humedad, vientos, nubosidad y precipitaciones, garantizando la seguridad de la ciudadanía y visitantes.

**VII. Acreditación de los Criterios establecidos en los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:**

Conforme a lo establecido en los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden, se considera procedente realizar la contratación requerida a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, de conformidad con en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo que se constata que se acreditan las



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

condiciones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

<b>Economía</b>	Para la “Adquisición de series de Luces Navideñas de la marca Blachere Illumination, para la ambientación y decoración durante el evento “Villa Navidad” en su Edición 2023”, la cual se llevará del 16 al 27 de diciembre del 2023, se efectuó una investigación de la cual se detectó que el proveedor “LUCES FELIZ S.A. DE C.V.” es el único que cuenta con certificado de distribuidor único de la marca Blachére Illumination en México, otorgados por el fabricante francés “BLACHÉRE ILLUMINATION”, por lo tanto no es posible llevar a cabo la adquisición con ningún otro tipo de procedimiento de contratación ya que solo existe un proveedor facultado legalmente para ofertar los bienes requeridos.
<b>Eficacia</b>	El proveedor propuesto cuenta con el certificado como distribuidor único de la marca Blachére Illumination en México que en su favor expide por parte del fabricante francés “BLACHÉRE ILLUMINATION” y esto permite evitar la generación de costos adicionales, evitar la adquisición de los bienes, empresas o proveedores dispersos, por lo que al realizarse la adquisición de bienes mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, se estaría realizando con oportunidad y de acuerdo a las características de los bienes y de que solo la persona moral “LUCES FELIZ S.A. DE C.V.” cuenta con el certificado de distribución de los materiales que lleven la marca “Blachére Illumination”, consiguiendo así los objetivos que para esta Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes plantea el Plan Estatal de Desarrollo, en relación al programa de promoción turística y las facultades contenidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, contribuyendo a un gasto eficaz de los recursos en beneficio de la población del Estado de Aguascalientes y sus visitantes.
<b>Eficiencia</b>	Se propone para la presente contratación la Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requiere Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes, con fundamento



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

	en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elabora la requisición número <b>RB/0000924/2023</b> , la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la presente requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Para determinar al proveedor idóneo se llevó a cabo la Investigación de Mercado, enviando solicitud de cotización a los proveedores inscritos y refrendados en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal: <b>"LUCES FELIZ, S.A. DE C.V.", "ARACELI EDITH RANDOLPH MUÑOZ."</b> y <b>"COMERCIALIZADORA Y ESPECTACULOS R.P. S.A. DE C.V."</b> proporcionándoles a todos la misma información, sin limitar su libre participación ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos con relación a los demás, detectando que el único proveedor que cuenta con la cuenta con los derechos exclusivos de distribución de la marca "Blachére Illumination", proporcionados por parte del fabricante francés <b>"BLACHÉRE ILLUMINATION"</b> , por lo cual no es posible la contratación con proveedores diversos para la <b>"Adquisición de series de Luces Navideñas de la marca Blachere Illumination, para la ambientación y decoración durante el evento "Villa Navidad" en su Edición 2023"</b> .
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor: <b>"LUCES FELIZ, S.A. DE C.V.", verificándose</b> que no existen registros al respecto.  Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

	como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, clara, oportuna, completa y verificable en la página: <a href="http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/">http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</a>

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el cual se constituye como un órgano de consulta y estudio respecto de las contrataciones cuyo monto corresponda al de Licitación, considerando que en términos del artículo 60 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, corresponde al Ente Requiere la selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley, por lo que una vez analizada la propuesta del Ente Requiere corresponde al H. Comité únicamente resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente con base en la información presentada por el Ente Requiere en términos del artículo 18 fracción II de la citada Ley de Adquisiciones en correlación con el artículo 3º fracción II del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

En consecuencia, una vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el Ente Requiere, se somete a consideración de este H. Comité para que manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, respecto de la procedencia de la **“Adquisición de series de Luces Navideñas de la marca Blachere Illumination, para la ambientación y decoración durante el evento “Villa Navidad” en su Edición 2023”**, para lo cual ha destinado un presupuesto por una cantidad de **\$4'610,923.27 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 27/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, así mismo se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley en cita, aunado a los artículos 3º fracción I, 4º último párrafo y 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha diecisiete de octubre de dos mil veintidós; este H. Comité procede a emitir los siguientes:



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO:** Se acredita la necesidad de realizar la “Adquisición de series de Luces Navideñas de la marca Blachere Illumination, para la ambientación y decoración durante el evento “Villa Navidad” en su Edición 2023” y se considera procedente realizarla a través del Procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, de acuerdo a la solicitud presentada por la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes.

**SEGUNDO:** Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes presentes del H. Comité con derecho al mismo, realizar la “Adquisición de series de Luces Navideñas de la marca Blachere Illumination, para la ambientación y decoración durante el evento “Villa Navidad” en su Edición 2023” mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, solicitado por la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes, por la cantidad de **\$4'610,923.27 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 27/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con el proveedor “**LUCES FELIZ, S.A. DE C.V.**”, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto de la orden del día aprobado.

**TERCERO:** Se instruye al Secretario Ejecutivo de este H. Comité para que proceda a instrumentar por conducto de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, las acciones tendientes a la autorización del procedimiento de “**ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN**” con el proveedor “**LUCES FELIZ, S.A. DE C.V.**” bajo el supuesto jurídico establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para la “Adquisición de series de Luces Navideñas de la marca Blachere Illumination, para la ambientación y decoración durante el evento “Villa Navidad” en su Edición 2023”, descrito en la requisición de compra con número **RB/0000924/2023** emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**) por la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes.

Con fundamento en el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se somete a votación de los integrantes de este H. Comité de Adquisiciones que tienen facultad de emitir voto, para que de manera económica manifiesten su aprobación respecto de los resolutivos señalados.

Hecho ello, la **Lic. Carmen Cecilia Montoya García**, Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Suplente de la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio SAE/0014/2022 de



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

fecha 06 de octubre de 2022, da cuenta de que los resolutivos fueron aprobados por unanimidad de votos de los presentes con facultad de emitir voto.

**5.- Someter a consideración del H. Comité la autorización para la “Adquisición de tarjetas plásticas de identificación”, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, solicitado por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, conforme a lo establecido en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.**

En desahogo del punto número cinco de la orden de la día, en uso de la voz la **Lic. Carmen Cecilia Montoya García**, Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Suplente de la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio SAE/0014/2022 de fecha 06 de octubre de 2022, pone en consideración de los miembros integrantes del H. Comité la procedencia de la “Adquisición de tarjetas plásticas de identificación”, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, solicitada por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente, de acuerdo a los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**1.-** La Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, solicita al H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante el oficio número **SAE 01.0870-A/2023** de fecha seis de diciembre del dos mil veintitrés, autorizar la excepción y realizar el procedimiento por medio de una **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN**, para la “Adquisición de tarjetas plásticas de identificación”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente.

**2.-** La Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición de compra con número **RB/0000963/2023** emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**), por la cantidad de **\$7'603,707.20 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 20/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, teniendo esta requisición como objeto, la “Adquisición de tarjetas plásticas de identificación”, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, misma que se presenta a continuación:



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

#### DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 963 :RB/0000963/2023

19	SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	ESTATUS		VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
		Elaboración	Fecha	Hora	
1905	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS		vie. 17/11/2023	13:17:29	
190501	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS		jue. 30/11/2023	15:03:22	
Origen del Recurso	CA				
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN				

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1	336010031	35,432.00	PIEZA	\$ 185.00	\$ 6,554,920.00	\$ 1,048,787.20	\$ 7,603,707.20

33601 : Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión

336010031 35,432.00 PIEZA \$ 185.00 \$ 6,554,920.00 \$ 1,048,787.20 \$ 7,603,707.20

Descripción

TARJETA DE PVC:

35412 GAFETES DE IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

MATERIAL: PVC TRANSPARENTE (OVERLAY NORMAL FRENT - OVERLAY LASER REVERSO) 800 UM (MICRAS)  
TAMAÑO: FORMATO CRE0 / ISO / IEC7810 ID-1

TINTA OFFSET: 6 TINTAS AL FRENT X 7 TINTAS POR DETRAS + TINTA INVISIBLE FLUJO AMARILLO TINTAS.

SERIGRAFÍA: TINTA CIVI ROSA/VERDE, BLANCO OPACO + IR BLOCKING

LAMINADO BRILLANTE

MEDIDA: ISO - CRB0 85.6 MILÍMETROS DE ALTO X 55.6 MILÍMETROS DE ANCHO, RADIO DE LAS ESQUINAS: ENTRE 2.86 A 3.48 MILÍMETROS.

DEBERÁ INCLUIR:

1- TARJETA PLÁSTICA PREIMPRESA (DISEÑO Y ESPECIFICACIONES EN EL ANEXO 1)

2- LANYARDS CON DISEÑO PERSONALIZADO Y PORTA GAFETE TRANSPARENTE (DISEÑO Y ESPECIFICACIONES EN EL ANEXO 2)

3- SOFTWARE PARA IMPRESIÓN (ESPECIFICACIONES EN EL ANEXO 3)

4- EQUIPO PARA CAPTURA E IMPRESIÓN (EN COMODATO), (ESPECIFICACIONES EN EL ANEXO 4).

CONDICIONES GENERALES

SE DEBERÁ IMPARTIR UNA CAPACITACIÓN POR PARTE DEL PERSONAL TÉCNICO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO CON DURACIÓN DE 6 HORAS EN UNA SOLA SESIÓN AL PERSONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DUEÑOS LLEVARÁN A CABO LA CAPTURA DE LOS DATOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS E IMPRESIÓN EN LAS TARJETAS PREIMPRESA. LA CAPACITACIÓN COMPRENDERÁ TEMAS DE CÓMO OPERAR EL SOFTWARE, ASÍ COMO DE LA FUNCIONALIDAD DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS EN COMODATO, LA CAPACITACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES UBICADA EN AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 OTE. 104 PISO 2, COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS. O EL LUGAR QUE SE DESIGNE PARA ESTO. LA FECHA Y HORA SE NOTIFICARÁ AL PROVEEDOR ADJUDICADO CON 5 DÍAS NATURALES DE ANTICIACIÓN

LA API O WEB SERVICE SE ENTREGARÁ AL PROVEEDOR ADJUDICADO AL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA ADJUDICACIÓN

EL PROVEEDOR ADJUDICADO CONTARÁ CON 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL API O WEBSERVICE PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO EL SOFTWARE.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ CONTAR CON UNA LÍNEA TELEFÓNICA PARA BRINDAR SOPORTE AL PERSONAL PREVIAMENTE CAPACITADO. EL HORARIO DE ATENCIÓN DEBERÁ SER DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 17:30 HORAS. ESTE PODRÁ SER UTILIZADO SOLO DURANTE LOS TIEMPOS DE GARANTÍA ESTABLECIDOS.

SE ADJUNTAN LOS SIGUIENTES ANEXOS:

ANEXO 1: FICHA TÉCNICA DE TARJETA PLÁSTICA PREIMPRESA

ANEXO 2: FICHA TÉCNICA DE LANYARD Y PORTA GAFETE.

ANEXO 3: FICHA TÉCNICA DEL SOFTWARE PARA IMPRESIÓN EN SITIO.

ANEXO 4: FICHA TÉCNICA DE EQUIPO PARA CAPTURA E IMPRESIÓN.

FORMA DE ENTREGA:

-70 CAJAS DE CARTÓN CON QUINIENTAS PIEZAS DE TARJETAS PREIMPRESAS CADA UNA.

-UNA CAJA CON 432 PIEZAS DE TARJETAS PREIMPRESAS CADA UNA.

TIEMPO DE ENTREGA: ENTREGA TOTAL DE 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE LA ADJUDICACIÓN

LUGAR DE ENTREGA: EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS UBICADAS EN EL DOMICILIO AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 OTE. 104 PISO 2, COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS., EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES 8:00 HORAS A 16:00 HORAS.

GARANTÍAS:

TARJETAS: 20 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VÍCIOS OCULTOS FESTERIORES A LA ENTREGA.

LANYARDS: 60 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VÍCIOS OCULTOS POSTERIORES A LA ENTREGA.

PORTAGAFETE: 60 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VÍCIOS OCULTOS POSTERIORES A LA ENTREGA.

SOFTWARE: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VÍCIOS OCULTOS POSTERIORES A LA ENTREGA.

adj\_Requisicion\_NoPrecios\_AGS.rpt

Página 1 de 2  
07/dic/2023



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

### MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 963 :RB/0000963/2023

19	SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO				
			Fecha	Hora			
1905		Elaboración	vie. 17/11/2023	13:17.29			
190501	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	Validación de Presupuesto	jue. 30/11/2023	15:03.22			
Origen del Recurso GA							
Tipo de Procedimiento ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN							
Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave

EQUIPO EN COMODATO: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VÍCOS OCULTOS POSTERIORES A LA ENTREGA.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.

TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APlicaYA QUE LOS BIENES SE REPOndrán EN SU TOTALIDAD.

CONDICIONES DE PAGO: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN Y A LOS 20 DÍAS NATURALES DESPUES DE LA ENTREGA DEL CFDI.

35,432.00	\$185.00	\$6,554,920.00	\$1,040,787.20	\$7,603,707.20	190501-10004-33001-1-15101
-----------	----------	----------------	----------------	----------------	----------------------------

Total \$7,603,707.20

#### Justificación de la Requisición:

ADQUISICIÓN DE 35,432 GAFETES DE IDENTIFICACIÓN PARA EL PERSONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

#### Lugar de Entrega:

En las oficinas de la Dirección de Administración y Servicios ubicadas en el domicilio Av. de la Convención de 1914 Ote. 104 Piso 2, Col. del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags., en un horario de Lunes a Viernes 8:00 horas a 16:00 horas.

Responsable de Recepción:LIC. JOSE ROBERTO DOMINGUEZ LARA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Telefono:4499102500/5039

Tiempo de Entrega: 20 Días Naturales



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

3.- Se adjunta a la requisición de compra con número **RB/0000963/2023** emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**) la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisición.
2. Investigación de Mercado.
3. Oficio de Solicitud número **SAE 01.0870-A/2023** de fecha seis de diciembre del dos mil veintitrés, suscrito por la Lic. Raquel Soto Orozco, en su carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de solicitud de adquisición mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción de fecha seis de diciembre del dos mil veintitrés, suscrito por la Lic. Raquel Soto Orozco, en su carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los proveedores: “**QUATRO DESARROLLO MOVIL, S.A. DE C.V.**”, “**DC SOLUCIONES tecnológicas, S.A. DE C.V.**” y “**DISTRIBUIDORA DAMAGO, S.A. DE C.V.**”.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor: “**QUATRO DESARROLLO MOVIL, S.A. DE C.V.**”.
7. Carta de confidencialidad.
8. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes del proveedor: “**QUATRO DESARROLLO MOVIL, S.A. DE C.V.**”.

A continuación, se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:



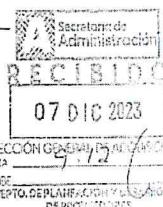
Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisición.

**AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES**

FECHA DE ELABORACIÓN: 7 DE DICIEMBRE 2023  
NÚMERO DE REQUISICIÓN: RB/0000963/2023  
STATUS DE LA REQUISICIÓN Y FECHA VALIDADA 30/NOVIEMBRE/2023  
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL  
¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: sí ( ) no aplica ( X )



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
HORA 07:00  
RECIBO  
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO  
DE PROCEDIMIENTOS

CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
ADQUISICIÓN DE 35,432 GAFETES DE IDENTIFICACIÓN PARA EL PERSONAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	GOBIERNO DEL ESTADO	ADQUISICIÓN DE 35,432 GAFETES DE IDENTIFICACIÓN PARA EL PERSONAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	\$ 7,603,707.20
ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA

LIC. RAQUEL SOTO ORDOZCO

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS

LIC. RAQUEL SOTO ORDOZCO



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

#### DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

*(Handwritten signature)*

## 2. Investigación de Mercado.

### INVESTIGACIÓN DE MERCADO



NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMpra NÚMERO: RB/000053/2023

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 17/NOVIEMBRE/2023

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana (X) promedio ( )

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional (X) internacional ( )

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional (X) internacional ( )

\*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ), explicar razones

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si ( ) no (X) NACIONAL si (X) no ( ), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 55% DE CONTENIDO NACIONAL: si (X) no ( )

No. de Proveedor Inscripc ión (A)	No. de Partida (P)	Proveedor* (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del Bien, Arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones salubres de calidad y oportunidad? Sí e No (3)	Cantidad de bienes o servicios a suministr ar (4)	Origen del bien Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3 (8)	Precio sin IVA (9)
PR32051	1	CUATRO DESARROLLO MÓVIL, S.A. DE C.V.	35 433 GAFETES DE IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Sí	35432	NACIONAL				\$ 6 524 320.33
PR320517	1	OC SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.A DE C.V.	35 432 GAFETES DE IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Sí	35432	NACIONAL				\$ 7 000 000.00
PR320410	1	DISTRIBUIDORA DAMAD, S.A. DE C.V.	35 432 GAFETES DE IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Sí	35432	NACIONAL				\$ 6 923 412.33

FUENTES CONSULTADAS (10)

Las fuentes consultadas fueron: PRESTADORES DE SERVICIOS

NOTA: SE TOMA EL PRESUPUESTO TOTAL DISPONIBLE.

Elaboró: *(Handwritten signature)*  
LIC. DIEGO GÓMEZ ESCOBAR  
ENCARGADO DE RECURSOS FINANCIEROS  
Nombre, Cargo y Firma

*(Handwritten signature)*

Autoriza: *(Handwritten signature)*  
LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS  
Nombre, Cargo y Firma

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signatures)*



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

3. Oficio de Solicitud número SAE 01.0870-A/2023 de fecha seis de diciembre del dos mil veintitrés, suscrito por la Lic. Raquel Soto Orozco, en su carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes.



Oficio No. SAE 01.0870-A/2023  
Asunto: SOLICITUD AL COMITÉ



Aguascalientes, Ags. A 6 de Diciembre 2023

Secretaría de  
Administración

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

PRESENTE

De conformidad con lo dispuesto por los artículos: 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 4º párrafo segundo, 7º, 9, 33, 60 y 63 fracciones VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 2º, 5º, 11, 12 fracción II, 21 y 22 fracciones I, II, XII, XIII y XXVII, 27 fracciones I, II, IV, XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; , 3º fracciones V, VI, XII , 4º, 7º primer y segundo párrafo, 11 primer y segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 21 primer, segundo y tercer párrafo y 24 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3º y 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes; y 14 fracción VI Reglamento de pasaportes y documentos de Identidad y Viaje; 3º fracción VII, 9º, 11 fracciones I, II, IV, XVII, XXII y XXXVI, 14 fracciones II, III, IV, VII, XXVI, XXX y XXXVI y 17 fracciones I, II, IV, V, XV, XXIII y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes; 90, 91, 93, 94, y 99 del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Capital Humano de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes; y Criterio INAI; Lineamiento para Clasificar, vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría Administración del Estado de Aguascalientes. Referente a la requisición de compra No. RB/0000963/2023 emitida por la Dirección General de Administración y servicios requerimos la adquisición de:



SAE  
449 910 25 00  
ext 2503

www.aguascalientes.gob.mx/SAE

Av. de la Convención Ote.  
No 1047 Col. Del Trabajo,  
CP 20180 Aguascalientes, Ags.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23



Secretaría de  
**Administración**

Oficio No. SAE 01.0870-A/2023  
Asunto: SOLICITUD AL COMITÉ

Aguascalientes, Ags. A 6 de Diciembre 2023

NO. DE PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
	35432	Pieza	<p>35,432 Gafetes de identificación del personal del Gobierno del Estado de Aguascalientes, conforme a las siguientes especificaciones:</p> <p>Material: PVC Transparente (Overlay Normal Frente – Overlay Laser Reverso) 800 um (micras)</p> <p>Tamaño: Formato CR80 / ISO / IEC7810 ID-1</p> <p>Tinta Offset: 8 tintas al frente x 7 tintas por detrás + Tinta Invisible Flujo Amarillo Tintas.</p> <p>Serigrafía: Tinta OVI Rosa / Verde, Blanco Opaco + IR blocking</p> <p>Laminado Brillante</p> <p>Medida: ISO – CR80 85.6 Milímetros de alto X 53.98 Milímetros de ancho,</p> <p>Radio de las esquinas: entre 2.88 a 3.48 milímetros.</p> <p>Deberá incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1.- Tarjeta plástica preimpresa (Diseño y especificaciones en el Anexo 1)</li><li>2.- Lanyards con diseño personalizado y porta gafete transparente (Diseño y especificaciones en el Anexo 2).</li><li>3.- Software para impresión (Especificaciones en el Anexo 3).</li><li>4.- Equipo para captura e impresión (en comodato). (Especificaciones en el Anexo 4).</li></ol> <p>Condiciones Generales:</p> <p>Se deberá impartir una capacitación por parte del personal técnico del proveedor adjudicado con duración de 6 horas en una sola sesión al personal del Gobierno del Estado quienes llevarán a cabo la captura de los datos de los servidores públicos e impresión en las tarjetas preimpresa. La capacitación comprenderá temas de cómo operar el software, así como de la funcionalidad de cada uno de los equipos en comodato. La capacitación se llevará a cabo en las instalaciones de la Secretaría de Administración de Gobierno del Estado de Aguascalientes ubicada en Av. de la Convención de 1914 Ote. 104 piso 2, Col. del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags. o el lugar que se designe para esto. La fecha y hora dependerá de la entrega de la API o web service y se notificará al proveedor adjudicado con 5 días naturales de anticipación.</p>



"2023, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES"  
SAE  
449 910 25 00  
ext 2503

[www.aguascalientes.gob.mx/SAE](http://www.aguascalientes.gob.mx/SAE)

Av. de la Convención Ote.  
No. 104 / Col. Del Trabajo,  
C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
El gigante de México

Secretaría de  
**Administración**

Oficio No. SAE 01.0870-A/2023  
Asunto: SOLICITUD AL COMITÉ

Aguascalientes, Ags. A 6 de Diciembre 2023

			<p>La API o web service se entregará al proveedor adjudicado al día natural siguiente de adjudicación un óptimo funcionamiento para ser utilizada. El proveedor adjudicado contará con 20 días naturales posteriores a la entrega del API o webservice para poner en funcionamiento el software. El proveedor adjudicado deberá contar con una línea telefónica para brindar soporte al personal previamente capacitado. El horario de atención deberá de ser de lunes a Viernes de 8:00 a 17:30 horas, este podrá ser utilizado solo durante los tiempos de garantía establecidos.</p> <p>Se adjuntan los siguientes anexos:</p> <p>Anexo 1: Ficha técnica de tarjeta plástica preimpresa.</p> <p>Anexo 2: Ficha técnica de lanyard y porta gafete.</p> <p>Anexo 3: Ficha técnica del software para impresión en sitio.</p> <p>Anexo 4: Ficha técnica de equipo para captura e impresión.</p> <p>Forma de entrega:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- 70 cajas de cartón con quinientas piezas de tarjetas preimpresas cada una.</li><li>- Una caja con 432 piezas de tarjetas preimpresas cada una.</li></ul>
--	--	--	--

De lo anterior se desprende la necesidad que tiene la Dirección General de Administración y Servicios de la secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, respecto a la adquisición de 35,432 Gafetes de identificación del personal del Gobierno del Estado de Aguascalientes, por medio de la Adjudicación Directa por excepción por la cantidad de \$7,603,707.20 (Siete Millones Seiscientos Tres Mil Setecientos Siete Pesos 20/100) monto que incluye el I.V.A. por lo que esta secretaría solicita al H. Comité de Adquisiciones que dicha adquisición se lleve a cabo mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, todo vez que se actualiza en los supuestos establecidos en el artículo 63 Fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus municipios misma que cito a continuación.

**Artículo 63.-** Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:



\*2023, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES\*  
SAE  
449 910 25 00  
ext. 2503



Av. de la Convención, Ote.  
No. 104 / Col. Del Trabajo,  
C.P. 20180 Aguascalientes, Ags



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

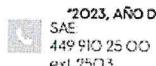


Oficio No. SAE 01.0870-A/2023  
Asunto: SOLICITUD AL COMITÉ

Aguascalientes, Ags. A 6 de Diciembre 2023

VII-Cuando se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para los Sujetos de la Ley según corresponda, o informaciones confidencial y/o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes; ..."

El supuesto de excepción se actualiza toda vez que se realizó la discriminación y ponderación de todos los datos contenidos por el ejercicio de sus funciones de la Dirección General de Capital Humano de la Secretaría de Administración del Estado encargada de coordinar a todas las unidades administrativas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, entendiendo que facultativamente, como ya se informó y demostró es la competente para tramitar, almacenar y gestionar la información de los servidores públicos, misma que no en su totalidad es del escrutinio o de la competencia del público en general, cómo CURP, si es donador de órganos, si cuenta con alguna alergia, su firma, datos biométricos como el rostro, iris y huellas dactilares, que no solo son datos personales sensibles por su naturaleza, si no aumenta el riesgo del personal del Gobierno del Estado, al estar almacenado para su uso e imperativamente necesitan de los controles de confianza, confidencialidad, discrecionalidad, para el uso, registro, portabilidad, para el tratamiento de los datos personales sensibles y no sensibles, que en uso de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, como rectoras en materia del tratamiento e identificación de datos personales ya mencionados, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que en su artículo 63 fracción VII, actualiza el precepto ya mencionado en el ejercicio de las facultades de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ante lo ya dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal así como el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, presentan las facultades normativas y por ende la carga del riesgo para el interés público en la publicación o al mal uso o tratamiento de los datos personales y datos personales sensibles dentro



\*2023, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES\*

SAE

449 910 25 00



ext 2503.

Av de la Convención Cte.  
No 104 / Col Del Trabajo,  
CP 20180 Aguascalientes, Ags



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23



Oficio No. SAE OI.O870-A/2023  
Asunto: SOLICITUD AL COMITÉ



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El gigante de México*

**Secretaría de  
Administración**

Aguascalientes, Ags. A 6 de Diciembre 2023

del Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, verificando el cumplimiento de los requisitos y obteniendo respuesta por parte de los proveedores: "Quattro Desarrollo Movil", "S.A de C.V. DC Soluciones Tecnológicas, S.A. de C.V." y "Distribuidora DAMAGO, S.A. de C.V." motivo por el cual se considera como el oferente con el precio y las condiciones mas atractivas para llevar a cabo la adquisición DE 35,432 PIEZAS GAFETES DE IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, por lo que es necesario llevar dicho del procedimiento a través de contratación por Adjudicación Directa por Excepción.

También informando que "Quattro Desarrollo Movil, S.A de C.V." participó en igualdad de condiciones, ante los otros oferentes.

Es importante mencionar que el prestador de servicios "Quattro Desarrollo Movil, S.A de C.V." afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia de sus entregables, por lo que se concluye que "Quattro Desarrollo Movil, S.A de C.V." la totalidad de los bienes solicitados de acuerdo a lo requerido y presentarán los entregables en los tiempos establecidos.

Así como el ser proveedor nacional y haber participado en otros procedimientos sin prevenciones o sanciones por conducto del ejercicio de su actividad y entorno a la no discrecionalidad del manejo de la información brindada.

La propuesta presentada por el proveedor "Quattro Desarrollo Movil, S.A de C.V." cumple con todas y cada una de las especificaciones de la adquisición requerida.

El proveedor tendrá y asumirá la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de la Secretaría de Administración del Estado y/o de cualquier área del Gobierno del Estado la que tenga acceso durante la presentación de los servicios. Dicha información no será reservada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de la Secretaría de Administración del Estado,



SAE  
449 910 25 00  
ext. 2503.

\*2023, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES\*

[www.aguascalientes.gob.mx/SAE](http://www.aguascalientes.gob.mx/SAE)

Av. de la Convención Cte.  
No 104 / Col. Del Trabajo,  
CP 20180 Aguascalientes, Ags.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23



Secretaría de  
**Administración**

Oficio No. SAE 01.0870-A/2023  
Asunto: SOLICITUD AL COMITÉ

Aguascalientes, Ags. A 6 de Diciembre 2023

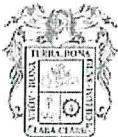
ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal.

El prestador de servicios será responsable de todos los daños y perjuicios ocasionados que se originen a la Secretaría de Administración del Estado y/o a los servidores públicos, como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

Así mismo esta Secretaría de Administración del Estado en conjunto con el proveedor se comprometerán recíprocamente a no utilizar, revelar, difundir, transmitir o publicar por cualquier medio escrito, electrónico o análogo, en forma parcial o total, la información confidencial y/o reservada, puesto que la misma deberá ser utilizada exclusivamente para el propósito para el que se le proporcione, por lo tanto el conocimiento de que cualquier uso distinto, queda expresamente prohibido y en su caso, asumirá la total y absoluta responsabilidad, independientemente del índole del que se trate.

Es así que el proveedor tendrá las siguientes obligaciones que a continuación se enlistan de manera enunciativa, pero no limitativa;

- a) Utilizar la información y/o documentación derivada del presente instrumento legal, únicamente para los fines previamente acordados;
- b) Limitar la revelación de la información y/o documentación, ya sea física o electrónica, derivada del presente instrumento legal, únicamente con las personas autorizadas de la Secretaría de Administración del Estado para ello;
- c) No reproducir de forma alguna la información y/o documentación derivada del presente instrumento legal;

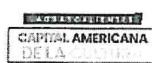


\*2023, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES\*  
SAE Av de la Convención Ote.  
449 910 25 00 No 104 / Col Del Trabajo,  
ext 2503 CP 20180 Aguascalientes, Ags.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23



Oficio No. SAE OT.0870-A/2023  
Asunto: SOLICITUD AL COMITÉ



Secretaría de  
**Administración**

Aguascalientes, Ags. A 6 de Diciembre 2023

- d) No revelar a terceros por ningún motivo, ni bajo cualquier circunstancia la información y/o documentación derivada del presente instrumento legal; y  
Realizar las acciones necesarias a efecto de contar con las precauciones apropiadas para mantener la confidencialidad de la información y/o documentación, física o digital, derivada del presente instrumento legal, para reducir y eliminar las posibles vulneraciones a la información, limitando y registrando los accesos a la misma.

Sin mas por el momento y con lo antes expuesto sea atendida mi solicitud quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE.  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO  
SECRETARIA DE ADMINISTRACION DE GOBIERNO DEL ESTADO

c.c.p. Lic. Mónica Fabiola Bañuelos Rodarte. - Directora General de Capital Humano / SAE  
Lic. José Roberto Domínguez Lara. - Director General de Administración y Servicios / SAE  
Lic. C.P. Roberto Carlos Malo Macías. - Director General de Adquisiciones / SAE  
Archiva

JRDL/DGE\*



SAE  
449 910 25 00  
ext. 2503.



[www.aguascalientes.gob.mx/SAE](http://www.aguascalientes.gob.mx/SAE)



Av. de la Convención Ote.  
No 104 / Col Del Trabajo,  
CP. 20180 Aguascalientes, Ags



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

4. Justificación de solicitud de adquisición mediante el procedimiento de Adjudicación  
Directa por Excepción de fecha seis de diciembre del dos mil veintitrés, suscrito por la Lic. Raquel  
Soto Orozco, en su carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes.

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición de Bienes
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PARA EL PERSONAL	Responsable: Secretaría de Administración del Estado.
		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios.

Aguascalientes, Ags.. 06 de Diciembre 2023.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos: 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 4º párrafo segundo, 7º, 9, 33, 60 y 63 fracciones VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 2º, 5º, 11, 12 fraccion II, 21 y 22 fracciones I, II, XII, XIII y XXVII, 27 fracciones I, II, IV, XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; , 3º fracciones V, VI, XII , 4º, 7º primer y segundo párrafo, 11 primer y segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 21 primer, segundo y tercer párrafo y 24 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3º y 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes; y 14 fracción VI Reglamento de pasaportes y documentos de Identidad y Viaje; 3º fracción VII, 9º, 11 fracciones I, II, IV, XVII, XXII y XXXVI, 14 fracciones II, III, IV, VII, XXVI, XXX y XXXVI y 17 fracciones I, II, IV, V, XV, XXIII y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes; 90, 91, 93, 94, y 99 del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Capital Humano de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes; y Criterio INAI; Lineamiento para Clasificar, vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría Administración del Estado de Aguascalientes, se pretende llevar a cabo la **Adquisición de 35,432 Gafetes de Identificación del personal del Gobierno del Estado de Aguascalientes** para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición de Bienes
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PARA EL PERSONAL	Responsable: Secretaría de Administración del Estado.
		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios.

### JUSTIFICACIÓN:

#### 1. NORMATIVIDAD JURÍDICA

Con fundamento en lo dispuesto por las siguientes leyes:

#### I.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:

*"Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

...  
Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

..."

#### II.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

...  
*"Artículo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición de Bienes
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PARA EL PERSONAL	Responsable: Secretaría de Administración del Estado.
		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios."

### III.- LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

"Artículo 3º.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

I. Las contrataciones de adquisiciones de bienes muebles;  
..."

#### "Artículo 4º.-

... Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.  
..."

"Artículo 7º.- En materia de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, los Sujetos de la Ley Contratantes, serán los responsables de que, en la adopción e instrumentación de las acciones que deban llevar a cabo en cumplimiento de esta Ley, se observen criterios que promuevan la modernización y desarrollo administrativo, la descentralización de funciones y la efectiva delegación de facultades."

"Artículo 12.- La Secretaría de Administración tendrá las atribuciones siguientes:



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>Hijo/a de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2023	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición de Bienes
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PARA EL PERSONAL	Responsable: Secretaría de Administración del Estado.
		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios.

II. Celebrar las contrataciones de las Dependencias del Ejecutivo y sus órganos desconcentrados, en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios, excepto aquellas que por el monto, o de conformidad con la normatividad aplicable, puedan efectuarlas directamente las Dependencias del Ejecutivo;

...

XVII. Las demás que le otorguen esta Ley u otras disposiciones legales.  
..."

**"Artículo 33.- La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las adquisiciones, arrendamientos y servicios se sujetará a las disposiciones específicas** del Presupuesto de Egresos del Estado o del Municipio, según sea el caso, así como a lo previsto en la Ley de Presupuesto Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás disposiciones aplicables. Los **recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos** a los que fueron destinados."

**"Artículo 60.- En los supuestos** que prevén los **artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité** que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se **adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción** o adjudicación directa, respectivamente.

La **selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias** que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las **razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes** o servicios.

En **cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes** o servicios objeto del contrato a celebrarse.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición de Bienes
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PARA EL PERSONAL	Responsable: Secretaría de Administración del Estado.
		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación."

**"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:**

**VII. Cuando se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para los Sujetos de la Ley según corresponda, o informaciones confidencial y/o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes;**

Contempladas esta excepción para la adjudicación directa, el contar con quién brinde la garantía de discrecionalidad por el manejo y menor riesgo en la vulneración en el tratamiento de datos personales y datos personales sensibles, así como el brindar con el desarrollo de una plataforma que permita que el uso sea exclusivo de la Gobernación del Estado de Aguascalientes, limitando el control de accesos y focalizando las posibles vulneraciones desde la prestación para el uso, desarrollo, implementación y actualización de la base de datos del personal.

### IV.- LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL:

**"Artículo 2º. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."**



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición de Bienes
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PARA EL PERSONAL	Responsable: Secretaría de Administración del Estado.
		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios.

**"Artículo 5º.** La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso.

..."

**"Artículo 11.** Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes.

..."

**"Artículo 12.** Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

..."

II. Secretaría de Administración. - SAE;

..."

**"Artículo 21.** Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al PÚblico."

**"Artículo 22.** Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

Página 6 de 34



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

	<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición de Bienes
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PARA EL PERSONAL	Responsable: Secretaría de Administración del Estado.
		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios.

- I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;
- II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;
- ...
- XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;
- XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;
- ...
- XXVII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos.
- ..."

**"Artículo 27.** A la Secretaría de Administración le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieran las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:

- I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y **servicios generales** de la Administración Pública Estatal;
- II. **Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas**, que realicen las funciones relacionadas con la dirección y administración de bienes, productos, **servicios** y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas;
- ...
- IV. **Establecer políticas, normas y lineamientos en materia de administración, remuneración y desarrollo de personal de la Administración Pública Estatal**;
- ...
- XII. Realizar la **consolidación** de bienes y **servicios** de la Administración Pública Centralizada, y de las Entidades Paraestatales que en su caso lo requieran;
- ..."



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición de Bienes
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PARA EL PERSONAL	Responsable: Secretaría de Administración del Estado.
		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios.

XV. Apoyar a la Administración Pública Estatal en la programación de la adquisición de sus bienes muebles, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;

XIX. Desarrollar los procedimientos de contratación y celebrar los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública Estatal, así como presidir el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado;

...

Se establecen las facultades de la Secretaría de Administración del Estado, para coordinar las políticas y acciones de las Unidades Administrativas en materia de capital humano, realizar los registros, asistencias, desarrollo de sistemas administrativos y brindar los apoyos necesarios para la realización de los actos cívicos del personal del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

### V.- LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

...  
"Artículo 3º. Las definiciones establecidas en el Artículo 3º de la Ley General serán aplicables en lo conducente al presente ordenamiento, además de las siguientes:

V. Datos Personales: La Información numérica, alfabética, gráfica fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otra, la relativa a su nombre asociado, a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, cuenta personal de correo electrónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales, las preferencias sexuales, la huella digital, su Información genética, la fotografía o el número de seguridad social u otras análogas que afecten su intimidad:



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición de Bienes
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PARA EL PERSONAL	Responsable: Secretaría de Administración del Estado.
		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios.

**VI. Derecho de Acceso a la Información:** La facultad que tienen las personas de solicitar a los Sujetos Obligados, en la forma y términos que establece esta Ley, la Información sin más limitaciones que las expresamente previstas en esta Ley;

**XII. Información Confidencial:** La Información que contiene Datos Personales y se encuentra en posesión de los Sujetos Obligados, susceptible de ser tutelada por el derecho fundamental a la privacidad, intimidad, honor y dignidad, así como la referida en el Título Sexto, de la presente Ley;

**XXII. Sujetos Obligados:** Las personas previstas en el Artículo 11 de la Ley;

**"Artículo 4º. El Derecho Humano de Acceso a la Información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir Información.**

Toda la Información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece la Constitución Federal, los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Ley General y este ordenamiento; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público."

**"Artículo 7º. El Derecho de Acceso a la Información o la clasificación de la Información se interpretarán bajo los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, la Ley General, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y la presente Ley.**

*En la aplicación e interpretación de la presente Ley deberán prevalecer los principios pro persona y de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.*

**Artículo 11. Son Sujetos Obligados a transparentar y permitir el acceso a su Información y proteger los Datos Personales que obren en su poder:** cualquier autoridad,



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición de Bienes
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PARA EL PERSONAL	Responsable: Secretaría de Administración del Estado.
		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios.

entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos estatal o municipal.

Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los Sujetos Obligados deberán cumplir con las obligaciones establecidas el Artículo 24 de la Ley General, además de capacitar de forma permanente al personal en la cultura del Derecho de Acceso a la Información y protección de Datos Personales en términos del Artículo 53 de la Ley General, así como enviar al ITEA un informe anual en el que se deberá incluir:  
..."

Con lo que se fundamenta que la Secretaría de Administración del Estado, como sujeto obligado de la Ley en mención de este punto, cuenta con las facultades de almacenar la información concerniente al capital humano y su registros, por lo que en ejercicio de sus funciones es el cumplir con la protección, tratamiento y en su caso la clasificación y reserva de los datos personales de los servidores públicos, haciendo prevalecer el principio "pro persona" para favorecer la protección más amplia.

También se establecen los datos personales y datos personales sensibles, que serán depositados en el sistema a desarrollar y que se le brindarán accesos al proveedor, del mismo modo la información brindada es sobre actos de autoridad en el ejercicio de las funciones, del cual la firma de la Secretaría de Administración del Estado un acto no concluido y que corre la surte de surtir efectos hasta el momento de ser presentada y convalidada al aparejo de otro documento por el servidor público en turno que la muestre.

## VI.- LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"**Artículo 116.** Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>Orgullo de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición de Bienes
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PARA EL PERSONAL</b>	Responsable: Secretaría de Administración del Estado. Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios.

particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

...

#### VII.- LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS:

"Artículo 21. El consentimiento podrá manifestarse de forma expresa o tácita. Se deberá entender que el consentimiento es expreso cuando la voluntad del titular se manifieste verbalmente, por escrito, por medios electrónicos, ópticos, signos inequívocos o por cualquier otra tecnología.

El consentimiento será tácito cuando habiéndose puesto a disposición del titular el aviso de privacidad, éste no manifieste su voluntad en sentido contrario.

Por regla general será válido el consentimiento tácito, salvo que la ley o las disposiciones aplicables exijan que la voluntad del titular se manifieste expresamente.

Tratándose de datos personales sensibles el responsable deberá obtener el consentimiento expreso y por escrito del titular para su tratamiento, a través de su firma autógrafa, firma electrónica o cualquier mecanismo de autenticación que al efecto se establezca, salvo en los casos previstos en el artículo 22 de esta Ley.

...

"Artículo 24. El responsable deberá establecer y documentar los procedimientos para la conservación y, en su caso, bloqueo y supresión de los datos personales que lleve a cabo, en los cuales se incluyan los períodos de conservación de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior de la presente Ley.

En los procedimientos a que se refiere el párrafo anterior, el responsable deberá incluir mecanismos que le permitan cumplir con los plazos fijados para la supresión de los datos personales, así como para realizar una revisión periódica sobre la necesidad de conservar los datos personales."



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición de Bienes
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PARA EL PERSONAL	Responsable: Secretaría de Administración del Estado.
		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios.

Con lo que se establece la necesidad de recolectar el consentimiento del recabar el consentimiento para el uso, tratamiento y portabilidad de los datos personales de los trabajadores del Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como la responsabilidad a cargo de la Secretaría de Administración a partir de sus facultades normativas y el desempeño de sus labores. Acreditando que aplica la excepción pues puede afectar el interés público por los datos personales y datos personales sensibles depositados, almacenados, recopilados por la Secretaría de Administración del Estado y que no cuenten con un debido tratamiento y protección.

También se establece que la firma de la Secretaría de Administración del Estado, que no figura hasta el momento con su firma, como un acto de autoridad, dentro de los parámetros de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, por lo que la firma a demás de requerir consentimiento, será información reservada, hasta el momento de la entrega del bien.

La firma que no contenga un acto administrativo, de ejercicio de funciones de una autoridad, para un procedimiento definido, constituido y determinado, por una persona que evidentemente es identificable y su firma contemplada como un acto administrativo, representa una vulnerabilidad, si no es hasta que sea concluido el acto, por lo que su tratamiento debe de ser clasificada como confidencial.

### VIII.- LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

...  
"ARTICULO 3º.- Para los efectos de esta ley, se enfenderá por acto administrativo, toda declaración unilateral de voluntad, externa, concreta y generalmente ejecutiva, emanada de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, de las de sus Municipios y de otras personas, en el ejercicio de las facultades que les son conferidas por los ordenamientos jurídicos en su carácter de potestad pública, teniendo por objeto crear, reconocer, transmitir, modificar o extinguir derechos y obligaciones con la finalidad de satisfacer el interés general."

...  
"ARTICULO 4º.- Son elementos y requisitos del acto administrativo:

- I.- Ser expedido por órgano competente, a través del servidor público con facultades para ello, y en caso de que dicho órgano fuere colegiado, reúna las formalidades de ley o decreto para emitirlo;
- II.- Tener objeto que pueda ser materia del mismo; determinado o determinable; preciso en cuanto a las circunstancias de tiempo, lugar y previsto por la ley;



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición de Bienes
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PARA EL PERSONAL	Responsable: Secretaría de Administración del Estado.
		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios.

III.- Cumplir con la finalidad de interés público regulado por las normas en que se concreta, sin que puedan perseguirse otros fines distintos;

IV.- Constar por escrito y con la firma autógrafa o electrónica certificada de la autoridad que lo expida, salvo en aquellos casos en que la ley autorice otra forma de expedición, y siempre y cuando la naturaleza del acto requiera una forma distinta de manifestación;

V.- Estar fundado y motivado debidamente;

VI.- Ser expedido sujetándose a las disposiciones relativas al procedimiento administrativo previstas en esta ley y con las formalidades que requiera conforme a la ley de la material del acto;

VII.- Ser expedido sin que medie error sobre el objeto, causa o motivo, o sobre el fin del acto;

VIII.- Ser expedido, sin que medie dolo o violencia en su emisión;

IX.- Mencionar el órgano del cual emana;

X.- Ser expedido decidiendo expresamente todos los puntos propuestos por las partes o establecidos por la ley;

XI.- Ser expedido sin que medie error respecto a la referencia específica de identificación del expediente, documento o nombre completo de las personas;

XII.- Tratándose de actos administrativos que deban notificarse, deberá hacerse mención de la oficina en que se encuentre el expediente respectivo a fin de que pueda ser consultado;

XIII.- Tratándose de actos administrativos recurribles deberá hacerse mención de los recursos que procedan; y

XIV.- Ser expedido señalando lugar y fecha de emisión.

...

Con lo que se establece que es un acto administrativo, así como sus elementos y requisitos, mismos que en la presentación de la firma de la Secretaría de Administración del Estado, que si bien en el ejercicio de sus funciones y en búsqueda de validar en las tarjetas de los



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición de Bienes
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PARA EL PERSONAL	Responsable: Secretaría de Administración del Estado.
		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios.

servidores públicos, no cumple los requisitos de ser un acto administrativo, en los términos y requisitos de la Ley en materia, se presenta la firma para un procedimiento de adquisición de bienes, que busca validar, más por si misma la firma, no representa un acto administrativo y vuelve a la firma de la Secretaría de Administración un Dato Personal, fuera del servicio público o del interés general. Será hasta el momento posterior a la adjudicación, si no hasta la entrega, por el proveedor adjudicado, que la firma de la Secretaría de Administración, tenga validez como acto administrativo y constitutivo de los requisitos de ley en materia.

La tarjeta de identificación, tiene efectos dentro de las actividades laborales de convalidación y para poder cerciorarse del acto administrativo o jurídico por el desempeño de funciones y facultades de quién lo presente, por lo que la tarjeta no es un documento de identificación oficial y en su aparejo, no constituye un acto de autoridad, si no complemento de la inspección del interlocutor, de que el servidor público cumple con las facultades a ejercer y con la descripción de una identificación oficial.

De tal manera que la firma de la Secretaría de Administración del Estado, hasta el momento de la entrega del producto conforme, validado por la Unidad Administrativa facultada para recibir la totalidad de los bienes adquiridos, que la firma constituya un acto administrativo, anterior al ese momento la firma gozará de la Ley de Protección General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La tarjeta de identificación del personal del Gobierno del Estado, no es como tal un acto de autoridad o de representación del mismo, al no estar normado o respaldado por normatividad que lo describa como un documento de identificación oficial, que cumpla con sus requisitos de validez por autoridades en material poblacional o registro público del Estado o Federación, de tal forma que esta fuera del "LINEAMIENTOS GENERALES DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS", desprendidos del artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

### IX.- REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

...

"**Artículo 3º.** Para los efectos del presente Reglamento Interior, se entenderá por:

...  
**VII. Ley Orgánica:** La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición de Bienes
JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PARA EL PERSONAL		Responsable: Secretaría de Administración del Estado.
Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios.		

..."

**"Artículo 9º.** El Secretario de Administración tendrá como facultades indelegables, las que se enlistan a continuación:

- I. Formular y proponer al Gobernador los proyectos de Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos, Circulares y Convenios sobre los asuntos de su competencia;  
..."

**"Artículo 11.** El Secretario de Administración tendrá las facultades necesarias para cumplir las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica, los Reglamentos, Decretos u otras disposiciones legales, confando además de las previstas en el artículo 33 de la Ley Orgánica, con las siguientes:

- I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;
- II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas;
- III. Establecer políticas, normas y lineamientos en materia de administración, remuneración y desarrollo de personal de la Administración Pública Estatal;
- V. Tramitar los nombramientos, remociones, licencias, renuncias, cambios de adscripción, licencias, bajas, jubilaciones y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico laboral entre el Estado y sus servidores públicos;
- ..."
- VIII. Planear y programar en coordinación con los Titulares de las Dependencias la selección, contratación y capacitación del personal y llevar los registros del mismo; controlar su asistencia, licencias, permisos y vacaciones; otorgar becas y otros estímulos y promover actividades socioculturales y deportivas para los trabajadores al servicio del Estado;
- ..."



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición de Bienes
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PARA EL PERSONAL	Responsable: Secretaría de Administración del Estado. Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios.

- X. Instrumentar y ejecutar el Servicio Civil de Carrera, evaluando en todo momento las actitudes de quienes lo conformen, las cuales estarán libres de cualquier tipo de discriminación;
- XI. Tramitar los nombramientos, remociones, renuncias, cambios de adscripción, licencias, bajas y jubilaciones de los servidores públicos de las Dependencias de la Administración Pública Estatal;
- XII. Realizar la consolidación de bienes y servicios de la Administración Pública Centralizada, y de las Entidades Paraestatales que, en su caso, lo requieran;
- ...
- XV. Dictar los lineamientos para la operación de los Sistemas Electrónicos mediante la utilización de firma electrónica, de observancia obligatoria para las Dependencias y proponerlo a las Entidades;
- XVI. Desarrollar, regular, administrar y supervisar los servicios de tecnologías de la información y comunicaciones de la Administración Pública Estatal, promoviendo su innovación, modernización y mantenimiento;
- XVII. Apoyar a las Dependencias en la programación de adquisición de bienes, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;
- ...
- XXI. Promover y coadyuvar en la ejecución de los programas y acciones de innovación modernización, desarrollo de las tecnologías de la información, comunicaciones y de calidad que requiera la Administración Pública Estatal;
- ...
- XXII. Desarrollar los procedimientos de contratación y celebrar los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública, así como presidir el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado;
- ...
- XXXVI. Ejercer las atribuciones y facultades que le confieran las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general; así como las derivadas de cualquier normatividad o las que le sean encomendadas por el Gobernador."
- ...



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición de Bienes
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PARA EL PERSONAL	Responsable: Secretaría de Administración del Estado.
		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios.

**"Artículo 14.** Al frente de la Dirección General de Capital Humano que dependerá directamente del Secretario de Administración, habrá un Director General que contará con las siguientes atribuciones:

- I. Al frente de la Dirección General de Capital Humano que dependerá directamente del Secretario de Administración, habrá un Director General que contará con las siguientes atribuciones;
- II. Verificar el cumplimiento de las acciones implementadas para la gestión del capital humano y emitir recomendaciones para su mejora continua, así como para el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a este respecto;
- III. Formalizar el ingreso y llevar los controles administrativos del personal de las Dependencias en coordinación con los Titulares de las Unidades Administrativas de cada una de éstas; así como autorizar el ingreso del personal de las Entidades;
- ...
- VII. Estudiar y proponer al Secretario de Administración las políticas conforme a las cuales deberán atenderse los requerimientos de personal, e intervenir, en su caso, en la selección, nombramiento, ubicación y reubicación del personal de las Dependencias y Entidades, así como llevar el control y registro del mismo;
- ...
- XXVI. Establecer, administrar y mantener sistemas integrales de información de Capital Humano e interfaces con otros sistemas relacionados, en colaboración con la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales; así también con los procesos contables, fiscales y de transparencia relacionados al capital humano con base a las leyes vigentes;
- ...
- XXX. Gestionar la instauración de sistemas integrales de información de capital humano con apoyo de la Coordinación de Proyectos, Procesos y Bases de Información de Capital Humano en relación a remuneraciones y/o compensaciones, control de incidencias, tabuladores, organigramas y todo lo relacionado con la administración de la nómina;
- ...
- XXXVI. Las demás que le confiera la normatividad aplicable o las que el Secretario de Administración le asigne.
- ..."



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	<b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El Siglo de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición de Bienes
JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PARA EL PERSONAL			Responsable: Secretaría de Administración del Estado.
Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios.			

Las facultades de la Secretaría de Administración en sus distintas áreas, es el reconocimiento de las obligaciones en materia de transparencia y por lo tanto de custodia y proyección de los datos personales de los trabajadores del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

### X.- MANUAL DE LINEAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITAL HUMANO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

...

**"Artículo 87.** El Servidor Público que se encuentre de comisión deberá registrar sus movimientos de entrada y salida en el Centro de Trabajo donde se encuentra comisionado, en el dispositivo de reconocimiento que se encuentre instalado."

**"Artículo 88.** El olvido del dispositivo de identificación institucional debe ser informado por el Servidor Público al Responsable Administrativo de la Dependencia o Entidad y procederá a realizar el registro de asistencia de forma manual en el formato de reporte establecido y será turnado oportunamente para el procesamiento de la nómina."

**"Artículo 90.** Los Responsables Administrativos deberán solicitar a la DGCH la elaboración del dispositivo de identificación institucional del personal adscrito a las Dependencias y Entidades, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de inicio de labores."

**"Artículo 91.** Todo Servidor Público de la Administración Pública Estatal deberá portar su credencial (dispositivo de identificación institucional) en la parte superior de su vestimenta durante su jornada laboral."

**"Artículo 93.** El dispositivo de identificación institucional tendrá los siguientes usos:

- I. Para acceder al área de trabajo que corresponda;
- II. Registrar entrada y salida de la jornada laboral diaria, siempre y cuando se cuente con el sistema adecuado;
- III. Identificarse como Servidor Público de alguna Dependencia o Entidad de la Administración Pública Estatal;



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición de Bienes
<b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El Poder de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PARA EL PERSONAL.	Responsable: Secretaría de Administración del Estado.
		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios.

IV. Como identificación para ingresar a los eventos que GEA organice para los Servidores Públicos; y

V. Acceder a promociones con empresas u otras Entidades que hayan suscrito convenios por el GEA a través de la Secretaría."

"**Artículo 94.** El dispositivo de identificación institucional tendrá los siguientes cuidados:

- I. No exponerlo prolongadamente a los rayos solares;
- II. Evitar que tenga roces con otros objetos o tarjetas dentro de las carteras o bolsos;
- III. No utilizarlo para abrir puertas;
- IV. No exponerlo a temperaturas mayores de 50°C. o a campos magnéticos;
- V. No debe perforarse, ni enmascararse con máquina; y
- VI. No doblarlo.

"**Artículo 99.** Lo contenido en la presente sección será aplicado de conformidad a lo establecido en las condiciones generales de trabajo de cada institución."

"**Artículo 160.** La DGCH será responsable de organizar para el personal adscrito a las Dependencias y Entidades del GEA, las actividades y eventos especiales encaminados a fomentar la convivencia e integración del personal, procurando a través de los mismos impulsar la identidad institucional, conforme a los procedimientos establecidos para tales efectos por la DGCH."

"**Artículo 189.** Para los efectos del presente Manual se entenderá por identidad Institucional a las acciones encaminadas a generar en los Servidores Públicos sentido de pertenencia hacia su Dependencia o Entidad.

Una vez expuesto lo anterior se establece a esta Secretaría de Administración del Estado, como sujeto obligado en materia de capital humano y de coordinación con las unidades administrativas, relativo a la recolección, uso, tratamiento, modificación, cancelación,



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>Elige a los tuyos</i> GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES 2022-2027	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición de Bienes
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PARA EL PERSONAL	Responsable: Secretaría de Administración del Estado.
		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios.

actualización y portabilidad de los datos personales de todo el personal del Gobierno del Estado, en su registros, actividades, eventos cívicos, registros del personal de seguridad y vigilancia, acceso a oficinas, trámites y diligencias, que hacen necesaria la identificación y que la misma actualice el estatus y demás datos relativos al ejercicio de sus funciones y la operatividad de las distintas áreas, por las altas, bajas y movimientos del personal. Haciendo los datos personales, sensibles, sin un correcto uso, manipulación y tratamiento, desde la recolección al ingreso del personal, hasta el alta dentro del sistema por un agente externo, haciendo de imperante necesidad el contar con personal con discreción y confidencialidad del tratamiento que se realice, así como para el Gobierno del Estado el imperar en la protección garante en todo momento de la información en custodia, limitando los accesos y haciéndolos de fácil identificación, en el supuesto de alguna vulneración o acceso no identificado para proceder conforme a derecho. Por lo que su difusión pudiera afectar el interés público de naturaleza confidencial en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Con lo anterior se expone y acredita la excepción, con los fundamentos de las áreas implicadas, así como las atribuciones para obtener y dar trámite al uso de datos personales de los servidores públicos del Gobierno del Estado, la cantidad y la sensibilidad de los datos personales, acreditan el afectar el interés público que actualiza, que la información sea de naturaleza confidencial bajo el supuesto del artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que solicita los términos, ya también expuestos normativamente en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

### 2. OBJETO Y ALCANCES DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Es así que en fecha 30 de septiembre del 2022 se publica en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes tomo XXIII Núm. 56, la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal que tiene por objeto establecer las bases para la organización y



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	<p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p> <p>Justificación de Solicitud de Adquisición de Bienes</p>
	<p>Responsable: Secretaría de Administración del Estado.</p>
	<p>Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios.</p>

funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, en la cual ya se integran las atribuciones, funciones y atribuciones por las que se regirá la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

Por ello y con la finalidad de identificación del personal del Gobierno del Estado, es que se requiere de **LA ADQUISICIÓN DE 35,432 TARJETAS PLÁSTICAS DE IDENTIFICACIÓN**, solicitada a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número RB/0000963/2023, con un presupuesto autorizado de **\$7,603,707.20 (Siete Millones Seiscientos Tres Mil Setecientos Siete Pesos 20/100)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente; relativos a la solicitud de adquisición, se ha determinado necesaria la adquisición antes mencionada con la finalidad de lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicha adquisición deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fraccion VII de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que dice el autorizar cuando se trate de información confidencial, al considerarse como el oferente que ofrece garantías de seguridad, manejo y cuidado de Datos Personales, manejo de un sistema informático exclusivo para el Gobierno del Estado, así como el precio más bajo de la investigación de mercado, toda vez que para efectos de la investigación de mercado, se solicitó cotización a los proveedores registrados en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal que cuentan con el objeto social requerido para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El Siglo de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición de Bienes
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PARA EL PERSONAL	Responsable: Secretaría de Administración del Estado.
		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios.

### 3. DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN OBJETO:

NO. DE PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	35432	Pieza	<p>35,432 Gafetes de identificación del personal del Gobierno del Estado de Aguascalientes, conforme a las siguientes especificaciones:</p> <p>Material: PVC Transparente (Overlay Normal Frente – Overlay Laser Reverso) 800 um (micras)</p> <p>Tamaño: Formato CR80 / ISO / IEC7810 ID-1</p> <p>Tinta Offset: 8 tintas al frente x 7 tintas por detrás + Tinta Invisible Flujo Amarillo Tintas.</p> <p>Serigrafía: Tinta OVI Rosa / Verde, Blanco Opaco + IR blocking</p> <p>Laminado Brillante</p> <p>Medida: ISO – CR80 85.6 Milímetros de alto X 53.98 Milímetros de ancho, Radio de las esquinas: entre 2.88 a 3.48 milímetros.</p> <p>Deberá Incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1.- Tarjeta plástica preimpresa (Diseño y especificaciones en el Anexo 1)</li><li>2.- Lanyards con diseño personalizado y porta gafete transparente (Diseño y especificaciones en el Anexo 2).</li><li>3.- Software para impresión (Especificaciones en el Anexo 3).</li><li>4.- Equipo para captura e impresión (en comodato). (Especificaciones en el Anexo 4).</li></ol> <p>Condiciones Generales:</p> <p>Se deberá impartir una capacitación por parte del personal técnico del proveedor adjudicado con duración de 6 horas en una sola sesión al personal del Gobierno del Estado quienes llevarán a cabo la captura de los datos de los servidores públicos e impresión en las tarjetas preimpresa. La capacitación comprenderá</p>



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>Porque de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2024	<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b> <b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PARA EL PERSONAL</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición de Bienes Responsable: Secretaría de Administración del Estado. Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios.
---	---	---

		<p>temas de cómo operar el software, así como de la funcionalidad de cada uno de los equipos en comodato. La capacitación se llevará a cabo en las instalaciones de la Secretaría de Administración de Gobierno del Estado de Aguascalientes ubicada en Av. de la Convención de 1914 Ote. 104 piso 2, Col. del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags. o el lugar que se designe para esto. La fecha y hora dependerá de la entrega de la API o web service y se notificará al proveedor adjudicado con 5 días naturales de anticipación.</p> <p>La API o web service se entregará al proveedor adjudicado al día natural siguiente de adjudicación un óptimo funcionamiento para ser utilizada.</p> <p>El proveedor adjudicado contará con 20 días naturales posteriores a la entrega del API o webservice para poner en funcionamiento el software.</p> <p>El proveedor adjudicado deberá contar con una línea telefónica para brindar soporte al personal previamente capacitado. El horario de atención deberá de ser de Junes a Viernes de 8:00 a 17:30 horas, este podrá ser utilizado solo durante los tiempos de garantía establecidos.</p> <p>Se adjuntan los siguientes anexos:</p> <p>Anexo 1: Ficha técnica de tarjeta plástica preimpresa.</p> <p>Anexo 2: Ficha técnica de lanyard y porta gafete.</p> <p>Anexo 3: Ficha técnica del software para impresión en sitio.</p> <p>Anexo 4: Ficha técnica de equipo para captura e impresión.</p> <p>Forma de entrega:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- 70 cajas de cartón con quinientas piezas de tarjetas preimpresas cada una.</li><li>- Una caja con 432 piezas de tarjetas preimpresas cada una.</li></ul>
--	--	--



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición de Bienes
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PARA EL PERSONAL	Responsable: Secretaría de Administración del Estado.
		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios.

**4. GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LOS BIENES DESCRITOS:**

**Garantías:**

Tarjetas: 60 días naturales contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos posteriores a la entrega.

Lanyards: 60 días naturales contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos posteriores a la entrega.

Portagafete: 60 días naturales contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos posteriores a la entrega.

Software: 1 año contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos posteriores a la entrega.

Equipo en comodato: 1 año contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos posteriores a la entrega.

**Tiempo de reposición:** 15 días naturales a partir de la recepción de la notificación vía telefónica y/o correo electrónico, con excepción de las tarjetas preimpresas que serán 25 días naturales.

**Tiempo de entrega:** Entrega total de 20 días naturales posteriores a la fecha de la adjudicación.

**Lugar de entrega:** En las oficinas de la Dirección de Administración y Servicios ubicadas en el domicilio Av. de la Convención de 1914 Ote. 104 Piso 2, Col. del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags., en un horario de Lunes a Viernes 8:00 horas a 16:00 horas.

**Responsables de la recepción:** Lic. Jose Roberto Dominguez Lara Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado o quien lo sustituya en su cargo y/o en sus funciones.

**Responsables de reparación:** No Aplica ya que los bienes se repondrán en su totalidad.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición de Bienes
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PARA EL PERSONAL	Responsable: Secretaría de Administración del Estado.
		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios.

#### 5. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscrito	No. De Partida	Nombre del proveedor	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio	¿Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad?	Precio sin IVA
PR30531	1	QUATRO DESARROLLO MÓVIL S.A. DE C.V.	35,432 GAFETES DE IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Sí	\$ 6,554,920.00
PR30517	1	DC SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.A. DE C.V.	35,432 GAFETES DE IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Sí	\$ 7,950,968.00
PR30410	1	DISTRIBUIDORA DAMAGO, S.A. DE C.V.	35,432 GAFETES DE IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Sí	\$ 6,923,412.80

Derivado de la Investigación de mercado se desprende que se solicitó cotización a los proveedores inscritos en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, los cuales tuvieran dentro de su objeto social el desempeño de las actividades inherentes a la contratación requerida, siendo estos los proveedores: "Quattro Desarrollo Móvil", "S.A de C.V. DC Soluciones Tecnológicas, S.A. de C.V." y "Distribuidora DAMAGO, S.A. de C.V.", respectivamente y compiten en igualdad de circunstancias, atendiendo las bases técnicas descritas.

Finalmente, es importante mencionar que los tres afirman que no han sido sujetos a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia de sus entregables, en razón de lo anterior, se concluye que los bienes serán entregados en tiempo, forma y conforme a lo solicitado.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición de Bienes
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PARA EL PERSONAL	Responsable: Secretaría de Administración del Estado.
		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios.

### 6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROUESTO:

En este sentido, para lograr la **IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALENTES**, es necesaria la contratación de un prestador de servicios que **cumple con los criterios de calidad e imparcialidad**.

En este sentido, se solicita realizar la **ADQUISICIÓN DE 35,432 TARJETAS PLÁSTICAS DE IDENTIFICACIÓN**, a través de Adjudicación Directa por Excepción por considerar que se actualiza en el supuesto establecido por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

**"Artículo 63.-** Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

...  
**VII.** Cuando se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para los Sujetos de la Ley según corresponda, o informaciones confidencial y/o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes;

..."

El supuesto de excepción se actualiza toda vez que se realizó la discriminación y ponderación de todos los datos contenidos por el ejercicio de sus funciones de la Dirección General de Capital Humano de la Secretaría de Administración del Estado encargada de coordinar a todas las unidades administrativas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, entendiendo que facultativamente, como ya se informó y demostró es la competente para tramitar, almacenar y gestionar la información de los servidores públicos, misma que no en su totalidad es del escrutinio o de la competencia del público en general, como CURP, si es donador de órganos, si cuenta con alguna alergia, su firma, datos biométricos como el rostro, iris y huellas dactilares, que no solo son datos personales sensibles por su naturaleza, si no aumenta el riesgo del personal del Gobierno del Estado, al estar almacenado para su uso e imperativamente



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición de Bienes
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PARA EL PERSONAL	Responsable: Secretaría de Administración del Estado.
		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios.

necesitan de los controles de confianza, confidencialidad, discrecionalidad, para el uso, registro, portabilidad, para el tratamiento de los datos personales sensibles y no sensibles, que en uso de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, como rectoras en materia del tratamiento e identificación de datos personales ya mencionados, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que en su artículo 63 fracción VII, actualiza el precepto ya mencionado en el ejercicio de las facultades de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ante lo ya dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal así como el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, presentan las facultades normativas y por ende la carga del riesgo para el interés público en la publicación o al mal uso o tratamiento de los datos personales y datos personales sensibles, dentro del Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, verificando el cumplimiento de los requisitos y obteniendo respuesta por parte de los proveedores: **"Quattro Desarrollo Movil", "S.A de C.V. DC Soluciones Tecnológicas, S.A. de C.V." y "Distribuidora DAMAGO, S.A. de C.V."** motivo por el cual se considera como el **oferedor con el precio y las condiciones mas atractivas** para llevar a cabo la adquisición **DE 35,432 PIEZAS GAFETES DE IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL DE GOBIERNO DEL ESTADO**, por lo que es necesario llevar dicho del procedimiento a través de contratación por Adjudicación Directa por Excepción.

También informando que **"Quattro Desarrollo Movil, S.A de C.V."** participó en igualdad de condiciones, ante los otros oferentes.

Es importante mencionar que el prestador de servicios **"Quattro Desarrollo Movil, S.A de C.V."** afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia de sus entregables, por lo que se concluye que **"Quattro Desarrollo Movil, S.A de C.V."** la totalidad de los bienes solicitados de acuerdo a lo requerido y presentarán los entregables en los tiempos establecidos.

Así como el ser proveedor nacional y haber participado en otros procedimientos sin prevenciones o sanciones por conducto del ejercicio de su actividad y entorno a la no discrecionalidad del manejo de la información brindada.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

	<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición de Bienes
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PARA EL PERSONAL	Responsable: Secretaría de Administración del Estado.
		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios.

La propuesta presentada por el proveedor "**Quattro Desarrollo Móvil, S.A de C.V.**" cumple con todas y cada una de las especificaciones de la adquisición requerida.

El proveedor tendrá y asumirá la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de la Secretaría de Administración del Estado y/o de cualquier área del Gobierno del Estado la que tenga acceso durante la presentación de los servicios. Dicha información no será reservada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de la Secretaría de Administración del Estado, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal.

El prestador de servicios será responsable de todos los daños y perjuicios ocasionados que se originen a la Secretaría de Administración del Estado y/o a los servidores públicos, como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

Así mismo esta Secretaría de Administración del Estado en conjunto con el proveedor se comprometerán recíprocamente a no utilizar, revelar, difundir, transmitir o publicar por cualquier medio escrito, electrónico o análogo, en forma parcial o total, la información confidencial y/o reservada, puesto que la misma deberá ser utilizada exclusivamente para el propósito para el que se le proporcione, por lo tanto el conocimiento de que cualquier uso distinto, queda expresamente prohibido y en su caso, asumirá la total y absoluta responsabilidad, independientemente del índole del que se trate.

Es así que el proveedor tendrá las siguientes obligaciones que a continuación se enlistan de manera enunciativa, pero no limitativa;

- Utilizar la información y/o documentación derivada del presente instrumento legal, únicamente para los fines previamente acordados;



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición de Bienes
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PARA EL PERSONAL	Responsable: Secretaría de Administración del Estado. Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios.

- b) Limitar la revelación de la información y/o documentación, ya sea física o electrónica, derivada del presente instrumento legal, únicamente con las personas autorizadas de la Secretaría de Administración del Estado para ello;
- c) No reproducir de forma alguna la información y/o documentación derivada del presente instrumento legal;
- d) No revelar a terceros por ningún motivo, ni bajo cualquier circunstancia la información y/o documentación derivada del presente instrumento legal; y Realizar las acciones necesarias a efecto de contar con las precauciones apropiadas para mantener la confidencialidad de la información y/o documentación, física o digital, derivada del presente instrumento legal, para reducir y eliminar las posibles vulneraciones a la información, limitando y registrando los accesos a la misma.

#### 7.- SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

##### PROUESTA:

La Secretaría de Administración del Estado cuenta con la suficiencia presupuestal de un monto total autorizado de \$ 7,603,707.20 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS Siete PESOS 20/100 M.N) I.V.A INCLUIDO, necesaria para llevar a cabo la adquisición de 35,432 GAFETES DE IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL DE GOBIERTNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, solicitado a través de la requisición de compra RB/0000963/2023.

Dicho monto se pagará al proveedor propuesto mediante transferencia electrónica interbancaria en una sola exhibición, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura, en una sola exhibición posterior a la entrega de los bienes, el equipo en comodato y el software propuesto para su funcionamiento.

#### 8. NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

Nombre de la persona Moral: Quattro Desarrollo Móvil, S.A de C.V.

Página 29 de 34



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición de Bienes
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PARA EL PERSONAL	Responsable: Secretaría de Administración del Estado. Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios.

**Registro Federal de Contribuyentes (RFC): QDM151005LC0**

**Origen del proveedor:** Nacional

**Estado:** Chihuahua

**Municipio:** Chihuahua

**Personalidad Jurídica:** Persona Moral

**Actividad económica de la empresa:** Industrias conexas a la impresión, como la encuadernación y la elaboración de placas, clichés, grabados y otros productos similares; Alquiler de equipo de computo y de otras maquinas y mobiliario de oficina; Comercio al por menor de computadoras y sus accesorios; Servicios de consultoría en computación.

**Acreditación:** Escritura Pública número veintiséis mil doscientos noventa y seis, de Protocolo Abierto ordinario, por la notaría pública número veintiuno, la Licenciada Mónica Esnayra Pereyra, del Distrito Judicial Morelos, del Estado de Chihuahua, con fecha a los veintiún días del mes de junio del año 2019.

**Domicilio:** Calle paseo Simón Bolívar #810, Colonia Chihuahua Centro, C.P. 31000

**Representante Legal:** Pablo Barrera Zúñiga

**Teléfono:** 614 205 6865

**Correo electrónico:** [adminquatro@gmail.com](mailto:adminquatro@gmail.com)

**9. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:**

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número **RB/0000963/2023** que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-22-23**

	<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición de Bienes
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PARA EL PERSONAL</b>	Responsable: Secretaría de Administración del Estado.
		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios.

<b>Economía</b>	<p>Se solicita realizar una Adjudicación Directa con fundamento en la fracción VII del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Realizando el respectivo estudio de mercado con fundamento en el párrafo último del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, efectuando con el más alto índice de confidencialidad, para lo cual se solicitó a los proveedores consultados manifestar su compromiso en este sentido desde las bases de la convocatoria, para los participantes en igualdad de condiciones y circunstancias, una vez cumplidos los requisitos de estas inscritos, con cumplimiento de sus obligaciones y condiciones, el proveedor Quatro, S.A. de C.V. cuenta con los requisitos exigidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus municipios, para ser incluido dentro del padrón único de proveedores de la administración pública estatal; donde se optó por la oferta que sin modificar las condiciones establecidas, garantiza el mejor costo, con lo que se obtendrá el mejor precio generando un ahorro y una eficiencia en la implementación para el procedimiento del Gobierno del Estado de Aguascalientes.</p> <p>Así como el contar con suficiencia presupuestal de un monto total autorizado de \$ 7,603,707.20 (Siete Millones Seiscientos Tres Mil Setecientos Siete Pesos 20/100 M.N) I.V.A INCLUIDO, necesaria para llevar a cabo la adquisición de 35,432 GAFETES DE IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL DE GOBIERTNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<b>Eficacia</b>	Al contar con la adquisición de los gaffetes de identificación para el personal de gobierno del estado permitirá apoyar al logro de los objetivos establecidos por parte de la Secretaría de Administración específicamente en la Dirección General de Capital Humano en el



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición de Bienes
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PARA EL PERSONAL	Responsable: Secretaría de Administración del Estado. Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios.

	<p>cual uno de sus objetivos es mantener identificado al personal manteniendo la administración correcta cumpliendo con lo conferido por el artículo 27 fracciones I, II, VI, VII, XII, XV, XIX y XXV de la Ley orgánica de la Administración Pública Estatal, siendo estas dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración del personal, recursos materiales y servicios generales que requiera la administración pública estatal conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027 que para tal efecto de Gobierno del Estado de Aguascalientes en su Eje Transversal; 5. Estado Inteligente y Abierto cuyo objetivo es garantizar que la administración pública de Aguascalientes sea profesional, eficiente y honesta en el uso de los recursos públicos, teniendo como meta una gestión gubernamental homologada y eficiente, coordinando el manejo y desenvolvimiento de las unidades administrativas que integran la Administración Pública Estatal.</p> <p>Cumplida en la Requisición número <b>RB/0000963/2023</b>, atendiendo el procedimiento que se turna a la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado, evitando la perdida de tiempo, sin limitar o incidir las condiciones de los ofertantes, estableciéndoles a los ofertantes por igual la confidencialidad del uso y tratamiento de los datos, archivos y documentos, físicos y digitales contemplados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios bajo los más altos estándares de protección de datos personales.</p>
<b>Eficiencia</b>	Se solicitó cotización a los siguientes proveedores inscritos y refrendados en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, siendo estos: "Quattro Desarrollo Móvil", "S.A de C.V. DC Soluciones Tecnológicas, S.A. de C.V." y "Distribuidora DAMAGO, S.A. de C.V.", quienes libremente participaron en las condiciones previamente establecidas, prevaleciendo la confidencialidad de la



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-22-23**

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición de Bienes
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PARA EL PERSONAL	Responsable: Secretaría de Administración del Estado.
		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios.

	<p>información a tratar para los ofertantes por igual, sin limitar su participación, ni condiciones ventajosas a ninguno de ellos.</p> <p>Al optar por realizar la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, establecida en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus municipios se atenderá con mayor rapidez sin sujetarse a ningún otro procedimiento de los previstos del artículo 39 de la citada ley de adquisiciones ya que "QUATRO DESARROLLO MOVIL, S.A. DE C.V." para este tipo de procedimiento cumple con los requisitos de experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa para llevar a cabo la entrega en tiempo y forma de los bienes solicitados.</p> <p>De lo contrario la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes tendría que instaurar un procedimiento de Licitación Pública atrasando la adquisición o exponer el tratamiento de los datos personales de los servidores públicos del Estado de Aguascalientes.</p>
Imparcialidad	Se solicita la cotización a 3 proveedores sin limitar su participación, siendo esta en igualdad de condiciones y circunstancias, lo cual genera la investigación de mercado donde se obtuvo que el mejor precio es otorgado por Quattro Desarrollo Movil, S.A. de C.V. obteniendo ahorros considerables para la Secretaría de Administración del Estado.
Honradez	Se verifica si actualmente el proveedor "Quattro desarrollo Movil, S.A. de C.V. se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en su contra verificando que no existen procedimientos en su contra.

Página 33 de 34



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>Elige a tu Mejor</i> COMIENZO DEL PERÍODO 2022-2027	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición de Bienes
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PARA EL PERSONAL	Responsable: Secretaría de Administración del Estado.
		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios.

	permite constar que el proveedor ofrece las condiciones al respecto de la propuesta solicitada en cuanto a precio, lo que favorece a la Secretaría de Administración del Estado.
Transparencia	El flujo de la información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la pag. <a href="http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/">http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</a>

Atendiendo a las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

Así lo proveyó y firma;

Lic. Raquel Soto Orozco  
Secretaría de Administración del Estado.

  
TESTIGO

Lic. José Roberto Domínguez Lara  
Director General de Administración y Servicios.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-22-23**

5. Cotización de los proveedores: "QUATRO DESARROLLO MOVIL, S.A. DE C.V.", "DC SOLUCIONES tecnológicas, S.A. DE C.V." y "DISTRIBUIDORA DAMAGO, S.A. DE C.V.".



Chihuahua, Chihuahua a 17 de noviembre del 2023

Gobierno del Estado de Aguascalientes  
Presente.

En atención a su solicitud me permito enviarle la cotización de los siguientes artículos

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	35,432	Pieza	Gafetes de identificación del personal del Gobierno del Estado de Aguascalientes, conforme a las siguientes especificaciones:  Material: PVC Transparente (Overlay Normal Frente - Overlay Laser Reverso) 800 um (micras) Tamaño: Formato CR80 / ISO / IEC7810 ID-1 Tinta Offset: 8 tintas al frente x 7 tintas por detrás + Tinta Invisible Flujo Amarillo Tintas. Serigrafía: Tinta OVI Rosa / Verde, Blanco Opaco + IR blocking Laminada Brillante Medida: ISO - CR80 85.6 Milímetros de alto X 53.98 Milímetros de ancho, Radio de las esquinas: entre 2.88 a 3.48 milímetros	\$185.00	\$6,554,920.00	\$1,048,787.20	\$7,603,707.20
				GRAN TOTAL:	\$6,554,920.00	\$1,048,787.20	\$7,603,707.20

(Siete millones Seiscientos tres mil Setecientos siete pesos 20/100 M.N.)

• El Precio Incluye:

- 1.- Tarjeta plástica preimpresa según diseño y especificación del Anexo 1.
- 2.- Lanyards con diseño personalizado y porta gafete transparente según diseño y especificaciones del Anexo 2.
- 3.- Software para impresión en sitio según especificaciones del Anexo 3.
- 4.- Equipo para captura e impresión (en comodato) según especificaciones del Anexo 4.

Notas:

Se anexa ficha técnica de cada uno de los elementos que componen la cotización.

El personal técnico de mi representada impartirá una capacitación con duración de 6 horas en una sola sesión al personal de Gobierno del Estado que lleva a cabo la captura de los datos de los servidores públicos e impresión en las tarjetas preimpresas, la capacitación comprende cómo operar el software así como de la funcionalidad de cada uno de los equipos en comodato. La capacitación se llevará a cabo en las instalaciones de la Secretaría de Administración de Gobierno del Estado de Aguascalientes ubicada en Av. de la Convención de 1914 Ote. 104 piso 2, Col. del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags. o el lugar que designe para esto, la fecha y hora dependerá de la entrega de la API o web service y se deberá de notificar a mi representada 5 días naturales con anticipación.

**QUATRO DESARROLLO MOVIL S.A. DE C.V.**

Via Tránsito No. 4710, Interior 4to piso Dto 506 Oficina, Col. Saucito, C.P. 31110, Chihuahua, Chih.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



La API o web service se entregará a mi representada, en caso de resultar adjudicada al día natural siguiente de la fecha de notificación de adjudicación, deberá de estar en óptimo funcionamiento para poder ser utilizada.

En caso de que mi representada resulte adjudicada, tendrá 20 días naturales a partir de entrega de la API o web service para poner en funcionamiento el software.

En caso de que mi representada resulte adjudicada, contará con una línea telefónica para brindar soporte al personal previamente capacitado, el horario de atención deberá de ser de Lunes a Viernes de 8:00 a 17:30 horas, este podrá ser utilizado solo durante el tiempo de garantía.

- **Forma de entrega:** 70 cajas de cartón con 500 piezas y 1 con 432 piezas de tarjetas preimpresas cada una.
- **Tiempo de entrega:** Entrega total de 20 días naturales posteriores a la fecha de la notificación de adjudicación.
- **Lugar de entrega:** En las oficinas de la Dirección de Administración y Servicios ubicadas en el domicilio Av. de la Convención de 1914 Ote. 104 Piso 2, Col. del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags., en un horario de Lunes a Viernes 8:00 horas a 16:00 horas.
- **Garantías:**
  - Tarjetas:** 60 días naturales contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos posteriores a la entrega.
  - Lanyards:** 60 días naturales contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos posteriores a la entrega.
- **Portagafete:** 60 días naturales contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos posteriores a la entrega.
- **Software:** 1 año contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos posteriores a la entrega.
- **Equipo en comodato:** 1 año contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos posteriores a la entrega. (No aplicará la garantía en caso de un mal manejo o accidentes que pudieran sufrir los equipos por responsabilidad del personal del Estado de Aguascalientes.)
- **Tiempo de reposición:** 15 días naturales a partir de la recepción de la notificación vía telefónica y/o correo electrónico con excepción de las tarjetas pre impresas que serían 25 días naturales.
- **Tiempo de reparación:** No Aplica ya que los bienes se repondrán en su totalidad.
- **Condiciones de pago:** 20 días naturales después de la entrega del CFDI.
- **Vigencia de la cotización:** 60 días naturales.

Atentamente

Pablo Barrera Zúñiga  
Representante legal de  
Quattro Desarrollo Movil, S.A. de C.V.

QUATRO DESARROLLO MOVIL S.A. DE C.V.

Via Trentino No. 4710, Interior 4to piso Depto 406 Oficina, Col. Saucite, C.P. 31110, Chihuahua, Chih.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23



Anexo 1

**Ficha técnica de tarjeta plástica preimpresa.**

**1.- Especificaciones de la tarjeta plástica preimpresa.**

**Material:** PVC Transparente (Overlay Normal Frente – Overlay Laser Reverso) 800 micras

**Tamaño:** Formato CR80 / ISO / IEC7810 ID-1

**Tinta Offset:** 8 tintas al frente x 7 tintas por detrás + Tinta Invisible Flujo Amarillo Tintas.

**Serigrafía:** Tinta OVI Rosa / Verde, Blanco Opaco + IR blocking

Laminado Brillante

**Medida:** ISO – CR80 85.6 Milímetros de alto X 53.98 Milímetros de ancho, Radio de las esquinas: entre 2.88 a 3.48 milímetros

**2.- Impresiones y medidas de seguridad anverso del gafete**

2.1 Impresión logo y leyenda



Impresión logo de letra "A" con un área de medida 0.624 centímetros de ancho (tolerancia de +/- 0.06 centímetros) x 0.617 centímetros de alto (tolerancia +/- 0.06 centímetros) con serigrafía de colores (PMS 298, PMS 219, PMS 116, PMS 2735, PMS 382) y leyenda "Aguascalientes, Gente de trabajo y soluciones" con un área en medida 1.782 centímetros de ancho (tolerancia +/- 0.18 centímetros) x 0.379 centímetros de alto (tolerancia de +/- 0.03

**QUATRO DESARROLLO MOVIL S.A. DE C.V.**

Via Trentino No. 6710, Interior 4to piso Depto 406 Oficina, Col. Saucito, C.P. 31110, C.H./Hgo., Chih.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23



Ciudad de México a 17 de noviembre de 2023

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**PRESENTE.**

Por este medio, me permito enviarle la presente cotización de 35,432 GAFETES, detallándose a continuación:

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	35,432	Pieza	Gafetes de identificación del personal del Gobierno del Estado de Aguascalientes, conforme a las siguientes especificaciones:  Material: PVC Transparente (Overlay Normal Frente – Overlay Laser Reverso) 800 um (micras) Tamaño: Formato CR80 / ISO / IEC7810 ID-1 Tinta Offset: 8 tintas al frente x 7 tintas por detrás + Tinta Invisible Flujo Amarillo Tintas. Serigrafía: Tinta OVI Rosa / Verde, Blanco Opaco + IR blocking Laminado Brillante Medida: ISO – CR80 85.6 Milímetros de alto X 53.98 Milímetros de ancho, Radio de las esquinas: entre 2.88 a 3.48 milímetros.	\$199.00	\$7,050,968.00
I.V.A.					\$1,128,154.88
Gran total					\$8,179,122.88

Ocho millones ciento setenta y nueve mil ciento veintidós pesos 88/100 M.N. I.V.A. Incluido

El precio incluye:

- Tarjeta plástica preimpresa según diseño y especificación del Anexo 1.
- Lanyards con diseño personalizado y porta gafete transparente según diseño y especificaciones del Anexo 2.
- Software para impresión en sitio según especificaciones del Anexo 3.
- Equipo para captura e impresión (en comodato) según especificaciones del Anexo 4.

Se anexa ficha técnica de cada uno de los elementos que componen la cotización.

Capacitación:

El personal técnico de mi representada impartirá una capacitación con duración de 6 horas en una sola sesión al personal de Gobierno del Estado que lleva a cabo la captura de los datos de los servidores públicos e impresión en las tarjetas preimpresas, la capacitación comprende cómo operar el software así como de la funcionalidad de cada uno de los equipos en comodato. La capacitación se llevará a cabo en las instalaciones de la Secretaría de Administración de

DC SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A. DE C.V.  
AV. VOLCÁN NO. 212, INT. 2-B, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC II SECCIÓN,  
MIGUEL HIDALGO, C.P. 11000, CDMX.  
DST170622T41



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Gobierno del Estado de Aguascalientes ubicada en Av. de la Convención de 1914 Ote. 104 piso 2, Col. del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags. o el lugar que designe para esto, la fecha y hora dependerá de la entrega de la API o web service y se deberá de notificar a mi representada 5 días naturales con anticipación.

La API o web service se entregará a mi representada, en caso de resultar adjudicada al día natural siguiente de la fecha de notificación de adjudicación, deberá de estar en óptimo funcionamiento para poder ser utilizada.

En caso de que mi representada resulte adjudicada, tendrá 20 días naturales a partir de entrega de la API o web service para poner en funcionamiento el software.

En caso de que mi representada resulte adjudicada, contará con una línea telefónica para brindar soporte al personal previamente capacitado, el horario de atención deberá de ser de Lunes a Viernes de 8:00 a 17:30 horas, este podrá ser utilizado solo durante el tiempo de garantía.

Forma de entrega:

70 cajas de cartón con 500 piezas y 1 con 432 piezas de tarjetas preimpresas cada una.

Tiempo de entrega:

Entrega total de 20 días naturales posteriores a la fecha de la notificación de adjudicación.

Lugar de entrega:

En las oficinas de la Dirección de Administración y Servicios ubicadas en el domicilio Av. de la Convención de 1914 Ote. 104 Piso 2, Col. del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags., en un horario de Lunes a Viernes 8:00 horas a 16:00 horas.

Garantías:

- a. Tarjetas: 60 días naturales contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos posteriores a la entrega.
- b. Lanyards: 60 días naturales contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos posteriores a la entrega.
- c. Portagafete: 60 días naturales contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos posteriores a la entrega.
- d. Software: 1 año contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos posteriores a la entrega.

Equipo en comodato:

1 año contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos posteriores a la entrega. (No aplicará la garantía en caso de un mal manejo o accidentes que pudieran sufrir los equipos por responsabilidad del personal del Estado de Aguascalientes.)

Tiempo de reposición:

15 días naturales a partir de la recepción de la notificación vía telefónica y/o correo electrónico con excepción de las tarjetas pre impresas que serían 25 días naturales.

Tiempo de reparación:

No Aplica ya que los bienes se repondrán en su totalidad.

DC SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A. DE C.V.  
AV. VOLCÁN NO. 212, INT. 2-B, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC II SECCIÓN,  
MIGUEL HIDALGO, C.P. 11000, CDMX.  
DST170622T41  
TEL. 01 800 500 00 00



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23



Condiciones de pago:  
20 días naturales después de la entrega del CFDI.

Vigencia de la cotización:  
60 días naturales.

Sin más por el momento, quedamos a su digna consideración.

ATENTAMENTE.

Jacobo Esau Herrera Tizcareño  
Representante legal de  
DC Soluciones Técnicas, S.A. de C.V.

DC SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A. DE C.V.  
AV. VOLCÁN NO. 212, INT. 2-B, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC II SECCIÓN,  
MIGUEL HIDALGO, C.P. 11000, CDMX.  
DST170622T41



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Tecate, Baja California, a 16 de noviembre de 2023

Gobierno del Estado de Aguascalientes.  
Presente.

Por medio de la presente me permito presentarle la cotización que nos fue solicitada:

Consecutivo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Importe
1	Gafetes de identificación del personal del Gobierno del Estado de Aguascalientes, conforme a las siguientes especificaciones:  Material: PVC Transparente (Overlay Normal Frente – Overlay Laser Reverso) 800 um (micras) Tamaño: Formato CR80 / ISO / IEC7810 ID-1 Tinta Offset: 8 tintas al frente x 7 tintas por detrás + Tinta Invisible Flujo Amarillo Tintas. Serigrafía: Tinta OVI Rosa / Verde, Blanca Opaca + IR blocking Laminado Brillante Medida: ISO – CR80 85.6 Milímetros de alto X 53.98 Milímetros de ancho, Radio de las esquinas: entre 2.88 a 3.48 milímetros.	Pieza	35,432	\$195.40	\$6,923,412.80
				Subtotal	\$6,923,412.80
				I.V.A.	\$1,107,746.05
				Total	\$8,031,158.85

(Ocho millones treinta y un mil ciento cincuenta y ocho pesos 85/100 M.N. I.V.A. incluido)

Acuerdos o aclaraciones:

El Precio Incluye:

- ❖ Tarjeta plástica preimpresa según diseño y especificación del Anexo 1.
- ❖ Lanyards con diseño personalizado y porta gafete transparente según diseño y especificaciones del Anexo 2.
- ❖ Software para impresión en sitio según especificaciones del Anexo 3.
- ❖ Equipo para captura e impresión (en comodato) según especificaciones del Anexo 4.

Se anexa ficha técnica de cada uno de los elementos que componen la cotización.

El personal técnico de mi representada impartirá una capacitación con duración de 6 horas en una sola sesión al personal de Gobierno del Estado que lleva a cabo la captura de los datos de los servidores públicos e impresión en las tarjetas preimpresas, la capacitación comprende cómo operar el software así como de la funcionalidad de cada uno de los equipos en comodato. La capacitación se

DISTRIBUIDORA DAMAGO S.A. DE C.V.

R.F.C. DDA131003F99



## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



llevará a cabo en las instalaciones de la Secretaría de Administración de Gobierno del Estado de Aguascalientes ubicada en Av. de la Convención de 1914 Ote. 104 piso 2, Col. del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags. o el lugar que designe para esto, la fecha y hora dependerá de la entrega de la API o web service y se deberá de notificar a mi representada 5 días naturales con anticipación.

La API o web service se entregará a mi representada, en caso de resultar adjudicada al día natural siguiente de la fecha de notificación de adjudicación, deberá de estar en óptimo funcionamiento para poder ser utilizada.

En caso de que mi representada resulte adjudicada, tendrá 20 días naturales a partir de entrega de la API o web service para poner en funcionamiento el software.

En caso de que mi representada resulte adjudicada, contará con una línea telefónica para brindar soporte al personal previamente capacitado, el horario de atención deberá de ser de Lunes a Viernes de 8:00 a 17:30 horas, este podrá ser utilizado solo durante el tiempo de garantía.

Forma de entrega: 70 cajas de cartón con 500 piezas y 1 con 432 piezas de tarjetas preimpresas cada una.

Tiempo de entrega: Entrega total de 20 días naturales posteriores a la fecha de la notificación de adjudicación.

Lugar de entrega: En las oficinas de la Dirección de Administración y Servicios ubicadas en el domicilio Av. de la Convención de 1914 Ote. 104 Piso 2, Col. del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags., en un horario de Lunes a Viernes 8:00 horas a 16:00 horas.

Garantías:

- ❖ Tarjetas: 60 días naturales contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos posteriores a la entrega.
- ❖ Lanyards: 60 días naturales contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos posteriores a la entrega.
- ❖ Portagafete: 60 días naturales contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos posteriores a la entrega.
- ❖ Software: 1 año contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos posteriores a la entrega.

Equipo en comodato: 1 año contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos posteriores a la entrega. (No aplicará la garantía en caso de un mal manejo o accidentes que pudieran sufrir los equipos por responsabilidad del personal del Estado de Aguascalientes.)

Tiempo de reposición: 15 días naturales a partir de la recepción de la notificación vía telefónica y/o correo electrónico con excepción de las tarjetas pre impresas que serían 25 días naturales.

Tiempo de reparación: No Aplica ya que los bienes se repondrán en su totalidad.

Condiciones de pago: 20 días naturales después de la entrega del CFDI.

Vigencia de la cotización: 60 días naturales.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

DISTRIBUIDORA DAMAGO S.A. DE C.V.

R.F.C. DDA141003F99



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23



Atentamente

Alejandro Corral Chaparro  
Representante legal de Distribuidora Damago, S.A de C.V.  
[ventas@damago.com.mx](mailto:ventas@damago.com.mx)  
Tel. 6656214466

Esta hoja forma parte de la cotización de fecha de 17 de noviembre de 2023 al Gobierno del  
Estado de Aguascalientes

DISTRIBUIDORA DAMAGO S.A. DE C.V.

RFC: DDA14100N99



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor: "QUATRO DESARROLLO MOVIL, S.A. DE C.V."



Aguascalientes, AGS., a 17 de noviembre de 2023.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**  
**P R E S E N T E:**

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada **QUATRO DESARROLLO MOVIL S.A. DE C.V.**, procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

**LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

*"Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*  
(...)

*IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y*  
(...)"

**LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

*"Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*  
(...)

*IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en*

**QUATRO DESARROLLO MOVIL S.A. DE C.V.**

Vía Trentino No. 5710, Interior 5to piso Dep 503 Oficina, Col Saucito, C.P. 31110, Chihuahua, Chih.  
admin@quattro.mx (614) 203 - 6865 RFC: QDM151005LCO



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisario en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existe para el suscrito, ni para los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, intereses personales, familiares o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada no intervendrá en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscrito por colaborar con el Gobierno el Estado de Aguascalientes como (proveedor y/o prestador de servicios).

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

*Pablo Barrera*

Pablo Barrera Zuñiga  
Representante Legal  
Quattro Desarrollo Móvil, S.A. de C.V.

**QUATRO DESARROLLO MÓVIL S.A. DE C.V.**

Via Trentino No. 5710, Interior 5to piso Dep 506 Oficina, Col Saucito, C.P. 31110, Chihuahua, Chih.  
admin@quattro.mx (614) 205 - 6865 RFC: QDM151005LC0



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



### 7. Carta de Confidencialidad.

Chihuahua, Chihuahua a 17 de noviembre del 2023

Gobierno del Estado de Aguascalientes  
Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes  
Presente.

#### CARTA DE CONFIDENCIALIDAD

Pablo Barrera Zúñiga, representante legal de Quattro Desarrollo Movil, S.A. de C.V. con domicilio fiscal en Vía Trentino 5710 Interior 5to Piso Dep 506, Colonia Saucito, C.P. 31110, Chihuahua, Chihuahua y con RFC QDM151005LC0 a través de lo presente se obliga a abstenerse de utilizar, divulgar, revelar o de cualquier manera hacer del conocimiento de cualquier tercero, directa o indirectamente, a partir de la fecha de emisión del presente documento, durante y posteriormente a ésta, en beneficio propio o de terceros, la información a la que se tiene acceso y/o que fuera proporcionada por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en forma escrita, digital y/o verbal relacionada con 35,432 gafetes de identificación del personal de Gobierno del Estado conforme a especificaciones, virtud de que lo anterior resultaría un aprovechamiento indebido del conocimiento adquirido durante el desarrollo del análisis de la información objeto de la cotización solicitada.

Pablo Barrera Zúñiga, se encuentra consciente y declara que entiende que las características que se describen en la información proporcionada y derivado del necesario acceso a la información indispensable para dicho fin, se actualizan supuestos de confidencialidad en términos de lo dispuesto por el título sexto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se remite la presente carta de confidencialidad respecto de la información que es proporcionada correspondiente de la información que nos fue remitida por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

Atentamente

Pablo Barrera Zúñiga  
Representante legal  
Quattro Desarrollo Movil, S.A. de C.V.

#### QUATRO DESARROLLO MOVIL S.A. DE C.V.

Vía Trentino No. 5710, Interior 5to piso Dep 506 Oficina, Col Saucito, C.P. 31110, Chihuahua, Chih.  
admin@quattro.mx@gmail.com (614) 205 - 6865 RFC: QDM151005LC0



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

8. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes del proveedor: "QUATRO DESARROLLO MOVIL, S.A. DE C.V.".

**gob.mx**

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23ND9874484	QDM151005LC0

Nombre, Denominación o Razón social  
QUATRO DESARROLLO MOVIL SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el dia 05 de diciembre de 2023, a las 23:17 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del dia en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente esté inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAs elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original  
||QDM151005LC0|23ND9874484|06-12-2023|P||00001085888800000031||

Sello Digital

i7yPphOvcz/B3aHjBbg+xFkMd7nJrxQpRKlk6GjQfG+ZyHntq/EfIRIBQg1/2h01eAemYgi3fT817tfcSgNFC03Z  
5nnbvWz7HxLTkv0xaAL?WjjT4+L3CMcBRxBB2t6la1f3ozFYj9DOVNLU5g+BFjIVMSnGbJnFluYwd0BaOTkE/  
U5TwJ7dv16WCa2rSwy666+GQGIVM01PwqYSWcvUBQ+relCKnxf+TxDSC1JJJoKns1gjpa5vxPvIPLOEshCETD  
IjgVpDyqIMFEiG1mlXXIVFcA4c/m6IBs1AfvvL1q4mlDxc5WzS4m3U0NHmza/PO/OtphNA==



Contacto:  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728,

Página 1 de 2



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

### Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirte.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original  
||QDM151005LC0|23ND9874484|06-12-2023|P||00001088888800000031||

### Sello Digital

i7yFphOvczIB3aHjBbg+xFkMd7hJnxQpRKlk6GjQfG+ZyHNtqEfIRIBQg1I2h01eAemYgiJ3fT817tIcSgNFC03Z  
5nbvWz7HxLTKv0XaaLA7WjT4+L3CMcBRxB2i5la1I3ozFYj9DOVNLU5q+8IXjVMShGbJnFluYwd0BaOTkE/  
USTrwJ7dV16WCa2tSiWly666+GQGIWM01PwqYSWovtUB6Q+reICKnxfl+TxDSQ1JfJokNs1g;pat5vxPvIPL0EshCEID  
IjgVpDYqiMFEiG1mffXXIVFcA4c/m6fBstAfwl.1q4mIDxcSWzS4m3u0NHmza/JPD/OlphNA==



### Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23



FECHA: 07 de diciembre de 2023

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17019583382451022554649

Clave de R.F.C.: QDM151005LC0

Nombre, Denominación o Razón Social: QUATRO DESARROLLO MOVIL

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existen créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto enterito de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 07 de diciembre de 2023, a las 08:12 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 07 de diciembre de 2023, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 5 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- En caso de usar inconsistencia yiedad para el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá solicitar promover una aclaración ante la Subdelegación que contiene el (los) crédito(s) fiscales y emitir este documento, así como los documentos que correspondan.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b) del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del particular ante el IMSS y al cumplimiento del cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del artículo anterior citado. SIN DIFINICIÓN. Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del artículo anterior citado, SIN DIFINICIÓN. Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del artículo anterior citado.
- Si el particular no esté al corriente, en su caso las cuotas al el particular cuanta con algún aporte o fiscalización en proceso o situada con medios de cobro. Impugnaciones en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuando con algún convenio de pago a plazos, los cuales no estén en el sentido que se emite la opinión.
- La presente opinión es emitida de conformidad con la establecida en el artículo 32-C del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ADO-2A2-HCT-270422/197-P DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Los datos personales son tratados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación correspondiente.



Cadena Original: [Inverso de la cadena original: 00000000000000000000000000000000]

Cadena Digital: F4767A715149D3>Cntr>enQK01enKXAnKDD1Wb97>y+pQ,pxdCshEarwTQAnN+uQDtg0NS4Bm02MWN6DcgQ/DzPGG0TMQbywADWVhYTpTxYd4V+KmQdCfQDyBV1wfa7d7L7C0Lg>TIPWnGODVnCg>FCFG0M12mM1H1yH1X1H2mCg>Cm02>ACD>CQjCnely3Bm321qZMoy7EAS11>LQnPTbRmzJnOxy0H1UjzCtLc2Cn+6Rj930747705>1pnuJY723JnL1VkkxN741y8RtH8mzP04xNz452TTDn91gtBQm

Sucesión Notarial: 5a92b60-8ef0-401c-802e-603ea02126

Número de Sello: 00000000000000000000000000000000

Hoja 1 de 1



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN  
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE  
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a viernes, 17 de noviembre de 2023

#### CONSTANCIA DE OBLIGACIONES No. 124151/2023

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha viernes, 17 de noviembre de 2023, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1, 4, 5 primer párrafo, 8 primer párrafo, fracción V, 11, 12 primer párrafo, fracción III, 13, 21, 24 primer párrafo, fracciones III, X, 28 primer párrafo, fracciones VI, VIII, XIV, XL,XLI y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, Publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de septiembre de 2022 y reformado mediante Decreto publicado el 31 de diciembre de 2022, en el mismo órgano oficial de difusión; 1, 2, 3, 4, 5 primer párrafo fracción I inciso B), 6,13 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXVI y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 30 de diciembre de 2022, vigente en relación con el artículo 8 primer párrafo fracción XI de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2023 y para los efectos del artículo 71 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y Sexto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente:

Contribuyente: QUATRO DESARROLLO MOVIL SA DE CV  
Registro Federal de Contribuyentes: QDM151005LC0

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día viernes, 17 de noviembre de 2023, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

#### CADENA ORIGINAL

|| 124151 || QDM151005LC0 || opinión positiva || 17/11/2023 01:21:36 p.m. ||

#### SELLO DIGITAL

MII0AzADAgEAMIN+gYJKuZhvcaNQoCulIN6zCCDczCAQMxDzANBgIhgkBZCMEAQgEFADCCAEgCQyq  
GSIb3DQEJEAEdiICEASCAGwwgylAgEBBgkBgEEAczAgEwMTANBgIhgkBZCMEAQgzbZsN9  
WFBjPlqFn7L+tpCJau1F7/qS2X71esYg0cOkCAxgwixgPMjAyMzExMTcxODI0MThaAgjz4iR8sqY5EBCC  
AaDkggGfMIBmzEXMBUGA1UE6wwQQUdVQVNNDQJxJRUJURVMxZfAvBgvNVBAgMDkFHvUFTQ0FM



442 010 25 25

www.aguascalientes.gob.mx

Av. de la Convención Pte. # 102  
Pza. Alfonso Cárdenas del Trabajo C.P. 20000





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

A continuación, se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para realizar la contratación de la “Adquisición de tarjetas plásticas de identificación”; mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción de acuerdo a los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

**I.- Competencia.** Que esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha diecisiete de octubre de dos mil veintidós, toda vez que es atribución de este H. Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

**II. Procedencia.** Resulta procedente someter a consideración de este H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, la “Adquisición de tarjetas plásticas de identificación”, solicitada por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes por consiguiente y en apego a lo dispuesto por el artículo 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, es facultad de este H. Comité, resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes mueble y servicios previstos en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Recayendo en la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, las atribuciones para la coordinación y recepción de dicha contratación, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior por ser el ejecutor del gasto y por ser el responsable de la ejecución, validación y comprobación del gasto.

**III. Análisis.** Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este H. Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

A) La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, dicta lo siguiente:

*"Artículo 1º. – La presente Ley es de orden público e interés general, y tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes."*

*"Artículo 2º. – El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."*

...

*"Artículo 4º. – Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado se auxiliará de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores.*

*Todas las acciones de la Administración Pública Estatal deberán observar los principios previstos en la presente Ley, los valores sociales y las políticas públicas destinadas a fortalecer el desarrollo armónico de la familia como núcleo de la sociedad."*

*"Artículo 5º. – La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.*

*Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."*

...

*"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

*responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.”*

**“Artículo 12.-** *Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:*

...

II. Secretaría de Administración. - SAE;

...

**“Artículo 13.** *Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas.*

I. Subsecretarios;

II. Coordinadores Generales;

III. Directores Generales;

IV. Coordinadores de Área;

V. Jefes de Departamento, Oficina, Sección y/o Mesa; y

VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría.”

**“Artículo 22.** *Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:*

...

II.- *Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;*

...

XI. *Celebrar, conforme a lo dispuesto por esta Ley, los acuerdos y convenios de coordinación o colaboración administrativa con autoridades federales, Entidades Federativas, autoridades estatales y municipales, Órganos Constitucionales Autónomos, así como con los sectores social y privado, en el ámbito de su competencia, previa autorización de la persona titular del poder Ejecutivo del Estado a través del Titular de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado;*

...

XIII.- *Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;*

...



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

XXVII. *Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos".*

**"Artículo 27.** A la Secretaría de Administración le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieran las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:

I. *Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;*

II. *Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas, que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas;*

...

IV. *Establecer políticas, normas y lineamientos en materia de administración, remuneración y desarrollo de personal de la Administración Pública Estatal;*

...

XII. *Realizar la consolidación de bienes y servicios de la Administración Pública Centralizada, y de las Entidades Paraestatales que en su caso lo requieran;*

...

XV. *Apoyar a la Administración Pública Estatal en la programación de la adquisición de sus bienes muebles, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;*

...

XIX. *Desarrollar los procedimientos de contratación y celebrar los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública Estatal, así como presidir el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado;*

..."



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

**B) Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicta lo siguiente:**

*"Artículo 3°. Para los efectos del presente Reglamento Interior, se entenderá por:*

...

*VII. Ley Orgánica: La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.*

..."

*"Artículo 9°. El Secretario de Administración tendrá como facultades indelegables, las que se enlistan a continuación:*

I. *Formular y proponer al Gobernador los proyectos de Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos, Circulares y Convenios sobre los asuntos de su competencia;*

..."

*"Artículo 11. El Secretario de Administración tendrá las facultades necesarias para cumplir las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica, los Reglamentos, Decretos u otras disposiciones legales, contando además de las previstas en el artículo 33 de la Ley Orgánica, con las siguientes:*

I. *Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;*

II. *Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas;*

III. *Establecer políticas, normas y lineamientos en materia de administración, remuneración y desarrollo de personal de la Administración Pública Estatal;*

V. *Tramitar los nombramientos, remociones, licencias, renuncias, cambios de adscripción, licencias, bajas, jubilaciones y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico laboral entre el Estado y sus servidores públicos;*

..."



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

VIII. Planear y programar en coordinación con los Titulares de las Dependencias la selección, contratación y capacitación del personal y llevar los registros del mismo; controlar su asistencia, licencias, permisos y vacaciones; otorgar becas y otros estímulos y promover actividades socioculturales y deportivas para los trabajadores al servicio del Estado;

...

X. Instrumentar y ejecutar el Servicio Civil de Carrera, evaluando en todo momento las actitudes de quienes lo conformen, las cuales estarán libres de cualquier tipo de discriminación;

XI. Tramitar los nombramientos, remociones, renuncias, cambios de adscripción, licencias, bajas y jubilaciones de los servidores públicos de las Dependencias de la Administración Pública Estatal;

XII. Realizar la consolidación de bienes y servicios de la Administración Pública Centralizada, y de las Entidades Paraestatales que, en su caso, lo requieran;

...

XV. Dictar los lineamientos para la operación de los Sistemas Electrónicos mediante la utilización de firma electrónica, de observancia obligatoria para las Dependencias y proponerlo a las Entidades;

XVI. Desarrollar, regular, administrar y supervisar los servicios de tecnologías de la información y comunicaciones de la Administración Pública Estatal, promoviendo su innovación, modernización y mantenimiento;

XVII. Apoyar a las Dependencias en la programación de adquisición de bienes, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;

...

XXI. Promover y coadyuvar en la ejecución de los programas y acciones de innovación modernización, desarrollo de las tecnologías de la información, comunicaciones y de calidad que requiera la Administración Pública Estatal;

XXII. Desarrollar los procedimientos de contratación y celebrar los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública,



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

así como presidir el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado;

...

XXXVI. Ejercer las atribuciones y facultades que le confieran las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general; así como las derivadas de cualquier normatividad o las que le sean encomendadas por el Gobernador."

...

"Artículo 14. Al frente de la Dirección General de Capital Humano que dependerá directamente del Secretario de Administración, habrá un Director General que contará con las siguientes atribuciones:

I. Al frente de la Dirección General de Capital Humano que dependerá directamente del Secretario de Administración, habrá un Director General que contará con las siguientes atribuciones;

II. Verificar el cumplimiento de las acciones implementadas para la gestión del capital humano y emitir recomendaciones para su mejora continua, así como para el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a este respecto;

III. Formalizar el ingreso y llevar los controles administrativos del personal de las Dependencias en coordinación con los Titulares de las Unidades Administrativas de cada una de éstas; así como autorizar el ingreso del personal de las Entidades;

...

VII. Estudiar y proponer al Secretario de Administración las políticas conforme a las cuales deberán atenderse los requerimientos de personal, e intervenir, en su caso, en la selección, nombramiento, ubicación y reubicación del personal de las Dependencias y Entidades, así como llevar el control y registro del mismo;

...

XXVI. Establecer, administrar y mantener sistemas integrales de información de Capital Humano e interfaces con otros sistemas relacionados, en colaboración con la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales; así también con los procesos contables, fiscales y de transparencia relacionados al capital humano con base a las leyes vigentes;

...



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

XXX. Gestionar la *instauración de sistemas integrales de información de capital humano con apoyo de la Coordinación de Proyectos, Procesos y Bases de Información de Capital Humano en relación a remuneraciones y/o compensaciones, control de incidencias, tabuladores, organigramas y todo lo relacionado con la administración de la nómina;*

...

XXXVI. *Las demás que le confiera la normatividad aplicable o las que el Secretario de Administración le asigne.*

..."

Con base en los ordenamientos anteriormente citados podemos constatar que la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, es una Dependencia Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, es la encargada de dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal; en relación a lo anterior es que se señala a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes como sujeto obligado ya que cuenta con las facultades de planear y programar en coordinación con los Titulares de las Dependencias la selección, contratación y capacitación del personal y llevar a cabo los registros del mismo, así como formalizar el ingreso y llevar los controles administrativos del personal, así como autorizar el ingreso del personal de las Entidades.

En virtud de lo anterior, es que se requiere la **“Adquisición de tarjetas plásticas de identificación”**; mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, solicitado por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

IV. Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto y previa investigación de mercado efectuada como Ente Requirente, la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes determinó que requiere la **“Adquisición de tarjetas plásticas de identificación”**, por una cantidad autorizada de **\$7'603,707.20 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS Siete PESOS 20/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente por lo que procedió con la captura de la requisición con número **RB/0000963/2023**.

V. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición señalada anteriormente, para la **“Adquisición de tarjetas plásticas de identificación”**, corresponde al monto previsto para el procedimiento de Licitación Pública, sin embargo, se encuentra dentro del supuesto de Excepción previsto en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

VI. Que conforme al oficio número **SAE 01.0870-A/2023** de fecha seis de diciembre del dos mil veintitrés, suscrito por la Lic. Raquel Soto Orozco, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, solicita que la adquisición se efectúe a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, conforme a lo siguiente:

“...

*De conformidad con lo dispuesto por los artículos: 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 3º fracción I, 4º párrafo segundo, 6º, 7º, 9º, 33, 60 y 63 fracciones VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 2º, 5º, 11, 12 fracción II, 21 y 22 fracciones I, II, XII, XIII y XXVII, 27 fracciones I, II, IV, XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; , 3º fracciones V, VI, XII , 4º, 7º primer y segundo párrafo, 11 primer y segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 21 primer, segundo y tercer párrafo y 24 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3º y 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes; y 14 fracción VI Reglamento de pasaportes y documentos de Identidad y Viaje; 3º fracción VII, 9º, 11 fracciones I, II, IV, XVII, XXII y XXXVI, 14 fracciones II, III, IV, VII, XXVI, XXX y XXXVI y 17 fracciones I, II, IV, V, XV, XXIII y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes; 90, 91, 93, 94, y 99 del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Capital Humano de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes; y Criterio INAI; Lineamiento para Clasificar, vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría Administración del Estado de Aguascalientes, se pretende llevar a cabo la Adquisición de 35,432 Gafetes de Identificación del personal del Gobierno del Estado de Aguascalientes para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.*

*En este sentido, para lograr LA IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCAIENTES, es necesaria la contratación de un prestador de servicios que cumple con los criterios de calidad e imparcialidad.*

*En este sentido, se solicita realizar la ADQUISICIÓN DE 35,432 TARJETAS PLÁSTICAS DE IDENTIFICACIÓN, a través de Adjudicación Directa por Excepción por considerar que se actualiza en el supuesto establecido por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

**"Artículo 63.-** Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

...  
**VII.** Cuando se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para los Sujetos de la Ley según corresponda, o informaciones confidencial y/o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes;  
..."

*El supuesto de excepción se actualiza toda vez que se realizó la discriminación y ponderación de todos los datos contenidos por el ejercicio de sus funciones de la Dirección General de Capital Humano de la Secretaría de Administración del Estado encargada de coordinar a todas las unidades administrativas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, entendiendo que facultativamente, como ya se informó y demostró es la competente para tramitar, almacenar y gestionar la información de los servidores públicos, misma que no en su totalidad es del escrutinio o de la competencia del público en general, cómo CURP, si es donador de órganos, si cuenta con alguna alergia, su firma, datos biométricos como el rostro, iris y huellas dactilares, que no solo son datos personales sensibles por su naturaleza, si no aumenta el riesgo del personal del Gobierno del Estado, al estar almacenado para su uso e imperativamente necesitan de los controles de confianza, confidencialidad, discrecionalidad, para el uso, registro, portabilidad, para el tratamiento de los datos personales sensibles y no sensibles, que en uso de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, como rectoras en materia del tratamiento e identificación de datos personales ya mencionados, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que en su artículo 63 fracción VII, actualiza el precepto ya mencionado en el ejercicio de las facultades de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ante lo ya dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal así como el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, presentan las facultades normativas y por ende la carga del riesgo para el interés público en la publicación o al mal uso o tratamiento de los datos personales y datos personales sensibles, dentro del Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, verificando el cumplimiento de los requisitos y obteniendo respuesta por parte de los proveedores: "Quattro Desarrollo Móvil", "S.A de C.V. DC Soluciones Tecnológicas, S.A. de C.V." y "Distribuidora DAMAGO, S.A. de C.V." motivo por el cual se considera como el **oferedente con el precio y las condiciones más atractivas** para*



## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

*llover a cabo la adquisición DE 35,432 PIEZAS GAFETES DE IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, por lo que es necesario llevar dicho del procedimiento a través de contratación por Adjudicación Directa por Excepción.*

*También informando que “Quattro Desarrollo Movil, S.A de C.V.” participó en igualdad de condiciones, ante los otros oferentes.*

*Es importante mencionar que el prestador de servicios “Quattro Desarrollo Movil, S.A de C.V.” afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia de sus entregables, por lo que se concluye que “Quattro Desarrollo Movil, S.A de C.V.” la totalidad de los bienes solicitados de acuerdo a lo requerido y presentarán los entregables en los tiempos establecidos.*

*Así como el ser proveedor nacional y haber participado en otros procedimientos sin prevenciones o sanciones por conducto del ejercicio de su actividad y entorno a la no discrecionalidad del manejo de la información brindada.*

*La propuesta presentada por el proveedor “Quattro Desarrollo Movil, S.A de C.V.” cumple con todas y cada una de las especificaciones de la adquisición requerida.*

*El proveedor tendrá y asumirá la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de la Secretaría de Administración del Estado y/o de cualquier área del Gobierno del Estado la que tenga acceso durante la presentación de los servicios. Dicha información no será reservada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de la Secretaría de Administración del Estado, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal.*

*El prestador de servicios será responsable de todos los daños y perjuicios ocasionados que se originen a la Secretaría de Administración del Estado y/o a los servidores públicos, como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.*

*Así mismo esta Secretaría de Administración del Estado en conjunto con el proveedor se comprometerán recíprocamente a no utilizar, revelar, difundir, transmitir o publicar por cualquier medio escrito, electrónico o análogo, en forma parcial o total, la información confidencial y/o reservada, puesto que la misma deberá ser utilizada exclusivamente para el propósito para el que se le proporcione, por lo tanto el conocimiento de que cualquier uso distinto, queda*



## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

expresamente prohibido y en su caso, asumirá la total y absoluta responsabilidad, independientemente del índole del que se trate.

Es así que el proveedor tendrá las siguientes obligaciones que a continuación se enlistan de manera enunciativa, pero no limitativa;

- a) Utilizar la información y/o documentación derivada del presente instrumento legal, únicamente para los fines previamente acordados;
- b) Limitar la revelación de la información y/o documentación, ya sea física o electrónica, derivada del presente instrumento legal, únicamente con las personas autorizadas de la Secretaría de Administración del Estado para ello;
- c) No reproducir de forma alguna la información y/o documentación derivada del presente instrumento legal;
- d) No revelar a terceros por ningún motivo, ni bajo cualquier circunstancia la información y/o documentación derivada del presente instrumento legal; y Realizar las acciones necesarias a efecto de contar con las precauciones apropiadas para mantener la confidencialidad de la información y/o documentación, física o digital, derivada del presente instrumento legal, para reducir y eliminar las posibles vulneraciones a la información, limitando y registrando los accesos a la misma.

En relación con lo anterior, se actualiza el supuesto de optar por la no realización de un procedimiento de Licitación Pública y seguir el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, conforme a lo establecido en el artículo 60 párrafo segundo y artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que el Proveedor **QUATRO DESARROLLO MOVIL, S.A DE C.V.**

Cabe mencionar que ésta Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo dicha contratación.

Sin otro asunto en particular, quedo atenta para cualquier duda o aclaración al respecto, reciba un afectuoso saludo.

..." (Se reproduce)



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Con relación a lo anterior, el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, establece que se podrá seguir el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN**, cuando se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para los Sujetos de la Ley según corresponda, o informaciones confidencial y/o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes, es así que mediante oficio número **SAE 01.0870-A/2023** y justificación anexa el mismo, suscrito por la titular de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en la cual expone los motivos y fundamentos que acreditan este supuesto de excepción, toda vez que para la **"Adquisición de tarjetas plásticas de identificación"**, es necesario otorgar al proveedor información, misma que en su totalidad no es del escrutinio público o de la competencia del público en general, como datos personales de los colaboradores de la Administración Pública Estatal, considerándose no solo como datos personales, sino que aumento el riesgo del personal al estar almacenado para su uso e imperativamente necesitan de los controles de confianza, confidencialidad, discrecionalidad, para el uso, registro, portabilidad para el tratamiento de los datos, que en uso de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como la Ley de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Es así que el proveedor tendrá las siguientes obligaciones que a continuación se enlistan de manera enunciativa mas no limitativa:

- a) Utilizar la información y/o documentación derivada del presente instrumento legal, únicamente para los fines previamente acordados;
- b) Limitar la revelación de la información y/o documentación, ya sea física o electrónica, derivada del presente instrumento legal, únicamente con las personas autorizadas de la Secretaría de Administración del Estado para ello;
- c) No reproducir de forma alguna la información y/o documentación derivada del presente instrumento legal;
- d) No revelar a terceros por ningún motivo, ni bajo cualquier circunstancia la información y/o documentación derivada del presente instrumento legal; y Realizar las acciones necesarias a efecto de contar con las precauciones apropiadas para mantener la confidencialidad de la información y/o documentación, física o digital, derivada del presente instrumento legal, para reducir y eliminar las posibles vulneraciones a la información, limitando y registrando los accesos a la misma.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**VII. Acreditación de los Criterios establecidos en los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:**

Conforme a lo establecido en los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden, se considera procedente realizar la contratación requerida a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, de conformidad con en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y se constata que se acreditan las condiciones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

Economía	<p>Se solicita realizar una Adjudicación Directa con fundamento en la fracción VII del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Realizando el respectivo estudio de mercado con fundamento en el párrafo último del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, efectuando con el más alto índice de confidencialidad, para lo cual se solicitó a los proveedores consultados manifestar su compromiso en este sentido desde las bases de la convocatoria, para los participantes en igualdad de condiciones y circunstancias, una vez cumplidos los requisitados de estas inscritos, con cumplimiento de sus obligaciones y condiciones, el proveedor Quattro, S.A. de C.V. cuenta con los requisitos exigidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus municipios, para ser incluido dentro del padrón único de proveedores de la administración pública estatal; donde se optó por la oferta que sin modificar las condiciones establecidas, garantiza el mejor costo, con lo que se obtendrá el mejor precio generando un ahorro y una eficiencia en la implementación para el procedimiento del Gobierno del Estado de Aguascalientes.</p> <p>Así como el contar con suficiencia presupuestal de un monto total autorizado de \$ 7,603,707.20 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 20/100 M.N) I.V.A</p>
----------	--



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	INCLUIDO, necesaria para llevar a cabo la adquisición de 35,432 GAFETES DE INDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL DE GOBIERTNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
Eficacia	Al contar con la adquisición de los gaffetes de identificación para el personal de gobierno del estado permitirá apoyar al logro de los objetivos establecidos por parte de la Secretaría de Administración específicamente en la Dirección General de Capital Humano en el cual uno de sus objetivos es mantener identificado al personal manteniendo la administración correcta cumpliendo con lo conferido por el artículo 27 fracciones I, II, VI, VII, XII, XV, XIX y XXV de la Ley orgánica de la Administración Pública Estatal, siendo estas dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración del personal, recursos materiales y servicios generales que requiera la administración pública estatal conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027 que para tal efecto de Gobierno del Estado de Aguascalientes en su Eje Transversal; 5. Estado Inteligente y Abierto cuyo objetivo es garantizar que la administración pública de Aguascalientes sea profesional, eficiente y honesta en el uso de los recursos públicos, teniendo como meta una gestión gubernamental homologada y eficiente, coordinando el manejo y desenvolvimiento de las unidades administrativas que integran la Administración Pública Estatal.
Eficiencia	Cumplida en la Requisición número RB/0000963/2023, atendiendo el procedimiento que se turna a la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado, evitando la perdida de tiempo, sin limitar o incidir las condiciones de los ofertantes, estableciéndoles a los ofertantes por igual la confidencialidad del uso y tratamiento de los datos, archivos y documentos, físicos y digitales contemplados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios bajo los más altos estándares de protección de datos personales.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	<p>previamente establecidas, prevaleciendo la confidencialidad de la información a tratar para los ofertantes por igual, sin limitar su participación, ni condiciones ventajosas a ninguno de ellos.</p> <p>Al optar por realizar la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, establecida en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus municipios se atenderá con mayor rapidez sin sujetarse a ningún otro procedimiento de los previstos del artículo 39 de la citada ley de adquisiciones ya que "QUATRO DESARROLLO MOVIL, S.A. DE C.V." para este tipo de procedimiento cumple con los requisitos de experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa para llevar a cabo la entrega en tiempo y forma de los bienes solicitados.</p> <p>De lo contrario la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes tendría que instaurar un procedimiento de Licitación Pública atrasando la adquisición o exponer el tratamiento de los datos personales de los servidores públicos del Estado de Aguascalientes.</p>
Imparcialidad	<p>Se solicita la cotización a 3 proveedores sin limitar su participación, siendo esta en igualdad de condiciones y circunstancias, lo cual genera la investigación de mercado donde se obtuvo que el mejor precio es otorgado por Quattro Desarrollo Movil, S.A. de C.V. obteniendo ahorros considerables para la Secretaría de Administración del Estado.</p>
Honradez	<p>Se verificó si actualmente el proveedor "Quattro desarrollo Movil, S.A. de C.V. se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en su contra verificando que no existen procedimientos en su contra.</p> <p>Los servidores públicos que participaron en la elección de la empresa se sustentan en criterios objetivos, claros, valorados en forma cuantitativa y cualitativa, derivados de un estudio de mercado que permite constar que el proveedor ofrece las condiciones al respecto de la propuesta solicitada en cuanto a precio, lo que favorece a la Secretaría de Administración del Estado.</p>
Transparencia	<p>El flujo de la información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la pag.</p> <p><a href="http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/">http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</a></p>



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

A continuación se puntuiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el cual se constituye como un órgano de consulta y estudio respecto de las contrataciones cuyo monto corresponda al de Licitación, considerando que en términos del artículo 60 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, corresponde al Ente Requiere la selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley, por lo que una vez analizada la propuesta del Ente Requiere corresponde al H. Comité únicamente resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente con base en la información presentada por el Ente Requiere en términos del artículo 18 fracción II de la citada Ley de Adquisiciones en correlación con el artículo 3º fracción II del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

En consecuencia, una vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el Ente Requiere, se somete a consideración de este H. Comité para que manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, respecto de la procedencia de la **“Adquisición de tarjetas plásticas de identificación”**, para lo cual ha destinado un presupuesto por una cantidad de **\$7'603,707.20 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 20/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, así mismo se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley en cita, aunado a los artículos 3º fracción I, 4º último párrafo y 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha diecisiete de octubre de dos mil veintidós; este H. Comité procede a emitir los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO:** Se acredita la necesidad de realizar la **“Adquisición de tarjetas plásticas de identificación”**, y se considera procedente realizarla a través del Procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, de acuerdo a la solicitud presentada por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

**SEGUNDO:** Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes presentes del H. Comité con derecho al mismo, realizar la **“Adquisición de tarjetas plásticas de identificación”**, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, solicitado por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por la cantidad de **\$7'603,707.20 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 20/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con el proveedor



## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-22-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

“QUATRO DESARROLLO MOVIL, S.A. DE C.V.”, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto de la orden del día aprobado.

**TERCERO:** Se instruye al Secretario Ejecutivo de este H. Comité para que proceda a instrumentar por conducto de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, las acciones tendientes a la autorización del procedimiento de “ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN” con el proveedor “QUATRO DESARROLLO MOVIL, S.A. DE C.V.” bajo el supuesto jurídico establecido en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para la “Adquisición de tarjetas plásticas de identificación”, descrito en la requisición de compra con número **RB/0000963/2023** emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**) por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

Con fundamento en el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se somete a votación de los integrantes de este H. Comité de Adquisiciones que tienen facultad de emitir voto, para que de manera económica manifiesten su aprobación respecto de los resolutivos señalados.

Hecho ello, la **Lic. Carmen Cecilia Montoya García**, Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Suplente de la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio SAE/0014/2022 de fecha 06 de octubre de 2022, da cuenta de que los resolutivos fueron aprobados por unanimidad de votos de los presentes con facultad de emitir voto.

Y habiendo manifestado todos los miembros del H. Comité su conformidad con la presente acta, se procede a cerrar la misma.

#### 5.- ASUNTOS GENERALES.

En virtud de que no hay asuntos generales y al ser todos los puntos de la orden del día, la **Lic. Carmen Cecilia Montoya García**, Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Suplente de la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio SAE/0014/2022 de fecha 06 de octubre de 2022, procede a declarar clausurada la sesión, levantándose la presente acta para constancia con firma autógrafa de los asistentes que así quisieron hacerlo, siendo las **dieciséis horas con tres minutos** del día de su inicio.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

PRESIDENTA:

SECRETARIO EJECUTIVO:

  
**LIC. CARMEN CECILIA MONTOYA GARCÍA.**

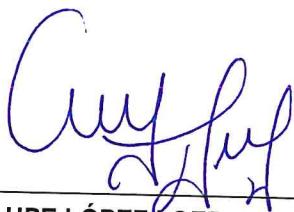
Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Suplente de la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio SAE/0014/2022 de fecha 06 de octubre de 2022.

  
**C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS.**

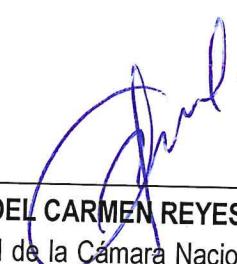
Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

  
**C. ANA GUADALUPE LÓPEZ LOERA.**

Directora General Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes de Aguascalientes y Suplente del Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio SEFI 1949/2022 de fecha 04 de octubre de 2022.

  
**LIC. AÍDA DEL CARMEN REYES NAVARRO.**

Directora General de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes, y Suplente del Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes, mediante Oficio PRES/038/2022 de fecha 05 de octubre de 2022.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-22-23

**VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:**

**LIC. DEYANIRA IVONNE SALAZAR RANGEL.**

Directora General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes y Suplente del Secretario de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio 2022-009-0117 de fecha 25 de octubre de 2022.

**VOCAL CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:**

**L.C.C. ARTURO MUNGUIA MIRELES.**

Director General de Auditoría Gubernamental de la Contraloría del Estado de Aguascalientes y Suplente del Contralor del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio CE/DGJ/0017-A/2022 de fecha 05 de octubre de 2022.

**REPRESENTANTES DEL ENTE REQUERENTE CON VOZ PERO SIN VOTO:**

**ING. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ SERRANO.**

Director General Administrativo de la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes.

**LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA.**

Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

**MTRA. ZENDI VILLEGRAS HERNÁNDEZ.**

Directora General de Planeación y Proyectos de la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes.

**LIC. MÓNICA FABIOLA BÁNUELOS RODARTE.**

Directora General de Capital Humano de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

----- FIN DEL ACTA -----

“2023, Año del 50 Aniversario de la Benemérita Universidad Autónoma de Aguascalientes”